



V=1  
T=1  
Nº 16

Varios  
Asuntos  
Relacionados  
con la  
Hacienda  
CHUAO  
32 Exp.

---

1702  
1732

---



134

ASUNTOS VARIOS  
DE LA  
HACIENDA CHUAC-  
DE LOS AÑOS.-  
1702-A-1732-.  
32 ESPEDIENTES.-

37.-

Amo  
en

1  
2

N. 125

Febrero 3 de 1703

Para el puente p.  
la Congregacion a las  
cuentas q. presento  
docta Bolivar, del H.  
enq. q. admira esta  
vri p. en marid, el  
punto D. Gab. de roben  
y dñez, para 15 de  
Agora de 1702 enq. fa.  
licio.

Yo Juan Valenzuela de los Rios Jefe de la Real Audiencia  
del Guardian del Ambiente de la Inmaculada Concepcion de esta  
ciudad de Caracas y el Cap. Juan de los Rios de esta  
ciudad y Alcalde Ordinario de primera voto en esta patrona de la nat.  
de la Virgen del Valle de Nueva que desp. fundado de la Audiencia  
en Mexico de Nueva Leon y reconocido las quantas que  
de Joseph de Bolivar Jefe del Cap. Juan de los Rios de Nueva Leon  
y de los administradores que su de esta nat. presento ante V. M. de  
La adm. que hizo su mesico tubo hasta el dia quinze de  
Ago de este puente de mill setecientos y dos en que fue  
de los de que hasta fue recuido mandar se nos diese vista  
de los que no hemos reparado faltar en estas quantas el  
abono a favor de Dña. Doña Ana del Valle de una esclava que  
era de la Dña. Doña Ana y tiene en su poder el Cap. Juan de  
Selden y de la pago al Dño. Administrador por cinco an.  
tes de su muerte. En tambien en la partida que pone de una  
de la casa que dice se pagaron en la repata de D. Juan  
de Anaya que se hizo el Encargo de la Villa del puerto  
de la Guana por ser Embarcadas En el puerto de Ocunare y no  
comia ni dar razon por que se Embarcaron en a qual punto  
es admitido en el Valle En q. esta la nat. de Dña. Doña Ana  
y que entodo lo demas estar del m. de Bolivar y que ami  
de año a. c. de me. contra sus dñez. las instrum. que en ellas  
de las pases en su poder para Congregacion de estas quant.  
tas por cuales V. M. y reconocido, quando hizo los imcon  
tracion de ellas en lo qual.

1702

Yo Juan Valenzuela de los Rios Jefe de la Real Audiencia  
del Guardian del Ambiente de la Inmaculada Concepcion de esta  
ciudad de Caracas y el Cap. Juan de los Rios de esta  
ciudad y Alcalde Ordinario de primera voto en esta patrona de la nat.  
de la Virgen del Valle de Nueva que desp. fundado de la Audiencia  
en Mexico de Nueva Leon y reconocido las quantas que  
de Joseph de Bolivar Jefe del Cap. Juan de los Rios de Nueva Leon  
y de los administradores que su de esta nat. presento ante V. M. de  
La adm. que hizo su mesico tubo hasta el dia quinze de  
Ago de este puente de mill setecientos y dos en que fue  
de los de que hasta fue recuido mandar se nos diese vista  
de los que no hemos reparado faltar en estas quantas el  
abono a favor de Dña. Doña Ana del Valle de una esclava que  
era de la Dña. Doña Ana y tiene en su poder el Cap. Juan de  
Selden y de la pago al Dño. Administrador por cinco an.  
tes de su muerte. En tambien en la partida que pone de una  
de la casa que dice se pagaron en la repata de D. Juan  
de Anaya que se hizo el Encargo de la Villa del puerto  
de la Guana por ser Embarcadas En el puerto de Ocunare y no  
comia ni dar razon por que se Embarcaron en a qual punto  
es admitido en el Valle En q. esta la nat. de Dña. Doña Ana  
y que entodo lo demas estar del m. de Bolivar y que ami  
de año a. c. de me. contra sus dñez. las instrum. que en ellas  
de las pases en su poder para Congregacion de estas quant.  
tas por cuales V. M. y reconocido, quando hizo los imcon  
tracion de ellas en lo qual.

de dia esclava de vapor. Van mismo de, del m... que  
dho su marido y el v... Embaque. En todo lo demas ha  
y a... por via parte dhas quantas... de Just...  
y Juamos de neu...

H. Juan de Valenzuela  
Juan Luis Alvarado

autos  
Porque se han... al otro... para...  
... con... a...  
... ha...  
...

Al Presvitero de autos por el...  
D. Diego de Baños... de...  
... de...  
... en la...  
... de...  
... de...

Ante mi  
Juan de Mendocaza  
J. Novillo

En la...  
...  
...

El auto...  
...  
...

Juan de Mendocaza  
J. Novillo









Plencia Cathedral como uno de los pa-  
trones de esta Obra p<sup>a</sup> de ellos de J<sup>o</sup> f<sup>o</sup> =

Yo el Notario  
Juan de Mendoza  
y Notario

En la Obra de a<sup>o</sup> de los Meses de mayo  
y el presente Notario hizo saber a los de  
la Obra de a<sup>o</sup> de los Meses de mayo  
de Valenzuela Guar<sup>a</sup> de los M<sup>o</sup> de  
San Juan de la Obra de a<sup>o</sup> de los pa-  
trones de esta Obra p<sup>a</sup> de ellos de J<sup>o</sup> f<sup>o</sup> =

Yo el Notario  
Juan de Mendoza  
y Notario

En la Obra de a<sup>o</sup> de los Meses de mayo  
y el presente Notario hizo saber a los de  
la Obra de a<sup>o</sup> de los Meses de mayo  
de Valenzuela Guar<sup>a</sup> de los M<sup>o</sup> de  
San Juan de la Obra de a<sup>o</sup> de los pa-  
trones de esta Obra p<sup>a</sup> de ellos de J<sup>o</sup> f<sup>o</sup> =

Yo el Notario  
Juan de Mendoza  
y Notario

Memoria de los tratos que he venido de mi Señora D<sup>a</sup> Juana D<sup>a</sup> Josepha  
de Bolívar Villegas Viuda del C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Gabiél de su Obra de  
Administrador que fue de la Obra de a<sup>o</sup> de los Meses de  
Aquila para Obra p<sup>a</sup> de los tratos son pertenencias de la Obra  
p<sup>a</sup> para el ministerio de alumbrar a mi Señora de la Soledad  
El Viernes Santo

Primera m. Una Candeleja de Cobres Unidos  
mas quarenta y tres tarros de barro hechos en esta Obra  
mas dos gradillas  
mas dos Vasos o Carolejas de Cobre  
mas un frontalito muy Viejo que se no sirve de nada  
mas un mantelo de lienzo muy Viejo  
mas una Caja Vieja Compadre como de Comesen, y sea  
mas siete pebetes grandes y ocho pequeños  
mas un Casero de pino muy Viejo con ocho pares de mantas de papel  
y papel muy Viejo  
mas quatro Caseritos de madera en q<sup>e</sup> poner a mi Señora de la Soledad  
mas diez Caseritos de tres quaras de largo y materia de alto Viejo  
mas veinte y dos pebetes de g<sup>a</sup>

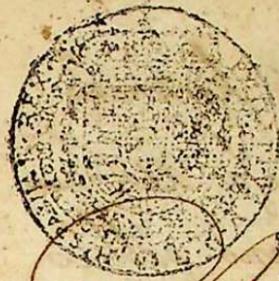
Los quales Obra tratos he venido como Administrador de Obra p<sup>a</sup>  
p<sup>a</sup> y para que conste de esta memoria y veris en esta Obra de  
Caracas en 30 de Enero de 1703 años

Yo el Notario  
Juan de Mendoza  
y Notario

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "The..."]*

*[Small handwritten mark or characters.]*



SELIO QVARTO, VNO QVAF  
TILLO ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y OCHO, Y SETECIENTOS  
Y NVEVE.

2  
N. 124.

Bachiller Don Joseph, Melao Dean  
de la Santa Gloria Cathedral, desta Ciudad  
de Caracas Dijo que en el Ofizio del presente  
Exerucio para una Real prouision Ori-  
ginal despachada, Por la Real Audiencia  
de Santo Domingo, por el mes de Marzo  
del Año pasado de setecientos y quatro  
a favor de los Patronos de la hacienda y  
obra, pía de la Valle de Charao, que Instituyó  
Doña Catharina mexicana de Auila, sobre  
la litis pendencia y competencia de Jurisdic-  
cion que se ofrecio con la Eclesiastica y se  
Declaro que por ella, se hizo fuerza, en lo  
nos y Prose der, con lo que se contiene  
la qual como uno de los patronos que  
son de Pña. hacienda presente por Junio

1709

*[Handwritten signature and decorative flourish]*

Del mismo año año. El Alcalde ordinario  
Don Juan Mil del Valle, que lo fue de esta  
Ciudad y Caspa Vaquez. Servano publico  
y de su orden se hizo sacar, a los Com-  
parronos de esta Obra pia. Tambien al  
Ordinario, y por que Necessito de No dos o  
mas Testimonios de esta Real provizion y de  
Supresion y de mas Diligenzias que se  
han executado de ella, para los efectos que  
me combengan, = a Snd. pido y suplico  
Sea servido de proveer, que a presente es  
Cauano me de No y los mas Testimonios  
que pidere, de los yntermentos referidos  
por ser asi de Justicia que pido y esto Nere  
Lario Lo = Bachiller Don Joseph Melero =

Aviso - Desele de esta parte, El Testimonio o Testi-  
monios que pidere, autorizada de Em-  
publica forma y Manera que hagan  
fee = Proveyolo el señor Don Juan Ann.  
de Alca. Alcalde ordinario de esta

P. m.  
P. m.

Ciudad de Caracas, que lo firmo en Ma-  
nagua de las de las de Noviembre de  
Mill septecientos y nueve años, = Don  
Juan, Antonio de Alca = Anonim. Nicolas  
Barr. Cedillo es. p. d. =

El Bachiller Don Joseph Melero, Dean  
de la Santa y Gloriosa Cathedral de esta  
Ciudad, Calificador y Comissario del Santo  
oficio en ella patrono de la Hacienda y  
Obra pia fundada, por Doña Catharina mexicana  
de Abila Comomas aya suora de derecho Digo  
que por fines del año pasado de septecientos  
y dos se formo y siguió por mi parte litis  
pendencia como patrono en el tribunal  
del Illustrissimo Señor Doctor Don Diego  
de Niños y Soto mayor, Obispo de este obispado  
de Venezuela y Caracas del Consejo de  
Su Magestad Supredicador y Capellan, de  
honor sobre el Nombriamiento de ad-  
ministrador de la hacienda de esta  
Obra pia del Valle de Chuao fecha

En Don Antonio Mexandio Blanco y  
fante, Vizcaino desta Ciudad, por los Com  
pañeros y el año de su aprouacion  
de que ynterpuso apellazion para ante  
el Señor Jues, metropolitano donde  
por mi parte, se fizo y dio un auto  
de ynterposicion con la Compañia del poder  
haviendo del Muy Reverendo Padre  
fray Juan de Salenzuela, Guardian de  
el Convento de Nuestra Señora de la Concepcion  
de San Juan de esta dicha Ciudad y  
el Capitan Don Juan Nicolas de Ponte Alca  
de que fue el primer voto Subeoro del  
Capitan Don Luis de las Altamiras no  
Compañeros de Oba. hacienda y obra  
ria y haviendo dose, Promissado y decla  
rado por Jues competente de la Causa  
el Señor Jues Metropolitano se pre  
sento mi parte ante la Real audiencia

Real Audiencia, que havia en presenca de  
Conocer y fha. la Notacion, de los autos y  
el Notario de la Causa citadas las partes  
y vistos por el proveydo Por su Mera en  
San Juan de Lima a Ocho de Mayo del año pasado  
de tres se declaro que en conocer y proceder  
havia fha. el Señor Jues, Metropolitano  
y asi mismo que la auto hecho el  
Humilissimo Señor Obispo de este Obispo de  
en su Real Audiencia de esta aprouacion  
del nombramiento de Administrador  
de la dicha Obra pía fundada, por Doña  
Catalina Meria de Abila, y enmen  
dose los autos en la Real Audiencia  
donde las partes comparecieron apedia  
lo que les combiniere, y amindose allegado  
y replicado por ambas y la Compañia sobre  
lo pidiendo, de claro su Mera por  
nulo el nombramiento de administrador

*[Signature]*

Que se hizo En dho. D. Thomás, Alexandro  
Blanco por los dos Compañeros de la  
Dicha hacienda y Obra pía sin m<sup>a</sup> asisten-  
cia, Mandando se elija y nombre a nuevo  
persona, que no sea poderosa, con el salario  
que pareciere proporcionado, a la adminis-  
tracion y hazienda, que administrare las  
haciendas de dicha Obra pía y asista  
por sí o por la persona que pusiere en su  
Nombre en la dha. Valle de Chuao, para  
que conforme a la voluntad de dicho  
fundador, no se multipliquen salarios  
En perjuicio de la Obra pía  
Y que dho. administrador, dé cuentas a los  
Padrones en cada un año de todo el producto  
de su administracion, ordenandose que por  
ellos pueda ser amovido, con justa causa, para  
que se mire por la mayor conservacion de  
dicha Obra pía con los dhas. Requiridos

23  
13  
Fianzas que se expresan en el auto  
de declaracion y sus autos en dha. Real  
provisión como todo pareciere, y la qual  
originalmente presento en forma legal an-  
te Vmd. por venir dirigida y comendada al  
Señor Governador y Justicias Ordinarias  
de esta Ciudad y para que tenga, y se de  
su devido efecto. = A Vmd. pido y suplico  
que aviendo por presentada dicha Real  
Provisión original, en su Vista sea servido  
de darle su devido y entero cumplimiento  
Y en atencion a venir comendada a dichas  
Justicias y aver precedido dicho litigio  
en el dho. Jugado Eclesiastico dar prohiben-  
cia para que se participe a su Señoría de  
cualquiera la dicha Real provisión  
y le conte lo determinado en dicha causa  
Y en todos sus puntos y artículos Requiridos  
Y proveyer así mismo que se haga saber

Al dicho Muy Reverendo Padre Guardian  
y al Señor Capitan Don Phelipe Rodrigo  
de la Maná, Alcalde de 1ª y primer voto como  
Patronos para que por su parte se cumpla  
dicha Real provizion y prosedan Jun-  
tándose, ala nueva eleccion y Nombra-  
miento de persona a pro puzino, para el beneficio  
y mayor Conservazion de la hacienda de  
dicha Obra pía y que la administren pre-  
cediendo, los requisitos y Calidades que  
se han de poner que por las mismas estoy presto a  
Executarlo, y mandas q. Juntamente se re-  
haga saver, dicha Real provizion al  
Dho. D. Antonio Alexandro Blanco p.  
que en conformidad de lo por ella decla-  
rado y mandado y de la nulidad de su  
Nombraamiento se abstenga y seze en  
la administrazion de dha hacienda  
y que se Notifique de quantas Vtas

82  
14  
Patronos, de ellas de A tiempo que la a  
Administrado y que dicha Real provizion  
Original seme debuelva hechas las diligen-  
cias Necessarias Coneste mi escripto quedan  
do Testimonio en el ofizio del presente  
Execuano por su Jodo el Justissimo que pido  
Dn. D. Juan de Caceres de Bachiller  
D. Joseph Melero  
Hare por presentada, la Real provizion  
Original y visto su contenido, por el Señor  
Capitan Don Juan de Alonzo Gil, Alcalde Or-  
dinario de esta Ciudad, de Caracas latomo  
en sus manos Beso y puse sobre su caueza y  
Beso que como Carta de Su Rey y Señor  
la obedesca y Obedezio segun y como en  
ella se Ordena y manda y en su cumpli-  
miento Mandava y mando se haga, Noti-  
ficacion y Nombraamiento dicha Real provizion al  
Muy Reverendo Padre, fray Juan

De Valencuela Guardian del Convento  
de San Juan desta Ciudad y al Señor  
Dr. Phelipe Rodriguez de la Madre Regi-  
dor perpetuo y Alcalde ordinario de pri-  
mer voto desta Ciudad para que por lo que  
le toca les den todos los socorros y el todo cum-  
plimiento de lo por su Alteza dispuesto. Jur-  
tando con el señor Bachiller D. Joseph  
Melero Dean desta Santa y Gloriosa Cather-  
edral como patronos de las Obras pias  
que dexa instituidas Doña Cathalina mexicana  
de Avila, anombra administrador de  
la Hacienda En que estan fundadas  
dichas Obras pias en la forma y  
modo que se declara y mande en el  
año y mes en dicha Real provision  
donde figurese a D. Antonio Blanco que  
en atencion de estar dado por nullo  
el nombramiento de administrador

25  
15  
Hecho en suspension de Rey no Prosigan  
En la administracion de dicha haci-  
enda y que dentro de quinze dias de  
quenta a los dichos Patronos del ti-  
empo que a esta do asucargo dicha admi-  
nistracion y por lo que toca a poner en  
Noticia del Illustrissimo Señor Doctor  
D. Diego de Paños y Soto mayor de  
el Consejo de Su Magestad. Suplicador  
y Capellan de honor. Dignissimo Obispo de  
esta diócesi la dicha Real provision se  
haga por despacho aparte y hechas las  
diligencias conser, mientres que dando fe  
fimonio de todo se devuelvan los ori-  
ginales desta parte y así lo proveyo su  
Merd, de Dho. Señor Alcalde ordinario  
quelo firmo en esta Ciudad de Caracas en  
Nueve dias del mes de Junio de mill septe

*Dilig*

Cientos y quatro años = Juan Alonso  
 Gil = Antemá, Gaspar Vargas <sup>no</sup> es. pa.  
 En la Ciudad de Santiago de Leon de  
 Caracas en nueve dias del mes de Junio  
 de mill Cientos y quatro años yo el  
 Oveiuano fui alcombenno de nuestro  
 Padre San Fran. y Al Muy Reuerend  
 Padre fray Fran. Belenzuela, guardian  
 de dicho Combenno le hize saber el  
 desta Otrapatte y antecedente con dha.  
 Real promizion de Mo Doy fee  
 En la dicha Ciudad de Caracas en diez  
 dias del mes de Junio de mill Cientos  
 y quatro años yo el Oveiuano non  
 fique dicho año al Capitan Don  
 Antonio Blanco y le hize saber dha.  
 Real promizion en su persona  
 de Mo Doy fee

*asulta*

*Auto*

En la Ciudad de Santiago de  
 Leon de Caracas en nueve dias del mes  
 de Junio de mill Cientos y quatro años  
 Yo el Señor Don Juan Alonso Gil Alcalde  
 Ordinario de esta Ciudad, Oíxo que por  
 parte del Bachiller D. Joseph  
 Melero Dean de la Santa Colegia  
 Cathedral de esta dicha Ciudad, como  
 uno de los patronos de las obras pias  
 que dexo fundadas Doña Catharina  
 Meris de Avila Vecina de esta Ciudad  
 Sella yntimado una Real promizion  
 Despachada por la Real audiencia  
 que reside en la Ciudad de Santo  
 Domingo ocho dias del mes de  
 Marzo de este presente año en que  
 se Declararon su Alceza, Puntos

*[Signature]*

Después dize con la Catedral y se  
pide por la parte de dicho Dean D. Joseph  
Melero Seporda en nombre de dho Illus  
Trinitario Señor Obispo contenido de  
dicha Real provisión por lo qual y  
por oír y que no sede lugar a com  
petencia alguna sobre lo que esta dizió  
do por su Alteza a presente es Casiano  
con la Venia y reverencia de V. M. lea  
y haga saber a su Señoría Illustrísima  
de dicho Señor Obispo, la dha. Real pro  
visión y de ella, del testimonio a su Se  
ñoría Illustrísima, No pídere y así  
lo prometo y firmo = Juan. Alonso Gil  
Annoti, Garra Jusque est. no. pu. —  
En la Ciudad de Santiago de Leon de  
Caracas en nueve días del mes de Junio  
de mill, setecientos y quatro años 2004

27 17  
Escrivano, en cumplimiento de lo mandado  
por el auto desta otra desta otra parte  
fui a las Casas Obispaes de la Illustrísima  
Señor Doctor, Don Diego de Baños y Sotto  
mayor, Obispo de esta Obispa de Venezuela  
y Caracas del Consejo de Su Magestad. su  
predicador y Capellan de honor, y auéndole  
pedido a su Señoría Illustrísima la venia  
de V. M. despues de averme la concedido  
le hice saber a su Señoría Illustrísima  
el auto desta otra parte, con dicha  
Real provisión y auéndola oído y en  
tendiendo dho auto que la obediencia y obediencia  
como Carta de Su Rey y Señor Natural  
y que sobre su contenido no se ofuzca  
que desir por cosa como nota, a los Com  
pañeros, de la Obispa y esto dho, por  
su auer puesta, y para que conste lo pongo  
esta por diligencia de ello doy fee —  
Por el Rey Don Felipe por la Gracia de Dios

Rey de Castilla de Leon de Aragon  
de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra  
de Granada de Toledo de Valencia de  
Galizia de Majorca de Sevilla de Murcia  
de Jaen de los Algarves de Algezira  
de Gibraltar de las Islas de Canaria de las  
Indias Orientales y Occidentales, Islas y  
Tierra firme del mar oceano Archiduque  
de Austria, Duque de Borgoña de Brabante  
de Milan, Conde de Flandes de Borgoña  
de Barcelona, Señor de Sicilia y de Mo-  
lina de = a los Nuevos Descubridores  
Capitan General de la Ciudad de San  
Fago de Leon de Caracas Provincia de  
Venezuela, Alcaldes Ordinarios y de  
mas Nuevos Juces y Justicias de dha  
Ciudad, quienes foga o no, que de  
ante quien esta nuestro Carta y provi-  
sion Real fuere presente en cada y de ella

28 18  
Yo el Rey de Castilla de Leon de Aragon  
de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra  
de Granada de Toledo de Valencia de  
Galizia de Majorca de Sevilla de Murcia  
de Jaen de los Algarves de Algezira  
de Gibraltar de las Islas de Canaria de las  
Indias Orientales y Occidentales, Islas y  
Tierra firme del mar oceano Archiduque  
de Austria, Duque de Borgoña de Brabante  
de Milan, Conde de Flandes de Borgoña  
de Barcelona, Señor de Sicilia y de Mo-  
lina de = a los Nuevos Descubridores  
Capitan General de la Ciudad de San  
Fago de Leon de Caracas Provincia de  
Venezuela, Alcaldes Ordinarios y de  
mas Nuevos Juces y Justicias de dha  
Ciudad, quienes foga o no, que de  
ante quien esta nuestro Carta y provi-  
sion Real fuere presente en cada y de ella

Enm = b = ent = mueltra = u

La apellacion, para Anne quien Caymora  
penia y ~~esta~~ estado Joseph Cauza de  
Procurador del Numero de dicha mu-  
lta Real audiencia represento con di-  
chos años sellados En el Jus-  
gado Eclesiastico En donde se forma an-  
tigua Por parte del dicho Bachiller  
Don Joseph Melero de yndia, y  
otro provydo por el Bachiller, D.  
Juan Laxinto Rodriguez de Torre que  
mada, Provisor y Vicario General de  
la Metropoli de la Dicha Ciudad de  
Santo Domingo En se de vacante, Por  
los Señores, Reverendissimo Dean y Cauil-  
do de Dha. Santa y Gloriosa Compara-  
ser de Asesor llamado En Reyna  
y Indias del mes de Agosto del  
año proximo pasado de Septuaginta  
y tres que uno Empor el Otro a la letra  
son como se siguen Por presentada

Autos

29  
19  
Dicho Nombriamiento y visto por Su Señoría  
Ilustrísima Dixo que atento a ser  
fho. por la Mayor Parte, de los patronos  
de Dha. Obra pia por averido el otro Com-  
patrio, Dean Bachiller, Don Joseph  
Melero de dictamen de quien se nombra  
se administrador, En la Conferencia  
que hubieron sobre dicho Nombriamiento  
En las Casas, de dicho Dean segun que parece  
por el Testimonio presentado que dando con-  
quedo firme y valido el referido Nombriamiento,  
lo aprobaba y aprubo y Mandava  
y mando se observen, las Condiciones  
En el de su annessor, se expresan  
y sea avido y tenido el dicho Don  
Antonio Mexandro Blanco Infante  
por tal administrador, y En quanto a las  
fiansas que Ofrece se haga, la aver, a todos  
los patronos para, que su satisfacion,  
Otroque la Escripura En forma

Demancomun. Con dichos señores y  
señalándose en dicha escritura el dicho  
Nombramiento esta petición y años  
con lo que difieren dichos señores y  
para ello y su xpo guardo sele buelva  
El dicho Nombramiento, y este año  
original, y otorgada la escritura en me  
bre del Oro y ejercicio de la dicha ad  
ministracion. Levando traslado que  
por dicho Nombramiento sele señalar  
y dándole, dichas señores el poder  
que, necesario fuere. Y así lo proveyo  
El Illustrissimo Señor, Doctor Don Diego  
de Baños y Soto Mayor, Obispo de Cene  
suela, y Caracas del Consejo de Su  
Majestad, Suplicador y Capellan de  
onor, que lo firmo en Santiago de Leon  
de Caracas en cinco dias del mes de  
diciembre, de mill setecientos y dos años  
Diego, Obispo de Caracas. Antemi,

30  
20  
Monza escoua Notario y Secretario  
Año En la Ciudad de Santo Domingo En  
treinta y Ocho de Años de Agosto de Mill  
Setecientos y Tres años Su Merced el Señor  
Bachiller Don Juan Tamayo Rodríguez  
de Torrequemada Canónico de la Santa  
Iglesia Cathedral Metropolitana prima  
da de las Indias de esta dicha Ciudad y  
Provincias y Vicario General de este año  
bispa y sus partidos por los Señores Bene  
rable Dean y Cabildo. Sede vacante, da  
En Vista de estos autos, que anteros pen  
den en grado de apelacion y Arribo  
de declinacion en esta Segunda Instancia  
Interpuesto por parte del Señor Ba  
chiller Don Joseph Melero Dean de  
la Santa Iglesia Cathedral de la  
Ciudad de Santiago de Leon de Caracas  
Provincia de Venezuela, apelante

Como Compatriota, Mas Obras pias de  
Doña Catharina, mexicana de villa  
difunta con lo demas que sobre este arti-  
culo Vex Combino - Dixo que Respecto  
de que el derecho de Patronato tiene  
anexa, espiritualidad, por lo que toca  
ala presentacion que los Patronos  
hasen, y que la copia de la Carta de  
el Señor Don Bernardino Antonio  
de Paradas, Villax de Francos Secre-  
tario del Real y Supremo Consejo de  
las Indias En que se funda este arti-  
culo de mas de entenderse, habla, en  
distintos Casos del que se trata segun  
las Razones que se fiere mon'ba das  
de Informe, que Representa se hizo  
en dicho Real y Supremo Consejo  
durando de su sea ni dumbre finaliza

31  
21  
Remendese. A lo que se ordenaba  
Algacilador de dicha Provincia  
para que siendo Cierzo entregara al Se-  
ñor Obispo el despacho que se le imbia-  
ba, y no constara de este ni de diligencias  
de hacerse, entregado y que por el mis-  
mo acto de auerse presentado ante di-  
cho Señor Obispo pidiendo Vista de los  
autos y en su virtud contestado esta de-  
fendencia y apelado, para entonces sin  
Usar, antes de esta Excepcion fue visto  
que aunque Realmente, le faltase su  
jurisdiccion adho. Señor Obispo se prorogo  
en cuya consecuencia su merced se de-  
claraua, y declaro por sus Comprehensio-  
nes y como tal no auer lugar, la ymposicion  
que se pide, y segun que sobre lo principal  
No sean expresados Apoyos para poder  
pasar asi definitiua las partes Usen

15  
De su derecho y así su Mased to pro  
Veyo Mando y fúmo Compañeros  
del Señor su auezor Nombrao=  
Lizenziado, Don Lorenzo Solano Garauito  
Canonigo Doctoral de dicha Santa  
Glezia Cathedral, que también lo fir-  
mo= Bachiller Don Juan Jasintho  
Rodríguez de Torre que mada, lizenziado  
Don Lorenzo Solano Garauito = Ante  
mi, Lorenzo Jimenes Maldonado notario  
Publico = Y auéndose presentado en dho.  
Nuestra Real Audiencia Dicho Joseph  
Cruzado en nombre de dicho Bachiller  
Don Joseph Melero Dean de dha  
Santa Glezia Cathedral de la  
Ciudad de Caracas, por vía de fuerza  
que había asu parte en Conose y proze-  
der, el Bachiller D. Juan Jasintho

32  
22  
Rodríguez de Torre que mada Canonigo  
de dicha Santa Glezia Metro poli-  
hana, Jues Promisor y Vicario Gene-  
ral de este Arzobispado y alegado  
Difusa mente de la Justicia de su  
Parte y Visto Por los dhos. Nuestros  
presidente y Oydores, por auto que  
Proveyeron en tres dias de lme de septiem-  
bre de el año pasado de septecientos y tres  
Mandaron que el Notario de la Causa  
fuese a hacer Relazion Levadas las partes  
y auendosele hecho saber a dicho nota-  
rio y lleuado los autos a lasala, Man-  
daron selluaron. Al nuestro presidente  
para que nombrese, asociado para la de-  
terminacion de dha. Causa, y auendose  
lleuado al Sargento Mayor Don Juan  
del Barranco Presidente de Nuestra

Real audiencia, Governador y Ca-  
pitán General de la Isla española por  
año que prosigió En Once de Octubre de  
dicho año pasado de Setecientos y Tres  
Nombre por sus Asociado. Alizenziado  
Don Maurizio de Saboya y Angelo fis-  
cal de Nueva Real audiencia pero  
su determinacion y haviendosele hecho  
saber aceptado y Juado de Obediencia y fidel-  
mente de dicho Cargo aque auia sido nom-  
brado de Merced, los autos de la Sala con  
memoria, asistido y Oidores por los años  
Nuestro Presidente y Oidores proveyeron  
Uno en Vinte y cinco dias del mes de  
Octubre del año pasado de Setecientos y  
Tres por el qual se declaro que Encomender  
y proceder haia fuerza de sus meritos poli-  
ticos de este arbitrio y que animo  
lo auia hecho el Reverendo Obispo de  
Capitanzia de Venezuela en haverse

33 23  
Introducido Encomender en la aprovision  
del Nombiam. y Administrador de  
la Obra pía fundada por Doña Catha-  
lina Mexia de Aulla, y quere Veneniar  
dichos autos En Nueva Real audien-  
cia Donde las partes comparecieron a pedir  
lo que les combiniere y siendo notificado de  
año las partes, por la del Bachiller  
Don Joseph Melero Dean de la Santa y  
Sena Cathedral de Sta. Ciudad de Caracas.  
Desahio alegando a su Jurisdi. por por-  
cion del honor de su oficio = Muy Poder  
oso Señor = Joseph Causado en nombre  
del Bachiller Don Joseph Melero Dean  
de la Santa y Sena Cathedral de la  
Ciudad de Caracas Comisario y Califica-  
dor del Santo Oficio, Patrono de la  
Obra pía fundada por Doña Cathalina  
Mexia de Aulla, como mejor ayaluzar  
de derecho, y le combenga mediante el

Miño de Ovando y Sines de Octubre de  
este presente año promueve a S. M. en  
quiere Sines de declarar, que en Conocer  
y proceder a sus mercedarios de este  
Arzobispado. En esta causa haia fuerza  
y animismo auiendo hecho, el Reverendo  
Obispo de la Provincia de Venezuela, en  
averse y no duido, aponer en la apro-  
bacion del Nombriamiento de Administrador,  
de la Obispa fundada por Doña  
Catharina Mexia de Avila y tenidose  
los autos en esta Real Audiencia Pares  
co Anne Nuestra Alteza y Digo que Nuestra  
Alteza seade lexim de declarar por nu-  
lo el nombriamiento de administrador  
hecho en la persona de Don Antonio  
Alexandro Blanco Infante por el  
Reverendo Padre Definidor hauiendo  
frat fran. de Balenzuela Guardian

84  
24  
Del Convento de San Juan y Ma-  
rixan D. Juan Luis Arias Almirante  
Alcalde Ordinario de primer Boto  
de dicha Ciudad, de Caracas Compaño-  
nos de dicha Obispa y en consecuencia  
de Dho auto, la aprobacion de  
dho. Nombriamiento hecha por dicho  
Reverendo Obispo y mandar que dichos  
Compañeros, Concurriendo mi Paree pro-  
se dan a hacer nuevo Nombriamiento de  
Un administrador Mayor de mas que a-  
sista personalmente en la hacienda de  
Cacao, del Valle de Chuao Costa de la  
mar, abaso Donel Salasio que pareciere  
pro porcionado en conformidad de la  
Clausula. Cinquenta y dos del Testa-  
mento de dicha fundadora Cuy  
Testimonio como des de foras Cinquenta

Miño de Ovíni y Sines de Octubre de  
Este presente año proveydo f. 11. en  
que se Sines de declarar, que en Conser  
y proceder. El Juro metropolitano de este  
Arzobispado. En esta causa haia fuerza  
y animismo averia hecho, el Reverendo  
Obispo de la Provincia de Venezuela, en  
averse y no duido, averse en la apro  
bacion del Nombriamiento de Amirante  
Jador, de la Obra pía fundada por Doña  
Catharina Mexia de Avila y Tenidose  
los autos en esta Real Audiencia Pares  
Co Anne Nuestra Alteza y Dios que Nuestra  
Alteza Seade Señal de declarar por nu  
lo el nombriamiento de Administrador  
hecho en la Persona de Don Antonio  
Alexandro Blanco Infante por el  
Reverendo Padre Definidor Provincial  
franc. de Balenzuela Guardian

31  
24  
De el Combeno de San Juan y Ma  
jitan D. Juan Luis Arias Altamirano  
Alcalde ordinario de primer Boto  
de dicha Ciudad, de Caracas Compatri  
nos de dicha Obra pía y en consecuencia  
de Dho auto, la aprobacion de  
dho. Nombriamiento hecha por dicho  
Reverendo Obispo y mandar que dichos  
Compatriotas, Concurriendo mi Parte pro  
se dan a hacer nuevo Nombriamiento de  
Un administrador Mayor como que a  
esta personalmente en la hacienda de  
Cacao, del Valle de Chuao Costa de la  
mar, abas el Salario que pareciere  
proporcionado en conformidad de la  
Clausula. Cinqenta y dos del Testa  
mento de dicha fundadora Cuy  
Ser timonio como des de f. 11. Cinqenta

Y sinco buelta, y dando las fianzas Necessarias para la Seguridad, de dha. Administracion y. Declara que dho. administrador, (Como uno qual quierá Mayor domo) que dase amovido del Cargo Cada y quando que pareciere Combeniente y Util, ala Obispa y dar cuenta todos los años a los patronos para que puedan darla, al hordinario Eclesiastico. Al Cumplimiento de ella, en conformidad de lo hordenado, por dicha fundadora y Disposiciones del derecho, y que todo lo demas Coma, Foras de dichos Patronos sin otra nra. Dizion y Caso que se Conjime el Nombra mienta hecho con el dho. Don Antonio Alexan Oro Blanco que sea, obligandose a asistir Personal mente en dha. hacienda

35  
25  
En aumentar, Salarios de otros Mayores Comos Orta Mayor domos y Contas de mayor Calidades y Condiciones que llevo referidas que hdo. alugar y proinde por lo favorable del derecho, y que consta de los autos y lo alegado, lanta mente por mi parte en sus escrituras, de foras dize que reproduzo = y por que para la Validad, de dicho nombramiento y aprouacion del Reverendo Obispo Imfluye lo primero a no aver Concurrido mi parte a ella, Como era preciso, lo segundo por lo que toca, ala aprouacion la ynduse, la diziion de esta Real audiencia En que se declaro, aver hecho fuerza en averse ynterduzido, en dicha aprouacion por efecto notorio de Juris diziion, lo hazero por aver contra benido los dos Compatronos referidos, ala Clausula expresa Cinquentay dos de D. Catalina

Mexia Como de ella, parece pues Mon<sup>d</sup>  
dando, la facultad que se dio para Nombrar  
Un Administrador O mayor Domo para  
dicha hacienda, Otro poder a su nra y nra  
dicha y prazonalmente a lo que se de  
ella, y a la administracion y bene-  
ficio de sus fincos, los mismos Patronos  
Segn fuere que el administrador o ma-  
yor Domo que nombraren a su nra  
nra prazonalmente y que no a su nra de  
Ser dos sino Uno por la naturaleza  
de la d<sup>h</sup> iunctura Con que se consume dicha  
Clausula, siendo solo la diferencia en los  
Nombres de administrador O mayor Domo  
por que en la Substancia, lo mismo es  
Uno que Otro y esta Conjetura se saca  
Con mas evidencia, de lo Ultimo de la  
Referida, Clausula, en que manda se se

36  
20  
Señale Salario Combentente y Corres-  
pondiente a su Truasso hablando siem-  
pre de Singular y no de plural de  
que Resulta queriendo, dichos patronos  
queros Executores de esta Voluntad de  
deverse requerir por ella no pudieren  
alterarla, Nombrando a dicho Don  
Antonio Alexandro por administrador  
que asistiese en la Ciudad de Caracas y  
Otro en dicha hacienda con nombre  
de mayor Domo. Como se avia hecho  
Con los Antecedentes Consumiendo parte  
Considerable de los fincos en salarios  
y nra nra; y lo que es mas teniendo abso-  
luto y de poco Gobierno el adminis-  
trador, para vender esclavos y disponer  
de otras cosas del p<sup>h</sup> nra de d<sup>h</sup> ha  
siendo como ya sea hecho por alguno

En expreso consentimiento de los señores  
nos ni informacion de Utilidad que  
debiere proveer, por el Sr. D. Juan de Obispo  
Enquiere y Equieren Juntas Solemnes y de  
Por que aun quando no estubiera, con tanta  
Expresion Declarada a la Voluntad, de  
dicha Señalada era superfluo el adm  
nistrador que solo residia en la Ciudad  
de Caracas sin asistencia personal en la  
hazienda sin exercicio personal quima  
neso por que los frutos de dicha hacienda  
consisten en el cacao en grano que se cose  
y beneficia en ella y se conduce por el  
mar hasta el Puerto de la Guayana por  
Mar en Costa abasto y allimimo se  
vende de feria, en las Embarcaciones de  
Paña o Nueva es paña y muchas Bozas  
antes de llegar se conzieta a precio  
y con el mismo Mayor domo que bonza  
cam = o = u = e = personal = non =

37  
27  
Mantengalo a persona, que los Patronos  
Señalaren, en Dho. Puerto queda Execu  
rada a Venia, y los yntercedos Venian  
alli por libramientos de los mismos pa  
tronos lo que huieren a proveer y a  
Unes constante que les sera, de Combenien  
cia y Bendiran muchas Gracias en que  
les den los libramientos, para la entrega  
en el Puerto de las mismas haciendas es cu  
sando el costo y riesgo de la conduccion  
y en esta forma, tendran los Patronos con  
simiento y n diu dual de lo que se es  
quilma y de lo que necesita la hacienda  
para su Conservacion, y mandan se pro  
vea y de persona y Cava para la Curacion  
de los esclavos pagandole alguna cantidad  
moderada = Por que para que de aqui a  
adelante se observe lo que se manda

de non =

Por Vuestro Real Consejo En la Carta que  
Mando escrivir su Secretario Don Ber-  
nardo de Sotomayor, Villal de  
frances a dichos Compañeros que esta en  
los autos a folios Sesenta y ocho vuelta  
se servia vuestra Magestad a Mandar que  
dichos Patronos no Nombren para dicha  
administracion Person, pudiesen ni de-  
pendieren suyo como hizo el Alcalde  
ordinario, Menzionado Nombrando a  
Don Antonio Alexandro Blanco ynfante  
su hermano con fianzas, menos y doncella  
como lo tiene alegado en los autos  
ante el Ordinario Eclesiastico que se  
pro dujo y mucho menos, a persona pode-  
rosa, ni de los primeros de aquella  
Ciudad por que por los Respetos que  
se les tiene no se ve median muchos

38  
28  
Incombenencias y por los mismos se  
perfectuan en la administracion Imper-  
Juris de la Obisapia de Oviedo de  
Alreza avimimo de mandar se libren  
y testen todas las palabras Injuriosas  
contra meliores y con quizion de la hon-  
rra y Dignidad de mi Parte que conti-  
ene el escripto que corre de folio qua-  
renta en Nombre de dicho Alcalde  
y el Padre Guardian de quien se en-  
tiende no concurre, a su formazion por  
la modestia de su ynhitudo y sea no  
dispuete por dicho Alcalde y man-  
ten en la administracion a su herma-  
no y pido se atienda el caso, a  
ssi de dho. Alcalde, como de Don  
Antonio Alexandro En haucase somiendo

Poluntaria mente al Jues Eclesiastico si  
Endo Seculares Contra viniendo ala ex  
presa Opozicion del derecho de estos  
Reynos, pues haviendo dicho Mando  
En Juan Luis Arias Alramirez he  
cho el Nombramiento mencionado  
al fin del Mando se dice quon  
ta, M Reverendo, Obispo Condesimo  
nio autentico del como parece, a  
fexas cinco de los autos y el Adminis  
trador Don Antonio Mexandio, con  
dicho Nombramiento se presenten  
instantanea mente en dicho Tribunal  
para que se le confirmase como parece  
a fexas una y tambien, las fianzas  
que dio notiendo necesaria la aprova  
cion que por el mismo hecho de admu  
nistras los mismos Patronos y assu.

39  
29  
Satisfacion quedan obligados en caso  
de ser menos y doneas a la satisfaci  
on, de todo el menor caso que sintiere  
la hacienda de la Obispa y caso q.  
se ofrezca alguna duda, o ynzi dentre  
como esta prevenido por el nuestro R.  
Consejo, se puede ocurrir a esta Real  
Audencia para que se ordene lo que  
mas combenga con conocimiento de  
Causa, por todo lo qual y de mas favora  
ble que aqui por expreso en fuerza  
de Mando = A Vuestra Magestad  
y Duplico se serva de declarar por  
nullo el Nombramiento referido  
de administrador de la Persona de  
Don Antonio Mexandio Blanco  
Infante y que se proceda, Amen

22  
Nombriamiento de Persona que ante  
Endicho Hacienda Con nombre de  
Administrador, o Mayor como dan  
las fianzas que pareciere conveniente  
y fueren de satisfaccion de todos  
los Compradores Concurriendo siempre  
mi Parte Sirviendose Vuestra Magestad  
de Proveer en todo lo demas segun le fuere  
pedido y expresamente mandado hildar  
y tener las palabras y Jurisfacion  
de persona, y Dignidad de mi Parte  
que sera Justicia que Concurra Juro  
y Juro En su anima lo necesario de  
Dios que por quanto Como esta de  
clarado esta causa no se pudo y no  
dura En el Jugado Celerissimo por ser  
Por su consentimiento de esta R.  
Audencia con aquel Tribunal

30  
Quedaron los autos originales en poder  
del Notario Juan de Mendoza y no se  
bien quide allí Memoria de las Injustias  
que contienen los escritos Concluidos se  
a de servir Vuestra Magestad Junto con  
la Providencia que se diere en lo prinzi  
pal Mandar que el dicho Notario, ex  
pida y entregue con mi parte, los Ordi  
nales de esta causa, para que se remitan  
y pongan En el Archivo de la presente  
Secretaria de Camara y que dello le com  
pela. El Governador de aquella provin  
cia Con todo vigor y las multas que se  
pareciere hasta que lo execute Juro  
Dios = Joseph Cruzado = Ma  
qual dicha petition Remando dar traslado  
y haciendose Notificado, Alonso  
Vidalgo Portero, de nuestra R. audencia

Nombre del Padre Juan Juan  
de Balenzuela, Guardán y del Capí  
tan Don Juan Nicolás de Ponte Alca  
de honorario Respondió por petición  
del Tenor siguiente = M. P. Señor =  
Alonso Hidalgo Portero desta Real  
Audencia en nombre del Padre Juan  
Juan de Balenzuela, Exordim don y  
Guardán, actual del Convento de la  
Purísima Concepción de la Ciudad de  
Caracas y del Capitan Don Juan Nicolás  
de Ponte Alca de honorario de Primer  
Voto de dicha Ciudad ad patronos de la  
Obrapia, que dexo fundada, Doña Catha  
lina, Mexía, Davila, de funta Vizina  
que fue de dicha Ciudad sobre la  
hacienda de Cacao y esclavos del  
Valle de Chuao Costa de Mar

31  
31  
Munro de dicha Provincia en la causa,  
Conel Bachiller, Don Joseph Melor  
Dean de la Santa Iglesia Cathedral  
de dicha Ciudad Comzario y Califi  
cador del Santo Ofizio Compatrons  
de dicha, Obrapia sobre la Conuadizion  
hecha, al nombramiento de Adminis  
trador que hizieron mis Padres de  
dicha Hacienda, En Don Antonio  
Alexandro Blanco Infante Vizino  
de dicha Ciudad que pende ante, Ou  
Nra Mtesa, En Madrid el año  
de Veinte y cinco de Octubre de este  
Senor año, En que se Siruio de decla  
rar que en Conser y proce der, A  
Jues me tro politano, deste aruio pad  
en esta causa, hasia fuera y hasi mis  
mo haue la hecho A Reuerendo Obpo.

De la Provincia de Benicela Cauense  
Inno dñs de aonora en la aprouazion  
del Nombriamiento de Administrador  
de la dicha Obra pía por la dicha Dña  
Cathalina media de auila, Veniendo  
los autos en esta Real Audiencia Rey  
Poniendo al traslado que se dio a mi parte  
del escripto de dño. Dean en que parece  
pretende sede por nullo el Nombriamiento  
de Administrador, hecho en la persona de dño  
Don Antonio Alexandro Blanco y nra  
Por mis pares Comarcales Com patronos  
de dha. Obra pía en conse quensia de dño  
Auto, la dha. a prouazion de dicho Nom  
bramiento fecha por dicho Reverend  
obispo y que se mande que mis pares con  
curriendo la Contraria Procedan a hazer  
nuevo Nombriamiento de un administra  
dor mayor como que avista, Personal

32  
Mente en la hacienda de Carao de  
dicho Valle, con el salario que pareziere  
proporcionado en conformidad de la Clauu  
la cinquenta y dos del Testamento de  
dha. fundadora y dando las fianzas necesaria  
rias para la seguridad de dha. administra  
cion y que se declare que dha. administrador  
pueda ser removido del cargo cada  
quando que pareziere conveniente y util  
de la dha. Obra pía y dar cuenta todos los  
años a los patronos para que puedan darla  
al ordinario Eclesiastico del cumplimiento  
de la en conformidad de lo ordenado por  
dha. fundadora, y sus disposiciones y que  
todo de mas corra, por la de dhas. Patronas  
sin otra yntervençion y que caso que se  
con firme el Nombriamiento hecho en  
el dño. Don Antonio Alexandro Blanco

Quereca olvidandose a su Persona mente,  
En dicha hacienda sin aumentar Salarios  
de otras Mayor domos, de otra Mayor domos  
Con las demas Calidades que lleua Refundido  
Con lo de mas en dho. escripto Conmudo cuyo  
Tenor presupuesto = Digo que en embargo de  
Todo lo que en el se expresa Sea de la V.M.  
de Aprobacion dho. Nombramiento de Adminis-  
trador en la Persona de dho. D. Anton  
Alexandro Blanco Infante y la aprobacion  
hecha por dicho Reverendo Obispo de cuando  
a dho. Dean las pensiones que ynduzen  
en lo que son Contrarias alas Clausula del  
Testamento de dha. fundadora que asi  
procede por lo favorable, de derecho y que  
consta a los años a favor de mis parientes  
y lo que vienen dho. y alegado en su escripto  
de foras quaxenta, hasta cinquenta y  
siere. En que me asisto y de Nuevo R.

43  
33  
Pedro y por lo de mas favorable de dho.  
cho, = y por que esta Constanza de los años  
los Embarazos que el dho. Dean tuvo para  
Confundir el dho. Nombramiento de ad-  
ministrador y la Justificacion con que mis  
Parientes lo hizieron citandole Judicialmte.  
por el escriuano Joseph, de Matore que lo es  
publico de dha. Ciudad de Caracas y auien de  
preuenido la circunstancia Refundida y las demas  
que son Necesarias sin que sean precisos otros  
Requisitos, es Conueniente que se dea Cumplir  
y Executar dicho nombra miento y haui-  
do no pudo Influir Nulidad alguna y breue  
ocurrido, dicho Dean por queriendo ser  
los Compañeros de dha. Obra pia y necesa-  
rio el nombra miento de dho. Adminis-  
trador sin poderlo diferir Judicialmte  
haviendo la Mayor parte auiendose apro-  
vado por dho. Reverendo Obispo

Esconse quere a N. se aprouar por N. l.  
Sinque Obste el d. m. que conha binieron  
mis partes, ala Clausula expresa Cinguenta  
y dos, de d. h. Dona Cathalina Mexia que  
Mouiendo la facultad, que le dio para  
Nombrar un administrador, o mayor domo  
para d. h. hacienda y no poder asistir  
y no mediana y personal mente al gobier  
no de ella, y ala administracion y Bene  
ficio de sus frutos los mismo Patronos  
Signifere que el administrador o mayor  
domo que Nombraren, asira de asistencia  
Personal mente y que no auian de ser dos  
Sino uno por la naturaleza, y sin  
conquese consue de d. h. Clausula sien  
do solo la diferencia en los nombres de  
administrador o mayor domo como Carlo de Mas  
que Eneste Parrafo se tiene para prouar

45  
34  
Quono pudieron, al tenor d. h. Clausula  
Nombrando al d. h. D. Antonio Alexan  
dro Poi administrador que asistiese  
En la Ciudad de Caracas y otro en d. h.  
hacienda con nombre de Mayor domo  
por que se satisfaze, a todo quese quoren  
Interpretar, la voluntad de d. h. fonda  
dora, no admitiendo d. h. ynterpretacion  
por que expresa mente. En la d. h. Clausula  
Clausula, da facultad a los Patronos  
de d. h. Obra p. para Nombrar un adm  
nistrador para administrar y Beneficiar  
los frutos de d. h. hacienda y asi sea  
Observado desde su fallecimiento que  
fue por Septiembre del año de seis cientos  
y setenta y uno como parece de las dili  
gençias que se hicieron para abrir su  
Testamento al folio veinte y ocho de los autos

Queá mas ~~de~~ ~~un~~ años y años gr  
dis pensable el que ~~de~~ ~~Te~~ ~~de~~ ~~auca~~ Mayor domo  
En dha. hacienda y aunque En la Referida  
Cláusula, no expresa la diferencia que lo aya  
de mas del administrador siendo y nes curable  
no fue necesario el prevenirlo para que lo hu  
biese, y años cono que en conformidad  
de dha. Cláusula, se dice Nombrar ~~de~~ que  
de, ade así en la hacienda, amandando  
los esclavos personalmente con los frutos  
y remitirlos a dha. Ciudad de Caracas y ac  
cudir a las demas cosas necesarias como la  
misma fundadora, lo observo En su vida y  
años cono que es distinto Exericio el  
del dho. Mayor domo y el del dho. adm  
nistrador y no fue preñio el que dha. fun  
dadora expresara el que Obiera Uno y  
dho. y el prevenia por dha. Cláusula, el  
que Obiese dho. Administrador fue Pan

35  
35  
Efecto referido de Referido dho. frutos  
En dha. Ciudad de Caracas y venderlos y ad  
ministrarlos y guardar su producto y distri  
buirlo segun las Ordenes que le dieren los  
Padrones como expresa mente se ejecuta  
hasta que murió Don Gabriel de Olivera  
que fue el ultimo administrador y por cuya  
muerte se nombro al dho. Don Antonio  
Alexandro Blanco = y porque lo contrario  
se siguiera el que no huiera en dha. Ciudad  
quien Reñiere administrar y benefici  
asse dho. frutos siendo contrario dispu  
sto por dha. Fundadora, y En estos Ter  
minos se hallara, la contravenzion ex  
pressa, que se dice ~~si~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~países~~  
En dho. Nombramiento nula, publi'dad,  
que Verulha de, = y es de menos consi'de  
racion el decir que se Consumieran, para  
consi'derable de los frutos Ensalarios

+ = Blanco = non

In útiles Por que siendo Comos necesarios  
El que aya Mayor domo y administrador es  
Indis pensable El Costo de uno y otro y que  
los Salarios Sean proporcionados al provecho  
que da la hacienda, y al trabajo siendo tan  
Consi derable, ademas que el administrador  
a deser persona de Calidad o Honrada y de  
Caudal asi para el seguro de la administracion  
Como para que pueda adquirir las fianzas  
que adedan y Concurriendo en el esto requiri  
sinos mal podria a arista a dha hacienda  
quien necesario menre, ad tener mayor domo  
que asista en la suya y agouernar sus es  
clauos sufriendose alas yncomo didades  
del Campo aunque se le diera muy crecida  
El Salario por que a estas Mayor domos  
de Hacienda del Campo solo se ynclui  
nan a seruir hombres Pobres y de Baja  
Esfera, Con las yncomo didades que atrae.

34  
Se me Janke Exericio para poder sin  
Necesario que el Dueno se aplique a dha  
labor algun tiempo y aunno suele bastar  
Para que la hacienda nose pierda y sea  
menos Cauos en los frutos Con que tambien  
Sepueba que ad haueer administrador y  
Mayor domo y que la Menre de la Festa  
dora, fue que Obiere uno y otro y de lo con  
trario dieramos en el yncombeniente  
que no hubiera persona que aceptara  
Dicha administracion = y en quanto a lo  
que se dice de que tiene el administrador  
absoluto y dispotico gouerno para vender  
el clauo y disponer de otras cosas del  
Prinipal de dha. hacienda Como dho  
sea hecho Por alguno sin expreso con  
sentimiento de los Patronos ni ynfor  
macion de Utilidad, esta alega de

En las partes al fecho Cinquenta y seis  
que quien Combino en la Enagenacion  
de una Mulata Nombrada Maria de  
Flores a D. Manuel Fran. J. de la que  
El dho Dean Dando orden al administrador  
Don Gabriel, ouera para que la En-  
fregase y que am'e Consequente Daria la  
misma orden para la compra de otra  
Nombrada, Cufemia para el mismo Don  
Juan. Delos que dio Encambio un negro  
nombrado Antonio que se subrogo en dha.  
hacienda y asi no puede atribuir al admi-  
nistrador este hecho ni ninguno que lo  
fuera pudiera executar lo sin Mandato  
de los Patronos = Por que como prealegado  
queda tambien satis' dho. a lo que se dice  
en el Parrafo siguiente queriendo per-  
suadir que se puede supler la falta de  
administrador con que el Mayor domo

37  
Que asiste en la hacienda Baya alla Ciudad  
de Caracas a entregar el Cacao a persona  
que los Patronos Señalaren. En el Puerto  
de la Guayna y que Coneso executada la  
Venta, y los Interesados Resuman alli  
por libramiento de los patronos, lo que Nbi-  
eren de Perseuir. Como demas que se aca-  
fiere a demas de descubrirse Con esta, de-  
gacion que lo que pretende dho. Dean  
es que recayga en el Junto Con el patro-  
nato dha. administracion como la m.  
lo tienen alegado mis partes en la pri-  
mera instancia por ser ymposible que  
tuego que llegue el Cacao ayga quien lo  
compre para que el Mayor domo lo con-  
sierre y entregue, y se vuelva Comprom-  
pñid alla hacienda y han' sea nese.  
Hario Embo. de Julio hasta que ayga

En m. = sin m. = lo =

Comprador y muchas veces ~~no~~ cuando  
de el precio es muy bajo hasta que tiene ba-  
tor que suede muchas veces, por no tenerlo  
y por falta de Compradores arriesgar los  
Dueños de los Puertos por su cuenta y en  
tal caso no a de estar el Mayor Domo sen-  
tado en la Ciudad de Caracas aguardando  
la oportunidad de la venta que la hazien-  
da este ala voluntad de los esclavos = y es in-  
parable el que <sup>se-15</sup> ~~se-15~~ que en el acto de la venta  
Reúnan los interesados, lo que vieren de  
prevenir por que los doctos que mandada la  
Fundadora de dos mill pesos a una Mujer  
honrada y pobre, para el estado de Casado  
o religiosa dize seden el día que se Casare  
o por palabras de presente o que entrare en reli-  
gion como lo expresa la Cláusula quaxon  
hay mas y así mal se pueden satis fazer

Enm = t = entre = se = u

28  
38  
En el mismo acto de la venta del Cacao sino  
quando llegue el caso, con que quedan desuane-  
si das las facilidades que se pro ponen de con-  
trato para que no aya administrador en  
dha. Ciudad y que lo sea el Mayor Domo que  
propia mente llaman estanciero o mandador  
que ade ante en la hacienda para que fal-  
tando dha. administracion Reayera en  
dho Sean la administracion como patron  
perpetuo por el incompatible de poderla tener  
El Guardian del Convento de San Fran.  
y el Alcalde de Primera Voto como esta alegado  
que mis partes = por que ha muy poco puede tener  
lugar lo demas que se pretende de que los pa-  
tronos, no nombren para la dha. administra-  
cion persona pariente y que lo hizo el  
Alcalde de Ordinarios en parte Nombiand  
al dho. D. Antonio Alexandro Blanco su  
hermano con fianzas menores y doneas como dize

Se tiene a legar ante el ordinario eclesiastico  
que se produce y mucho menos a persona sove  
rosa, ni a los primeros de aquella Ciudad con lo  
demas que se refiere por que sobre ello se produxo  
lo que en su respuesta esta alegado por mis  
partes ademas que no se hallara prohibicion  
de derecho para que los patronos, no, nombren  
administradores, ans deudo y pautentes ni a  
otros por ser personas de calidad, y vicis ni la fur  
dadora, tampoco lo prohibe sino antes de este  
Nombre de eleccion de los Patronos y es su  
punto el decir q. las fianzas que dio el dho. Dn  
Antonio Alexandro Blanco fueron menos  
y doneas por ser los fiadores de las personas  
mas abonadas de dha. Ciudad y nombrandose  
por administrador, persona de los primeros de  
aquella Republica y vicis escielto que tendra  
Mayor seguridad, la administracion de  
dha. Obra pía y lo contrario es lo que

39  
39  
Se dice de Vultar, y no combeniente = y en quanto a  
deber que se hildon y Jerten, las palabras que dize  
Injurias Contumeliosas y Con gravizion de la per  
sona y Dignidad, de dho. Dean que contiene el escripto  
que come desde folio quarenta, con lo demas que se  
fiere se adesciua, S. A. de declarar no aver lugar  
dha. pteccion, antes si mandas ferir las del  
escripto de Contrario que esta desde el folio once  
por que no se hallara, que el escripto, en mis partes con  
tenoa palabras Injuriosas ni de la calidad que se ptezo  
por que la respuesta que dieron al escripto de Contra  
rio fue muy arreglada, a los terminos Juridicos y  
Atendido al ruego se hallara palabras yn dignas  
con que pudiera hablar de las personas de la gredua  
cion de mis partes y que como tales se deuen res  
nar, y por que en quanto a lo demas que se dice sobre  
aver ocurrido el dho. Dn Antonio Alexandro apre  
sentarse con el dho. nombramiento ante Vro.  
Reverendo Obispo de dha. Ciudad y mandado dhas.  
Patronos, ocurriese con el ante su Illustissima

que en su forma, de la Costumbre Observada  
en dho. Obisado de tiempo y memorial y la  
que siempre se tubo en esta memoria por todo lo  
qual y lo demás que ha de oírse puede a favor  
de las partes que aquí por expreso y venido en  
fuerza de la ley, negando y contradiciendo, lo  
por judicial de Contrario = A. M. pido y suplico man-  
de, aprobar dho. Nombre m. & administrador, he-  
cho, por mis partes en el dho. Don Antonio Alexan-  
dro Blanco negando a la Contraria las de-  
mas pretensiones que introduse, que sea Justicia que  
pido y costas y Juro lo necesario en anima de mis  
Partes de = Oñón Respondiendo al dho. escrito  
Contrario En que se pretende que los autos ori-  
ginales que quedaron en poder del Notario  
Juan de Mendoza, se entreguen a la par-  
te, Contraria, Para que los remita  
y se pongan en el Archivo de Ape-  
lacion de Sevilla de Camara Digo

40  
que se Dese denegar dicha Pe-  
tición En quanto a la litema  
era, que pide se haga y que Di-  
cho Notario haga, dicha Remi-  
sion Por que denegarse a dho.  
Dean, los Venendra Ensi Conve-  
niendo las Calumnias que en ellos  
opone a mis Partes Por lo qual =  
Pido y suplico a Vuestra Alteza  
mande hacer, como llevo Pido  
Pido Ensupra = Alonso, hi dho =  
Maqual dho Petición Remando  
Dar traslado, N. haviendose  
Noti. Hecho, a Joseph Cruz  
de, a Poderado del Bachil-  
ler Don Joseph Melero Dean  
de dicha Santa Iglesia Cattedral

31  
41  
Del de dicha Ciudad de  
Caracas Replicó a la qual di-  
cha Replicá. Lemando Das Hojas  
lado, a Alonso Mídalgo Po-  
der, Abienne, del Padre fray  
Juan de Balenzuela, ex di-  
finitos y Guardian actual  
del Convento, de San Juan.  
y del Capitan, Don Juan Nico-  
las de Aronke Alcalde hozdina-  
rio a primer Boto, de dicha  
Ciudad, de Caracas Respondió al  
Replicá, a la qual dicha repuzi-  
on sepidieron los años y años  
dore llevados a la Sala Señada  
las, Jures y Ojitos, Por los Jhos.  
Nuestros Presidentes y oydores

31  
41  
Proveyeron el año del thenor  
de lo siguiente = Declarase por nullo  
el Nombra miento de adminis tra-  
cion, que se hizo en Don Antonio  
Alexandro Blanco Por los dos  
Compañeros, de la Obra pia que fun-  
do Doña Catharina mexicana sin  
Añstencia del Bachiller, Don  
Joseph Melero, Dean, de la Santa  
y Gloriosa Cathedral de la Ciudad  
de Caracas Como Compañeros  
de dicha Memoria y se manda  
que si tan y nombren a nuevo  
Persona que administre las Haci-  
endas de dicha Obra pia y asi  
ha por si o por la Persona que



EN EL AÑO DE

SELLO DE VARTOVNA VARI  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y OCHO, Y SETECIENTOS  
Y CINQUEVE.

En su Nombre en las ha-  
Lienas de El Valle de Chuao para  
que con forme a la Voluntad de la  
Testadora, dicha fundadora, no se  
Multi Niquen Salarios Emper Juicio  
San Notorio, de la Obra pía con el  
Salario, que pareciere Pro porcionado  
a la administracion y fructo de  
quien sea Persona, Poderosa y que es-  
ta de cuentas adhos. Patronos  
Encadaun año de todo el produc-  
to de su administracion presse  
Dicho el dar las fianzas legas Ma-  
nas y abonadas y competentes

+ = Cateladom = non

Conforme a la Calidad de esto  
admiracion y asimismo Im-  
Pentario Juridico de todo lo que  
sele Ennegare, y para que semue  
Por la mayor Conservacion de esta  
Obra pía se ordena, que Dichos  
Patronos Puedan amover a dho.  
Administrador que Nombrazen en  
Nex biniendo Justa Causa para  
ello, y Executere = Licenciado  
Zerceda = Licenciado Torre =  
que proveydo este auto en las sala  
Por los Señores Presidente y oydores  
de la Real Audiencia y Chancilleria  
de Casaca el Señor Licenciado Don Se-  
bastian de Zerceda, y Don Pedro  
que fíamo estando en audiencia

En Santo Domingo en tres dias  
del mes de Marzo de mill setecientos  
nos y quatro años, tambien lo firmo  
el licenciado, Don Maurizio de  
la Torre, Angulo fiscal de esta  
audiencia, fue acordado en esta  
Causa = Don Joseph de la Nueva y  
la Concha, Secretario de Camara  
en cuyo cumplimiento fue acordado  
que deviamos de mandar, dar esta  
Nuestra Carta, y Provision a  
el, a los Comendados, el dicho nu  
estro Governador, y Capitan Gene  
ral de la Ciudad de Santiago  
de Leon de Caracas Provincia de Ve  
nezuela y a los dichos ordi  
narios y de mas nuestros  
Secretarios y Subditos de esta

43  
43  
Ciudad de Caracas, acada  
No de Nos, por lo que ofica de  
car puede en la dicha razon  
Nos, Subimos por Nos  
por la qual mandamos que  
tengo que la vean. quando  
Conella Reguonaoi por parte  
del Bachiller Don  
Joseph Melero Dean de la  
Santa Iglesia Cathedral  
de Santa Lucia de Caracas  
Dean. Esta nuestra Carta de  
Notion, y Auto promeyda  
por los dichos Presidentes  
y oydores. sus yvenas y  
Guardas cumplidos y hazed que  
se guarden cumplidos y se  
sin poner breves ni en parte

Ellos ympedimentos algunos con  
travajo tenen y forma novam reparer  
en conventu y ympar, en mare  
ra, a gina, arreglandos luto  
y por modo a dicho anno y laguar  
das, y cumplis. So pena de Saneha  
mezes y Requirimentos por el  
oro fmo, para nuestra Real camera  
Acadame de Nos que lo contrax  
mire. In que des de luego os damos  
por condennados, solagna de pena  
mandamos, a qualquier nre  
Berrnans, alcala e yrramit y de fee  
Dada en la zuda de Santa  
Ongre el nocho dia de mes de  
Junio de mill sept y quatro  
Años. = Don Juan de Barrane,  
Luz de Sebastian de Heredia. y Inon  
de Escap Don Joseph de  
Pruis de la camera, Secretari

59  
44  
El Camara de A Rey nuestro Señor  
Dñe Borrix. foy mandado conuencido  
desu Presidencia y oydores. Nros  
baras. D. Domingo de Heredia. por  
Schanciller Don Domingo de  
Heredia  
Mandamos conlopedimentos y de Proviçion ordinat de nro  
señal que queda en nro fmo. y en virtud de  
Mandado foy de D. Justia, y de lo pedido por la parte hize  
Sacar stacopia escrita en Reyna y unis foy  
Contra la camera de dello quatro y las demas de  
D. Juan de Barrane en diez y ocho de noviembre  
de mill septientos y nueve años. En fei de  
ello lo fize y fize

# Entestimonio de Verdad

Nicola Barrane, Ceillo  
Luz de m. del Governaz,  
Don Juan de Barrane

Auto  
 En la Ciudad de Santiago de Leon de Caracay  
 a once dias del mes de Diciembre mill e seiscientos e noventa e tres  
 El Sr. D. Gabriel Mathias de Barba Cano  
 nigo de Sta. Eglia Cathedral Comis. Juez app. Subde  
 legado de la Santa Cruz de San Juan y Pinaro gent. de Sta.  
 Obrado de Penzancey Caracay. El Sr. D. Juan Dean de  
 Canillo en sed. Porante haviendo visto los autos de  
 q. mandava q. mando dar traslado del sumpto p. un  
 parte Combatamos de Sta. del Oriente con el testam. de  
 la D. Juan de Alcazar de Leon de Albornoz  
 q. asi lo p. unyo mando q. f. con p. unyo del viz.  
 de Rodrigo de Silva y Santa Cruz a favor nom.

Don Gab. Math. de Barba Cano  
 Rodrigo de Silva

Ante mi  
 Juan de Mendocaza  
 J. Not. p. p.

N.º En la Ciudad de Leon de Caracay a once dias del mes de Diciembre mill e seiscientos e noventa e tres  
 El Sr. D. Juan de Mendocaza  
 Notario publico de la Santa Cruz de San Juan y Pinaro gent. de Sta. Obrado de Penzancey Caracay.

Juan de Mendocaza  
 J. Not. p. p.

N.º En la Ciudad de Leon de Caracay a once dias del mes de Diciembre mill e seiscientos e noventa e tres  
 El Sr. D. Juan de Mendocaza  
 Notario publico de la Santa Cruz de San Juan y Pinaro gent. de Sta. Obrado de Penzancey Caracay.

155  
 D. Juan de Mendocaza en su persona de  
 el Not. p. p. =  
 Juan de Mendocaza  
 J. Not. p. p. =

En la Ciudad de Leon de Caracay a once dias del mes de Diciembre mill e seiscientos e noventa e tres  
 El Sr. D. Juan de Mendocaza  
 Notario publico de la Santa Cruz de San Juan y Pinaro gent. de Sta. Obrado de Penzancey Caracay.

Juan de Mendocaza  
 J. Not. p. p.

*Clarea*

Blanca

42

Seis reales.



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

3  
48

Envié Comisioneros Doctores D. Francisco de Jorán  
 y D. Manuel de Jorán. A los señores magistrados  
 poderina el Padre D. Fray Manuel Lidardia me  
 envió el Sábado tres del presente mes a las quatro  
 y media de la tarde un oficio q' en la misma hora pa  
 saron V. S. S. inmediatamente, a mi persona como  
 trono, en q' me hacen cargo, q' habiendome citado p'  
 resolver sobre la dación, de quince q' se piden p' el  
 bunal de Gobierno y sobre la demanda propuesta  
 por los Regenerios del procurador Pedro José de Alon  
 negro, me excuse de concurrir librándome mi fa  
 cultades en el citado Padre D. Fray Lidardia, que hecho  
 por cruzado día, nunca habiéndose suspendido la junta  
 (sin embargo q' pudieran haberla continuado) sequi  
 viendome y suplicandome a mi persona para mi pro  
 pia persona a las cinco de la tarde del mismo día.

Depudo menos, q' admitir la novedad en no  
 recibir en mi lugar, al citado Padre D. Fray Lidardia, este  
 no iba en el concepto de tal, sino en el del Padre Guardi  
 dian de este Convento con poder, legitimam<sup>te</sup> Sado  
 para todas las circunstancias del Patronato, y no es  
 irregular, q' en el concepto q' se ante se adquiere  
 en el todos los obsequios y regalías de la representación  
 q' hace, buen tenor de lo que se ha con los similares y es  
 lo que se pide.

1709

plaxu Obisado, con en las Ymagenes de los Santos  
 en el lugar q' manda ocupar en las procesiones no  
 atendiendo a su particularidad de elevacion  
 a sino a mayor honra sino la procecion es  
 p'cial que le religio el Pueblo. Sin acogerme a lo  
 Iglesia hallaran V.S.S. en el siglo y en la pre  
 cedencia de los Ministros q' aunq' se hallen colocados  
 en r'g'no accedore a lo primeros Obsequio del  
 honor si aine alguna funcion no en el concepto de  
 tal, sino en otro q' igualmente obueva ocupara  
 el aine q' se qupa por su antigüedad precepien  
 dose en un mismo individuo las dignidades q' exerce.  
 De aqui es q' aunq' el Padre Lidardia es Ligo de mi  
 Religion temiendo como aine aceptado el poder  
 q' por Comparacion le conferi para las presentes y  
 futuras occurrencias yendo a ellas representando mi  
 persona devio haber eruzado ala junta devio ha  
 verle dado aine devio haverle dispensado el  
 aump'm' q' mi grado, pide q' no correspondia ha  
 verle unido en el corredor de Posse Phora y media  
 larga quando au llegaba pass a V.S.S. el doct'm'  
 q' p'ndaba la representacion en q' iba. — Lo ante  
 cedente Señores P'curatores a saber el Señor Mar  
 quez de Villacorta siendo Alcalde ordinario  
 y el Señor Doctor D. Jeronimo P'ada el año  
 de quarenta y cinco de este siglo no se dudaron  
 en admitir por el Comparacion de este Com'º y Guard'  
 de el aine Ligo Fray Diego Rondon con respectivo po  
 der q' se confirió q' todas las cosas y aump'tos del Pacto  
 de n'vol

49  
 nato Desq' podran informar los documentos de quando  
 dio en arrendam' to a Juan Manuel de Herrera  
 la Hacienda de Obispa y haquello Señores no hu  
 vieran Jurgado le otorgado el poder ni se hubieran  
 practicado las diligencias q' se leido ni tampoco yome  
 hubiera revuelto aq'uis de passos, y mas quando mi  
 ocupacion y tareas no permitian la asistencia per  
 sonal accionando por otra parte el Padre Ligo  
 Fray Manuel Lidardia por encargado de las  
 aump'tos de este Com'º y en su mituido por  
 fecund' y aq'ando en ella deviene q' save lo q'  
 importa de lo q' conviene era digno de ocupar mi  
 p'cio y ejercer mi funciones en q' valere  
 puede yo no accionara por no tener noticia de lo  
 hecho Amigos y por el Comparacion de mi Com'º  
 uncam' in voce, por el hauea traora de se ha  
 dado la mitucion de un unido, remas, distribuc  
 aiones q' mi he impecionado los libros de mi Com'º  
 Desq' igualmente se quisieron las anteciores en  
 silla clamando bramido guiados como ciegos  
 En quanto han firmado. — Remite me es con  
 ficar a V.S.S. esta especie y explicarme con  
 tanta claridad, pero la angustia aq' me han  
 reducido ya aoraviando alq' hacia mi person'  
 ya privandome de la libertad de elegir poderis  
 ta quando la Fundadora no lo permite y es  
 accedore eruzado y Enqualquiera negocio y aq' des  
 posandome de la aump'tancia el dia treze de la  
 Entre com'º

cinco de la tarde en / apenas havia tiempo para  
el oficio pasado por V.S.S. procediendo *señalada*  
en un caso q no pedia la maior urgencia. Me es  
trecham am *silenciar* me rosea qm *taiz* midad  
llegue al *exmpio* de *Mezar* am *Comd* el *Compa*  
*tionato* de q goza. Como tambien (como tambien se  
no dexar de exponer a V.S.S. q aquella *funcion*  
actuada sm mi *asistencia* o bien *personal* o bien de  
mi *potestada* y la *demas* q se celebraren sin este *requi*  
*sito* seran *nullas* demigun *valox* ni *efecao* y *final*  
*mente* q no esoi *necesitado* *acomuniar* con mi  
*propia* *persona* y q me es *arbitrario* tomar Vrr.  
Padre *de* *mi* *Combenio* q la *repreinte* siendo *Lego*  
o *deixando* *dezerlo* — *Qua* no es *qualidad* q *quica*  
mi *pone* en el *individuo*, ni *mituccion*, ni *virtud*, de  
*otras* *circunstanias*, y sobre todo el *Abito* q *viute*, es  
log *monue* *ser* *atendido*, y no *otra* *cosa*, y am tengo  
*palpato* q el *padre* *Lego* *Fray* *Manuel* *Lidardias*  
son *Embargo* *dezer* *tal*, al *casarse* *su* *pariente*  
con *Sobrina* *del* *Señor* *Arcecano* *Docior*, *Don*  
*Francisco*, *de* *Tobar*, le *manifesto*, esue la *maior*  
*complacencia* en la *buna* *eleccion* q *sin* *embargo*  
*dezer* *tal* *disfruto* *el* *obsequio* *por* *mai* *dezer* *meu*  
El *obsequio* *de* *comer* *ala* *mesa* *con* *el* *Illustri*  
*mo* *Señor* *Docior* *D. Diego* *Antonio* *Dier*  
*Madroñero*, q *sin* *embargo* *dezer* *tal* *passo*  
en *Coche* *en* *la* *ciudad* *de* *Barcelona* *en* *igual*  
*dad* *de* *asiento* *con* *el* *Illustri* *mo* *Señor*  
*teor* *el* *obsequio* *no*

3  
50  
Marqu de Alacenas Grande de España quien  
no selego hasta conducirlo a mi casa y comer  
junta de q puedo afirmar a V.S.S. soi buen  
testigo ocular, y q *sin* *embargo* *dezer* *tal* *su*  
*conducia*, ni *maligencia* *aq* *lo* *ha* *inclinado* *la*  
 *Hidalguia* *q* *goza* *desde* *su* *nacim* *to* *lo* *ha* *brecho*  
*distinguido* *en* *la* *Religion* — *A* *modo* *esto* *puede*  
*agregare*, q *la* *qualidad* *de* *Lego* *no* *hace* *dezer*  
*recer* *alos* *nombres* *de* *buena* *paxae*, y yo  
me acuerdo haver leído, q *un* *Lego* *mereio* *los*  
*poderes* *del* *Illustri* *mo* *Cardenal* *Obispo* *del*  
*Paraguay* *para* *defenderlo* *de* *las* *calumnias* *q*  
*sobre* *su* *inocencia* *de* *zaramaron* *los* *Padres* *es*  
*pulsos*, q *un* *Lego* *fué* *Ayo*, y *Maestro* *del* *Pr*  
*incipe* *de* *Arucas* *D. Baluhar* *Carlos*,  
q *varios* *Legos* *han* *obuenido* *los* *puestos* *mas*  
*elevados* *de* *mi* *Religion*, y *en* *reumen* *q* *no* *son*  
*por* *los* *Legos* *q* *han* *vacado* *de* *fila* *alos* *Grandes*  
*de* *Espana* — *Con* *meno* *q* *dixera* *havia* *suafisto*  
*el* *injundado* *cargo* *de* *V.S.S.*, *pero* *el* *dezer* *q* *no*  
*recivido* *en* *verme* *en* *cierto* *modo*, *velado* *el* *Abito*  
*q* *calzo*, *no* *atendido*, y *en* *conclusion* *el* *agravio* *q*  
*se* *me* *ha* *hecho* *en* *proceder* *a* *junta* *de* *mi*  
*el* *tiempo* *devido* *para* *la* *conuencion* *me* *han*  
*hecho* *zodar* *la* *pluma* *con* *la* *q* *comien* *apuntando*  
*para* *la* *guarzo* *del* *dia*, *q* *en* *mi* *redepouacion*

dos especies: La primera q se me dio para una  
obra y se me devueltos otra; La segunda q  
quanto actuaren sin la asistencia de mi poder  
xista de auto nombramiento no habre  
apartarme de nulo de ningun valor ni efecto  
como no cumplida la voluntad de la testadora  
VSS. recibian los quien querian me hagan  
participante de su acuerdo para sollicitar el des  
carga de mi conciencia y vencer los escrúpulos q me  
atormentan expandome de vultas espirituales  
y temporales sin exceder la confianza de mi  
decha por no tener noticia del estado del Patronato  
Dize Guarde a VSS. muchos años el este su Comto  
de Francisco de Caracas, Julio quimo de mil setecientos  
setenta y seis. Al VSS. apasionado Capellan,  
q su mano es = Fray Diego Manuel  
Pucheta = Señores Compaxionos D. D. Francisco

Repre. de Tobax y Fr. Manuel Felipe de Tobax  
Señores. Muy Señores mos cada vez admiro mas q mas el oficio  
pasado ultimam<sup>te</sup> por VSS. en conuencacion amri  
carata de quince del Corriente, en el no enquentar la  
trifecitas o destruidas las razones y fundamentos que  
sustentan me muden a conferir mis facultades al apor  
tado q sitna q abien para q concurra alas justas del va  
tacionato si dio se le acunden de expresar otra mas

podexora Yo podre decir exee mi agravio y se adelanta  
mi veccion: Me he estado y alio infructuoso atacar  
mas vibam. a VSS. q Mezes en causa propia  
handa de renunciar siempre en el favor de mi oiga  
cionu no permitien diversarme en lo q no me de lo  
grar fruto y asi deo significax a VSS. que  
el quebrantare la paz no esta de mi parte pues  
he hecho aun mas de lo q deviera q no habra q  
sentir en q yo ocurra donde se declare el despa  
q se haze de mis dros. pue va obligacion q me liga  
En conciencia asi me lo dicta = VSS. de este preuipu  
etto de vixian VSS. no exexame en el dia de oy q  
la dunta q se me ha estado por q aun q no me  
arritiera el antecedente motivo me eleva  
ria por haver entendido q es para resolver si de  
ve onro las de dntula obra pia y los Señores Patre  
1. no de ella dar Querrar: Lo bto nteligenciado  
q deben darse modo alas Tribunales Compe  
tentes de la Provincia sin tambien por el q  
Patrono q ha administrado al q no ha tenido nren  
dencia en el asunto por exemplo VSS. q  
han entendido esta distribucion de Caudales  
al Padre Guardian de este Convento q no ha hecho  
ni exexado como correspondia cargando so  
breni deatos de la maiox entidad = Dios Guarde  
a VSS. muchos años = Caracas Venite  
a Julio de mil setecientos setenta y seis = Al VSS.  
Reconocido Capella = su su mano es = Fray Diego

Fray Diego Manuel Fucheca  
 Don Enrõ Governador y Capitan General = El Doctor  
 Vizc. D. Juan de Tobar Arce decañ dignidad de escua  
 Santa Yglesia Cathedral y D. Joachin de Carrillove  
 rra Alcalde Ordinario de primera eleccion de esta  
 Ciudad Patronos de la obra pia q. fundo de Cathala  
 lina Obispo de Abila en la hacienda de Chuao q.  
 lego en especie a favor de las obras pias q. anual y señalada  
 de manera mensual comunal raciones raciones  
 ante V. y decimos q. para el efecto q. combienen  
 aumento propios rones al decimo de muerza de muerza  
 des y al meca gobierno de dho. Patronos y raciones  
 y de la obra pia no combiene y necesitamos, q. el dho.  
 reverendo Padre Guardian del Convento del Señor San  
 Francisco de esta ciudad muerza comunal reconozca dos  
 cartas de quince y veinte de milio del año pasado de  
 treinta y seis la primera en que se plego de papel y la  
 segunda en que se plego para este efecto presentamos con  
 toda solemnidad y pedimos a V. Señoría mandax  
 q. vale la religion del Juramento como real Patrono  
 reconozca las expresadas cartas y diga dho. las mismas q.  
 virgo alas firmas de Patronos y alas firmas q. el dho. de  
 ellas se hallan q. dicen Fray Diego Manuel Fucheca  
 en hui y dem. propio puno y letra y fecha q. eno entre  
 que con original con los testimonios q. pidiermos por  
 tanto y proveando de raciones a lo favorable a lo dupli  
 camos se xiba proveer y mandar como llevamos pedido por ser  
 de Justicia y lo necesario Juramento de D. Juan de Tobar

Joachin de Carrilloveca = Por presentadas las cartas largos  
 Reconozca segun se pide por ante el presente escribano  
 aq. el comete y fno se entregue a estas partes orig.  
 con los testimonios q. pidieren = Vnzaga = Licenciado X  
 bina = Provielo el Señor Gov. de esta Prov. con su  
 Acenor q. lo firmaron en Caracas a once quince de mi  
 seiscientos sesenta y ocho años = Antonio = Joseph ter  
 rero Escribano publico = En Caracas en diez y seis  
 de dho. mes y año yo el dho. escribano teniendo presente en  
 el dho. Convento al P. Fr. Padre Guardian Fray Diego  
 Fucheca y me dice saber el p. dho. y raciones q. san  
 tificadas dize que recibio aq. el asunto de las cartas q.  
 se le han manifestado esta p. dho. y raciones el dho.  
 Don Juan Manuel Fucheca hallado y q. corresponde  
 acomulase a ello y no poder con reparacion de del lu  
 go omittia su reconocimiento = Nada q. se presentare  
 al Señor Governador lo que combenga y me requirio  
 lo p. dho. con diligencia q. firmo = Yo el dho. escribano en  
 fe de ello = Fray Diego Manuel Fucheca = Joseph terrero  
 Escribano publico = Señor Gov. y Capitan General =  
 Don El Doctor D. Juan de Tobar Arce decañ dignidad  
 de escua Santa Yglesia Cathedral y D. Joachin  
 de Carrilloveca Alcalde Ordinario de primera  
 eleccion de esta Ciudad Patronos de la obra pia q. fundo  
 de Cathalina Obispo de Abila en la hacienda  
 de Chuao la q. lego en especie a favor de las obras pias  
 q. anual y señalada de manera mensual comunal raciones  
 ante V. y decimos q. presentadas dos  
 cartas por nosotros pidiendo se mandasse q. el dho.  
 Reverendo Padre Guardian del Convento de San

1000  
Fm. de esta Ciudad nro. Compañeros la de  
Comociese y q' fho assi feno entregare todo con  
los testamentos q' pidieremos y con el fecho de recuador  
assi. Negro asi celda el presente en q' es inmatado e la  
providencia p' la causa de reconocer con el presente  
de q' el asumpto de la casual esta pendiente ante  
el Excmo. D. Juan Paul O'neal halli formado  
debiendose q' esto acomular y q' assi omicia reconocer  
hasta representar a V. S. lo q' le combiniere y respuesta  
de q' sobre tal asumpto no hai semejantes Autos  
por ser esta la primera operacion q' se aguiña con res-  
pecto del nro. as' de este pacto el del todo inadmisible  
a V. S. aplicamos Reivida decretar se haga efectivo  
lo mandado practicandose en el dia fho reconocim. En  
nra. causa y q' iniciando auttodas en ella se declare  
debe traora por lo que el nro. consim. y feno den de  
todo los testamentos reclamados por ser assi de aut  
q' pedimos y nramos. D. Juan de Godar =  
Bacini de Carrillovia = Como pide con el ap'ovimiento  
Auto. q' de expresa = Uruga = Sir. do. O'neal = Provielo el S.  
Gobernador de esta Provincia con su Asesor q' confirmaron  
en Caracas y enero venise y tres demil setecientos  
setecientos y ocho años = Anterior = Joseph Texera cu. publico  
en Caracas envenia y quatro de d'home y año y el cu.  
temiendo presente en esta la Comdena al' Mai her. do  
Padre Guardian y hechole saber el contenido del pedim.  
y Auto nro. dixo q' nro. as' atener sobre el asumpto  
prevenido esotico por ante el Escribano D. Juan  
Paul de q' se mandó pasar con los autos al D. Juan  
Juan. Texera para q' dictar = En cuyo poder se hallan

63  
y q' la providencia q' se ha de tener ha sido obtenida  
con Obsequio y liberecion y aconclada q' el d'ca  
Licenciado Juan Joseph O'neal aqui on viene  
Recuado lo pone presente a nra. Señoria para q' sobre  
lo q' haya lugar ala administracion de justicia y nro.  
Requido lo busiere assi por diligencia q' firmo = Del  
Escribano en fe. de ello = Fray Diego Manuel Pucheta  
Joseph Texera Escribano publico = Oy venise y quatro  
de Enero demil setecientos setecientos y ocho, como alas  
quatro de la tarde seme entrego este doi fe. Texera  
Escribano = Prior Governador y Capitan General =  
DON Fray Diego Manuel Pucheta Padre de esta S. Nra.  
1013 Guardian de este Com. de nros. Serafico Padre San  
Francisco y Compañeros de la Obra pia q' mando fun-  
dar D. Catalina Meaia de Avila en el mejor  
modo q' haya lugar ante V. S. para q' digo: Que el  
presente Escribano, ha ocurrido con segundo precep-  
to de este fho. para q' reconozca las cosas produ-  
cidas por los dos señores Compañeros y sin embargo  
del ap'ovim. q' seme impone se suspendido dar  
le auto hasta hacer presente a V. S. lo primero  
q' sobre este negocio tengo prevenido de esta Parte  
El Excmo. D. Juan Paul en los autos del asumpto lo q'  
separaron al Asesor D. Juan Juan Texera  
para q' aconclase lo q' hasta el dia nro. despachado: Lo  
segundo, q' los d'chos señores Compañeros nro. han espu.  
esto lo cierto nro. as' ag' afirman no hai auto pen-  
diente siendo testigos de lo contrario los q' citados.

En m  
y Lo tercero q' el Licenciado Juan Joseph Urbina  
me es odioso y lo tengo recusado en esta propia ma  
teria por ante el citado Excmo. Sr. D. Juan de  
Obligacion a replicar a B. Señala responder el  
Efecto del aperturim. impueto dax por recusado al dho  
Licenciado para q' produzga el devido auxam. deno pro  
ceder de nulidad y mandar a pacer etto expedientes  
al Acensor electo para q' dicte en Justicia q' nido y furo  
V. D. Licenciado D. Juan Joseph Moxa = Fray Diego Ma  
nuel Lucheta = sin embargo de q' el reconocim. q' se

Autto. pide q' los señores Patronos de la obra pia de Chuao  
Al Reverendo Padre Guardian de las Compañias de las  
caxas: presumidas en un auto q' no conviene declarar  
teoria de los assumptos pendientes para q' esta recusa  
de el Acensor de esta Gov. para evitar amudadas  
q' ocupan la atencion de otros. E para este efecto q' se  
la providencia al Sr. D. Juan Francisco Terrozo  
haciendose Rever. = Urzaga = Licenciado Urbina =  
Proveido el señor Governador con su Acensor q' lo fir  
maxon en Caracas Enero veinte y siete de mill  
dix y seiscientos y ocho años = Annotim. = Joseph Terrozo

Not. 11  
Escibano publico = Inmediatamente hicierse el auto antes  
al Reverendo Padre Fray Diego Manuel Lucheta doife  
terrozo Mexicano = En Caracas en veinte y ocho de

Auto  
Dho. m. y año Yo el Sr. hicierse el auto antecedente  
Al señor Arceobispo y al señor Alcalde deprim  
eleccion dello doife = terrozo Escibano = Vista a los  
señores Patronos = Urzaga = D. Terrozo =

Proveido el Señor Governador de esta provincia 54  
con el Acensor q' lo firmaron en Caracas y se  
breve sea de mill seiscientos y ocho años = Antem

Not. 11  
N. Joseph Terrozo Escibano publico = Inmediatamente  
hice saber el auto antecedente al Sr. Rev. de P.  
Fray Diego Manuel Lucheta doife = terrozo Sr.  
En Caracas en nueve de Agosto año de la vida q'  
Vista remanda a los señores D. Juan de Tobar y D.  
Joachim de la Cruz doife = terrozo Escibano

p. m. Sr. Governador y Capitan Crd. = D. D. D.  
Vista Sr. D. Tobar Arceobispo dignidad de esta S. Iglesia

Caxa y de la Cruz de Carallouitica Alcalde ordinario de  
primera eleccion de esta Ciudad de Caracas con patronia  
de la obra pia de Chuao fundada por D. Cathalina Me  
ria de Abila en el expediente q' tratamos sobre el  
reconocim. q' debe hacer el Sr. Rev. Padre Guardian  
de esta Compañia Compañias tambien de la misma obra  
pia de unas cartas q' para dho. efecto tenemos presen  
tadas y q' se ha remitido con diferentes fugios en con  
travencion de lo mandado ante V. S. para q' se decimos

que las cartas mencionadas no pertenecan a suyo, al  
quien ni pertenecan siempre q' notaron a quien es  
pertenecan. Omitiremos el pronunciarlas hasta el  
preuente no hemos pedido ni recibidos tal cosa si solo

hemos sup. Allago y de ello carecimos por dicho  
Sr. D. Padre y efectos así como carecimos de  
efectos q' nos comisionamos en sus terminos a no pudiendo  
como no puede haberse fuerza de pronunciarlo a conre  
quencia de lo decretado sin perjuicio de q' despues quiza se  
algun testimonio de la misma Caxa q' se vio a los

Auto q' se relaciona satisfaciendo su dho. a V. S. se  
peticiones. Avinda mandar se guarde copia y accione  
lo arregladas. Deseo de sobre lo referido de dho. reconocim  
miento sin admitir ni permitir q' se admita el dho.  
Ejercicio ni permito q' pueda girar alo contrario causan  
do molestias como ocupando la infatigable atencion  
del Tribunal con tan irregulares circuitos y digre  
siones por ser vado asi de Justicia q' pedim q' se  
vamos. Dho. Doctor D. Mançico de Sobar. Dho.  
Cm de Cantalveitia = Auto y vito. Guardie y acci  
cuerpo el decreto de venite y tres de enero de este  
año y de convenirle al Mui. Rev. Padre Guardian  
Testimonio de las cartas q' se le mandan rec  
nocer pidiendo se le conceda = Urzaga =  
Doctor Lerero = Proviolo el Señor Jov. en ad.  
de esta Provincia con el Accesor q' lo firmaron  
en Caracas y Marzo diez de mil seiscientos seten  
ta y ocho años = Antemi = Joseph Ferrero en pu.  
Inmediatam. se le avise el auto antes. Alor de  
Votos de D. Man. de Sobar of D. Joaquin de Cantillo  
Veitia do fe. tenun. y vito. En Caracas en  
dize de este mes y año se le avise el auto antes. Al Mui.  
Rev. Padre Guardian Fray Diego Manuel Luchetta  
y haviendolo oido suyo ni verbo se acordó se haxto  
de auto. et corona y por el dho. de m.agrada  
Reunion de las dos cartas presentadas con las  
mismas q' dizeis a los dho. señores Comp.  
taron de la obra pia de Chacao q' las firmas que  
al pie de ellas se hallan y dicen Fray Diego  
Manuel Luchetta de su propio p. y J. m.  
Tetra y por tales las recibe y lo firmo

Auto

en  
not.

7.

Entera y el dho. en el dho. V. S.

Do el Escribano en fe de ello = Fray Die  
go Manuel Luchetta = Antemi = Josef  
Ferrero Escribano publico  
D. M. Señor Governador y Capitan Gene  
ral = Fray Diego Manuel Luchetta  
Padre de esta Santa Iza Guardian de  
este Convento de Nuestro Señero Padre San  
Juan de esta Ciudad con patrono de la obra  
pia q' mando fundar Donna Cathalina  
Meria de Abila en el mejor modo q' haia  
lugar ante V. Señoria parecio y dize q' se  
a consecuencia de lo ultimo referido se recono  
cio las cartas q' se manda pero como necesi  
to Testimonio integro de todos los papeles  
para los efectos mas importantes = a V. S.  
Alp. se le manda mandar seme de quedando  
Archivados los originales q' se de Justicia q' pido  
y en lo necesario Dho. D. Licenciado D. Man  
uel de Moya = Fray Diego Manuel Luchetta =  
Auto de el Testimonio con citacion Urzaga  
D. Lerero = Proviolo el Sr. Jov. y Capitan Gral  
de esta Iza con el Accesor y lo firmaron en  
Caracas y Marzo catorce de mil seiscientos setenta  
y ocho años = Antemi = Josef Ferrero en pu.  
Inmediatam. se le avise el auto antes. Al Mui. Rev.  
Padre Guardian Fray Diego Manuel Luchetta

Auto

en  
not.

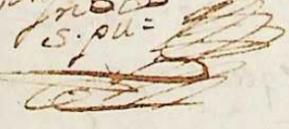
Entera y el dho. en el dho. V. S.

Fray Diego Manuel Pucheta dife-terreno <sup>mo</sup>  
 En Caracas en diez y ocho de Agosto año ysel en  
 Citar // hize saber el auto antecedente y cite para el efecto  
 q remanda a los otros señores Compadrones dife-  
 terrenos desribano

Concuenda con sus originales q por ahora se hallan en mi poder y q  
 ag me refiero y para entregars esta copia al señor Arce deano  
 Don Juan de los Rios y al señor Alcalde Ordinario  
 primer voto Don Juan de Carrillos y a la hize sacar y raqu en  
 ocho fojas con la primera de papel del sello segundo y con demas  
 del comun y en fe de ello la signo y rano en Caraca y Marzo  
 veinte y seis de mil seiscientos y ochenta y ocho años

Testimonio.  Verdada

Años. 242  


Don Juan de los Rios  
 n. d. c. c.  
 15. pu.  


ho  
ca  
in  
La  
los  
D.

ca  
a  
R  
oy  
L

Antes <sup>N. 66</sup> <sup>4</sup> <sup>con 7 folios</sup> <sup>521</sup>  
17. Qui de los 3<sup>ros</sup> Patronos de la Ira pia de la  
hacienda del Calle de Chuas Cien p. por los condados  
de In Censo de dos mil, de un año cumplido a quince  
de Nov. de este año de catore, el qual Censo perte  
nece a este Monasterio de Selis a la Imon. Concep.  
de Mag. Jpanaque conde lo firmo en Caracas a

Concep. = 12. de Oct. de 1714 años.

Jorn Mariana de S. Diego Abba

4

Contiene 40. folios

N. 82

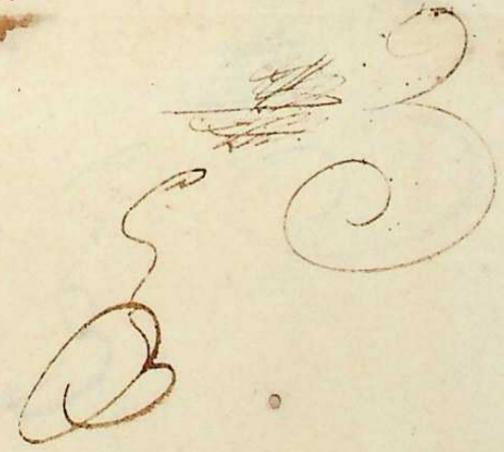
*[Handwritten signature and scribbles]*

1714

Recivi del Sr. Anselmo B. Felix de aquina  
 cinquenta q<sup>rs</sup> de a ocho R<sup>os</sup> por Redicior de un fructo  
 que tenia lo Sr. de Capatana de auila afor bestel contente  
 Sobre la hacienda de cho as y por ser verdad aher lo  
 Recivi do lo firmo en este manasterio de N. S. J. J. J.  
 de la in Maquila de Conpe cion de Cata las en 18  
 dias del mes de febrero de este presente año de 1779

10505-  
 408-  
 150-

Sor Isabel M<sup>ca</sup> de Guzman Abt<sup>a</sup>



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Receui del Sr. Fr. Sediano D. Felix de quina veinte  
P. de a ocho R. por Redito de un Seno de quatrocientos  
P. de vin a pad. que a favor deste Convento de la So. b. de la  
hacienda de cho. a. de la obra pia y se cumplio su  
plaso a 12 del mes de febrero - y por serberdad a  
ber los Reduidos se firmo en este Monasterio de la  
yn Magulada con cepcion de Caracas en 14 del mes  
de Mayo de 1715 años

Jorjocabel M. de S. Marcos Abt.

2092  
480  
1715

de  
Ocho  
an  
pian  
a 2  
la  
Titos  
etc.

Reseui del S<sup>ro</sup> Doctor P.<sup>a</sup> Felis de aquina arseliano  
 de la S.<sup>ta</sup> yglecia Catvedad de la ciudad de ciento y seten  
 ta q.<sup>ta</sup> por los Reseuidos de tres Sen sars per se ne cien pes aca  
 te con ven to que stan impuestos sobre la hacienda de  
 chozo y para que conste aver los Reseuido lo firme  
 en este monasterio de N. S. J. S. S. de la in maquilada  
 con cepcion de Cava Cas en 2 dias del mes de abril de  
 1716 años

Don D. P.  
110 -  
 340

Don J. Felis M. de S. M. C. C. Abbe  
 El primer censo de 20 p. cumplio su plazo ab. de Nov.  
 del año pasado de quince = El Seg.<sup>do</sup> de 400 p. a 31  
 de Enero de este año = El Tercero de mil p. a 20  
 Febr. de este dho año de 1716. No se deben atrasa-  
 dos: y lo firma =

Rescui del Sr. Doctor D. Felis de aquina Dean de la S.  
 yglecia Cat. Si en q. de ocho R. por Rediclos de un Sena  
 vedas mil q. de principi pal que tiene la hacienda de chuao  
 a favor deste convento y se cumpla su plazo en quince del  
 Coniente deste presente año y para que conste aver los Res.  
 Vido - lo firmo en este monasterio de la inmaculada  
 Concepcion de la Car. en 21 del mes de noviembre de  
 1716 años

Jos. Inabel M. de S. Max. Cor. Libo

Son 100 p  
 340  
 440

B

3

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a continuation from the previous page.]*

*[Faint handwritten notes or calculations.]*

Reseui del S<sup>vo</sup> Doctor D.<sup>n</sup> Felix de agüno Dean  
de la S<sup>ta</sup> y glesia cattedral de Santa Fe por Reseuios  
de los Senos que estan fiados sobre la hacienda  
del Valle de Chuao de la obrapia y para que conste  
los Reseuios por este monasterio de Religiosos de  
la inmaculada Concepcion de Caracas en primer dia  
del mes de Junio de 1717 años

Por 020p  
440-  
660p

Por Isabel M<sup>a</sup> de S<sup>ra</sup> Mar Coz Abby

*[Large, decorative handwritten flourish or signature.]*

64

Como Abadesa, y Superiora del Monas-  
terio de Monjas de la Inmaculada  
Concepcion de esta Ciudad y  
de Caracas he tenido del Sr. D. Juan  
D. de Felis de Acuña, como Patrono  
Principal de la Obra pía que en la  
hacienda de Arbolada de Casas del  
Valle de Chuao de Jo fundada  
Cachabina media de Anula de Junta,  
es adaver la cantidad de cinco  
y setenta p. de ocho p. los Reddidos  
de sus tributos, a que esta afecta  
dha hazda pertenecientes a dicho  
Monasterio: el un tributo de dos mill  
p. de principal su Reddito Cump. en  
cada año, que se cumplira etora  
quinze de septiembre. y el otro de  
diez y cinco p. de principal con Reddi-  
to de veinte p. de principal. Cuyo plazo Annual  
to de verse, se cumplira el treinta y uno de he-  
nero del año proximo venidero de  
diez y ocho, y el otro de mill p. de  
Principal. Sus Redditos de cinquenta  
Cuyo termino se cumplira el dia dos  
de febrero de dicho año venidero de  
diez y ocho. Y para que conste

que para dho dason no se debe  
atrasado Cedito algunos, y que  
antiguamente de esta herencia  
tu fasson y paga. lo firmo en  
Monasterio de San de Noximba  
de mill sept. y diez y siete años  
Yo el Rey  
Yo el Rey

510

680

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Como Administrador del Monasterio de Religiosos desta Ciudad  
Qui el Sr Juan Dn Phelix de Luna la Cantidad de Ciento  
Setenta y por los Corridos dho tributivos el uno de Dos Mill y quise  
Cumple el dia quince de N<sup>o</sup> Venidero deste Presente año el otro  
de quatorientos y que se cumple entrenta como dho dason de  
Fuer y Muebe Venidero el otro de Mill y de principal que se cumple  
en Dos de febrero del año de Dos y Nueve Venidero y pa  
ra q cont<sup>o</sup> haver de recorde dha Cantidad de dho Sr Juan  
Como patrono de dha obra sea Arrendada de Chuas no deves  
Arasados Doy este en Caracas el 19 de Mayo de 1718

Yo el Rey

*[Signature]*

Como administrador del Monast<sup>o</sup> de Relig<sup>os</sup> desta Ciudad  
Sr Juan Dn Phelix de Luna la Cant. de Ciento y ochenta y  
los Corridos de Tres tributivos el uno de dos mill y que se cumple el  
dia quince de Noviembre al. de diez y nueve de este pres<sup>o</sup>  
y el otro de Quatrocientos y que se cumple entrenta y dho  
deben<sup>o</sup> de dho de veinte Venidero y el otro de mill y  
de principal que se cumple en dos de febrero de dho al. de veni  
dero y para q cont<sup>o</sup> haver venido dha Cant. de dho  
senor Juan Como Patrono de dha obra sea Arrendada  
de Chuas y no deves a Arasados Doy este en Caracas  
en veinte y tres de sept. de mill sept. y diez y nueve

Yo el Rey

*[Signature]*

Yo el Rey

850

4020

*[Large handwritten flourish or signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or record. The text is written in a cursive hand characteristic of the 17th or 18th century.]*

*[Handwritten numbers:]*  
Son 1707  
102.  

---

449

*[Handwritten signature:]*  
Juan Antonio  
Deza

*[Large decorative flourish or signature.]*

*[Handwritten text:]*  
Dotario &  
Individuo =

*[Handwritten text:]*  
Son 697

Como Cape Van de las Mias Presadas de la Tierra de las Días hereditario del Señor Arceobispo Don Felix de Auzoa, Seventha, y quatro por la felix de Auzoa, de ochenta y quatro Mias Presadas, en forma, de ochenta y quatro Mias Presadas, que tengo de ellas, Alabun regocho de Julio del presente año, y para que conste lo firme Casacal Meyrito y uno de agosto, de mill y setecientos, y quatro. Juan Juan de la Cruz, Notario.

Contiene 2 folios

N. 91

*[Large decorative flourish or signature.]*

1715

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

67  
Dado en el I<sup>o</sup> de Julio de 1763  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios Dean de la  
Catedral de Caracas por el estipendio  
de la capellanía de misa a las 9 de la mañana y una  
esta de la casa de la Señora la qual se paga de las  
obras pias y posesion uerdad lo pame en Caracas  
en sus dias del mes de diciembre de mil setecientos  
y diez y susa cumplio se el año quatro de octubre  
de este presente año

Carlos Joseph  
Vedler y Campes

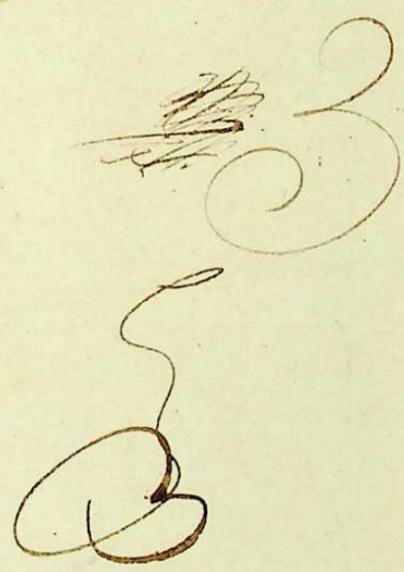
Son Co<sup>o</sup>  
124

*[Large decorative flourish or signature.]*

Dn<sup>o</sup> de los Reynos Felipe Acuna Dear  
Otra es esta y sumagloss. y el pasandis que  
me debe pagar de las piasana de cie, que cinco  
y se cumple el dia quatro de mes de Agosto, y  
y consta de y he en Caracas en diez y ocho  
de mes de Agosto de mil y quinientos y sesenta

Son 32 pes  
124  
156

D Carlos Joseph  
Xeller y James



# 69 4

Resiva del D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Felis de acuna grande  
 la S<sup>ta</sup> Lorenza Chaxdral la cantidad de sesenta  
 y tres p<sup>as</sup> de ocho reales por la ternera de un  
 año cumplido de ochenta y quatro misas resa  
 das de la capellania q<sup>e</sup> fundo D<sup>a</sup> Chataína me  
 jas del año de diez y siete cumplido el día qua  
 tro de octubre de cujos reditos nose deuen ninou  
 nos atrasados y porq<sup>e</sup> conste deste en casa cafen  
 quatro dias del mes de octubre de mil septientos  
 y diez y siete añ

63p  
 156  
 219

Carlos Joseph  
 Xeller y Camer

Jun 63

acuenta del Redito deste año de diez y ocho  
 exesuido q<sup>e</sup> jamas de cacao lasquales he de  
 abonar al p<sup>ro</sup> q<sup>e</sup> comence en la fecha de D<sup>o</sup>  
 xptual nunes y paraq<sup>e</sup> conste lo firmo en casa  
 cas en su de agosto de mil septientos y diez y ocho

Carlos Joseph  
 Xeller y Camer

Resiva del D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Felis de acuna  
 an de esta Santa Iglesia la cantidad de sesenta  
 y tres p<sup>as</sup> y seis reales por la ternera de ochon  
 ta y cinco misas de un año cumplido de la  
 capellania q<sup>e</sup> fundo D<sup>a</sup> Chataína me

de cuenta del a di todo lo dicho y ocho inclu-  
 dose en esta cantidad las quatro fanegas de  
 cacao las qualy auonose pesos de cinco  
 ditos de esta capellania nose deuen m...  
 nos atrasados y para q conste de este en ca-  
 sas en quatro dias del mes de octubre de mi  
 septenientos y diez y ocho

63-64  
 249-  
 25266

Carlos Joseph  
 Redler y Camer

de esta... la cantidad de 60 p y 6  
 para la... de 64 m... y adit...  
 a la... de esta... y L...  
 la qual manda fundar...  
 y para q conste lo p... en 23 de  
 del mes de noviembre de 1718

Carlos Joseph  
 Redler y Camer

Son 60 p y 6  
 282- 6-  
 343 p - 4-11

3

Digo no anaso firmado como por este me obligo  
 a dar al L<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Garcia pro duto de la can-  
 tida de misa de diez q tengo en esta Santa y Gloriosa  
 la qual adesea un serde el dia 2 de octubre des  
 te presente año asta q fuere cumplida por la qual ca-  
 pellania se le a de pagar a tho L<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Garcia por  
 cada misa seis reales de plata recurriendo ami para  
 ser un reseruo y Cobrar con esta cantidad del Sr  
 dean D<sup>o</sup> Felix de a cana Caracas y octubre 29 de 1519

Carlos Joseph  
 Xedra y Gamez

Reseruo de Sr Dean D<sup>o</sup> Felix de a cana Como Patrono  
 de la Obra pia de aca la Cam<sup>a</sup> de Serenay tres p<sup>o</sup> el Sr de a  
 de la Limona de ochenta y cinco de Dios generacionis  
 de la Capellania de deo fundada de la Cathedra de Meoay Santa  
 a Nacen de Dios en la cana para q ante de esto  
 en Caracas en diez y ocho de mayo de mill e setenta e cinco  
 años

Pedro Garcia

Torres

343-4-  
 40742-

Tributo-

~~N. 63~~ f. Contiene 6 folios 72  
Como magadomo de la fabrica de Sta. S. Tolosa Cath. de la Ciudad de  
el Señor Mexicano D. D. Felix de Alvarado secretario y sinco p. de a ocho  
reales por quinta de Ciento y cinquenta p. que a Sta. Cath. se Alaban  
deuendo de Cuidos de el tributo de mill y quinientos pesos de prin  
cipal a q. Sta. Obligada la Sacerdote de obra pua de Chua  
de plaso Cumpli do a treinta y uno de Enero de mill e siete  
y cinco años En Caraca a quatro de Julio de mill e setecientos  
y cinco años

Sm d. s. p. #

Por  
Jabiel de Noara . 6

Contiene 6 Reuicos =

N. 92-

~~3~~  
B

1716

Como Mayordomo de la fabrica de la S.<sup>a</sup> Yglezia Cath.  
 de Sta. Cruz de el Seno D. D. Teles  
 de Huana Dean de dha S.<sup>a</sup> Yglezia Secundo  
 sino p. deacho L. los q. paga dho Seno como Patrono  
 de las obras pias que instituyo D. Catha. Mexia de  
 Avila diff. a quinta de quinientos pesos que se han  
 de dar a dha S.<sup>a</sup> Yglezia del tributo de Mill  
 quinientos p. de principal, de plazo cumplido a quin  
 ta y dos de Seno de este presente año, y para  
 que Contle lo firme en Cadena a veinte y uno de  
 Octubre de Mill Seccientos y dos fecha

En  
 Gabriel de Abasco

mdlv =  
 28  
 450-p.

B

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint handwritten signature or name]*

*[Faint handwritten text and scribbles]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]*

*[Handwritten numbers and symbols, possibly a calculation or list of items.]*

*[Large, decorative calligraphic flourishes and signatures in cursive script.]*



*[A single horizontal line or signature mark.]*

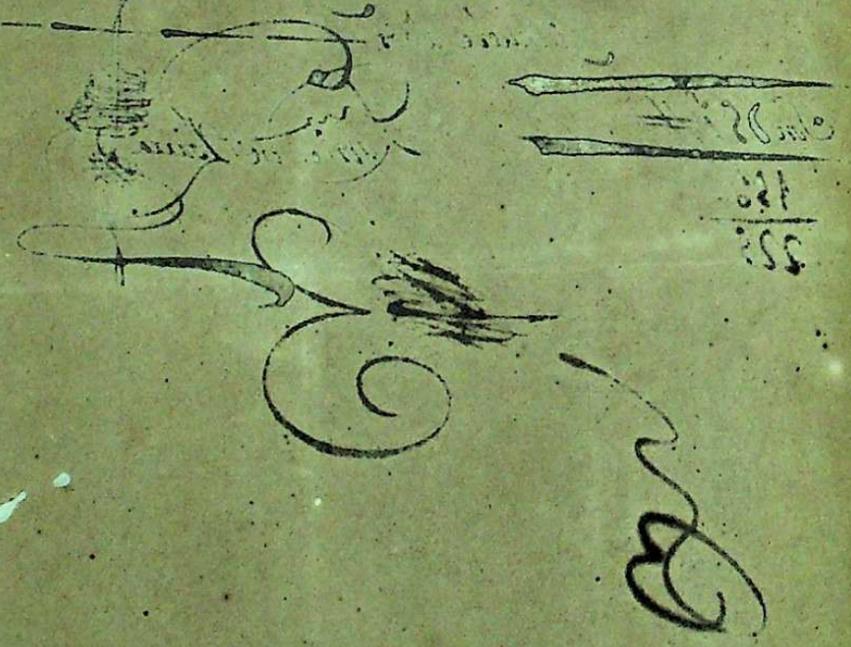
Como Magademo de la fabrica de la S. Iglesia Cath.  
 de Sta. Cruz de Qui. del S. D. D. Felis de Auna Don.  
 Digo de Sta. Iglesia seuenta y cinco p. de echo u. los q. pa.  
 ya dho S. como Patrono de la S. que dho para obras  
 pias, S. Cath. Mencia de Avila, por q. de quinientos p.  
 que han de bin de Cozidos de e. Tributo de Mill y  
 quinientos p. de Pinz, a que dho S. su Mando Dmbr.  
 de Pones se obligaron, de plazo cumplido atencion, Dho de  
 Senes de Ate p. un año. y para que conste lo firme en  
 Casas a Pinz y Mo de Julia de Mill Sixcientos Dros  
 y nueve años

Son D. S. p. #  
 150-  
 225

Don  
 Gabriel de Avila

B

The first part of the paper is a list of names and dates, written in a cursive hand. The text is somewhat faded and difficult to read, but appears to be a record of some kind.



The right page of the manuscript is mostly blank, with some faint, illegible markings and a large, irregular white stain near the bottom right corner. The paper is aged and shows signs of wear.

Como Mayor domo de la fabrica de la <sup>ta</sup> Iglesia Cath  
 de Sta Ciudad Venia de el Senor D. D. Felix de Luna  
 Dean de dha <sup>ta</sup> Iglesia, Como Sacano y administrador de la  
 Hacienda que de lo para Obras pias de Cath. Mexora del  
 Mila, Ciento y cinquenta <sup>rs</sup> de adicho se a cuenta de Domicen  
 to y Reiner y otros <sup>rs</sup> que han de bendo de Casados  
 del Tributo de Mil y quinientos pesos de punto a que  
 ha obligada dha <sup>ta</sup> Iglesia Cumplido el Ultimo plazo el dia  
 veinte y no de Seno pasado de He <sup>ta</sup> por año  
 y para que Conbe lo firme en Caracas a dos de Dize  
 de Mill Setecientos y no y nueve a

Sum Ho <sup>s</sup>  
 225 -  
 375

Por  
 Gabriel de Luna

*[Large decorative flourish]*

Como Mayor dono de la fabrica de la S. Iglecia Cath. de  
 la Ciudad Leida del senor D. D. Felice de Auzan Dean  
 de dha S. Iglecia Cath. como Patrono, y administrador de  
 la Hacienda que deso para Obras pias D. Catharina  
 Mexia de Arila, setenta y cinco p. de ocho Reales, a cuenta  
 de Ciento y cinquenta p. que estan debiendo de Corridos de el  
 Tributo de Mill y quinientos p. de Puzos quaterianle dha  
 D. Cath. y su Marido. D. Juan de Pazu de p. lano Completo  
 a treinta y uno de henero de este p. ano. y para que conste  
 lo firme en Caracas a veinte y quatro de octubre de Mill  
 setecientos y veinte y

Son D. S. p. #  
 375  
 450

Juan  
 Gabriel de Auzan

B

Como Majordomo de la fabrica de la Iglesia  
Catedral desta Ciudad Recien del Sr Dn Felipe de la  
Dean de la Iglesia como es Ministro de la obra  
pia de Chuus setenta y cinco peses de ocho r. nun  
seno que tiene lasanta yglesia de fabox que le pa  
ga dicha obra pinto dos los años setenta y cinco  
p y por que coste abe los pagados asta este año  
de 1771 y solo debe le pnao los pñes de la

nonigo Dn Luis Soriano le firmo en caracas a 17 de  
Mayo de este presente año de 1771

450  
525

Manuel Ant<sup>o</sup> de  
Jube Francisco  
B

Contiene 7 folios

71

Como Collator de las dhas. pexenciones al M. J. Simón  
Pedro y Cañillas J. D. del S. D. D. J. de la M. de  
Arceobispo dignid. de H. D. H. D. de la N.  
cienda de Chilo. Siento y quatro p. su limosa de  
las m. y. q. se cantan los Sabados a M. Schaa  
su dotacion q. desp. D. Catharina Mexia. en dhas.  
Hacienda de don mill y ochenta p. de p. n. p. a  
q. se cumple a diez de Mayo, y paray. C. m. b.  
No firme en Caracas A. M. D. Thomas A. N. S.

~~Don Tomás~~

Diego Ramirez

Quos

B

Leg. J. W.

N. 122.

1715

81

Como Coleutor de los Derechos de Ciento y quatro pesos  
de Contributo de dos mil ochenta y de principio  
Cumplido Año de treze de Mayo de este presente  
año, el qual mando Imponer de Faccharina  
Mexico, Sobrehazienda de Chulo, y que  
con sus creditos se cantaran los Sabados  
las Misa de Sta. en la Iglesia Cath. de  
esta Ciudad de Mexico. Donde para q. conste fir-  
me este en 17. de Sept. de 1768 =

E. S. M. L. P. S. E. Diego Ramirez

B 3

On año de 1715 Como Colector de los diez Perpetuos de M. M. S. S.  
de N. de Altas Dean L. Canales Rector del S. D. J. de San Juan de los Rios  
de N. Dean D. J. de esta Santa Iglesia de San Juan de los Rios  
Revisor de su Tributo de los mill y ochocientos de San Juan  
de N. de la Capellania de San Juan de los Rios  
que mando imponer en la Catharina Mexica para la  
Sancion de el valle de Guano, Ipara y Casca. lo firmo en  
Cuzco. en 2 de Agosto de 1715. 82

Diego Ramirez

*[Faint handwritten text and large decorative flourishes]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through from the reverse side]*

Como Coleccion de los dias Perpetuos M M S S  
 Dean de la Catedral de S. J. de J. Felix & Acuna  
 de la Iglesia Cathedral, Ciento y una  
 de Principal perteneciente a la Capellania de la  
 misa Cantada de los Sacerdotes en el altar de Nra Sra  
 Can delaria en dda de la Iglesia Cathedral, la qual Capella  
 ma de fundada d. Cath. Mepia sobre la hacienda de  
 la obreria de suao y se curan plus vna Nra Jese de  
 May proximo pasado de mill setecientos y tres y de do, y  
 y conste lo firmo en Caracas en 2o de Sept, de 1733  
 Don 1733  
 Diego Ramirez

B 3

Como Colector de los Dros Peatenesientes al muy ben  
Señor Dean y Cauildo de el S. Doctor D. Felis  
de Meuna Dean de esta Iglesia Cathedral de Caracas.  
Ciento y quatro pesos de Nocho Reales por mano  
de Domingo Rodriguez Finoco Peatenesiente  
ala Cap. de misas Cantadas de los Sauados en  
esta Iglesia que mando fundar el Sr. D. Cata  
lina mexia en la Hacienda de la Obra pia de Chuas  
y para q. Conste de el en Caracas on 5 de Novi  
embre de 1719 =

Niego. Ramirez

1048.

Como apoderado del Sr. D. Juan N. Cárdenas  
 Tesorero del Sr. D. Juan Cárdenas Dean de la  
 Ig. Cath. Ciento y quatro pesos de renta de su tributo  
 de Don mill y ochenta y de Principal las dhas Sobres  
 la Hazienda de Obisapia de Chuao pertenecientes a los  
 Nros Señores Decantan años de los Sabados en el Alcazar  
 y para q. Conste lo firmo en Caracas en Nueve dias  
 del Mes de Abril de Mill seiscientos y Nueve años

Conto

Diego Ramirez

*[Large decorative flourish]*

80

7

Como apoderado del M. V. D. Juan de Carvajal  
esta en la Cath' de Venis, del P. D. Felis de Arana  
dean de dho' Cath' ciento y quatro y de ocho  
R' por el Redito de Entradas de dos mill y ochenta  
y de Principal perteneciente a la Capellania de la Virgen  
de las Virgenes en el Altar de mas de la  
Candelaria Cita en dho' Carta la qual Capellania de dho'  
fundada de la Catharina Mexica sobre la hacienda  
de las bravia de Chuas de Cumplio el año el dia  
veinte de Mayo de este presente año y para y Conste lo  
firmo en Caraccy en veinte y seis de Junio de mill  
setecientos y veinte y quatro años

Son to. 4 p.

Juan de la Vega

*[Large decorative flourish]*

Cuentas de la Obra p[ro]p[ri]a de  
Joh[an] Melero y el M[un]do de la p[ro]p[ri]a

44

en 30 dias

27

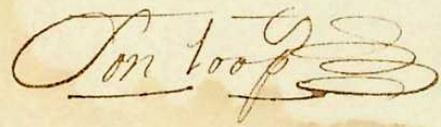
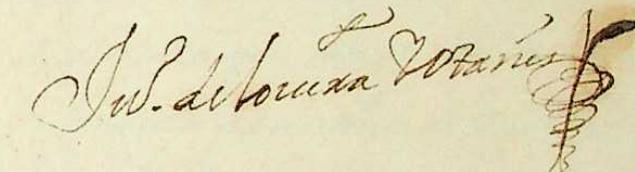
N. 43

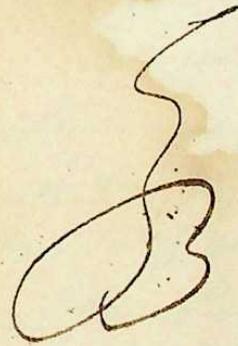
Como M<sup>o</sup> Alcaide de la C<sup>o</sup>. de la Ciudad de  
Sacramento m. <sup>o</sup> de San V<sup>o</sup>ngiaco, <sup>o</sup> de  
S<sup>o</sup> Pedro y San P<sup>o</sup> de San de los  
Corridos de los años de N<sup>o</sup> de Inquisición  
p. de Principal p<sup>o</sup> de Inquisición de la C<sup>o</sup>.  
de Sacramento de la C<sup>o</sup>. de Sacramento de la C<sup>o</sup>.  
de Sacramento, C<sup>o</sup> de Sacramento de Sacramento  
de Sacramento de Sacramento de Sacramento  
de Sacramento de Sacramento de Sacramento  
de Sacramento de Sacramento de Sacramento  
de Sacramento de Sacramento de Sacramento

Contador  
B

Ju. de la Cruz  
W. de la Cruz

Como Mandamos del Marquesado de Meli. <sup>mi de lito</sup>  
Civ. Rez. del S. P. Luis Jimenez Loraño <sup>39</sup> Con pous de  
Corrido de un año cumplido el quince de nov. de mill sep  
Lance del Censo de do mill p. de principal que lra. Car  
gado sobre la haz de obra pta de Chuao La fecha adho  
Comu. de Meli. <sup>sa</sup> Confiamos no vereseme a trasados  
algunos hana el referido mes de año p. que foute  
En decargo de J. p. me lito en Caracas En quince de  
hener. de mill de p. de J. p. de

Don  J. de Loraña 



J

Como Almirante del Monasterio de  
 las de la Lengua Lengua de nra m. de la  
 dad. An. del. de la canton m. <sup>en gr.</sup> San Vincente  
 xxix Corrido Quinquaginta quatro diez  
 ocho y por los Corridos que esta la fca debe de  
 ran de unido a los de nra goberna en las  
 de las Almonedas a que esta obligada cada una de  
 de la obra Pia de nra que se encarga manea  
 los diez y por los Corridos de nra de mill p. de  
 Principal cumplido suplico entranza de nra  
 de nra de diez y uno No vaquinza y por los Corridos  
 de nra de cuatro veinte p. de principal cum  
 plido suplico entranza de diez y uno de nra  
 de nra de diez y por los Corridos de nra de mill p. de prin  
 cipal cumplido suplico entranza de diez y uno del  
 año proximo pasado de nra de nra de nra  
 contada de nra en Caracas entranza de nra de nra  
 de nra de nra de nra de nra de nra de nra

Don 24 de Jul

Juan de Lourea y Torres

B

1712  
 Como May. me del Comu. de Felix de la Imm. Concep.  
 desta Ciu. e Her. del Rey de Luis Impierres Loran  
 la Cant. de Cinq. pesos Redito del censo demill p.  
 el principal Cargado sobre la pad. de la obra pia  
 de Cingo y a favor de dho Com. de San Juan de los Rios  
 cumplido el treinta y uno de Nov. del pres. demill  
 setenta y siete p. que Conto y su Recargo doy y firmo  
 este en Caracas en siete de febrero demill setenta  
 y dos años. Y declaro no deuenir hasta dho año atraria  
 dos Algunos =

Don Top. B

Ju. de Touza Obispo

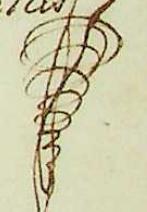
1712  
 Como May. me del Comu. de Felix de la Imm. Concep.  
 desta Ciu. e Her. del Rey de Luis Impierres Loran Reintep.  
 Redito del censo de quatro p. de principal Cargado so  
 bre la pad. de la obra pia de Juan de la favor de dho Com.  
 de Felix de San Juan de los Rios cumplido el base de Feb. del pres.  
 demill setenta y siete p. Y yo Confieso no deuenir atrariado  
 algunos hasta el referido dia mes y año. Y yo Conto y  
 su Recargo doy y firmo este en Caracas en diez y siete  
 de Feb. demill setenta y dos años =

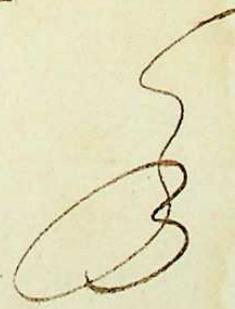
Don Top. B

Ju. de Touza Obispo

Como Maicadomo del Monasterio de  
 Potosí de la Limpia Consep. de Santa N. de  
 Sta Cuid R. del V. Sacristan m. J. J. J.  
 Vmperaxo losano temente Cuxa de la C.  
 y. C. Catred, J. J. J. en ad de a ocho por el  
 Corrido de un año cumplido en quince de  
 este mes. mi de los mil p. quilibre a unro  
 la hancion de los Pias de Puno y Parague  
 con de diez en Caracas en veinte y quatro de  
 Abre de mil setec. idos años —

Son too p

J. de Torres Barrios  




Los Patronos de ella y propia que dexo fundada D. Catharina Mexia  
de Abila por su testamto ordenamos a dho. Administrador que deba  
effectuar y fueren cayendo de dha. hacienda de y pague al  
Castellano D. Juan de las Marinas y a D. Maria de Liendo  
su leg. ma mujer de la del cap. Santiago de Liendo y de Dona  
Isabel Maria de Liendo la cantidad de cien pesos para  
el sueldo de los hijos de los difuntos y como a tal dha.  
de los sus dho. le dexo dha. testadora por clausula de fidei  
comiso cobrada y su resguardo recibidos de ambos que con el  
dele paxaran en cuenta en la gha de dar de su cargo y  
lo firmamos en Caracas a treinta y siete dias de mes  
de Agosto de mil y quinientos años.

*[Handwritten signatures]*  
D. Juan de las Marinas  
D. Maria de Liendo  
D. Juan de Liendo

Yo D. Juan de las Marinas, y yo D. Maria de Liendo, su  
leg. ma mujer, decimos y confesamos, que havemos recibido de  
el Alz. Pedro de Landaeeta, administrador de la gha. de Chiriqui  
la cantidad de cien pesos de las dhas. haciendas en el libramto de  
arriba, dado por los dho. Patronos, a cuenta del legado, que en  
el se menciona, y para su devengo, y que contra le damos  
este recibio, firmado de mis nombre, en Caracas a treinta  
y siete dias de mes de Agosto de mil y quinientos años.

Son loo. p. = *[Signature]* D. Maria de Liendo  
*[Signature]*

*[Large handwritten flourish or mark]*

Al Sr. Pedro de Landeira Administrador de la Real Caxa de Indias

94

Los Señores D.ª Catalina Mixia de Abia y su esposo D. Juan de S.º  
el dho Administrador de ella, y de los efectos, y fuesen Cayendo de  
dha haz, y Constanza, y al precio no paxan algunos de si poder  
con p.º de las vendidas sus frutos, como se deuen pagar p.º meca  
lo que se ha duplicado p.º sus frutos, Compro.º y p.º meca de  
dho haz, y los vendidos de los frutos q.º se deuen p.º meca, a D.ª Juan  
de las Mañinas, y a D.ª Maria de Lendo su legitima muger hija de  
Caf.º Santiago de Lendo, y de D.ª Isabel Maria de Lendo la can.º  
de quinientos p.º q.º ha de Socorro, p.º la manutencion y susten.º de sus per-  
sonas aqueha, y el Legado que es, q.º como atal fuere de los frutos  
dho ha de haer, y de su dha heredera p.º la dha de su dho haz, co-  
brando p.º su averiguo de su dho marido, y muger, y con el  
y en dha forma se separaran en cuenta, en la que dha de el cargo  
de su Administracion, y lo firmamos en Caracas a diez y seis de Novie.  
de mil setecientos y quatro años

D.ª Catalina Mixia de Abia  
D.ª Maria de Lendo  
D.ª Isabel Maria de Lendo  
D.ª Juan de S.º

No D.ª Juan de las Mañinas y D.ª Maria de Lendo su legitima muger  
de la cui, de Caracas decimos y conferamos, que haemos recibido el Sr. Pedro de  
Landeira administrador de la Real Caxa de Indias la can.º de los quinientos  
pesos de ocho reales contenidos en el libram.º de dha dha de los Señores de  
quenta el legado que en el se menciona, y me toca y me toca la Señora D.ª Ca-  
talina Mixia de Abia la dha D.ª Maria de Lendo y que con lo que quedamos  
firmados de dha can.º, y el cargo del dho Admin.º le dimos y firmamos en  
nro nombre de recibos en Caracas a quatro de Julio de mil setecientos y  
cuatro años

D.ª Juan de las Mañinas y su muger  
D.ª Maria de Lendo

Yo Pedro de Parana Admin de la Casa de Chua 9

95

Yo Parana de ella y de aqui quedo fundada en Capitalidad  
Mesia de Nuvia Parana Admin de Parana adto Adminis  
trador quedo el Item que fueren capiendo de dicho her  
de yaque a Juan de los Santos Masias de M...  
reca Garcia hijo y una de los herederos de Senor de la Caraca  
Lacani de C... y una de sus hijos y a saber y a saber  
cedidos a cuenta del Segado y el C...  
y por clausula de dicho su libran... de p... a la... Sumada  
y con Venido de los dho dho Masias y muy Selegama  
en cuenta de las de cargo Caraca...  
A mill setenta y siete años

*[Handwritten signatures and flourishes]*

Noi yo de los dho de Maria Chua Parana su legitima  
Alufoy Vos de Sta Cud. de Caracas Duquimo, y Confuimo que  
habemos Voruimo de el Alforey Pedro de Parana Adminis  
trador de la hacienda de Chua la Cantidad de Cien y de adicho  
Reales Contamos en el libram... de Parana dado por los dho Parana  
nos a... del Segado y me da, y de lo la Justadora de Cathala  
na Maria de Nuvia... y Corote y dhamo satisfuio de la  
Cantidad, y Querego del dho Administrador, de el dho dho  
de lo. Supra le firmo de de mi Nombre e de la dha Maria  
Chua Parana por no saber firmar lo que le hisiere y por el  
dho dho de Parana C... del dho a...  
halla aqui en Caracas a diez dias de el mes de Sept...  
Sept... y sus años... Al C... y el dho...

*[Large handwritten signature]*  
Pedro de Parana

96  
+  
Leina del Sr. Juan apoderado de la obra  
de Chuas Nueva y do J. y Lein ad Interd. Imp. ent. m.  
las Minas de Oro y Plata de El dia nueve de Mayo  
hasta el veinte nueve de Sept. y Jengo dhas. p. su  
cargo do y J. en la Caxa de los Indios. Dijo de Oro  
y Plata de Mill sept. y J. p. J.

mo  
Jea. Jimenez

B

13

Los Patronos de la hacienda y obra pía de El  
 Valle de Chuao que fundo D.ª Catalina Mexia  
 de Abila, ordenamos a Agustín de Aben  
 Mariato mayordomo de dicha hacienda que  
 de los efectos de ella de y entregue al  
 Capn D. Pedro Miquilarena Galarraga y  
 Juana Maria Pinango su legítima mujer  
 la cantidad de cinquenta pesos a cuenta  
 del Voto del legado, que se le debe y de xcala  
 su oña por clausula de testam. de la referida  
 fundadora y en recibio de los susodhos se paca  
 ra en cuenta; Caracas y Junio doce de mil  
 setecientos y once años =

*[Signature]* = *[Signature]* *[Signature]*

Havemos residido del susodho Aug.ª a sus oñs  
 thro sing.ª p.ª para y enste legítimamente en  
 Caracas a 13 de Junio de 1711

Pedro Miquilarena *[Signature]* Juana Maria Pinango *[Signature]*

*[Large flourish]*

Recivi' de el Señor Lic. D. Luis Lozano veinte pesos de oro choco  
de cuenta y orden de el Padre Fr. Juan de aban mi ha mano  
y con los otros diez de cuenta de este llamado de  
mi nombre y fecho en casa cas en 14 de marzo de 1712. 98

Don 30/3

B

Maria de los Angeles

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Yo el Señor Oidor de la Real Audiencia Mayor de Lima  
y el Sr. Oidor de la Real Audiencia de San Pedro de  
Valle de Chucos Señora Prior de dicho P. Cox tal  
narración de lo que me refirió en dicho Valle a las  
diez de mayo de mil y seiscientos y setenta y tres años  
de lo que me refirió el Sr. Don Juan de Salazar  
mi hijo de parte de dicho Señor D. Juan de Salazar  
en este Pueblo de San José de Laguna en los  
de Septiembre de mil y seiscientos y setenta y tres años  
Ben. de J. de Salazar

Don = 60 P.

B

*Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.*

45  
100

*Handwritten text in cursive script, likely a list or inventory of items and their values.*

Con 186 1/2

F. S. Bachin de ...

B

De Patronos de la hacienda, y de Maria de chua  
 que fundo de Cathalina Mexia de Abila, oves  
 y ramos a Agustín de Alvarado Maiz. y  
 de otra haz, que de los e juros de ella de y entregue  
 a la parte de los Religiosos del Convento de Santho  
 de la Cuid de Caracas Sacana de cien pesos de  
 ocho reales, en la qual se ha estimado y apre-  
 ciado por su justo valor las cinco tercias has  
 unidas en el Paraje de los flañs, que Isabel  
 de Roxas miorer que fue del Cap. de Boual  
 Mexia Dabulal de la otra de Cathalina  
 Mexia Druila de y a gran Dios Madre  
 de Ponce de Arenal, quien las dono y m.  
 se diere a año Condo de Santho, y siete  
 tera para el Provic mandada se pague  
 año cinco veces Barunas, y fho l. no. haz  
 Co brata Refuso del Prior O parte formal  
 de losca de año Condo para que se pague  
 en quenta Caracas de llo quinze de mill de fte  
 sientos y dose años

Joseph Melero  
 J. Juan de Medina  
 Diego Blanco Infante

B

107  
Dn. D. Fr. Nicolas Dmg. Subprior del  
Convento de San Juan de Padua doze de  
esta Ciudad, que confieso hauez recebido de Juan  
Gustien de Albornoz Maestre de la casa  
de Obra pia de chucuo, y por mano del Sr. Dn.  
Juan Torano Obispo de Mexico. Sacada de cien  
pesos de ocho reales, en la qual por personas  
particulares, y de toda experiencia, se ha reconocido  
y apreciada ser el justo valor de cinco reales de  
plata en los llanos, y son las mismas que dono  
Juan de Albornoz, y mando se diesen al Sr.  
Dn. D. Fr. Juan de Albornoz, sobre que enquiso el Sr.  
Conde de San Juan, sobre que enquiso el Sr.  
Conde de Amparros de la dha Obra pia que  
fundo la Capilla Mexicana de San Juan  
y hauiendo dado sentencia ante favor de la  
parte de dha Obra pia, y se ha por  
su Real despacho con firma de la senten-  
cia dada por el Sr. Dn. Juan de Albornoz, y porque esta  
mo: convenidos y asi se ha en la ve-  
nida ante el Sr. Dn. Juan de Albornoz, y  
doy y firmo este en Mexico a 18 de Julio

Contra

N. Dn. Juan Dominguez  
Dn. Juan de Albornoz  
Dn. Juan de Albornoz

Digo Yo. fr. Simon Zamora Lector de Theologia, Diff. y Curas  
de N. S. de la Reina del d. Dean ochenta y tres orden que  
gaya ello tengo del P. Fr. Joachin de la Cruz mi hermano,  
los quales ochenta y tres son por el estipendio. y por el año  
pasado de mil seys y tres se devia la obra por la Chua  
y por ser así verdad de lo en letras en quatro dias de  
año de Agosto de mil seys y tres. 103

fr. Simon Zamora

Son 80 p.

Como Obispo de los dichos Parrochiales pertenecientes  
al M. P. Dean, Canónigo Termino del P. Obispo de  
Nuestro Imperio Espanol Administrador de la Hacienda de  
Nuestro Reyno Mexico Ciento, y quatro p. de asientos  
de la limosna de las Misas Cantadas de los Sabados  
Yo el Conde lo firme en Taxara a 8. de Agosto  
de 1714.

Diego Ramirez

son= 10 p.

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a continuation from the previous page.]*

*[Handwritten signature or initials, possibly "Pot" or similar.]*

Optimo Yo fr. Juan Chirino P<sup>ro</sup> Cur. Off. y Guardian de este Conco.  
de la Inmacula Incepion de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de esta ciu. de Cazacol como Resi-  
do N<sup>ro</sup> hermo. el S<sup>ndico</sup> ochenta p. los quales pago el S. Cura P<sup>ro</sup> Luis  
Lozano p. el C<sup>on</sup>g<sup>re</sup>g<sup>o</sup> el año de setecientos y dos, los quales se renta p. per-  
tenezca al P<sup>ro</sup> Cura de Chuac fr. Joachin de Agui, y p. p. Con<sup>te</sup> sea pagado  
dho S. Cura la cantidad referida q<sup>ue</sup> este en 1<sup>o</sup> de Noviembre de 1779.

*[Handwritten signature or initials.]*

*[Handwritten signature or initials.]*

*[Large handwritten flourish or signature.]*

H

19.  
106

Recivi del S<sup>ro</sup> lisen cido D<sup>n</sup> Luis Losano Sacro  
 Mayor de la S<sup>ta</sup> yglecia Catv<sup>ca</sup> desta ciudad de Ca  
 cas Setenta P<sup>as</sup> de ocho R<sup>as</sup> por Redic<sup>to</sup> de los tr  
 butos de la cienda de chuao pertenecientes a este m  
 nasterio y por serberdad aben los No ciuidada  
 me ente con Vento de la in maquilada conge  
 de cavacas en los del mes de abril de este año  
 Sormañona de S<sup>to</sup> Diego Ab

Cuenta de los gastos de Manuel José de la Cruz y Pastora  
 de la Cui. de Carac. y Juan de Valen. qua. del comb. de S. P. J. P.  
 S. de Pim. Pto de la Cui. de Val. S. Cui. Don Ant. M. de Blanc  
 Inf. Almir. de la haz. de la Corra-gia de Juan S. Cui. a rñ en que  
 la dha haz. Almir. de la Cui. de Val. S. Cui. de la Cui. de Val. S. Cui.  
 la Mij. de S. de Val. de Mill 20. S. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 Enexo de este g. año q. de la copia de esta Mij. de S. de Val. S. Cui.  
 de g. de auar. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui. 107

Mij. de Sep. casi diez fanegas — 0 0 168  
 Mij. de Octubre casi diez fanegas y un almud 0 0 108. 6 al  
 Mij. de Noviembre casi cinco fanegas y un almud 0 0 058. 3 al  
 Mij. de Diciembre casi tres fanegas y un almud 0 0 038. 3 al  
 Año de 1783 =

Mij. de enero casi diez fanegas y un almud — 0 0 108. 3 al  
 Suman de Montan las cinco partidas — 0 0 488. 3 al  
 quarenta y cinco fanegas y un almud. Salvo  
 Pisas de Lima

En Dique Almir. de la Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 en amientos. El caso en Exmo. quarenta y ocho fanegas  
 me dia. Medidas q. quarenta y ocho fanegas — 0 0 488. 6 al  
 consta la dha en Dique de la Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 eng. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 y en el Dique de la Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 y en el Dique de la Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui. de Val. S. Cui.  
 como el caso la haz. limpia y Recembrada y  
 destinada y Platanada y Secada de Pahiada y la S.  
 Asequia de Dique

Memoria de los gastos q. se echo desde la en-  
 frada del Enemigo en los Negros Confesos

El M. J. de la Cruz

Juan de los Santos enfermo de curcos de Sangre 2  
so de costo en Avila 1500 dias y esta enfermo 0 482

Jabina de curcos de Sangre

Miguel de los Santos enfermo de curcos de Sangre en 8  
meses. Secenta y tres dias tubo de costos quatro y 0 322

Pedro en esta enfermo de curcos de Sangre. tubo  
quedó en Avila de combalencia. dos meses. tubo de  
costos. Quinta y Sei 0 362

La hija catalina enferma de curcos de Sangre.

Jesusa. muchacha enferma de curcos de Sangre

Valerio de curcos de Sangre. muchacho

La hija de Maria de curcos de Sangre tubo de costos  
en Montaña. quinze 0 152

José de curcos de Sangre. de calenturas.

Bartholomeo grande enfermo de curcos de Sangre  
tres meses. tubo de costos. veinte y quatro 0 242

José. colgado enfermo de curcos de Sangre en  
3 meses tubo de costos seis y 0 242

Jose. enfermo de curcos de Sangre. muy remedio  
tubo de costos. cinco y 0 422

Dominga enferma de curcos de Sangre dos me  
ses tubo de costos Sei y 0 482

Luisa enferma de curcos de Sangre

Andrés enfermo de curcos de Sangre y de la Cruz  
en tres meses tubo de costos seis y 0 242

José. Mulato enfermo de curcos de Sangre quin  
ta y 0 242

Pan. Pablo enfermo de curcos de Sangre. veinte dias

El Sr. D. Ignacio enfermo de curcos de Sangre tres  
meses. tubo de costos dos y 0 162

El Sr. D. Jacinto. enfermo de curcos de Sangre 302

Mariana enferma de curcos de Sangre

Nicolau enferma de curcos

De la Buena

3022

Mauricia. en forma de curcos de Sangre 100

Juan Ambrosio. Muchacho de curcos de Sangre

Maria

Pedro. Rosalia. en forma de curcos de Sangre

José. Paredo enfermo de curcos de Sangre

Dominique. en forma de curcos de Sangre

Señorina enferma de curcos de Sangre

Leonora en forma de curcos de Sangre

Domingo. Baritobal. en forma de curcos de Sangre

Sebastiano en forma de curcos de Sangre

P. R. los Pirineos y binidad de Simones

Se gastó en la combalencia veinte y 1602

Juan de la Cruz. Partidas y minucias de los costos con 467-

los esclavos de la obra que quatrocientos y secenta y siete 58732

ix. Salvo. Bizaro de Pluma = y con la Atencion de Mi

Maga todo el tiempo que estaban enfermos

En Mi sustento. desde y dentro el enemigo

tubo de Partes de hasta y dentro de las 0802

Sabienda. Salvo. adios La Cruz que queda 138232

y la Ciudad de esta Mig. sea ginta y cinco

de. Salvo. Bizaro de Pluma. y sea asi. Legia

me de minucias. en. Desde febrero de mill

22. y tres =

El de mi salario. del año pasado de mill. 227 y

tres. Semede ven. trescientos y 3002

El Por amas Ponsale. Nota maior de mi. y Ponsale

En año. cien y 1002

El. P. en tres y. desde año de 200. Cerbi. la baz 0252

El. P. en tres y. tubo el Nota maior de mi. 008222

Suma Mi salario y el de Nota mayor de mi. 433222

y gastos de los esclavos quinientos y setenta y siete = 527222

y medio. Salvo. Bizaro de Pluma = Pedro Manuel de Aguiar



Fra los Ambrosios y Entregas de los Mmter 8<sup>o</sup> que  
 hacen en nro poder por dez años de Justicia que  
 pedimos y es lo mas necer.

Joseph Melusoff y Juan Melusoff  
 Felipe Rodriguez  
 de la Ciudad de Mexico

hagan la entrega de Ambrosios Jurados de la  
 y arrolados de la Villa de Chivas y de los de sus  
 clausos de la Villa de Chivas al mudo ad mmita  
 de la datta por Juan Joseph frantz y Juan frantz  
 y sea con embargo de forma y encargo de  
 en un cargo de Continuar alguno de ellos y anu-  
 cia y no nos impidamos hasta la finecim de los  
 Concilios de la datta y en su que original  
 en el cargo de su suquero y sea en su forma  
 mandam en forma que en su que original  
 lo el señor Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Joseph Melusoff

Juan Melusoff

En el Port de las Indias de la Ciudad de Caracas  
 de la Ciudad de Caracas en el mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios 710

ami Lara y el Cap y frantz al mudo qil abalcalde  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Miguel de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

Don Juan de los Rios y de los Rios  
 Cap y frantz al mudo qil abalcalde ordinario  
 de la Ciudad de Caracas y de su Jurisdiccion y lo firmo en ella  
 en veinte y tres dias del mes de Julio de mil  
 o quatro años.

En el Port de las Indias de la Ciudad de Caracas





Memoria de los frutos y labores que he recibido y me han sido enca-  
 gadas de los <sup>res</sup> Patronos de la hacienda de San Juan, y de el Valle  
 de Chua y de el D<sup>o</sup> Charaluna mexicana de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto son  
 1<sup>o</sup> El ministerio de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto en  
 Vierey Sans y asimismo Vierey de el Cacao y como administrador  
 de la hacienda de San Juan he entregado a el que se halla  
 con ducido en el Puerto de la Guana =

1<sup>o</sup> de San Juan de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 de el Cacao firmado de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 hacienda de Chua y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

1<sup>o</sup> de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto  
 con mas de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto =

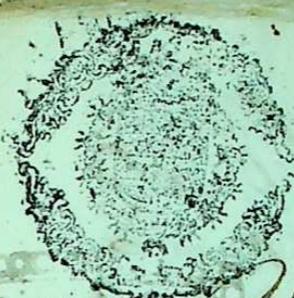
de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto y de el Sr. D<sup>o</sup> Juan de Soto

B

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Handwritten initials or signature]*



Unconferido

SELLA QVARTO. VI. QVARTO.  
ELIO. AÑOS DE NUESTRO SEÑOR  
DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO  
DE MAYO



Don Juan Antonio de Acuña. Perito Comon.  
El Bachiller Joseph Melero de  
Navarra. Oglea canónigo de Sta. Cruz  
El Camarero de San de Citraos, El M.  
Padre Fr. Juan de Valenzuela. Fr. Simón Juan  
dán del convento de San de Sta. Cruz  
y Don Joseph Duro y Baños Alcalde  
Ordinario de San Pedro de Melilla  
Como Patrono queramos de la hacienda y arbo  
leda de estas y otras par de el Valle de Chama  
Esta de llamar a Maxo y otros es de nos para bend  
fr. de no de Carabana mesa de amila de Santa  
de el ultimo se por quanto para el aumento  
conveniente y comun de esta hacienda son  
tenida de persona q. en estos nombres y con  
otra orden. para para esta consorte  
un año. y quando mas con venga para que  
seamos demostrado, y esta con confirmados  
de la concepcion de que el renunciado de  
Don Juan de Lozano Obispo Prelado

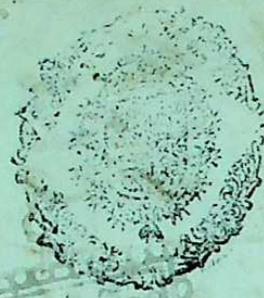
Don Juan Mayor de la Santa Iglesia  
Cath. de la Capa de Melano de la  
dicha hacienda por donde el dho. y Racionero  
Concuyo de y Racionero Mayor de dho. loguero  
Serra para su composición y Reparacion  
Manifestando el dho. Racionero de la dha.  
Tambien prometiendo por hazerme  
fianza y gusto volver a dha. hacienda  
y hallare presente a la execucion de los  
Remedio que en mismo nos comunicada  
Mediante lo qual y operando lo executam  
Como nos lo dho. prometido y con el dho.  
de mismo sea persona inteligente  
y de una sana juicio para este m. n. r. n.  
uno de dho. dho. parte no poder. para qd  
en dho. pueda acudir. a dho. C  
y para sea encargare, y poniendo  
el efecto. por la causa de dho. y  
Conociendo que como tales Racioneros de la  
dha. obran. Como pueblo de dho.  
plus en dho. bastante tal qual lo dho.

28  
116  
En dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
a dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
Representando sus personas pueda pagar y pagar  
a dha. hacienda dho. dho. dho. dho. dho.  
Conveniente para el dho. efecto de dho.  
por dho. Argumento y reparo y dho. C  
yo. Dem. f. n. s. Informaciones de dho.  
y dho. C. y no convenientes, y por dho. dho.  
ofician dho. dho. dho. dho. dho.  
aplica expediente mas dho. dho. dho.  
que queda hallare presente. a dho. dho. dho.  
dha. hacienda, quando en dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
a dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
ella nombra. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
a dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
Mas como se presentare dha. hacienda  
para el dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.





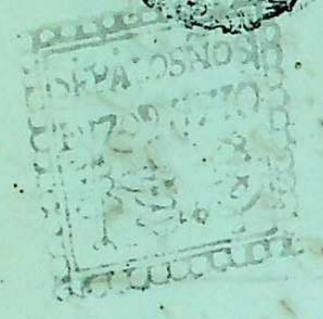
30



Sello Ovando, un Ovar.  
MILLO, ANOS DE MIL, SETE-  
CIENTOS Y ODS, Y SETECIENTOS  
Y TRES.

Luentas

Londacta y Nota



25

Contiene 6 folios  
Primeras Luentas Dadas Por Augustin de  
Alvarado del fruto del Cacao de la Sta.  
del Valle de Chuao Costa de la Nueva Guayaquil  
obra que dexo fundada la Obra p<sup>a</sup> Catharina  
Alexia de Huila defunta vezina que fue de  
Esta Ciu<sup>d</sup> de Caracas a Curo Patrono Cardo e  
Suos h<sup>os</sup>, y Van Licencias en Sen<sup>o</sup> f<sup>o</sup>...

Comien<sup>o</sup> desde de de el dia  
20 de Ag<sup>o</sup> del ano de 1714 =  
Hasta 19 de Sept<sup>r</sup> de 1716 =  
En Curo f<sup>o</sup> fue may el suso d<sup>ho</sup>.

9

1716

Cuenta del Cacao y sucedido en la hacienda de la  
 Obra pía de Chuao desde el día 10 de Mayo de el año  
 de 1712 y entró el Señor D. D. Felis de Mañana  
 Patron de dha hacienda y en la forma siguiente

	Primera m. con la merquansa de Sept. 10 f. de Cacao libres	120
	de mismo	0.01
	La Cota de Oct. 3 f. 3 almud	0.05 = 3
	La Cota de Noviem. 8 f. 2 almud	0.08 = 2
Año del 11	La Cota de Dic. 10 f. 3 almud	0.10 = 3
	La Cota de Jan. 5 f. 2 almud	0.05 = 2
	La Cota de febrero 3 f. 1 almud	0.03 = 1
	La Cota de Marzo 3 f.	0.03 =
	La Cota de Abril 2 f. 2 almud	0.02 = 2
	La Cota de Mayo 26 f. 6 almud	0.26 = 6
	La Cota de junio 63 f. 3 almud	0.63 = 3
	La Cota de Julio 10 f.	0.10 =
	La Cota Recorrida de dicho mes 15 f. 2 almud	0.15 = 1
	La Cota de Agosto 10 f. 3 almud	0.10 = 5
	La Cota de Sept. 2 f.	0.02 =
	La Cota de Oct. 3 f. 3 almud	0.03 = 3
	La Cota de Noviem. 16 f. 4 almud	0.16 = 2
	La Cota de Dic. 24 f. 8 almud	0.24 = 8
Año del 16	La Cota de Jan. 20 f. 6 almud	0.20 = 6
	La Cota de febrero 14 f. 3 almud	0.14 = 3
	La Cota de Marzo 18 f. 3 almud	0.18 = 3
		0.29 = 1

B

0.29 = 1

Por la dela buelta	D. 22 = 2
Nu. Carta de Abril 25 f. 4 alm. 2	D. 35 = 11
Nu. Carta de Mayo 29 f. 4 alm. 2	D. 22 = 1
Nu. Junio 30 f. 6 alm. 2	D. 30 = 6
Nu. Carta de Julio 21 f. 2 alm. 2	D. 21 = 2
Nu. Carta Vecoruda de Julio 28 f. 5 alm. 2	D. 28 = 5
Nu. Carta meng. de Agosto 12 f. 6 alm. 2	D. 12 = 6

Summar y montar dhas partidas D. 92 = 9

Quatrocientas Septenta y dos f. y Quatro almudes de  
 Cacao como para f. salvo 8 y para 5 conde to f. 3  
 En Caracas en 12 de septem. de 1716

Agustino de Brea  
 Notario

2.º guiso  
 Cuenta del Cacao Chuas y M.º Co. de 1712.  
 la C.ª por Orden del Señor Dean y S.ª Patrona de la Obra  
 pia de Chuas que es como sigue

	Primera m.º Embarque en el d.º de	
	de Loures Ordones 6.º f.º de Chuas	
	Señor Dean, contra de Reus	D. 0.6. f.º
	M.º S.º f.º que entregue a D.º Juan	
	Beir. de M.º.º y se acuerdaron	
	a ocho p.º y quatro d.º f.º de Chuas	
8.º	Reus el d.º de 3.º de Dean, y	
	contra de Reus	D. 0.3. =
10.º	M.º D.º f.º que entregue al Capp.º	
	D.º.º de la Obra por libranza del Señor	
11.º	Dean: Contra de Reus	D. 0.11. = 56.º
	que entregue al Capp.º D.º de la Obra	
	de 28.º f.º de Cacao; de Orden de d.º	
	Señor Dean; y contra de Reus	D. 0.28. 55. =
12.º	M.º Embarque en el d.º de Juan	
	Pimentel 25.º f.º de Cacao, y con	
	tra de Reus	D. 0.25. = 19. =
13.º	M.º Embarque en el d.º de 16.º f.º de	
	de Cacao y contra de Reus	D. 0.16. = 85. =
14.º	M.º Embarque en el d.º de 56.º f.º de	
	Contra de Reus	D. 0.56. = 30. =
15.º	M.º Embarque en el d.º de 13.º f.º de con	
	tra de Reus	D. 0.13. = 30. =
		1855 = 25. =

ofo

Porta de la buelta

1350

Nota que  
en el Cap. se deno  
a 2 p. 4 de fna

En el Embarque en el dho entrega  
dad. a Alberto fern. V. f. y comban  
de Rous

Do 21=

M. Juan f. de Casas que di  
en pagamto de dha  
negro y de negro q. compra  
el Servicio de la hac. las quales  
se auonaran alpuas q. se bendio  
en el Navio de el Cap. d. dha.

1358=15

Dona

Do 13=

M. 32 f. q. vendi a 2 p. f. para  
en quenta de mi salario

Do 32=

M. 19 f. que bendi a 2 p. f. para  
gastos de la hac.

Do 12=

M. 2 f. que bendi p. gastos de tah.  
a 2 p. f.

Do 02=

M. 10 f. que bendi a 2 p. f. para  
para gastos de la hac.

Do 10=

M. 10 f. que di en pagamto de los  
dho negros y se auonaran alpuas  
q. se bendian el de la hac.

Do 10=

M. 2 f. q. bendi a 2 p. p. gastos de  
dha hac.

Do 02=

M. 2 f. q. di al M. R. P. don Rayn.  
de Betancurt las tres pertenencias

1353=15

10866 p 2



de libro

Porta de expente

1353=15

+ M. dho Padre y la dha delimona  
al Conu.

123

M. dha Juana q. di delimona al  
Conu. de la Merced, q. libraria  
del Señor Dean

Do 02=

M. dha f. que di delimona al Conu.  
unto de N. P. S. d. d. q. la misma  
orden

Do 01=

M. 2 f. q. di al Padre Guardian, tres  
q. le pertenecian, q. dha delimona al  
Conu.

Do 01=

M. 1 f. q. di al Conu. de N. P. S. d.  
Don. de orden del Sr. Dean

Do 02=

M. 1 f. que di al Conu. de N. P. S. d.  
la M. de orden de dho Sr.

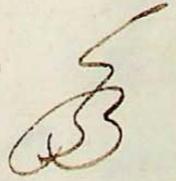
Do 01=

Do 01=

Summan y montar dhas partidas su  
Procientas ochenta y cinco f. y septenta  
y cinco libras de Casas como pareu Salvo hueso  
de pluma o summa y para q. comba lo forme en  
Car. en 19 de sept. de 1564

1385=15

Agustin de Albornoz  
y Juan de Albornoz



26-268

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

26-282

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

Phog 3

M<sup>o</sup> C

124

Quenta de los gastos que sean hechos en la hacienda de San Juan de Churo de la Com<sup>o</sup> de los mayordomos y gastos de enfermos, y hermanamientos y demas necessarios que son precisos a esta hacienda y son desde el dia veinte de Agosto del año de mil setecientos y Catorce, y entro el Señor Don Juan de Salazar y Hoy por sus ordenes que en la forma sig<sup>te</sup>

Primera m. Seiscientos y Setenta y tres que sean hecho de gastos en diferentes partidas para los mayordomos y enfermos de hermanamientos. ————— 6600

Segunda m. Ciento y Setenta y tres que pague por la Cruz de San Marcos llamado Domingo Aprouel. ————— 1600

Tercera m. Cuarenta y cinco de una Botapula de vino de Muspas para las Paridas. ————— 4000

Quarta m. Doscientos y diez de que sean hecho de gastos en diferentes partidas para los enfermos y mayordomos de hermanamientos. ————— 2100

Quinta m. Diez de una para de Plueta para montañas. ————— 1000

Sexta m. Ocho de una libra de Seda para los cadavros y en muertos. ————— 800

*[Signature]*

11060

Por la dda cuenta 10106=  
 M. Catorce D. de Catorce Dadas D.  
 Colita y compie para Vestiduros  
 M. Sinquenta y Seis D. del Costo de  
 dos Puertas para una Cama de En-  
 fermeria \_\_\_\_\_ D. 56=  
 M. Setenta D. de Snes frascos p.  
 la Enfermeria \_\_\_\_\_ D. 60=  
 M. Sinquenta y Seis D. de M.  
 quintal de Fieno para curamen-  
 tos \_\_\_\_\_ D. 56=  
 M. Cuarenta D. de diez libras de Polvo  
 ra \_\_\_\_\_ D. 40=  
 M. Quatro cientos y Cuarenta D. que  
 pague al Padre Cura del Resto de  
 ochenta p. del Suspendio Comienzo  
 desde el principio de Mayo de Mayo  
 de dho año de 1714 <sup>hasta el de 15</sup> y consta de  
 Pecos \_\_\_\_\_ D. 440=  
 M. Ochenta D. de ocho Palas \_\_\_\_\_ D. 80=  
 M. Seiscientos y Seis D. q. sean con  
 prado en diferentes partidas de  
 Vestimentos para los maordomos  
 y enfermos \_\_\_\_\_ D. 606=  
 20358=

Por la de enfrente 20358=  
 M. Ochenta D. de una Botaja de  
 Alib de Masas para las Puertas y  
 Curacion \_\_\_\_\_ D. 80=  
 M. Diez y ocho D. de dos Cordouanes  
 para un Juete \_\_\_\_\_ D. 18=  
 M. Cien D. de la hechura de Sin-  
 quenta Barbas \_\_\_\_\_ D. 100=  
 M. Trescientos y Sinquenta y dos D.  
 que se pagado al Padre Cura del  
 Resto de ochenta p. de Mayo con  
 prado apuneros de Mayo de Mayo  
 de 1715 \_\_\_\_\_ D. 352=  
 M. Doscientos y ochenta y ocho D.  
 de el Resto de dos D. Cumplidos  
 del Suspendio hasta prado de Mayo  
 de dho año de 1715. Consta de D. 288=  
 M. Seiscientos y Catorce D. q. sean con  
 prado en diferentes partidas de  
 Vestimentos para los maordomos  
 y enfermos \_\_\_\_\_ D. 614=  
 M. Quatro D. q. de ados enfermos para  
 malabaje para use a Curar a Cas. \_\_\_\_\_ D. 4=  
 M. Treinta y dos D. que pague por  
 la Cura de una moxera en la Cu-  
 ra \_\_\_\_\_ D. 32=  
 30826

Por la de la cuenta 38846-9

De trescientos noventa y nueve L.  
de Ciento y treinta y ocho peones  
pagados a tres L. ————— 0399=

De cuatrocientos y cincuenta L. de  
Ciento y cincuenta peones paga-  
dos a tres L. ————— 0450=

De doscientos y cincuenta L. que  
sean comprados en diferentes partidas  
de vestimientos para los mayores  
mos y en ferias ————— 0250=

Suman y montan otras partidas sueltas 42945 L.

mill novecientos noventa y cinco L. como paise Salis y  
vicio y Septiembre sus gruesos de mill setecientos  
dos y seis L.

Augustino de Abreu  
maest. de

Debo al Hon. Sr. D. Juan de Abreu lo segun  
parte de la q. de D. Juan de la Har.  
2062 en que la alcansa ————— 2062=

De 652 de Voto de la Coop. de la Har.  
a la Nueva Ma. que se compra  
a su Hon. Sr. de la Har. ————— 0652=

De 2400 del Voto del suyo nam.  
que se compra en Boop. en la misma  
suma ————— 2040=

De 5626 de Voto de su Titulo de  
a Coop. en dos años cumplidos a 8.  
de Julio de 1716. que con dos mil  
dieciséis setenta, y quatro L.  
de la q. del tomo en 32 fin de cacao  
y vendiendo a 20 fin hacen lo mil  
y de dñs dos años de Salas ————— 50626=

Suman ————— 108743=

que hacen ————— 10342 p dia

Reseñado de la cuenta se seña te  
primera mente 399 p. + lo q. se dije  
rentes ocasiones meada del P. San  
y lo q. en ocho palos de Hierro para la  
osien de ————— Suman ————— 0399 p dia

De barados en Quatrocientos, Nueve p. y quatro  
————— Suman ————— 0409 p dia

De los mil, trecentos, y quarenta, y dos. <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>compraron</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>mes</sup> <sup>de</sup> <sup>Junio</sup> <sup>de</sup> <sup>1764</sup>  
 se me quedan <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>compraron</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>mes</sup> <sup>de</sup> <sup>Junio</sup> <sup>de</sup> <sup>1764</sup>  
 de Juas Noue. y treinta, y tres. <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>compraron</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>mes</sup> <sup>de</sup> <sup>Junio</sup> <sup>de</sup> <sup>1764</sup>  
 lo firme en <sup>el</sup> <sup>mes</sup> <sup>de</sup> <sup>Junio</sup> <sup>de</sup> <sup>1764</sup> de mil, Septe  
 cientos, y <sup>treinta</sup> y <sup>tres</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>compraron</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>mes</sup> <sup>de</sup> <sup>Junio</sup> <sup>de</sup> <sup>1764</sup>

Agustina Brea  
 ma a p...

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Serreas Cuentas dadas a <sup>125</sup> ~~125~~ <sup>126</sup> ~~126~~ <sup>127</sup> ~~127~~ <sup>128</sup> ~~128~~ <sup>129</sup> ~~129~~ <sup>130</sup> ~~130~~ <sup>131</sup> ~~131~~ <sup>132</sup> ~~132~~ <sup>133</sup> ~~133~~ <sup>134</sup> ~~134~~ <sup>135</sup> ~~135~~ <sup>136</sup> ~~136~~ <sup>137</sup> ~~137~~ <sup>138</sup> ~~138~~ <sup>139</sup> ~~139~~ <sup>140</sup> ~~140~~ <sup>141</sup> ~~141~~ <sup>142</sup> ~~142~~ <sup>143</sup> ~~143~~ <sup>144</sup> ~~144~~ <sup>145</sup> ~~145~~ <sup>146</sup> ~~146~~ <sup>147</sup> ~~147~~ <sup>148</sup> ~~148~~ <sup>149</sup> ~~149~~ <sup>150</sup> ~~150~~ <sup>151</sup> ~~151~~ <sup>152</sup> ~~152~~ <sup>153</sup> ~~153~~ <sup>154</sup> ~~154~~ <sup>155</sup> ~~155~~ <sup>156</sup> ~~156~~ <sup>157</sup> ~~157~~ <sup>158</sup> ~~158~~ <sup>159</sup> ~~159~~ <sup>160</sup> ~~160~~ <sup>161</sup> ~~161~~ <sup>162</sup> ~~162~~ <sup>163</sup> ~~163~~ <sup>164</sup> ~~164~~ <sup>165</sup> ~~165~~ <sup>166</sup> ~~166~~ <sup>167</sup> ~~167~~ <sup>168</sup> ~~168~~ <sup>169</sup> ~~169~~ <sup>170</sup> ~~170~~ <sup>171</sup> ~~171~~ <sup>172</sup> ~~172~~ <sup>173</sup> ~~173~~ <sup>174</sup> ~~174~~ <sup>175</sup> ~~175~~ <sup>176</sup> ~~176~~ <sup>177</sup> ~~177~~ <sup>178</sup> ~~178~~ <sup>179</sup> ~~179~~ <sup>180</sup> ~~180~~ <sup>181</sup> ~~181~~ <sup>182</sup> ~~182~~ <sup>183</sup> ~~183~~ <sup>184</sup> ~~184~~ <sup>185</sup> ~~185~~ <sup>186</sup> ~~186~~ <sup>187</sup> ~~187~~ <sup>188</sup> ~~188~~ <sup>189</sup> ~~189~~ <sup>190</sup> ~~190~~ <sup>191</sup> ~~191~~ <sup>192</sup> ~~192~~ <sup>193</sup> ~~193~~ <sup>194</sup> ~~194~~ <sup>195</sup> ~~195~~ <sup>196</sup> ~~196~~ <sup>197</sup> ~~197~~ <sup>198</sup> ~~198~~ <sup>199</sup> ~~199~~ <sup>200</sup> ~~200~~

9

1718

Cuenta y razon de cacao quebo: Cofiendo en esta hacienda Sobrapla de Chuao  
los dias 22 de Mayo de 1717 y en la segunda vez estando en esta  
hacienda por orden de los señores mis Capitanes Donado Alvario 1000  
entado de esta hacienda cada año por mi administracion

Suma ante el enlenguante de diciembre cinco libras de peso

Yt: Cula de heneo quatro lb	1000
Yt: Cula de febeos nueve lb y un almud	1000 1/2
Yt: Cula de amazo nueve lb y medio almud	1000 1/2
Yt: Cula de abril once lb y media	1011 1/2
Yt: Cula de mayo diez y ocho lb y media	1018 1/2
Yt: Cula de Junio treinta y cinco lb y media	1035 1/2
Yt: Cula de Julio veinte y cinco lb y tres almudes	1110 1/2
<hr/>	
Suma segun parese por las partidas de aguas salboces	1202 1/2
Yt: me hago cargo de los 2 de cacao que entrego al Lopez de Villami	1010 1/2
<hr/>	
	1213 1/2

Morera  
B

1213 1/2 - 10 1/2 = 1202 1/2

Año 1718

Del Cargo de Cacao que se remitiendo a D. Pedro Laguarda por orden de los señores mi Congratones y es de la suma veinte y dos mil de diez y seis 1718

Suma de los que se libraron de los de ar	10 10
It. dos libras que se ordena a D. Lopez de Villami para el cumplimiento de D. No. de Usualario	10 02
It. quatro libras que se libraron de al Rey de Guadalupe	10 04
It. dos libras que se libraron de sendado de limosnas	10 02
It. sesenta libras que se libraron de Venecia se entregaron a Const. de Vesuvio	10 60
It. seis libras que se entregaron a San Juan de los Rios de Venecia	10 06
It. ciento y veinte y seis libras y noventa y tres libras de Cacao que para el puerto de Laguarda y Const. de Vesuvio	12 63
It. seis libras que he bendido a los señores para gastos de la hacienda	10 06
Suma y montan las partidas de arriba	<u>22 46 33</u>

Caxca, de 13 de Mayo de 1718 años

Alonso de Caceres 14 de Mayo de 1718  
Del peso a la medida

Agustin de Albornoz  
Maestro de Caxca

Año 1718

147  
8  
112  
116

130

Suma de los gastos de los maizeros de mantenimiento de la ciudad de veinte y dos de Diciembre y en la forma siguiente

Suma de los que se libraron de los de carne y de las yunas de Maiz	11 62
It. 144 libras de carne dulce y de las ymanteca	11 44
It. 110 libras de carne dulce y de las ymanteca yunas de Maiz	11 10
It. por 142 libras de pescado de manteca azos y sigoles que se gasto para la quaresma	11 42
It. 55 libras de carne dulce	10 55
It. 100 libras de una carga de carne	10 00
It. 50 libras de manteca	10 50
It. 64 libras de una carga de papelones	10 64
It. 35 libras de carne yunas de Maiz	10 35
<b>Suma</b>	<b>84 6</b>

Agustin de Albornoz  
Maestro de Caxca

Cuenta de los gastos de los enfermos de la Uda de Diciembre de 1700 como se sigue

Suma de los gastos de la Uda de Diciembre de 1700 como se sigue	816-
I. Suma de los gastos de la carne salada	24-
II. 6 arrobas de carne salada	28-
III. 1 gallina para una enferma	5-
IV. un peso de un peso para matar a los que fueran a un enfermo a Caracas	8-
V. un peso de un peso para el mandador para ir a Caracas	8-
VI. 8 gallinas de la una morena parida	8-
VII. 24 arrobas de carne	24-
VIII. 8 gallinas para una morena parida	8-
IX. 1 gallina partera	16-
X. 8 de un mandador de matar a los que fueran a Caracas	8-
XI. 24 arrobas de carne	24-
XII. 12 arrobas de carne	12-
XIII. 8 gallinas para una enferma	8-
XIV. 24 arrobas de carne	24-

Albrecht 1700 412

Cuenta de los gastos que se hicieron en la hacienda de Getamientes y Curaciones de enfermas y de pago de los salarios y otros curamientos que se pagaron al padre Cura y es como se sigue

Suma de los gastos de la hacienda de Getamientes y Curaciones de enfermas y de pago de los salarios y otros curamientos que se pagaron al padre Cura y es como se sigue	1091-
I. Suma de los gastos de los ungentos, yasucas, cana frito, la alquimia rosa y sebada miel de abejas	2-
II. 3 arrobas de harina de polvora	75-
III. 4 arrobas de harina de platilla y dos libras de cera para los negros que han muerto	20-
IV. Diez y quatro de pagado al padre Cura de los enteros de angelitos y un negro grande y un curamiento	84-
V. 20 libras de un entero que pague al padre Cura negra llamada Mariana	20-
Suma y mentar los dos partidos salbo que se pagaron	1364-
VI. 1600 libras que se pagaron al Cap. Juan Lopez por libranza del Sr. D. Juan de los Rios de lo que se le debía de su salario, y en dos años de curas, que le entregó, quedo enteram. pagado	1600-

Suma de los gastos de la hacienda de Getamientes y Curaciones de enfermas y de pago de los salarios y otros curamientos que se pagaron al padre Cura y es como se sigue = 22964.2 =

No firme en Caracas a diez de octubre de mil setecientos y diez y nueve años

Alsi de la Uda de Diciembre de 1700 como se sigue

Alsi de la Uda de Diciembre de 1700 como se sigue

Alsi de la Uda de Diciembre de 1700 como se sigue

La cual con todo es causada por los gastos hechos en el dho. dho. dho.  
Como consta de las cuentas de dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
y por lo tanto se ha de pagar en la dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
y para que conste se firmo en la dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

65 af



Agustín de Herrera  
María T.

Segundas Cuentas Dadas y Revisadas de  
Alfonso de Ayala a los Patronos de la Obra pía de  
D. Catalina Mexía de Huila de su fundación  
en la Villa de Huila de Casos del Valle  
de Chuco Costa de la Nueva España y Corredor  
de el día diez y nueve de Sept. del año de Dho.  
Seis. hasta ocho de Marzo de Mill Sept. y Diez  
y ocho. Dan Cuentas en ocho folios útiles.

45

10

1718

Cuenta del Cacao que es en la hacienda de la Obra de Chica  
 del día Quince y nueve de Sep. que dió mis cuentas al Sr. Dean D.  
 Ofelias de Aluina en esta forma siguiente. --- 133.

Año de 1716.	Dim. Cof. en la Tronadura de Sep. Quatro fanegas	Do. 02 =	3 alm.
	neg. de un alm. de vino de Diuino ---	Do. 10 =	
	La Cota de San. Diu. y Seca fan. ---	Do. 04 =	6
	De Cota de Nari. Quarenta y quatro fanegas de	Do. 05 =	
	yu almudes ---	Do. 01 =	
Año de 1717.	La Cota de San. Sinquenta y quatro fanegas	Do. 03 =	10 =
	La Cota de Menos quince fanegas. ---	Do. 05 =	
	De Cota de febrero Sinco fan. ---	Do. 03 =	10 =
	La Cota de Mayo treinta fanegas. Dos alm. ---	Do. 06 =	6 =
	La Cota de Abril Sinquenta y seis fan. Seis	Do. 25 =	2 =
	almudes ---	Do. 33 =	3 =
	De Cota de Mayo Veinte y cinco fan. Dos alm. ---	Do. 08 =	14 =
	La Cota de Agosto treinta y dos fan. ---	Do. 02 =	10
	y tres almudes ---	Do. 13 =	
	La Cota de Junio ochenta y siete fanegas y once	Do. 13 =	4 =
	almudes ---	Do. 02 =	6 =
	La Cota de Julio Quarenta fan. en almud. ---	Do. 08 =	2 =
	De Cota de Ago. diez fan. ---	Do. 10 =	1 =
	La Cota de Sep. diez fan. quatro alm. ---	Do. 00 =	8 =
	La Cota de Oct. diez fan. seis almudes. ---	Do. 00 =	8 =
	De Cota de Nov. ocho fan. dos almudes. ---	Do. 00 =	8 =
	La Cota de Dic. Diez fan. en almud. ---	Do. 00 =	8 =
Año de 1718.	De Cota de Gen. nueve fan. cinco alm. ---	Do. 00 =	8 =
	De Cota de febrero Sinco fanegas. ocho alm. ---	Do. 00 =	8 =
	De Cota de Marzo de las partidas de Cargos	Do. 73 =	5 =
	quatrocientas setenta y tres fanegas. Sinco almudes de Cacao		
	que puse Salvo. Y de las quales dió en Davao descargo		
	las partidas de la cuenta ---		

Luzerna del Casco Que Soy unitionada Para el Puerto de la Puera = 40322338  
 dela dha har<sup>da</sup> obra p<sup>ra</sup> de Chuaes y Orden del Sr. Dean de la Puera  
 de la dha Har<sup>da</sup> el dia Die y nueve de Set. y de la dha...  
 Año 1716. Sum. Enbarque En la frag<sup>ta</sup> del Cap<sup>o</sup> Robert  
 de Lima Sinquenta y cinco faneg<sup>as</sup> Setenta  
 y siete libras Como Contra del Seno. — D. 55 = 77  
 En Enbarque En la dha treinta y nueve f. Sin<sup>tas</sup>  
 y ochos libras — — — — — D. 39 = 88  
 En Enbarque En la dha de Lorenzo Ramo  
 sesenta y cinco f. veinte y tres libras — — D. 65 = 23  
 En Enbarque En la dha treinta faneg. veinte  
 y tres libras — — — — — D. 30 = 20  
 En Enbarque En la dha ciento y siete f. — — — D. 10 = 10  
 En Enbarque En la dha treinta f. — — — — — D. 30 = 30  
 En Enbarque En la dha dieciseis faneg. veinte lib<sup>ras</sup>  
 En Enbarque En la dha treinta y una faneg<sup>as</sup> qu<sup>atro</sup>  
 y tres libras — — — — — D. 81 = 4  
 D. 82 = 22. Sum. Cuarenta y quatro faneg<sup>as</sup> noventa y dos libras  
 y que vendi en la Guaya a tres faneg<sup>as</sup>. — — — — D. 44 = 22  
 En Enbarque En el Puerto de la Puera  
 once pesos y quatro libras de plata que  
 dan a Die p. el Seno en fanega — — — — — D. 08 =  
 D. 23 = 6. Las quales son, a once p. el Seno en  
 vendi en la Guaya a tres libras de plata — — — — D. 25 =  
 En Enbarque En fanegas que tome por un<sup>ta</sup> f. — — —  
 Las quales vendi en la Guaya a — — — — —  
 Die pesos a los un<sup>ta</sup> libras de plata — — — — — D. 20 =  
 En Enbarque En dieciseis faneg<sup>as</sup> y vendi por un<sup>ta</sup> quenta ados  
 pesos a los un<sup>ta</sup> fanega en el Puerto de la Puera — — — — — D. 12 =  
 En Enbarque En dieciseis faneg<sup>as</sup> y vendi en la Guaya p. Gabo... D. 55 = 74

Dala de Casfiencee — — — — — 1177-72 lit<sup>as</sup>  
 D. 98 La hacienda a Don Pedro a los un<sup>ta</sup> — — — — — D. 08 =  
 D. 73-4. En. Seno faneg<sup>as</sup> que tome un<sup>ta</sup> quenta fan<sup>as</sup> 134  
 1713... quales a los ados p. los un<sup>ta</sup> de Casfiencee  
 vendido en la Guaya a — — — — — D. 06 =  
 En Enbarque En la dha que quedo a D. P. P. Rafael de  
 Petanuar y Orden del Sr. Dean — — — — — D. 03 =  
 En Enbarque En la dha que quedo p. la Franca de  
 la Sena de Lima — — — — — D. 01 =

Suman y montan dhas partidas de fanegas de descargo 1177-72 lit<sup>as</sup>  
 quattocientas noventa y cinco faneg<sup>as</sup> setenta y quatro libras de  
 Casco y Constan de Peruo a las pes<sup>as</sup> siguientes Sean entregadas  
 en la qual las limitadas a dho Sr. Dean a su au<sup>tor</sup> p<sup>ro</sup> de los  
 pesos de D. Antonio en acientas y seuenta faneg<sup>as</sup> noventa y dos  
 libras de Casco; elas ciento y veinte faneg<sup>as</sup> noventa y dos  
 libras las p<sup>ro</sup> lo vendi a los pesos p<sup>ro</sup> de la Puera; Mas que  
 no de la dha Plencia en las Puera de Lima. Tal dha D. P. P. Juan  
 dian Como Licencio y Conella ha en la Reserua Cañ<sup>as</sup> de la dha  
 No firme en Casco a Brema y Mo de Mayo de mill Setec<sup>as</sup>  
 L. Die gocho ano =

Justino Albreu  
 D. Maria Lopez

Junta de los gallos de esta villa de la obra de  
 Chuso de S. Ferrnandez y dependiente y Pedro Juan con  
 de abastecer en esta villa de S. Juan los regios buydos y de  
 cosas y de necesarias comprar p. esta villa y en la forma sig.

1716. Primera m. de la hechura de  
 noventa y seis sacos, Calaveros y pas  
 chos y sus libras de Albaros ————— 8222=

N. 17. de S. Calaveros de Palas ————— 8199=

N. 84. de de 120. peones y travasacion  
 en la villa de S. Leon ————— 8810=

N. 62. de S. pagu al P. Cura de esp  
 dependiente de S. ano cumplido a  
 primera de febrero de año de 1716 ————— 8620=

N. 34. de S. S. de S. al P. Cura de S.  
 Aguilineros de S. S. de S. de S.  
 dependiente de S. de S. de S. ————— 8222=

N. 100. de S. de S. de S. de S. de S.  
 Chuso ————— 8100=

N. 80. de S. de S. de S. de S. de S. ————— 8080=

N. 80. de S. de S. de S. de S. de S. para las  
 p. de S. de S. de S. de S. de S. ————— 8080=

N. 22. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 para S. de S. de S. de S. de S. ————— 8022=

N. 20. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 para mortajas ————— 8020=

N. 22. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 para S. de S. de S. de S. de S. ————— 8022=

N. 44. de S. de S. de S. de S. de S. de S.  
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. ————— 8022=

————— 88258=

8222=

8022=

Vertical marginal notes on the left side of the page, including numbers and small text.

1716

Porta de la buelta 28458  
 N. 386. D. de los pagos al P. Cura p.  
 Brig. Lourenço e Fuentes aqueña de la  
 Compañía del año de 1713. y entes  
 en la doblina el día 20. de Oct. de 1713.  
 N. 400. D. del año de dos Puertas y una  
 Senara \_\_\_\_\_ D. 386=  
 N. 246. D. de la hechura de los tabúes  
 Calos de Saus, machetes, y achas \_\_\_\_\_ D. 246=  
 N. 16. D. de Sr. Lourenço y pague al  
 P. Cura de Sr. Parbul \_\_\_\_\_ D. 16=  
 N. 80. D. de Sr. Campana y compra  
 para llamar la gente en el Repartim.  
 de auaso \_\_\_\_\_ D. 80=  
 N. 28. D. de Sr. Lourenço y pague al  
 P. Cura y una libra de Cera y de la  
 moneda Culbina \_\_\_\_\_ D. 28=  
 N. 28. D. de Sr. Lourenço y pague al P.  
 Cura, y una libra de Cera y de la mo  
 neda Culbina \_\_\_\_\_ D. 28=  
 N. 640. D. y costo de la fragua nueva  
 y compra para la herrería y no  
 feruís la y auas, y de compra de  
 Sr. Juelle grande de Saqueta  
 de Moscomia, Sr. Henrique que  
 para Cunto y suenta y otros  
 libras, Sr. Jornado de Saus, ocho  
 limes y una Sausa con sus machas

Porta de la frente 38322  
 Omas Senaras, dos machos grandes  
 dos machillos de mano, y una en  
 Senara \_\_\_\_\_ D. 620=  
 N. 62. D. de Sr. Quintal y Jues p.  
 herramientas \_\_\_\_\_ D. 62=  
 N. 23. D. de Colera y compra para  
 vestir los huesos \_\_\_\_\_ D. 23=  
 Suma Montan las referidas pagadas la Cana  
 de Sauso Scill y Senta Senube i. Amadio  
 Ho firme en Caracas en treinta y dos de Mayo de 1713  
 Septientos e Diez e Diez ochos  
 Agustín de Abreu  
 J. Mai a 1713

38322

4

Junta de los gastos de los enfermos y el  
clauso de la Obra pía de Chuao, y en este clauso  
12 de Sept. de 1816 D.

137

Primera m. 39 de sus @ de Carne	D. 32=
N. 16 D. de Ombre y de los	D. 16=
N. 4 D. de una gallina p. una casa	D. 01=
N. 12 D. de una @ de Carne salada	D. 12=
N. 20 D. de Carne	D. 20=
N. 24 D. de dos @ de Carne	D. 24=
N. 8 D. de dos gallinas p. enfermos	D. 08=
N. 12 D. de una @ de Carne	D. 12=
N. 12 D. de una @ de Carne	D. 12=
N. 4 D. de una gallina p. enfermo	D. 04=
N. 8 D. de dos gallinas para una mouera parda	D. 08=
N. 8 D. de dos gallinas para otra parda	D. 08=
N. 12 D. de una @ de Carne	D. 12=
N. 12 D. de otra @ de Carne	D. 12=
N. 12 D. de otra @ de Carne	D. 12=
N. 12 D. de otra @ de Carne	D. 12=
N. 24 D. de dos @ de Carne	D. 24=
N. 8 D. de dos gallinas para una mouera parda	D. 08=
N. 8 D. de dos gallinas para otra parda	D. 08=

7501

B

1 <sup>a</sup> D. de los gallinas para una Panda	0 25 0 0
2 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Carne salada	0 22 =
3 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Carne	0 22 =
4 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Carne salada	0 22 =
5 <sup>a</sup> D. de 100 @ de Carne	0 12 =
6 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Har	0 22 =
7 <sup>a</sup> D. de una gallina p. un enfermo	0 0 4 =
8 <sup>a</sup> D. de una @ de Carne	0 12 =
9 <sup>a</sup> D. de un frasco de Ag. para curar un negro	0 0 8 =
10 <sup>a</sup> D. de unguentos p. las curas	0 16 =
11 <sup>a</sup> D. de el costo de un medicam. para curar a una negra de un flujo de Sangre	0 16 =
12 <sup>a</sup> D. de dos gallinas p. una p. de	0 0 8 =
13 <sup>a</sup> D. de una @ de Carne	0 12 =
14 <sup>a</sup> D. de estos Curules una mano a una moena	0 16 =
15 <sup>a</sup> D. de una gallina p. la otra	0 0 4 =
16 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Carne	0 22 =

Suma de Montan las referidas partidas 0 28 5 2  
 En Caracas en Suma y Pro a Mano de Mill Septen  
 el Diez y once año de Agustino de Arce  
 Maria de Arce

3 Cuenta de los gastos de los malos domos a Comoda de  
 de el dia 10 de Sept. del año de 1716 138

Primera m. de D. de Duce y Carne	0 20 =
2 <sup>a</sup> D. de 200 @ de Carne salada	0 22 =
3 <sup>a</sup> D. de 100 @ de Carne y dulce	0 20 =
4 <sup>a</sup> D. de manteca y de las	0 32 =
5 <sup>a</sup> D. de una carga de Carne	1 00 =
6 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 50 =
7 <sup>a</sup> D. de una carga de Carne salada	0 26 =
8 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 20 =
9 <sup>a</sup> D. de una @ de Deseo p. de las	0 16 =
10 <sup>a</sup> D. de media @ de manteca	0 0 8 =
11 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 80 =
12 <sup>a</sup> D. de 100 @ de Carne salada	0 52 =
13 <sup>a</sup> D. de una @ de Deseo p. de las	0 20 =
14 <sup>a</sup> D. de una @ de manteca	0 16 =
15 <sup>a</sup> D. de 100 @ de Carne	0 22 =
16 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 64 =
17 <sup>a</sup> D. de qual. @ de Carne salada	0 52 =
18 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 64 =
19 <sup>a</sup> D. de 14 @ de Carne salada	1 68 =
20 <sup>a</sup> D. de Dulce	0 64 =
21 <sup>a</sup> D. de una @ de Deseo	0 20 =
22 <sup>a</sup> D. de 200 Carg. de Carne	1 22 =
23 <sup>a</sup> D. de una carga de Papelony	1 28 =
24 <sup>a</sup> D. de una carga de Carne	1 00 =

Suma 1 29 2 2

Caja de la buelta 10222  
 No 80. D de Dubu 8080=  
 No 100. D de Ma Carga de Curas 8100=  
 No 30. D de Ma C de Devo 8020=

Suman el monto las referidas partidas 10622=  
 la cantidad de Mill Seiscientos noventa y quatro  
 no ind llo seme en Curas en Sacerdotio y de Ma de Ma  
 Septuaginta y dos por los años =  
 Agustín de Abreu  
 D. Maria

139  
 Cuenta de la Real Caxa de Indias me due a las y heas  
 haver de mi Salario Como de Su Juro y Li. Carta manera sig.

Prim. Por quatro Mill Seiscientos y nueve  
 y Impos Real Como consta del Tercer  
 Pliego de la cuenta de gastos del año  
 de Dios y seis 10622=  
 Por quatro Mill novecientos e quatroenta  
 y cinco xx. Como consta del pliego de  
 gastos de dha cuenta 10225=  
 Por Mill seiscientos noventa y quatro  
 xx. segun se parece del tercer pliego del  
 Año de Dios y seis 10622=  
 Por quatrocientos y ochenta y dos xx.  
 y consta del quinto pliego de dha año 8486=  
 Por Catorre Mill Seiscientos y setenta  
 e quatro xx. y Importo mi Salario  
 de tres años y ochos meses a razon de  
 quatro Mill xx. Cada año. 140662=  
 Nota Por quatro Mill ochenta y dos del no.  
 que son 4800000 Enegia y Domingo de Abreu mi  
 a 300 p. cada hermano a los vendidos a la dha  
 y Ma de Ma = hacienda y su de servicio de y otra  
 ganancia Cuyt. y su de esta que  
 entregue dho J. Dean. de Curas  
 orden de la de los otros dos 5. La  
 honros se comparen dho Caxa 208000=  
 Suman Estas seis partidas la Caxa. 3006522=  
 A Bobidi. y heas tres Mill ochocientos y treinta y dos  
 y el Real y medio. Como parece. Salvo dho J. Ingenio 30832 p. l. t.  
 El cual importe de la de Caxa = 30944 p. 20.  
 Conto qual al Caxa adha por li. 2387 p. 20 t.

Nota  
 que son 4800000 Enegia y Domingo de Abreu mi  
 a 300 p. cada hermano a los vendidos a la dha  
 y Ma de Ma = hacienda y su de servicio de y otra  
 ganancia Cuyt. y su de esta que  
 entregue dho J. Dean. de Curas  
 orden de la de los otros dos 5. La  
 honros se comparen dho Caxa 208000=  
 Suman Estas seis partidas la Caxa. 3006522=  
 A Bobidi. y heas tres Mill ochocientos y treinta y dos  
 y el Real y medio. Como parece. Salvo dho J. Ingenio 30832 p. l. t.  
 El cual importe de la de Caxa = 30944 p. 20.  
 Conto qual al Caxa adha por li. 2387 p. 20 t.

Los Queros dho buentos ochenta y nueve f. Ldo en dho  
 Co he tenido a toda mi satisfacion de dho P. Dean de  
 Jels de Auna en plaza de unada y moneda Comence con  
 qual doy finiquito a las cuentas de dha bta. desde el dia  
 veinte y tres de Julio del dho año de Mill e Sept.  
 Catorce hasta ocho de este mes de Mayo de Six an de  
 L. Para y Conto lo firme en la Ciudad de Leon  
 a Queros a trece de Mayo del mes de Mayo de Mill  
 e Sept. e Dos y ochos años. Augustin de Auna

In 1872

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]*

Queros de las Partidas de Caca que he vendido en pazas  
 de dha bta. de Caca que corre desde el dia de San  
 Ag. e de Sept. e Catorce hasta ocho de este mes de  
 Mayo de dho año de Mill e Sept. e Catorce en Caca  
 de Caca ad ministras hie de San. Han mismo de las Partidas  
 de Placa e el s. de Jels de Auna Dean de Ha  
 Cat. Como Patrono de la bta. me ha dado en esta manera  
 siguiente.

- 1. Por noventa e dos fanegas de Caca  
 vendidas a los precios y constan del  
 lego e luego de las cuentas del dho  
 año de Catorce e montan ochocientos  
 e sesenta e seis p. quatro r. — 8866 p. 4 r.
- 2. Por Ciento e veinte fanegas de Caca  
 vendidas a los precios y constan de  
 el primer lego del año de dho  
 e seis e seis e montan Catorce e diez e  
 e quatrocientos e noventa e tres p.  
 e siete r. — 18423 p. 7 r.
- 3. Por Ciento e noventa e nueve p.  
 e quatro r. que indiferentes años  
 me ha entregado el Dean. — 8322 p. 4 r.
- 4. Por Diez p. e medio p. ocho Palas  
 de fierro para la bta. — 8010 p.
- 5. Por Caca p. quadio dho Dean en  
 den al P. de Jels de Auna Curado. — 8100 p.
- 6. Por Caca p. que me permitio dho  
 Dean en el Cap. de Personal Nave. — 8100 p.

B

La anterior 20969

En Por Ciento de los que de  
mi padre Enrique de Leon y  
de Maria su hermano

De la venta de los medios de  
Senor

En Por Ciento de los medios de los  
Oriente en el Capitan Don Alonso  
Vasquez y Enrique su hermano

Suma de las rentas y alcavalas = 30499  
Mas de los que se cobran y cobran y se han de cobrar  
en la parte de Caracas el Ayuntamiento de la Marina  
de San Pedro de los rios y otros años

Debe la Hacienda 30832  
Ha de haber 30499  
Resta y se pagaron = 1333

Justicia de la Real  
Don Juan de la Cruz

CCCC  
CCCC  
CCCC  
CCCC  
CCCC

5  
5  
0

Dotes =

Contiene 15 - <sup>nos</sup>

Cont. ne 15 folios A° 64 - 143

N. 90

Don Juan de la Maza y D. Maria  
 de Liendo Maza y D. Juan de Liendo  
 de los 3 estatutos de la obra Pia de la Maza de  
 Chuas que dexo D. Cathalina Maza de Liendo  
 fuescentos y quarenta y seis Anos D. y medio por  
 quenta de mill y ochocientos que vestavan aduier al Gra  
 uoso legado de Don mill p que dexo a la dha D.  
 Maria de Liendo como hija que es del Tesoro  
 Santiago de Liendo y de D. Isaac Maria de Liendo  
 que se leen en el libro que tomase el dho y para  
 que conste lo firmamos en la Cuid de Caracas  
 en Veintey dos de Oct de Mil setey e Catorce

14

346 <sup>75</sup> <sub>4</sub>

728 <sup>72</sup> <sub>2</sub>

1035 <sup>58</sup> <sub>1-2</sub>

*[Signature]*  
 Don Juan de Liendo  
*[Signature]*  
 Dona Maria de Liendo

In el Setenta y seis An y ochenta y Cinco litras  
 que venian de la Maza de Chuas de los 3 Toms de las  
 Castellans el dho D. Juan de Liendo y D. Maria de Liendo  
 de medio. Solo Cayan entre Venos Setecientos y  
 Veintey ocho y quatro de Carlos qualis ha heruido  
 en un Año mill y seenta y cinco p en Realy medio

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

1720

En esta Ciudad en nueve dias del mes de <sup>1441</sup> ~~1440~~ de  
 dicho año Ome de este convento de S. S.  
 Pan. de esta Ciudad. Nueve de los años  
 al M. R. D. Fr. Raphael de Beccarum  
 Guay de ~~esta~~ ~~convento~~ ~~de~~ ~~pan.~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~  
 Dixo y esta prompto a conuenir por suplicas  
 alas diligencias de lo prebenido en dho. autos y en  
 dho. por respuesta a que doi fe

Rtas  
 Rtas  
 Rtas

Como Mando y conjunta Persona de D. Rosa de Aguirre y  
 Encar. Juan de la Cruz antecedente proveydo el 5. de Nov. de dicho año  
 en el C. de Obispos, Qui del D. Don Felix de Obispos Arz. de  
 Obispos de Cal. y Patrono de la Obra p. el p. fundada mi  
 D. D. de la M. de la Avila y familia en su casa de dho. de  
 Vall. de Guano. es a saber qualquier y qualquiera cuenta de los mil  
 de la Dote de D. Rosa de Aguirre y de la Cont. de la firme  
 en Casas de dho. de Obispos de dho. y de su año

D. D. de la M. de la Avila

Don Gil Arzavia

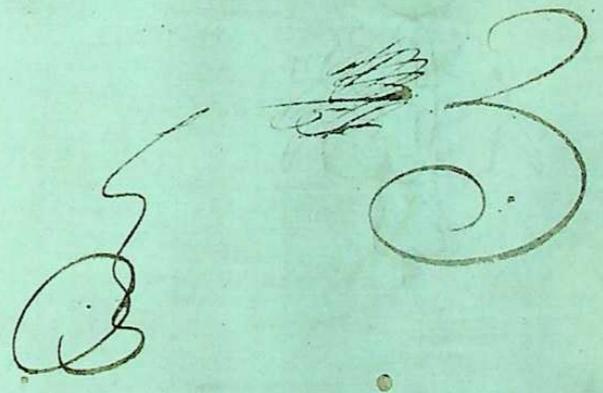
Summo de los dho. s. de noventa y nueve  
 pesos, y seis reales a cuenta de la dho. Dote. y para que contie

+

Recivi del Sr D. Gaspar de Sainza, Dean de la santa  
 Iglesia Cath. desta Ciudad, es oves treientos por do  
 a ocho rds, losquales me entrego por cuenta de maior canti-  
 dad que rema deve del legado de dos mil p, que me de Jo-  
 sepha Catharina de Torres defunta, cuya hacienda admi-  
 nistra dho Sr D. Dean, y para que conte habiendo ve-  
 nido en ota en Caracas, en dos dias del mes de Noviem-  
 bre de mil seiscientos y diez y seis. —

Don Boop  
 &

D. Inanna Maria de Sainza



Recivi del Sr D. Gaspar de Sainza, Dean de la santa  
 Iglesia Cath. desta Ciudad, es oves treientos por do  
 a ocho rds, losquales me entrego por cuenta de maior canti-  
 dad que rema deve del legado de dos mil p, que me de Jo-  
 sepha Catharina de Torres defunta, cuya hacienda admi-  
 nistra dho Sr D. Dean, y para que conte habiendo ve-  
 nido en ota en Caracas, en dos dias del mes de Noviem-  
 bre de mil seiscientos y diez y seis. —

Recivi del Sr. Dean D. Felix de Acuña Dignos  
 tos y Reverte. agunta de mayor cantidad y  
 manda de rutenamento medejo mi medicina de  
 Catharina de Torres y para el Conde de Hele  
 Caracas a veinte y tres de Septiembre de mill e setenta  
 e siete años y diez y ocho dias

Son los

D. Juan de  
 ...

*[Large decorative flourish]*

*[Large decorative flourish]*

*[Faint, mostly illegible handwriting in the left margin]*

*[Faint decorative flourishes at the bottom of the left page]*

Handwritten text on the left page, written in a cursive script. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. It includes names and titles, such as "Juan de..." and "Don...".

Handwritten signature or name in the center of the left page, written in a cursive script.

Digo Yo Juana Maria Dinango, f. vecina del Sr. D. Juan de...  
y la D.ª Juana de... con peso en Real de ocho  
aventa de lo primero entregando de la Obra pía y por ser  
verdad haurolo veuido de Dho. Sr. lo firmo en Caracas a  
quinze del Mes de Julio de 1771

Juanamaria  
Dinango

Handwritten signature or name in the center of the right page, written in a cursive script.

D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juana de Aquino Villala Vidua de  
 M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Lorenzo Sedeno de Abono que Resiui  
 de El Sr Dean D<sup>o</sup> Felix de Acuna Patrono de la  
 Pia y En la Asunta de chulado dexo fundada. De Carayia  
 de Mala de Santa, Es azavea la Cantidad de Nobesientos p<sup>o</sup> de  
 ocho aguenta de dormil y mea Digno de don Jha de Santa.  
 En Su Testamento. Como auna de las hijas de El M<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
 D<sup>o</sup> Juan de Aquino Villala migraue y s. y q<sup>o</sup> que Con  
 Je. lo fume. En Caracas En. V. de No. bembas. El D<sup>o</sup>

Con 200 p<sup>o</sup> =

Juana de Aquino Villala

Este mismo Resiui del Sr Dean sien p<sup>o</sup> a  
 Son 100 p<sup>o</sup> guenta de d<sup>o</sup> de doce para que conste la firme  
 en Caracas a 15 de Junio del 20 años

Suman 10 p<sup>o</sup> =

Juana de Aquino Villala

Nathanome Cuidera de S. Capp. L. Joseph de  
 Duero y Barro Veino de esta C. de Indias de  
 Un mill q. Tropa. haviendo buena obra que pido; Una  
 Como Patrono de la Obra pia de San Juan fundada  
 por la Señora de Santa Rosa de Lima Señora de  
 Alcaide de la C. de la Obra pia de San Juan de los Rios  
 Segun la Voluntad de la C. de la fundadora como consta de  
 Clausula de S. S. de Indias. Se entreguen al dho. Sr. Don  
 Joseph de Duero los dhas. Un mill q. Tropa y  
 se le da lo que le toca y pague en T. de los dos mill  
 de la C. de la Obra pia de San Juan de los Rios y No. 12 de Ind.

Doña Juana de Anaya Villota

Handwritten initials and flourishes, including a large 'B' and a '3'.

440  
 280  
 160

Recien por cuenta de un libramiento de cuarenta y cinco pesos que me entregó el Señor Dean Don Felis de Acuña como Patron de la obra pia de Chuao, Caracas Mayo 13 del 18

Joseph de Oviedo y Baños

= 240 p =

Recien por cuenta de un libramiento de la buelta de cuarenta y cinco pesos que me entregó el Señor Dean Don Felis de Acuña como Patron de la obra pia de Chuao Caracas Mayo 9 del 1820

Joseph de Oviedo y Baños

= 260 p =

Recien del Señor Dean Don Felis de Acuña como Patron de la obra pia de Chuao, documentos pesos por cuenta del libramiento de la buelta Caracas Noviembre 2 del 1820

Joseph de Oviedo y Baños

Don 200 p =

En la misma conformidad de este Sr. Dean Felis de Acuña p. y de esta buelta con la qual se dio entera suma a los Cu mil p. de este tanto de diez y seis de Sep. de 1820, no calga otro. Yo firme en Caracas a doce de Nov. de mil septec. y C. y de años expm. = tanti. = Cal

Joseph de Oviedo y Baños

300 -  
4000 -

El Dean de esta Santa Iglesia Cathedral, Uno de los Patronos de la obra pia que en la hacienda de Chuao de la instituida Doña Cathalina Mexia de acuña, ante Vm. digo que como consta de los autos formados apedim. del mayordomo de la Ig. de S. San Mauricio de esta Ciu., sobre la entrega que de los frutos de esta hacienda hizo de mill pesos a Don Xpoual Loreto de Sibua para que a feno los reconociese a favor de la Cua Iglesia, por los mismos que estava de cuando la referida hacienda desierdo legato, que la dho Doña Cathalina hizo a D. Fran. Mauro cuyo derecho recayo en D. Nicolas Mauro como su unico heredero, y para que se cumpliera la ultima voluntad del dho dho con mandato exprese del Illmo. Sr. D. Diego de Baños y proto m. mi s. obispo que fue de este obisp. Siendo lo promov en el, asig. la dha Caut. ala referida Ig. para el efecto que se contiene en el despacho de asignacion que de halla presentado en los autos, y por que de ellos asimismo consta la entrega y devino de dho mill pesos, que reconocio con juramento el dicho Don Xpoual Loreto de Sibua, y sobre que Vm. serivio mandarle acudir con los recibos de ellos al dicho Sr. yor domat que resulto, estar satisfecha la dha Ig. Y consiguiente m. quedo en donerada de empeño de dha Caut. la dha haz. y sus frutos; En esta atencion, a ocer Vm. seruido mandar que el dho Sr. yor domat otorgue f. ante el pres. Notario R. de dho mill p. para en guarda de los occha obreriaz

El Sr. yor domat de la obra pia de S. San Mauricio de Chuao

Recibo y Carta de pago en forma por ante el Sr. Notario  
a favor de dho. Patrono y de la referida obra pia de la  
en que este escripto y otros orig. a dho. Dean quedan  
de testimonio en los autos

En Nueva

Por uno de los Señores D. Nicolas de Herrera y Azevedo  
Canciller y Jefe de esta Real Audiencia de Santo Domingo  
y de los Señores de este obispado de la firma en Cará en veinte  
y dos de Mayo de mill e seiscientos e diez e siete años

Acto

de Salazar  
Notario

En la Ciudad de Santo Domingo de Leon de Caray en  
veinte y tres dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e  
diez e siete años ante mi el Notario de los testigos de juramento  
escritos para que Fabian Gomez Melero negro libre  
Vezno de esta dha. Ciudad Mayoridomo actual de la  
Iglesia de S. Mauricio de esta dha. Ciudad aq. doct.  
y Condes, y Conjero en pago y satisf. de la cantidad  
de un mil pesos de ocho r. Cada uno aquenta y en parte  
de los dos mil e quatrocientos que constan de estos au-  
tos estar obligados a pagar la obra pia de Cruz e milti-  
go de Catharina de la Abila los quales ha recibido  
el dho. Conde de May. de el dho. Sr. Obispo de Acuña  
Dean de esta Iglesia Cath. Patrono de dha. obra pia  
los mismos y tiene y tiene y tributa el Sr. de Campo  
D. Optovale Loretto de Piedra e Jauri de dha. hermita  
y Campo Contento y pago el dho. Fabian Gomez Melero  
de dho. Conde p. por cuenta de los dos mil e quatrocientos  
entos referidos de los Recibo y Carta de pago  
en forma a favor de dho. Dean y referida obra pia  
de su cargo y leyda por libre y quitto de la mencionada  
obligacion por lo respectivo a dho. Sr. Patrono  
trine exhibidos y pagados a dho. Sr. Obispo y a dho. Sr. Patrono  
asunto y corriendo sus gastos a favor de dha. Iglesia y  
Cumplido en dha. parte el referido legado y asignacion y de  
estos autos const. y asi lo dixo el dho. Sr. Jefe de la  
Gabrie de Villalobos Cruz y Domingo de la Cruz y Lazaro de la Cruz  
Vezno y Vezno de esta Ciudad

Fabian Gomez Melero  
de Salazar  
Notario

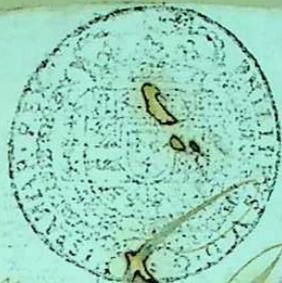
10 = p =

En Cará hoy dia y año de mill e seiscientos e diez e siete años  
Dean en su persona doy fe

Salazar  
Notario

Asimismo le di a Fabian una libranza contra los Hered. de D.  
Joseph de la Torre de och. y dos p. y quatro c. de un Ocho. que  
me hizo dho. Torre, y los cobio, como tambien veinte, y quatro p.  
que le cobio en Morona Libre, que ambos partidos  
con ciento y sesenta p. quatro c. que aq. de este legado le tengo  
entregados, y no me dio c. por esperar a entregarle mas can.  
Como May. de S. S. Mauricio, y en este mundo, pero contra de  
D. Obispo de sus papeles, a que se ha vinculado, por haver fallado Vespertinam.

Obispo de sus papeles, a que se ha vinculado, por haver fallado Vespertinam.  
D. Obispo de sus papeles, a que se ha vinculado, por haver fallado Vespertinam.



SELLO QVARTO, VM QVARTO  
LLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS  
Y DIEZ Y NVEVE, Y VEINTI

Cezago =

En la Ciudad de Caracas en Veinte  
y siete dias del mes de Nouem  
bre de mill Setecientos y veinte  
y tres años yo el testigo ynfrascrito  
por papeles presentados Maria  
Juana Garcia Señora de esta  
Cuidad Muger leg. de Juan de  
Sanctos quien tambien esta  
presente y con su Consentimiento  
y expresa licencia que  
dijo tenerle hecida para  
efecto de otorgar esta escritura  
y el su bro dho Dijo tener  
la Concedida y Dijo de  
ella la dha Maria Juana  
Garcia otorgo que a lla  
Vida a sus o des y ha  
Quido del Señor Doctor  
Don Felix de Acuña Dean  
de la Santa Iglesia  
Cathedral de esta dha  
Ciudad Como Patrono de la  
Iglesia pta que desso fundada  
Catharina de Puebla de fundada  
En la Hacienda Huerto de

Cacas del Valle de Chuas, es ad  
saver la Cantidad de un mill y  
quatrocientos pesos de oro che  
Reales de plata Cada uno por  
los mismos de la Dote que por  
Cláusula de su testamento legó  
la dña D<sup>ca</sup> Catharina de Anula a  
Leonora de la Carrera de finca Ma  
drelessima que fue de la d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>  
gante, y como contenta y  
pagada de d<sup>ca</sup> Cantidad que  
como ha dicho le han sido en  
tregados a su satis fazon y for  
tunidad Sobre que por no pa  
raser de presente. R<sup>ta</sup> un co  
las leyes y excepciones de las  
R<sup>ta</sup> numerata. Secura Entrega  
ga. Queba o torio a favor de  
d<sup>ca</sup> Obispo y d<sup>ca</sup> S. su ha  
trido R<sup>ta</sup> y Carta de pago en  
forma de d<sup>ca</sup> Cantidad, y da por  
liber y quita a d<sup>ca</sup> Obispo de la  
obligacion de d<sup>ca</sup> Dote y por de  
ningun valor ni efecto la clausu  
la que habla en Valon de ella para  
que no valgan haga fe judicial ni  
escripura de qual m<sup>o</sup> para firmes  
de d<sup>ca</sup> Carta obligo sus bienes  
vidos y no haver congo de d<sup>ca</sup>  
Sesario de Juerez y Justicia. R<sup>ta</sup>  
nunca de las leyes fueron d<sup>ca</sup>  
de su favor y qual en forma

ya se lo Di<sup>ca</sup>eron y lo gararon los años  
11  
154  
Marido y muger (a quienes doy  
fe que conosco) y firmo el que  
supo, y por la que d<sup>ca</sup> no saver  
escribió a su luego lo hizo don  
Jestigo que lo fueron presentes don  
Alonso Carrasco, Felix de Salas  
y Pedro Juan de Segovia Peñeros  
de esta Cui. Juan de los Santos  
Portero = Arriego de la d<sup>ca</sup> gante  
Pedro Juan Larrea de Segovia. An  
temi Nicolas Bartholome de  
dillo es. pu.

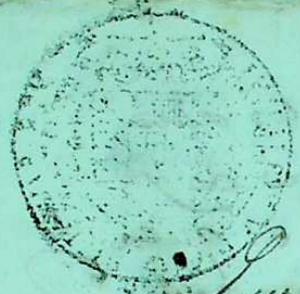
Concuerda Consueta que queda en mi R<sup>ta</sup> a quien R<sup>ta</sup> y depe  
dimento de la parte de d<sup>ca</sup> copia escrita en el pliego del d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>  
quero, en Caracas en el día de su Data y fecha de ello con q<sup>o</sup> ne  
fame = e. d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> no. u.

Entestimonio  Devorado



  
Juan de Segovia Peñeros,  
Scriba de d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>

En la conformidad del Veruo de arriba. Los d<sup>ca</sup> gante  
tes del d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> sequentan diez y ocho del Mes de Abril  
de mill defftes y Veintay un a Refuimos del d<sup>ca</sup>  
de Dean D. J. Felix de Anula como Patrono de  
d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> es ha faver suyo de ocho m.  
que son el unto de la d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup> d<sup>ca</sup>



BO... QUARTO... V...  
... DENIL...  
... Y... Y...

Don D. Charalina Alvará de Abila defun...  
videns p. su testam. reducion de dha obra p...  
leg. fue fundadora a Leonor de la Camara defun...  
ma Madre con la qual cant. seno ha entregad...  
toda la de dha dote y no seno de cosa alguna  
de los bienes de la dha obra p... y p...  
uido lo dho sur... de p... con...  
doña Dama de sus fijos que se requirieron a...  
fueron testigos a todo lo referido rogados y llama...  
mados fern. Joseph Alvará Caduella. El cap...  
brut. Francisco y Miguel de B...  
esta sea. que amigó el dho Juan de los Santos  
la firmaron y no...  
Garcia. la firmó uno ante vuestro en Caracas  
en la dho dia Mes y año

Ante los señores...  
Amigo y...  
Juan. Joseph y  
Alvará Caduella  
Gabriel...  
Nichoman...

Como Mayor de la fabrica de las y...  
glecia Cathedral de la ciudad Vecina del...  
Don J. Felis Lacuna Dean de la santa yglecia  
Setentay cinco Pesos de a ocho y como...  
Patrono de la obra pia de chuo la cual dha ob...  
No. Enino...  
rapia paga a la fabrica...  
y por que este el tenex pagado asta la fecha  
de este dize en Caracas a beynte y quatro de  
octubre de este presente año de Mil setecientos  
y beynte y dos =

M T S P  
Manuel Ant. de  
y ribe y Garciola

+ Apas...  
hauer pagado el Redito de un año cumplido a  
semeja, y uno de nuevo de mil Sept. y beynte, y dos, y solo  
deber un año los bienes del Jan. D. Lucas Lozano, y por el  
su Abaxer D. Luiz Honduras ay el pres. firmado en Jan.  
a 6.º y quatro de Oct. de mil, Sept. y beynte, y dos =  
Man. Ant. de Ribe, y Garciola

E 3

156  
Cerramientos de Nuevos Mayas Madrid dono de la  
hacienda de la Obra-pia de Chus quadejo D. Ysabelina Maria  
por Mano del Sr. D. Luis Torano las tres Junes de Cas  
y la Suno otra de Jo. Clavula a don Juan. En Cas  
Mano a Cas de los Latinos. y como a  
de ellos por Nacion de Nuevos Mayas de primer Noto  
Sta. Cruz. En este mes ano metoran y y con el de Cas  
del Suno otro le di este N. En Cas a No. a don  
de 1513 D.

Dominus Altissimus

B





Lientas Dadas por el Mayordomo  
 Mathes de la Concepcion al Patrono de la  
 Obra p<sup>a</sup> la Catharina Nueva y Santa  
 y no fundada en la Mar y Siboleca y  
 casas del Valle de Chuas Costa de la Mar  
 a Paso L Coxen desde el dia primero de octubre  
 del año de Mill sept<sup>o</sup> y Diez y Nueve hasta  
 primer de octubre de Mill sept<sup>o</sup> y Diez y Uno el  
 Van licencias en nueve fojas plenas; Lantima  
 de ella en Nueve =

12

Año. D. N. 1720

Seogexon Uofa de Cacao —

46

1720

En 9.  
700

En el año de 1700, en la villa de Matheo, de la Concepción, en el obispado de Santa Fe de Bogotá, en la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, en el mes de Mayo, a diez y seis días, yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oidor de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, en virtud de un Real Cédula de V. M. de 17 de Mayo de 1700, en la qual se le dio a don Juan de los Rios, y a su hijo, don Juan de los Rios, y a sus sucesores, el oficio de Alcaide de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, en la manera siguiente: —

**Cargo de Cacao de**

Seme en Mayo, quando en tu en  
la ad ministracion, de cha Plaza, —

Pr<sup>o</sup> m<sup>o</sup>, me hayo cargo, de trescientos de Cacao, y en pago  
de ochenta y cinco reales, y me en tu en, de cha Plaza, —  
Segundo mayorazgo de cha Hacienda. — No 13 =

**Cargo de las meneguan  
tes, de cho dia —**

- Pr<sup>o</sup> m<sup>o</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de oct<sup>o</sup> de cho año, cogi  
trece fr. de sus al mudes. — No 11-6
- 2<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de Nov<sup>o</sup>, sig<sup>ta</sup> Cocol, veinte  
cinco fr. de sus al mudes. — No 15-2
- 3<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de Dic<sup>o</sup>, sig<sup>ta</sup> Cogi tresp<sup>ta</sup>,  
sus al mudes. — No 13-6

**Año de 1700**

- 4<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de he<sup>o</sup>, de cho año, cogi  
tres fr. de sus al mudes. — No 13-1
- 5<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de febr<sup>o</sup>, sig<sup>ta</sup> Cogi cinco  
fr. de sus al mudes. — No 15-2
- 6<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de Marzo cogi diez fr. — No 10-
- 7<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de Abril cogi diez y ocho fr.  
de sus al mudes de Cacao. — No 18-6
- 8<sup>a</sup>, en la meneg<sup>ta</sup> de Mayo, cogi treinta y ocho fr. de sus  
al mudes de Cacao. — No 38-02

**Para la Buena —**

No 27-102

En la Summa de la Buena - -

En la Summa de la Buena - -

En la Summa de la Buena - -

En la Summa de la Buena - -

En la Summa de la Buena - -

En la Summa de la Buena - -

1127

1130

1160

1160

1162

1128

Suma de los Partidos de esta Cruzada

Suma de los Partidos de esta Cruzada

Suma de los Partidos de esta Cruzada

Suma de los Partidos de esta Cruzada

11-11

11-11

11-11

11-11

11-11

11-11

11-11

11-11

11-11

Faint handwritten text on the right page, possibly bleed-through or very light ink.

Vertical handwritten notes on the right edge of the right page.

Vertical handwritten notes on the right edge of the right page.

1  
Isla Summa ala Buitta - - "

Isla, en la mang. de Junio, Cogi treinta f.  
Luis al mudos, de cho - - "

Isla, en la mang. de Julio, Cogi treinta f.  
Luis al mudos de cho - - "

Isla, en la mang. de Agosto, Cogi treinta f.  
Isla, en la mang. de Sep, Cogi treinta f. Summa

1127

1130

1160

1130

1102

1125

Summa Simon tan las Pascuas, y estan cru  
fuegos, doceintas, y Siquenta f., nuue al mudos y me die  
uo. de. La Summa la Summa las Pasca. en dia de de. Cal. No.  
Mueso de la Comunion

11-11

11-2

11-3

11-4

11-5

11-6

11-7

11-8

11-9

11-10

101  
Isla Summa ala Buitta - - "  
Isla, en la mang. de Junio, Cogi treinta f.  
Luis al mudos, de cho - - "  
Isla, en la mang. de Julio, Cogi treinta f.  
Luis al mudos de cho - - "  
Isla, en la mang. de Agosto, Cogi treinta f.  
Isla, en la mang. de Sep, Cogi treinta f. Summa

1152

1125

1130

1102

1125

1130

1102

1125

3<sup>o</sup> Descargo, a los mercuriales de Cacao, con tembas Cill Largo  
Anno J de nuc. ————— 1622

Descargo a Cacao  
Limitado al S<sup>o</sup> Dean.  
J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Felix Chuva del  
Bendito S<sup>o</sup> Sacerdoti de  
branzas

L<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Sin quenta fe, de la S<sup>o</sup> de branzas  
L<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de Encomienda de Jacobo de Sepora  
L<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> de Cruz, quien las compra a favor  
de la Com<sup>o</sup> de Indias, y para de la com<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de Indias de la parte de C<sup>o</sup>

U 562 p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> U 050-

L<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de quatro fe, de Cacao, de la Com<sup>o</sup> de Indias  
de la Com<sup>o</sup> de Indias, y de la Com<sup>o</sup> de Indias como p<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias

U 004-

L<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> de quenta de quenta de quenta de quenta  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>

U 142- 757<sup>s</sup>

U 203 757<sup>s</sup>

Descargo de las Fe<sup>s</sup> de  
Cacao y de Cacao de  
la Com<sup>o</sup>

L<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> de la Fe<sup>s</sup> de la Com<sup>o</sup> de Indias  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>

U 002-

L<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de la Fe<sup>s</sup> de la Com<sup>o</sup> de Indias  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>  
de la Com<sup>o</sup> de Indias de la parte de C<sup>o</sup>

U 001-

U 003 = fe

Descargo a Cacao

Obenido, Lara los q. de  
la Hacienda, Casado em

Sermon, de fincos

Uo 52 p<sup>s</sup> Lor una f. de Cacao, q. vende a puerco a  
tase p<sup>s</sup> Uo 01-

Uo 12- Lor una f. de Cacao q. vende a puerco a  
Luz talis a fincos, a 6 p. Luna a  
Mumiz, en tase, q. son los 12 p. de su ben. Uo 01-

Uo 29- Lor dos f. de Cacao, q. vende a puerco a  
pagar unos Indios q. a buason un a fecho  
al Vie, Luz ben de f. de fincos y num p<sup>s</sup> Uo 02-

Uo 48- Lor quatro f. de Cacao q. vende a 12 p. f.  
Gascon de la Casa Uo 04-

Uo 15- Lor una f. de Cacao, q. da un Jarro, q.  
tas Jarro, a razon de 15 p. Uo 01-

Uo 29- Lor dos f. de cacao q. vende, en puerco a  
binuy num p. q. Jarra unos Indios q.  
me en tinaron la Har Uo 02-

Uo 12- Lor dos f. de Cacao q. sega a razon Encosa-  
Uo 02-

Uo 12- Lor una f. de Cacao, q. de al Vie, a flum  
en puerco a 12 p. q. de la tra ba so Uo 01-

Uo 14- Lor dos f. de cacao q. vende, en 22 p. f.  
Uo 221 p<sup>s</sup> Jarro, de la Casa Uo 02-

Lor una f. de Cacao q. vende a los man  
damos, q. su destino Uo 01-

Uo 20 f<sup>s</sup> Uo 20 f<sup>s</sup>

Uo 01- Uo 01- Uo 01-

Descargo a la Luz

trugado al Sie. de mai  
deiro a honre, q. Jamanun  
tenz, Luz a los ps al  
año a esta salario

Uo 60- Lor 5 f. de Cacao, q. entrega al Vie  
a razon de 12 p. f. con tra a Uo 05-

Uo 26 p<sup>s</sup> Lor 2 f. de Cacao q. entrega al Vie a razon  
de 13 p. f. Uo 02-

Uo 38 p. Lor 3 f. de Cacao q. vende en tase a  
6 p. Luz entrega al Vie Uo 03-

Uo 10 p<sup>s</sup> Lor 10 al muas de Cacao, q. de al Vie a  
razon de 12 p. f. Luz entrega Uo 00- to al Vie

Uo 39 p<sup>s</sup> Luz entrega Uo 01- to al Vie

Descargo a Cacao

Este en fin la tase

Lor 23 f. de Cacao q. estan en la tase Uo 23 f

Descargo a las tase

f. de Cacao q. seme

entregaron

Lor una f. de Cacao q. vende a 12 p. f. q.  
dalen, 156 p. con los quales de dende  
S. Dean pagu al muas, Luz a honre q. Simon  
80 p. de, al estipendio de su Decana, q.  
lo 75 p. de, Luz entrega al Vie a  
de mo Pedro a honre, como padre de Luz Uo 13 f<sup>s</sup>

Uo 156 p<sup>s</sup> Luz entrega Uo 13 f<sup>s</sup>

Uo 156 p<sup>s</sup>

Sumario de los dias de carga de los dias

Prim.	—	—	U 2.3 f 75 t 8
Seg.	—	—	U 0.3 —
ter.	—	—	U 0.20 —
Quar.	—	—	U 0.1 —
Quinto	—	—	U 0.23 —
Sext.	—	—	U 0.13 —

U 2.72 f 75 t 8

Sumario de los dias de carga de los dias  
Septentria y de f. septentria y de f. Libras Saluo de

U 2.72 f 75 t 8

Cargos de Menguances, Leacas Entregado, U 2.50 f 74

U 0.21 f 90 t

Formanera de, difinencia, de bienes y una  
de Lnuencia de London, al cargo, las cuales son de  
orden, de las Cargas de abido, a la medida de peso, con la ad-  
tension de las f. Chan, en la trove, son p. medida, de f. con-  
lo for me en Caracas en la trove de el Moa

Mas de la comision

*[Faint handwritten notes and calculations]*

Los gastos de la Casa de este Norte de Cunas son  
en la manera siguiente.

Prim. El dia primero de Octubre de lo	
año de diez y siete Compu ocho p. de	2
Carne Salada adose deales @	D. 42 f
En dho dia Compu quatro f. de papelones	D. 0.4
Mas una @ de Selo en tres p. —	D. 0.3
Mas un p. de papelones — —	D. 0.1
Mas tres @ de Carne Salada adose	D. 0.4
deales @ — — — —	D. 0.4 4
Mas quatro p. de papelones — —	D. 0.4
Mas quatro m. de Pescaos — —	D. 0.0 4
Mas quatro p. de Papelones — —	D. 0.4
Mas dos p. de Carne Salada tres p.	D. 0.3
Mas Compu dos Paris de Coleta p. axas	
Una Manteca — — — —	D. 0.4 2
Mas tres arrobas de Carne Salada a	
Dose deales @ — — — —	D. 0.4 4
Mas una @ de Manteca por dos p.	D. 0.2
Mas dos p. de Papelones — — — —	D. 0.2
Mas dos @ de Manteca de Carne Salada	
a Dose deales @ — — — —	D. 0.3 6
Mas Quatro p. de Carave — — — —	D. 0.4
Mas tres p. de Papelones — — — —	D. 0.3
Mas dos p. de Carave — — — —	D. 0.2
Mas quatro p. de Carne Salada adose a	D. 0.6
Mas quatro p. de Papelones — — — —	D. 0.4
Mas quatro p. de Carave — — — —	D. 0.4

3

En es haaree que este gasto le dignado D. 2.72 f 75 t 8

Dela transaccion de dos Magadomos  
 L' hono la dition que demie o pedia  
 sobre oho gabo que paba por un solo  
 desde el dia de junio de febrero en la maner  
 ra siguiente - - - - -  
 Dos pes de Leuado - - - - - Do. 2.  
 Mas dos de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.  
 Mas desde oho dia de junio de quares-  
 ma una sa de Manteca en do p - - - - - Do. 2.  
 Mas do peso de Leuado - - - - - Do. 2.  
 Mas quatro m. de Casave - - - - - Do. 0. 4.  
 Mas la medida de Lira a veinte m. p - - - - - Do. 3. 6.  
 Mas una sa de Manteca en do p - - - - - Do. 2.  
 Mas dos sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.  
 Mas una sa de Seuo en veinte m - - - - - Do. 2. 4.  
 Mas quatro peso de Papelones - - - - - Do. 2.  
 Mas quatro p. de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas un peso de Papelones - - - - - Do. 1.  
 Mas quatro peso de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas dos almudes de frioles y un peso - - - - - Do. 1.  
 Mas tres peso de Leuado - - - - - Do. 3.  
 Mas dos sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.  
 Mas de Pasqua de Resurreccion en ade-  
 lante dos sa de Carne fresca atre m - - - - - Do. 0. 6.  
 Mas ocho sa de Carne Salada adho  
 peso doce peso - - - - - Do. 12.  
 Mas dos pesos de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas dos sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.

Mas una sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 1. 4.  
 Mas dos peso de Papelones - - - - - Do. 2. 165  
 Mas dos peso de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas dos sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.  
 Mas un peso de Casave - - - - - Do. 1.  
 Mas un peso de Papelones - - - - - Do. 1.  
 Mas dos sa de Carne Salada adho peso - - - - - Do. 3.  
 Mas dos pesos de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas una sa de Seuo en tres peso - - - - - Do. 3.  
 Mas dos peso de Casave - - - - - Do. 2.  
 Mas una sa de Carne Salada en do  
 peso - - - - - Do. 1. 4.  
 Mas un peso de Casave - - - - - Do. 1.  
 Mas un peso de Papelones - - - - - Do. 1.  
 Mas dos sa de Carne Salada en - - - - - Do. 3.  
 Mas un peso de Casave - - - - - Do. 1.  
 Mas un peso de Papelones - - - - - Do. 1.  
 Mas una fanega de Sal en tres  
 peso - - - - - Do. 3.

Suman Do 163

Nota. Deste Cargo se leuaron diez y quatro y se  
 pes de tres fanegas de Casave que vendi adife-  
 rentes pesos y los dos en un cargo en las menguan-  
 tes de Casave y de lo que se leuaron de otros gabs

Mas de la transaccion

B

Cuenta del Gasto que ha hecho el Sota Pedro de ...  
 Solo des de el día veinte y uno de febrero del  
 Año de Mill Setecientos y diez y nueve de El Comodoro

Primer Vermo de Mañá de Liza	Do 2
Mas un peso de Pelas	Do 1
Mas Mañá de Manteca endo p	Do 2
Mas un peso de Papelones	Do 1
Mas medio almud de frutos en ración	Do 00 3
Mas tres pesos en Plata	Do 3
Mas un peso de Pelas	Do 1
Mas a media de Carne fresca y un quatro reales y medio	Do 00 4
Mas cinco sa de Carne Salada adose reales @	Do 07 1
Mas media sa de Carne Salada	Do 00 6
Mas media sa de Sevo endose en	Do 1 4
Mas dos sa de Pavlo	Do 00 2
Mas fanega y media de Cacao a Cator ze peso fanega	Do 21

En es de advertir que el dho Sota no estan  
 do contento con el gasto aqui contenido  
 hubo de convenir p dho p. almes des  
 de el día veinte y uno de Mayo de este  
 año de Veinte y Nueve, y sigue sin  
 cuenta peso que le tengo dados en  
 dha Confraternidad desde el día  
 de ... hasta el día primero de ...

Do 42 = 32

Alubia que sale de dha ...	Do 20 3/4
La Cuenta y ...	Do 50 1/2
Coba de ...	Do 20 1/2
Consejos Suma	
Do 282 3/4	
Do 134 6	
Do 148 3/4	

Padro de ... y enfermo de ...  
 de ... de ...

Primer la negra ...	Do 03
La negra ...	Do 03 1/2
La negra ...	Do 06 1/2

B

Carne en dos pesos y dos papelones en  
 quatro re - - - - -  
 La negra Estefania pario un  
 gallina en seis re. media franco de agua  
 y carne en seis reales - - - - -  
 La negra Maria Dominga pario un  
 una gallina en seis re. media ca de carne  
 en seis re. y dos papelones en quatro re -  
 La negra Angela pario y lea una  
 gallina en seis re. media ca de carne  
 en seis reales y dos papelones en quatro  
 reales - - - - -  
 La negra Angela cao enferma y es-  
 tubo enferma tres meses tubo de garto  
 media ca de carne en dose re y dose re de  
 dos sangrias - - - - -  
 La negra Lucia tubo enferma tres  
 y medio y garto media ca de carne que  
 tubo seis re - - - - -  
 La negra Sael tubo enferma  
 quatro meses y garto ca y media ca  
 carne en diez y ocho re. y dose reales  
 de dos sangrias - - - - -  
 La negra Micaela acajado en Ca-  
 ma enferma quatro meses y hagabasso  
 una ca de carne en dose re y otros dose  
 de dos sangrias - - - - -  
 La negra Barbara tubo enferma  
 un mes y se le dieron dos sangrias y  
 colaron dose reales - - - - -

Do 6  
 Do 2-6  
 Do 1-2  
 Do 2  
 Do 2  
 Do 3  
 Do 3-6  
 Do 3-6  
 Do 3  
 Do 3-6  
 Do 3  
 Do 1-2  
 Do 26-6

La negra Sael se dieron dos sangrias  
 en dose re y dos papelones para Mas  
 sanones en quatro reales - - - - -  
 La negra Cuchiche tubo malo en tres  
 y se dieron dos sangrias en dose re  
 media ca de carne salada y un  
 pelon en dos reales - - - - -  
 La negra Juana cao malo y tubo en  
 un mes y se dieron dos sangrias en dose  
 re y una ca de carne en lo mismo -  
 La negra seis re de una sangria que  
 se dio a un hijo a Juan Andres - - - - -  
 La negra Mulato Eugenio tubo quatro me-  
 ses enfermo y a hagabasso en su  
 fermedad dos ca de carne salada en  
 su y dos gallinas en dose re y quatro  
 papelones en un peso - - - - -  
 La negra Bartholo Carolla cao enfer-  
 mo de una botema entre las dos nias  
 y melius el dia que quatro y garto  
 ca y garto en su enferma una ca de  
 carne en dose reales - - - - -  
 La negra Sael cao malo de  
 un pecho y melius el dia que  
 se curara - - - - -  
 La negra ca de carne que comprada  
 para los hijos en dos pesos - - - - -  
 La negra dose reales que se dio  
 con seis pesos de Salapi - - - - -

Do 6  
 167  
 Do 2  
 Do 2-2  
 Do 3  
 Do 6  
 Do 5-2  
 Do 5-2  
 Do 2  
 Do 3  
 Do 1-2  
 Do 5-4

En un pes de un pote de Anguinos  
para Curar llagas — — —

Do 5 2/3 4

En un Ser. n. de media libra de Cardenillo  
en un Ser. n. de Piedra Liza — — —

Do 1

Do 0 0 6  
Do 0 0 4

En un peso de un Medicamento q  
Compre q desinchas un Mulato — — —

Do 0 2

En la negra Maria para el Medi  
Una gallina en Ser. n. Media Ca  
de Carne en Ser. n. y dos papeles  
en quatro reales — — —

Do 0 2

En un peso que quite en Medicam.  
para Curar el negro Juan Martin  
de una llaga en una ascena — — —

Do 0 2

En la negra Fran para el Medi Bugatti  
na en Ser. n. Media Ca de Carne en Ser.  
reales y dos n. de un papelon — — —

Do 0 1 6

En un peso la negra Candelaria y Seledis  
Una gallina en Ser. n. Media Ca de  
Carne en lo mismo y un papelon en dos  
reales — — —

Do 0 1 6

En el negro Juan Martin ha estado en  
fermo en cama quatro meses y hegalado  
en su Enferm. Media Ca de Carne adas  
en la — — —

Do 0 1 1

En el negro Juan Martin. Caio Enfermo  
de una llaga en una ascena y hegalado  
tando de ella y hegalado Media Ca de  
Carne Salada a Dorar en un Cuas  
tro q de Anguinos Media Ca de Carne Salada

Do 0 2 2

Do 78 = 1

En el negro Juan Domingo Caio malo de  
Seledis. Lugo Sangre a Ser. n. Cada  
una y Segala en su Enferm. Media Ca de  
Carne en Ser. n. — — —

Do 6 5 4 1/2

167

En el negro Bartholo Domingo Caio Enfermo  
de Seledis una Sangre en Ser. n. — — —

Do 0 3 6

Do 0 0 6

Do 8 1 1/2

Castro de Defuntos

En un peso la negra Maria la  
Bija el dia on de Dios de Dios y nueve  
y metten el Pe. Cura veinte n. y el Entero  
zo y quatro n. de quatro de la semana  
Dios n. de quatro para de Juan para

Do 0 2 2

Montaja que importa todo — — —  
En un peso el Oyo fetis el dia quince de  
hen. de Dios ano de veinte y Segalas  
en Dios n. de quatro para de Juan para  
Montaja y dos n. de Velas de Cero. — — —

Do 0 1 1

En un peso el Oyo a Juan Andres el  
dia veinte de Abril de Dios y Meus  
el Pe. Cura veinte n. y el Entero  
y Seompracion dos Oyas de Juan q  
Cero n. y dos Velas de Cero en Ser. n.

Do 0 2 3

En un peso el Oyo Bartholo el dia  
quince de Julio de Dios y Segala de  
n. de quatro para de Juan y Montaja

Do 0 2 = 1/2

Quatro ni de quatro Velas de Sera no  
hubo Cuna  
La Muña La Muña el ocho de  
Nov. de año y Segabaron diez ni en las  
Montañas y quatro ni de media libra  
de Sera no hubo Cuna

No. 9 p. 1

No. 1. 6

No. 1. 6

No. 1. 6

Comisiones

**Comandante Pedro Ruiz**

Deseo sea p. que melles el d. de  
Cuna por Cuna y Velas al negro  
han con una negra llamada Estefana

No. 3.

**Castro de Lantera en las Indias**

Por tres Lanteros en g. arriba una  
Lanteras llamada Andrea y p. Cada

Uno Uero Ciro y p. Montan

No. 15.

Este quinze pesos no se debe pagar por la  
una fanega de Cuna  
Como se ve en el  
Cargo de Montan  
tes -- de peson en las montañas  
la que ardo ven.

L. de  
Lanteros para muller que se que al d. de he  
vere dicho obra p. h. de Lanteros  
por Cuna y memoria Lanteros de  
de Lanteros de Cuna hasta

L. de  
Lanteros

7 9  
169

En este mes como doy Cuducago en  
estas quentas En el del Cacas y sus  
quantes

En Cuna y p. de las Montañas de los Indios  
que en las Montañas han pagado en la  
los tres y constan de las dos Memorias de  
Lanteros p. aunque el Cito fue de seten  
ta y dos y quatro ni de Veasfor quatas  
fanegas de Cuna de sin quentas y ocho  
y venti p. para satisfacer el Cito de los  
Como parece En estas quentas En el des  
cago y doy de Montaneras.

No. 5. 16

No. 14. 2.

No. 24. 2.

Almario f. de esto y esto.

- Costa de la Cuna --- No. 13
  - Costa En el Cito p. de Lanteros --- No. 148. 32
  - Costa de Lanteros y de f. --- No. 84
  - Costa de Defuntos --- No. 12
  - Costa de Comandante --- No. 3
  - Costa de Montan y de los Indios --- No. 24
  - Suman y Montan Est. de los Indios --- No. 86
  - Costas de p. de los Indios y de los Indios --- No. 100
- de la suma los quales se me deben pagar y haucito pagado y se mane  
tenga de una hora y p. contra lo que en Cuna en las de Cuna  
mill sept. de veinte años. Se debe de veinte y cuatro quentas de  
de Cuna se halla faltas en la suma de pesos y quenas ni en los y  
de Lanteros y En f. de Lanteros al d. de Lanteros de los Indios y  
de Lanteros y de los Indios de Lanteros de los Indios de Lanteros  
en Lanteros de Lanteros de Lanteros de Lanteros de Lanteros

B

Mes y año Coplas aumadas y Moneda Contenido Latorada sus p. de  
selam y p. de Contra lo firmo f. de H. Superior

En 58 p. 64 xx

Nuevo Comisionario

25-45.0

Digo yo Pedro de Almontes. q. de libertad. q. de 170  
setos deca Dr. Felix de Alcantara la Cantidad. de tre  
sientos ochenta y cinco f. y tres reales. por mi serbiño per  
sonal de Maicadomo de la hacienda dela horra pia de  
choad. da de Olatia 29. de Julio del año de 1712. Cita  
rey de Julio deste presente año. de 721. y por q. Conite  
y leca Batiado te dei este en Caacay en 4. de sep. de 1721.  
por ante testigos q. lo fueron El Cap. Bitosiano Diaz de  
Florenzia y Juan Antonio Lavalle y Domingo Perez Bot  
can q. lo firmo por mi por notaber yo firmo

En 38 p. 3. xx

A Vuego y por testigo =

Domingo Perez  
Botcan Garcia

Adverten

En 195 p. 3. xx le paguè de  
En Vestantes se le pago el  
mo Mathes de la Concep.  
y se le abonan en su q.

9 20. #.  
All estas Dadas & el Itinerario de Matheo a  
la Concepcion, a lo de Patrono de la Obra p<sup>a</sup> de  
D<sup>a</sup> Cathalina Mexia o Albita, que fundada en  
la Hacienda, de Abolera, de Cacao, del Valle  
de Choao, contra el mar a b<sup>a</sup>, seizen de el  
el dia primero de Oct. del año de 1711. hasta  
fin de Septiembre del año de 1712. Juan Escu  
tas de Juan no foyas de los

Año D<sup>o</sup> 1711 (13)

Seo. de 1711 f. 8<sup>o</sup> de Cacao

Contiene 5 folios

N. 47

1721

Quentas de yo Atates, Alconsep, en do. año 1720 Patrono de  
 Ibrapia y dixo de Chathalina Mexia de Abila fundada en la Par  
 de Abolida de Cacao. En el Valle de Choao, conia el mar a baxo, el  
 un año cumplido. El día 23 de Oct. 1721 en el qual Cede miso amo  
 Principi, a Cha Naranda y son en la manana siguiente.

Cargo del cacao y quido  
 en latro en el año pasado  
 quando dilo q. como paze  
 el latroera focca de ellos

172

Por 23 de Julio daron Caca en latro en 1721  
 nes de Sep. del año proximo pasado como  
 paze duno quentas. Anuen anterior a fhaon

No 23-

Cargo de las manguan  
 tes des de puz mero de Oct  
 al año pasado, hasta fin  
 el dño. del Corri en el  
 Año 1721

Pe me, me hago cargo de unaf Inue almud  
 In medio de cacao y recogieron en dos mes.  
 It, me hago cargo de la meng. de Nov. y recogie  
 ron diez y un almud y m.  
 It, me hago cargo de la meng. de Dic. y  
 cogieron diez y tres y m. y m.  
 Año 1721

No 01-2 1/2

No 02-1 1/2

No 06-1 1/2

It, me hago cargo de diez y tres almud  
 des y recogieron el mes de Enero  
 It, me hago cargo de diez y tres de cacao y recogie  
 ron en el mes de febrero  
 It, me hago cargo de diez y tres y recogieron  
 en el mes de marzo  
 Para la B

No 12-6

No 04

No 08-

No 19-6 1/2

Para la Suma de la B<sup>da</sup> ———— Uo 22-6  
 En el mes de Abril se cogieron siempre  
 Dos almud<sup>es</sup> y me<sup>di</sup>o ———— Uo 07-  
 En el mes de Mayo se cogieron diez y ocho  
 fanegas de Cacao en sumas ———— Uo 18-  
 En el mes de Junio se cogieron veinte y tres  
 fanegas de Cacao ———— Uo 23-  
 En el mes de Julio se cogieron quarenta  
 y una fanegas de Cacao ———— Uo 41-3  
 En la mesada de Agosto, se cogieron treinta  
 y una fanegas de Cacao ———— Uo 31-  
 En el mes de Sep, se cogieron diez y seis  
 almud<sup>es</sup> de Cacao ———— Uo 10-1/2

Suman y monedan las referidas partidas # Uo 8 of 12  
 veinte y ocho fanegas de Cacao, y un almud y me<sup>di</sup>o, saluo Leas de

1<sup>o</sup> Descargo de las sumas  
 de los señores de la  
 no y su yndia de  
 libranza de un d<sup>o</sup>

Por 23 f<sup>tes</sup> y por mediado de oct<sup>o</sup> del año pa-  
 sado, se hicieron a la B<sup>da</sup> de la Guaya en el  
 Barco de San<sup>to</sup> de Abreu, y a orden de los  
 señores Patronos ben<sup>ed</sup>ictinos de esta  
 casa al Aquidante Antonio de Al<sup>to</sup> p<sup>er</sup>fe  
 del d<sup>o</sup> de Enrrique al d<sup>o</sup> de Dean ———— Uo 23-  
 Año de 1721

2<sup>o</sup> Descargo de las sumas de Cacao  
 de Enrrique para el Puerto de la  
 Guaya y quarenta y cinco de la obra p<sup>er</sup>fe  
 libranza y me<sup>di</sup>o el d<sup>o</sup> de Dean con su d<sup>o</sup> de  
 Para la B<sup>da</sup> ———— Uo 30-

Para la Suma de la B<sup>da</sup> ———— Uo 30-  
 En el Barco de San<sup>to</sup> de Abreu, y a orden de los  
 señores Patronos ben<sup>ed</sup>ictinos de esta  
 casa al Aquidante Antonio de Al<sup>to</sup> p<sup>er</sup>fe  
 del d<sup>o</sup> de Enrrique al d<sup>o</sup> de Dean ———— Uo 22-32  
 En el mes de Julio se cogieron quarenta  
 y una fanegas de Cacao en sumas ———— Uo 41-3  
 En el mes de Agosto, se cogieron treinta  
 y una fanegas de Cacao ———— Uo 31-  
 En el mes de Sep, se cogieron diez y seis  
 almud<sup>es</sup> de Cacao ———— Uo 10-1/2

Suman y monedan las referidas partidas # Uo 8 of 12  
 veinte y ocho fanegas de Cacao, y un almud y me<sup>di</sup>o, saluo Leas de

2<sup>o</sup> Descargo de las sumas  
 de los señores de la  
 no y su yndia de  
 libranza de un d<sup>o</sup>

1<sup>o</sup> Descargo de las sumas  
 de los señores de la  
 no y su yndia de  
 libranza de un d<sup>o</sup>

3<sup>o</sup> Descargo de las sumas  
 de los señores de la  
 no y su yndia de  
 libranza de un d<sup>o</sup>

2<sup>o</sup> Descargo de las sumas de Cacao  
 de Enrrique para el Puerto de la  
 Guaya y quarenta y cinco de la obra p<sup>er</sup>fe  
 libranza y me<sup>di</sup>o el d<sup>o</sup> de Dean con su d<sup>o</sup> de  
 Para la B<sup>da</sup> ———— Uo 30-  
 En el mes de Julio se cogieron quarenta  
 y una fanegas de Cacao en sumas ———— Uo 41-3  
 En el mes de Agosto, se cogieron treinta  
 y una fanegas de Cacao ———— Uo 31-  
 En el mes de Sep, se cogieron diez y seis  
 almud<sup>es</sup> de Cacao ———— Uo 10-1/2

Suma de la Buelta  
 La 2ª de 2 1/2 de cacao, y bendi' a 12 p' para  
 pagar el Recamo de las obras y sues — Uo 13-9  
 La 2ª de 2 1/2 de cacao, y bendi' a 12 p' para comprar sues  
 Azúcar, Salina, Poluon, y miel m' zeta — Uo 02-  
 La 2ª de 2 1/2 de cacao, y bendi' a 12 p' para comprar  
 las cosas necesarias p' m' de sues — Uo 06-

Suma de monedas de oro y plata para el mudo de sues — Uo 23 f 9 d

Sumario General de los tres Descar-  
 gos Antecedentes —

# Uo 23 f  
 1ª — Uo 168 f 46 c  
 2ª — Uo 05 " 22-18  
 3ª — Uo 23 " 22-18  
 # Uo 27 f 87 c

Suma de monedas de las Partidas de sues, Inouenta de  
 sues, Lócho Libras, Celas que los N'baosadas, las sues Lócho de sues f.  
 doce libras, de cacao p' m' dado, don de Cuzco p' el peso, diez y seis p'  
 sues, y sus t' de su todo el cacao q' recogido, Recamo =

Segunda quenta p' el cargo de las sues  
 de sues f' Inoue almudis, y sues en las  
 antecedentes y cargo de los gallos sues  
 en dha sues =

Cargo de las sues  
 de sues f' Inoue almudis

Menaje Cargo, de veinte y tres f' de cacao, Inoue  
 almudis, bendidas, a diez p' de los gallos  
 de sues de sues y ocho sues y cinco p' =

Crame nudo = veinte y tres =

Uo 285-3

DESCAROS. a los

Primeros gastos a mi ma-  
 nuten' en la casa m'  
 de mo de sues, a oct' del  
 Año de 1720, hasta p' a oct'  
 del presente —

P' m' Por 34 c de Carne Salada a 12 p' — Uo 51-8  
 La 31 p' de Papelones — Uo 37-  
 La 4 c de sues a 12 p' — Uo 12-  
 La 2 c de Manteca a 12 p' — Uo 05-  
 La 4 c de Carne a 12 p' — Uo 06-  
 La 4 p' de Papelones — Uo 04-  
 La 6. Nouenta y tres p' de sues f' y nueu alm'  
 Pague a Pedro de Pontes, p' su sustentacion, y  
 de sues a q' de sues lazio — Uo 23-

Suma de los gastos y ocho p' de sues de

Segundo Gallo de sues

P' m' de sues de las q' compradas para el sues de las  
 de sues, a la casa de sues de sues — Uo 07 f 48  
 La 1ª de sues de sues, en sues de sues — Uo 03-4  
 La 2ª de sues de sues en sues — Uo 05-4  
 La 3ª de sues de sues — Uo 01-  
 La 4ª de sues de sues — Uo 01-  
 La 5ª de sues de sues — Uo 06-  
 La 6ª de sues de sues — Uo 01-  
 La 7ª de sues de sues — Uo 06-  
 La 8ª de sues de sues — Uo 03-  
 La 9ª de sues de sues — Uo 24-  
 La 10ª de sues de sues — Uo 17-6  
 La 11ª de sues de sues — Uo 72 f 22

Suma de sues y de sues de sues de sues





En la villa de Maricao como fanegas de  
 como Almudres . . . . . D. 0.5. 5 lib.  
 En la villa de Maricao Se cogieron seis fanegas  
 de almudres . . . . . D. 0.6. 6.  
 En la villa de Maricao Se cogieron treinta  
 y dos fanegas . . . . . D. 0.32.  
 En la villa de Maricao Se cogieron veintey  
 tres fanegas . . . . . D. 0.23.  
 En la villa de Maricao Se cogieron quince  
 de almudres . . . . . D. 0.26.  
 En la villa de Maricao Se cogieron cinco  
 fanegas . . . . . D. 0.05.

Suman y montan las partidas anteriores  
 de tres. Porcientos y Veintey dos fanegas  
 de almudres de las quales esta pagado el Dieciocho

**Descargo del Cacao.**

Diez y he remitido al P. de la f. de  
 Lima en diez y nueve de Hen del  
 presente año. Remitiendo al Puerto de las  
 Guayra a ventiegas adu. para de los  
 señores Patrons en el Barco de Ber.  
 Parua once fanegas, y quince lib.  
 En el mismo Barco Remitiendo quince  
 fanegas y setenta y ocho lib. como  
 parte de la Caxapan daga y de  
 D. Juan Joseph Antu  
 nes las q. no cubren el dho Barco Parua  
 deuenir sus faga y saucile descaminado

D. 0.11. 15 lib.

Los Cap. de los Guano de las. Cuzco  
 Ycaudon y Cobos de los Pienos de  
 Suo dho del Valor de dho Cuzco  
 de esta litigando ante la Real Audiencia  
 de la parte de los señores Patrons.  
 En la villa de Maricao de dho  
 año Remitiendo en el Barco  
 de Maricao Parua Ciento y treinta  
 fanegas de Cacao . . . . . D. 0.13.  
 Suman y montan las partidas anteriores  
 de tres Cientos y Cinquenta y seis fanegas  
 de noventa y tres libras como de ellas parecio

D. 0.15. 78 lib.

D. 0.156. 23

**Descargo del Cacao**

De de hidado de Lima y  
 del litigando del P. de Cuzco  
 de Lima de fanegas y el Conu. de S.  
 de Sancho de Maricao una del  
 año pasado y otra del presente . . . . . D. 0.02.  
 En otra fanega al Conuenio de N. de  
 de la Parua de esta dho Cuzco . . . . . D. 0.01.  
 En el Padre Cuz de Churim dos  
 fanegas de Cacao y a el Apo. de  
 de Maricao sacando el Cacao como  
 consta de su Maluo de Maricao y  
 Lima de Maricao de este año . . . . . D. 0.02.  
 En ocho fanegas y once almudres y  
 de noventa y tres libras . . . . . D. 0.05 fan.

41

pagu de lo vendido al Padre  
fr. Juan Joseph de Hieronimo Como  
Cuenta de su Merced y Cuenta de  
Septiembre de este año.

0.08. 11.

Suman y montan las antecedentes por  
tras de este de cargo tiene faneg. y onze almud.

Descargo del Cacao

Vendido para de Bar. go  
y Salario del mayordomo leg. ma.  
Lain. de un año fanegas de Cacao y  
letengo de un año Companero Balha  
su Gonzales Capote y su de de  
fuerre de febrero del año pasado a  
veinte y tres a Varon de Dorionas  
y al año sin obligar. a Manuel  
reize.

0.08. fan

De una fanega y seda a los Mandamientos  
Cada un año.

0.01.

De por una fanega y en Almud. Luce  
abono por diez p. y tome y Anuar  
am. Cans.

0.01.

De por cuatro faneg. de vendi a Na  
ron de nueve p. y huen treinta y  
seis p. Lohan quatio y vendi a  
vose p. Luce huen quarenta y ocho  
peso. y todo el Plata de la ocho.  
Impatan ochenta y quatro p. de los  
cuales pague a veinte y siete indios.

0.20 fan

0.06 - En asfueras de la trasacion en  
delhnan la Bar. Como pague  
a la uniuera y Cassio Impagos

0.18 - el Alguacil de Dho. Indio Seren  
tay Sei p. y lo diez y ocho p. de las  
res los diez en el gabo de la Bar.

0.08 fan

0.33 - De p. Casaca faneg. Luce al muder  
Luce huen setenta y tres lib. y de  
ar a Varon de nueve p. fanega y  
gabo a la her y Valen Ciento  
y treinta y tres peso.

0.12. f. 63 1/2

De una fanega y tome y un p.  
el gabo cotidiano y mehta de un  
Lada en Cada un año.

0.01.

De otra fanega de Cacao con la y Com  
p. de dos quintales de fierro para har.

0.01.

Suman y montan las partidas de este  
descargo quarenta y quatro fanegas y setenta y tres en un  
tres lib. Salvo Luce.

0.24 fan 63 1/2

Descargo del Cacao

Luce ay Cutrovo y del que  
tome para mi sustento

De por cuatro fanegas de Cacao.  
Luce Van esta nove una y el

Cuarenta de S. Fran. Mas sus due  
 pertenecien al Ldo. I. Guadalupe  
 de Rosado de S. tengo la labor.  
 En mi poder. . . . . 0.02 fan.  
 De once fanegas que van en S. de  
 pertenecien a la Bar. para  
 las cosas q. se fueren precisas. . . . . 0.11  
 Suma y montan las partidas de M. de S.  
 cargo quince fanegas salvo siervo de S. . . . . 0.15 fan.

Suma de los Luano descargos antes =

- 1.º . . . . . 0.156 fan. 93 lib.
- 2.º . . . . . 0.13 fan. 92 lib.
- 3.º . . . . . 0.14 fan. 63 lib.
- 4.º . . . . . 0.15 fan.

0.230 fan. - 39 lib. =

Cargo del Cajas de estas q. . . . . 0.222 fan. 20 lib.  
 Descargos. . . . . 0.230 fan. 35 lib.  
 Abonos. = 0.08 fan. 65 lib.

Estas ocho fan. y sesenta y cinco libras son de las  
 Cajas.

Gasto de los Cajas  
 enterrados, y Selaciones.

Suma q. va de S. de S. en Cajas.

Anguinos q. Curate una herida  
 de la negra Violata. . . . . 0.03  
 De S. de S. q. me pague al Barbero Iph. de  
 a la M. de S. quatro Sanguis q. le hizo  
 a la negra Angelas. . . . . 0.02  
 De S. de S. q. me pague al ultimo q. qua  
 tro Sanguis que le dio a la negra  
 Indica. . . . . 0.02  
 De S. de S. q. de quatro Sanguis a la  
 negro Iph. de S. . . . . 0.02  
 De S. de S. q. de dos Sanguis q. se dio a  
 la negra Chingana. . . . . 0.01  
 De S. de S. q. de dos Sanguis a una mu  
 latica hisp. a Juan Andres. . . . . 0.01  
 De S. de S. q. me pague al Pe. Cava de  
 Choron q. le enterraron a Iph. de S.  
 De q. a don. n. del Ato. de S. de S.  
 tape. . . . . 0.01  
 De S. de S. q. de un Sanguis del enterrado de S.  
 hisp. a Iph. de S. en Cajas. . . . . 0.02  
 De otro Canteiro q. le enterraron a  
 un paralo hisp. de la negra Valera. . . . . 0.02  
 De S. de S. q. de las Selaciones del  
 negro Andro Nicolas y de S. de S.  
 Ger. Dionisia. . . . . 0.03

Suma y montan Mas once partidas de S. de S. de S.  
 de S. q. quatro a como de estas partidas - salvo siervo -

Castro fue hecho lra  
 Manutenci. de mi pers.

Diez Arrobas p. de dos arrobas de Carne Salada a Niente en arroba . . . . .	Doos 5.05
Diez quatro p. de dos arrobas de Carne Salada . . . . .	Doos 4.
Diez Seis p. de tres arrobas de Carne . . .	Doos 6.
Diez quatro p. de dos arrobas de Carne Salada	Doos 4.
Diez Cinco p. de dos arrobas y media de Carne Salada . . . . .	Doos 5.
Diez Tres p. de una arroba y media de Carne Salada . . . . .	Doos 3.
Diez quatro p. de dos arrobas de Carne Salada . . . . .	Doos 4.
Diez Seis p. de tres arrobas de Carne Salada	Doos 6.
Diez Cinco p. de dos arrobas y media de Carne Salada . . . . .	Doos 5.
Diez quatro p. de dos arrobas de Carne Salada	Doos 4.
Diez Un peso y quatro r. de Pescado . . . .	Doos 1. 4.
Diez Un peso y Cinco r. y m. de pescado . . .	Doos 1. 5.
Diez Un p. y dos r. de pescado . . . . .	Doos 1. 2.
Diez Un p. y quatro r. de pescado . . . . .	Doos 1. 4.
Diez Un p. y Seis r. de pescado . . . . .	Doos 1. 6.
Diez Cinco p. de pescado . . . . .	Doos 5.
Diez Seis p. de pescado . . . . .	Doos 6.

Doos 64 1/2

Por la antecedente - 51 Doos 64 1/2

Diez Un p. y quatro r. de pescado . . . . .	Doos 1. 4.
Diez Un p. y quatro r. de pescado . . . . .	Doos 1. 4.
Diez Un p. y dos r. de pescado . . . . .	Doos 1. 2.
Diez Un p. y quatro r. de pescado . . . . .	Doos 1. 4.
Diez Un p. y Cinco r. de pescado . . . . .	Doos 1. 5.
Diez Veinte y Un p. y Seis r. de pescado . . .	Doos 21. 6.
Diez ocho p. de Seis . . . . .	Doos 8.
Diez quatro p. de dos arrobas de pescado . . .	Doos 4.

Suman y montan las partidas antecedente  
 tes Ciento y Seis p. Seis r. y m. Salvo Doos 64 1/2

Sum. Gut. de Gallos.

1.º . . . . .	Doos 26 1/2
2.º . . . . .	Doos 6 1/2
Suma de cargo	Doos 33 1/2

Demi Salario Semanado Doos 3 1/2  
 Treinta p. de mano . . . . .  
 Doos 33 1/2

Pile el descargo de la her. como pareiere  
 a los her. de ella q. en el margen de  
 m.º Aguirre . . . . .  
 Como qual seme vestas . . . . .  
 Segun pareiere de estas quentas Salvo hiciero de seme vestas  
 los años Doyentos Setenta y dos p. dos reales y medio  
 El Suo a Dios y esta Cruz. Fue las quentas q.  
 furi dadas stan Cuentas Verdaderas y legales

413

Continuame año real Saues y Curandea y gaca f. Conto  
las fiamas en Caracas en treinta dias del mes de Sept.  
de mill Sept. e Diez y quatro a. = Juan Diaz padron

Los patronos de la obra pía que fundo D. Cathalina Men  
de Mota sobre la hazienda de Cacas q. despo en el Valle de  
Chus de Sta. Lucia en herra Caba y de dadas q. el Rey de  
ella el Cap. Juan Diaz Padon en los libros ordinarios  
del Caxo y unidos al P. de la Guayra con pageres son condue  
to a duformar y Comprovar. Itenemo por bien de aprova  
las como las aprouamos, y damos q. Buena Venen con  
quien se le den y paguen de los pienes de dha obra pía lo de  
cientos y setenta y dos p. dos i q. m. de alcance y haca q. f. de  
dos p. dos aprouamos asi lo desimo y firmamos en Car  
en Saes de octu. de mill Sept. e Diez y quatro

D. Pedro de Mendaza y D. Juan Carlos de Herrera

Recuerde en dho. Patronos los doscientos y setenta, y dos  
p. y dos i q. m. de alcance, y paguen con la lo  
fiamas en Caracas en quatro de dho. de mill sept. e Diez y

en mill e Diez y quatro años. = Juan Diaz padron



43.

Con 17 folios

Como Mayordomo y administrador del Monasterio  
 de Religiosas de la Inmaculada Concepcion: he Recivido  
 del Sr. Dean Fr. D. Phelipe de Acuña, como Patrono  
 de la obra pia que fundo D. Jacobo Maria de  
 Acuña, difunto a Cienos y cincuenta p. Los Trece  
 de Interiburo a Dos mill p. epximio. para Reducir  
 decimano que se Cumplia, el dia Quince de Mayo  
 mes, berdoso a Noche de este año - Los Diez para  
 Reducir a Mano que se Cumple a trece y uno de  
 Henexo de la. que bino a Nueve y dos; e Interiburo  
 e Guatimacul p. epximio. y Los Cinquenta de  
 Interiburo e Reducir a Mano que se ha de Cumplir  
 el dia Dos de febrero de este año a Nueve y dos  
 de Interiburo epximio e mill p. Los quales de  
 tres tributos, paxenien adho Monasterio y estan  
 Cargados sobre dha Hacienda de la obra pia; y  
 que Conste lo firme en Caracas en Diez e  
 y quatro de Oct. de mill seisc. y Diez y

Con 2  
 folios

Pedro Burcio  
 Obel Mexico

15

17-23

B

Como administrador y Mayordomo del Monasterio  
 de Religiosas de la Inmaculada Concepcion: he  
 Recivido del Sr. Dean Fr. D. Phelipe de Acuña  
 como Patrono de la obra pia que fundo D. Jacobo  
 Maria de Acuña, difunto a Cienos y cincuenta p.

Los Trece de Tributo & Dormido  
 de primer año por el Redido & Manó que se Cum  
 plire el día Lunes del próximo mes de Enero  
 de Noventa y tres años. Los Veinte por el Redido  
 de Manó que se Cumple a Treinta y uno de  
 del año que viene de mill setecientos y Veinte y tres  
 de Tributo & Suavientos por el principal  
 y los Trece de Tributo del Redido de Manó  
 que se Cumple el día Dos de Febrero de No  
 venta y tres años de Tributo & principal  
 de mill por los tres tributos, pertene  
 cen a dho Monasterio; y están cargados sobre dha  
 Hacienda de la Obraja; para que Conto lo fuese  
 en Caracas en Veinte y Ocho de Diciembre  
 de mill setecientos y Veinte y tres años.

M. S. To. p. Pedro Abasco  
 Obelmeoia

Como Mayordomo y administrador del Monasterio  
 de Religiosas de la Inmaculada Concepcion: he  
 recordado al Sr. Dean D. D. Phelip de Acaña; como  
 patrono de la obraja que fundó D. Cathalina Mexia de  
 Avela; difunta: Trece y Treinta y dos por el  
 Redido de Manó que se Cumple el día Lunes  
 de Noviembre de este año; Los Veinte por el  
 Redido de Manó que se Cumple a Treinta y uno  
 de Enero del año que viene de mill setecientos y  
 quatro de Tributo & Suavientos

de primer año. Los Trece de Tributo & Dormido  
 de primer año que se Cumple el día  
 Dos de febrero de dho año. Los Veinte y quatro  
 de Tributo & mill por el principal: Los quales  
 otros tres tributos pertenecen a dho Monasterio  
 y están cargados sobre dha Hacienda de la  
 Obraja; y se declararon que no se deben acordar  
 algunos: para que Conto los fuese en Caracas  
 a Veinte y ocho de Diciembre de mill setecientos y  
 tres años.

M. S. To. p. Pedro Abasco  
 Obelmeoia

Como Mayordomo y administrador del Monasterio de  
 Religiosas de la Inmaculada Concepcion: he recordado  
 al Sr. Dean D. D. Phelip de Acaña; como Patrono  
 de la obraja que fundó D. Cathalina Mexia de  
 Avela difunta: Trece y Treinta y dos por el  
 Redido de Manó que se Cumple el día Lunes  
 de Noviembre de este año pasado de mill setecientos  
 y quatro de Tributo & Dormido de  
 primer año por el Redido de Manó que se  
 Cumple a Treinta y uno de Enero mes y año  
 de Tributo & Suavientos por el principal: Los  
 Trece de Tributo del Redido de Manó que se  
 ha de Cumple el día Dos de febrero próximo bendito  
 de este presente año de Tributo & principal  
 de mill por el principal: Los quales otros tres  
 tributos pertenecen a dho Monasterio; y están car  
 gados sobre dha Hacienda de la Obraja; y se

declaracion que no se deuen atrasar al  
y para que Conste doy este en la Ciudad  
en Cuzco a diez e once de Mayo de noventa e tres años

Don Alonso  
Don Alonso  
del Medico

Como Mayordomo y administrador del Monasterio de  
Montes de esta Ciudad he recibido del Senor Don  
Felix de Luna como patrono de la obra pia y fundo de  
Catalina Maria de Abita difunta ciento y setenta pesos los  
ciento por el Redito de un año que ha de cumplir el dia quince de  
el Oriente de este presente año, y los veinte por otro Redito  
de un año que ha de cumplir el año venidero de mil seys  
y veinte y seis de mayo de este año de noventa e tres  
ante de quinquenta y tres y los cinquenta para apurar de  
Coste por el Redito de un año que ha de cumplir  
el dia dos de febrero del año venidero de mil seys  
y veinte y seis por el tributo de mil pesos de primer  
que todas las partidas sanan la Contad. En que cada  
Recebi de dho Senor los qualos dichos tres tributos pertenecien  
en adho Monast. y estan cargados sobre dha obra  
de la obra pia y para que Conste doy este en la Ciudad  
en ocho dias del mes de mayo de noventa e tres años

Son Don  
Don Alonso

Como Mayordomo de la fabrica de las yglesias Cathedral  
de esta Ciudad de Cuzco Recivi del Sr Don Felix de Luna  
na de un año de las yglesias el Redito de setenta y cinco  
que se pago como administrador de la obra pia de  
Chuso y por que Conste abex pagado el Redito de un año  
Cumplido a veinte y uno de mayo de mil seyscientos  
y veinte y dos y solo abex un año los bienes de la  
nonga de San Juan Torano y por el qual se basa de sus  
ordenes del presente firmado en Cuzco en ve  
ynte y cuatro de octubre de mil seyscientos y ve  
ynte y dos años

M T S e

B

Manuel Anzures  
Primer Escribano

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Manuel Ant. de*  
*Juibe de Gaviola*

Como Mayor domo de la fabrica de Sta. y glesia Cath. de Vercel  
del Sr. D. Felis de Acuna Dean de Sta. y glesia de S. y  
sinquenta y ocho años por el Redito que paga de Poranos  
Cumplidos a treynta y uno de henos de este año Como Admi  
nistrador de la Obra pía de Chuao pertenecientes a contribu  
to de Mill y quinientos y el pñen sigal que tiene Cargado  
de esta Obra pía y para que Coste de este en Casa car enbe  
ynte y Cuatro de Septiembre de este presente año de mil  
setecientos y beynte y Cuatro

*Manuel Ant. de*  
*Juibe de Gaviola*

Como Mayor domo de la fabrica de Sta. y glesia Cath.  
de Vercel del Sr. D. Felis de Acuna Dean de Sta. y  
sinquenta y ocho años por el Redito que paga  
de Poranos de este año Como Administrador de la Obra pía de Chuao  
pertenecientes a contribucion de Mill y quinientos y el pñen sigal  
que tiene Cargado de esta Obra pía y para que Coste de este  
en Casa car enbe ynte y Cuatro de Septiembre de este presente año  
de mil setecientos y beynte y Cuatro

*Manuel Ant. de*  
*Juibe de Gaviola*

*Manuel Ant. de*  
*Juibe de Gaviola*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

Como Cebada de los dias de su nacimiento el Sr  
D. Juan de Can<sup>do</sup> Perini del<sup>to</sup> D.º de Sevilla  
Alonso Dean de<sup>do</sup> S.º de<sup>do</sup> S.º de<sup>do</sup> S.º de<sup>do</sup> S.º de<sup>do</sup>  
Liquitas J. de<sup>do</sup> de<sup>do</sup> de<sup>do</sup> de<sup>do</sup> de<sup>do</sup> de<sup>do</sup>  
de do mil y ochenta y siete principal pertenencia  
entre a la Capellania de las Infantas Antanas e de<sup>do</sup>  
Sabado en el Altar de nra S.ª de Candelaria en la  
Cathedral de Sevilla Capellania de fundacion  
de Catharina Mexica sobre la herencia de su  
padre de Juvas y de Can<sup>do</sup> el año el día tres  
de Mayo del año proximo pasado no se deben  
mas deudas alguna y de su Conto lo firmo  
en Casa a 20 de Febrero de 1723

D. Juan de la Bega

Don'top=

*[Handwritten flourish or signature mark.]*

H

Presbi del Señor Dean D Don Felix de Caceres, como  
 ad ministrando de la obra pía de las Santas y sus  
 y sus ir, delimitada de ochenta y cinco misas, que  
 de orden del L<sup>do</sup> D Carlos xeldin, Capellan pastoretis  
 de la Capellania, a misa de diez y en esta Santa y gla  
 Catho del mundo, fundar de Natassina de Añiba e  
 dicho, mayor de Señor Cadalva, Amplo de el año  
 de día quatro, de octubre del presente año de mill  
 septecientos y veinte y un, y parey con lo firme  
 en Caralcos, en día, del mes de octubre, de 1721

Don 63767

Jedno, Larrin, Castellano

41

Digo Yo D Carlos Joseph Xeller Como  
remito del Sr Dean D Felix de acuna la can  
tidad de sesenta y cinco pesos por la limosna  
de ochenta y siete misas rezada q digo en la  
Iglesia Cathedral desta ciudad las quales man  
do dar a Chatarina Mejia todos los dias  
de fiesta y por q Consta de este encargo en on  
se dias del mes de octubre de mil setecientos  
y veinte y dos Cumpliose el año el dia quatro  
de octubre

En 65 p y 2 a

Carlos Joseph  
Xeller y Gamet

B.

~

41

Recibo del Sr. Dean D. D. Feliz de Herrera la  
Cant. de setenta y siete p. y dos r. q me pertenec  
por la limosna de Ochenta y siete Misas Verdadas  
q en los dias festivos he dicho en Sta. J. Cath. a la  
hora de las diez en el altar del Sr. Xpo. q. el Alma de  
D. Catharina Mexia, Cuya Capellania Sino Interino  
tenia y el Sr. D. Carlos Pedraza, q para q. conste  
hauer lo dado cumplim. a su fundacion desde  
el dia once de octubre del año de Mil y dos  
hata quatro de octubre del año de Mil y dos  
di este en Cruzes en treinta y cinco de mil setecientos,  
y veinte y quatro.

Don 659 2. n.

Juan Joseph del Barrio

Recibo del Sr. D. D. Feliz de Herrera la Cant.  
idad de setenta y siete pesos que me pertenecen  
por la limosna de noventa misas Verdadas, que en  
los dias festivos he dicho en esta Sta. J. Cath. a la  
hora de las diez en el altar del Sr. Xpo. por el Alma de  
D. Catharina Mexia, Cuya Capellania Sino Interino por  
el Sr. D. Carlos Pedraza, q para q. conste hauer lo  
cumplim. a su fundacion desde el dia nueve de octubre  
del año de mil y veinte y tres hasta quatro de

Ocho de mayo de un mil setecientos y veinte y cinco

Sonb. p. =

Juan Joseph del Barrio

+  
ochenta y  
nueve

Recivi del Sr. Dean D. D. Felix de Acuna la  
cantidad de sesenta y seis d. y los d. q me  
pertenecen por la canonia de Novena Misas  
Refadas, q en los dias festivos se dicho en  
esta Santa Iglesia Cathedral a la ora de  
las diez en el Altar del S. Xp. por el  
Alma de D. Cathalina Mexia, una Capellania  
suya interinacion. por el Sr. D. Carlos Gedler  
y para q conde havia dado cumplimiento a su funda  
cion desde el dia cinco de octubre del Año q ante  
de veinte y quatro, hasta el dia quatro del dicho  
mes de octubre hasta el Año de veinte y cinco  
y havia recibida de la dicha cantidad, firmel  
este en Caracas, a diez y nueve de Noviembre  
de Mil setecientos y veinte y cinco a.

Sonb. p. =

ochenta y nueve = Valga

Juan Joseph del Barrio

191  
Yo yo el C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Domingo y Ambrosio  
y sus hijos el Sr. Juan y Sr. Felis de a una ochon  
y ay cuatro pesos en plata y mientago Mathias de  
la Consesion de Cuenda de la de Josephico am<sup>o</sup> S<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> Melchora de Surman mi suegra difunta  
en conformidad de disposicion testamental y testifi  
cas am<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de Catharina Mexia de H<sup>o</sup>ila y su  
v<sup>o</sup> como marido y en su propia persona esposa de  
Luisa Josepha de Miramonde heredera de su padre  
mi S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Melchora de Surman y para lo de  
este firmado de mi nombre en Catorce dias del  
mes de septiembre año de mil setecientos y ses  
enteno =

54-f

Pedro Domingo y Ambrosio  
B

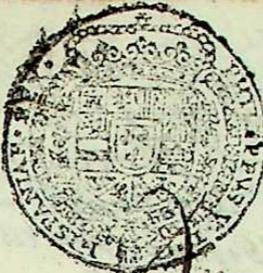
41.

10  
190

En Confam. de la villa de San Mill p[er] ses  
a[un]os f[ac]to dada por n[ost]ros S[en]o[r]es Juan de Aguirre  
Su Jha en Caracas a Doce de non. de Mill de Sept.  
y Diez y siete años. Sobre los S[en]o[r]es Patronos de la  
obra p[ro] de D. Catha. Alvar[ado] & Nu[ña]la  
defunta quien en Clavula a su N[ost]ro  
devo sobre dha obra p[ro] su Doce de dos  
Mill y ala dha. Como hija del M[er]ced  
m[er]ced de San Aguirre Verin del S[en]o[r] Dean de  
D. Jelu & Nu[ña]la. Patronos de dha obra p[ro] he-  
cientos y deochos con los quales me ha ayudado  
los otros en Mill y no seme desta con algunas  
de dha villa y de esta Cant. a continuac[i]o[n] de  
nos R[os] en el Hospital de dha villa de  
porex tambien Verin y Campido no otro no  
y y Conitelo f[ac]to en Caracas en 16 de Septien.  
A N[ost]ro =

Alvarado y Barro

B



SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SEIS.

Don Diego Ramirez de Albornoz Abogado Acostumbrado de  
Al S. D. D. Felix de Acuña Dean Dignidad, y  
fue de Sta. Iglesia Cathedral en la mexicana  
forma, y aya lugar de dño por ante S. M. pa  
reco, y digo: que para efecto de dar Oros y  
en el Tribu. Eclesiastico perteneciente a dho.  
defunto D. D. Felix de Acuña necerito, y Joseph  
Baleriano Carrillo exvna On Libro de quenta  
de Fabian Gomez defuncto, y el dho. exvna  
me de testimonio de dos parte. y se hallan a  
Vuelta del folio Ochenta y quatro para con  
la brevedad posible dar Cumplim. a dhas y  
por todo lo qual =

A S. M. pido, y suplico, sea servida a Mandar en  
tragar dho Libro, y que dho exvna de el testim.  
y llevo pedida, y es de Justicia, y en lo necesario  
Juro Vro =

Don Diego Ramirez

AUTO Joseph Baleriano Carrillo Exvna El Libro que  
esta paxte es paxta Parado En su poder y  
jho el dho. a esta paxte el M. M. de las dho.

Partida de las cosas que se compraron en el mes de Agosto de 1542  
en el pueblo de San Bartolome de las Indias  
de la ciudad de Santiago de Leon de las Indias  
de mill seiscientos y veinte y seis  
Domingo Hernandez de Alarcon

Ca. 1.ª  
Pedro Ferrer  
no. 1.ª  
si su

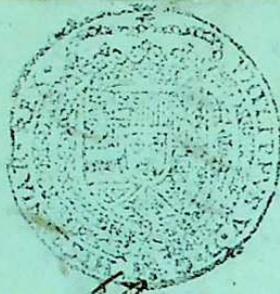
En la villa de San Bartolome de las Indias  
el día de hoy mes de mayo de 1542  
Yo el notario publico de esta villa de San Bartolome  
Mexicano Caylllo y en su cumplimiento me escribo  
y empeno de lo que se acordó en el Real Consejo  
que se dio para el pago de las cosas que se compraron  
de Juan Gomez de Sandoval de mill seiscientos y seis

Pedro Ferrer  
no. 1.ª

Yo el notario publico de esta villa de San Bartolome  
Mexicano Caylllo y en su cumplimiento me escribo  
y empeno de lo que se acordó en el Real Consejo  
que se dio para el pago de las cosas que se compraron  
de Juan Gomez de Sandoval de mill seiscientos y seis  
Arguente

Partida de las cosas que se compraron en el mes de Agosto de 1542  
en el pueblo de San Bartolome de las Indias  
de la ciudad de Santiago de Leon de las Indias  
de mill seiscientos y veinte y seis  
Domingo Hernandez de Alarcon  
ca. 1.ª  
Pedro Ferrer  
no. 1.ª  
si su

Partida de las cosas que se compraron en el mes de Agosto de 1542  
en el pueblo de San Bartolome de las Indias  
de la ciudad de Santiago de Leon de las Indias  
de mill seiscientos y veinte y seis  
Domingo Hernandez de Alarcon  
ca. 1.ª  
Pedro Ferrer  
no. 1.ª  
si su



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO, Y VEINTE Y SEIS.

de la casa que fuere llamada de  
dicho Antonio Felix

Segun quemas Carta m. Contas p. un d. de  
partida que han en dho libro y se vacan a aque  
me como y en dha Obispa por laburo y man  
deus de la Real Justicia de Capua en dha Ciudad  
de Barrago de la de Caracas en dha Obispa de  
mill setecientos y veinte y seys años y en fecha  
de los dias de Julio

Testimonio de Verdad

Juan Ferrer  
no. de dho. Obispa

195<sup>13</sup>

Yo Joseph Diaz Padron que Reseu del S. de  
Felix de a Cuña Dean de esta Santa Cathedral de la Ci  
dad de Santiago de Leon de Caracas la Cantidad de sesenta  
y dos pesos y quatro reales por cuenta del Salario de la Mayordomia  
que servi en la Obispa de Chuao que es la Cantidad que Corry  
ponde a cinco meses que servi segun Consieto de Encada un  
año ciento y cinquenta pesos solo corresponde adho cinco meses  
los dho sesenta y dos pesos y quatro reales que doy por Reseuido y me  
doy por pago de dho mi trabajo y porque Conste sea assi Verdad  
di este en dha Ciudad en onse dias del mes de Marzo de  
Mill setecientos y veinte y tres años.

Joseph Diaz Padron

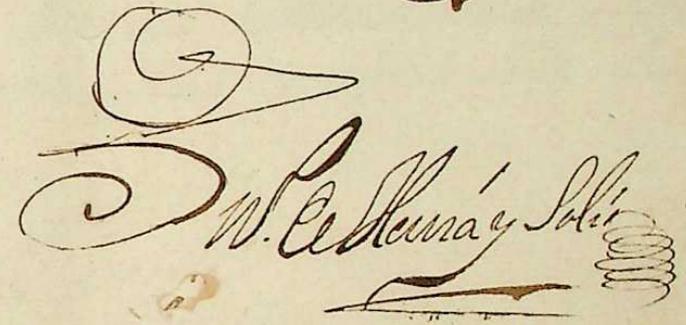
*[Faint, illegible handwriting on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]*

16  
Perro del Senor Dott. D. Fr. de [unclear]  
Acuna Dean de Sta. Santa [unclear]  
Cath. la Cant. de Curio, y [unclear]  
y an Inguerao los dias de la N[unclear]  
a la Subte y liquidar de las Cuentas de la  
Obra de [unclear] con los demas [unclear]  
de N[unclear] y [unclear] Cuentas Sean  
dado, cuya Cant. de Corta y dias fueron  
tarados y Juan frans. [unclear] por lo que  
mira a Cuentas y [unclear] por el  
frans. Acuna [unclear] de Sta. Sta. [unclear]  
adoh. Senor Dean Sebastian en Subreax  
de Sta. Cant. de [unclear] firmado de mi  
nombre en Sta. Secretaria, de [unclear]  
en [unclear] y [unclear] de [unclear] de [unclear]  
y [unclear] y [unclear] On años =

~~Don [unclear]~~  
do Dn Juan de Rada,  
Secretario

15  
Como Cap. de Conduta y Mordido de los D. Dean  
Doctor D. Phelix de Acuna Patrono Principal  
de la Obra de la Casa de la S. de los  
Blancos de esta Obra de la Luna mudado llamado San  
Joseph y una Negra llamada Juana que se han vendido  
a mas de 1000. de los años y q. de C. de los firmes en  
Caracas en 25 de Marzo de 1725

Don B. p.

  
D. Phelix de Acuna

de la Casa de la S. de los  
Blancos

148

Certifico lo Sr. Joachin de Abajo, Cura Interino de la  
 Parroquia de Chucuro, Como Revisor N. Sr. el Sr. D. N. de  
 S. N. Sr. D. N. Sr. D. N. de Acuña, Dean de esta Sta. Iglesia  
 Cathedral de Caracas, y Patrono de esta Parroquia de Chucuro  
 la Cantidad de Ciento, y Setenta y Nueve. y el edigendo de  
 dos años. a Tasa de ochenta Cada Ano; Cumplidos en Seis  
 de Mayo de Junio deste año de Mill, Setecientos, y Setenta  
 y dos. para que contra lo firmo, y Tasa de Junio de  
 este año de mil.

Joachin  
 de Abajo

de la Parroquia de Chucuro  
 Secretario

Certifico Yo Fr. Joachin de Abouin, Cura  
 en Interin del Valle de Chuao, que he visto  
 N. hean. el Sincio del S. D. D. Felipe de A.  
 Cuna Dean de la P. Iglesia Cathedral, y Prin-  
 cipal Patrono de la hacienda Obra Pia de dho  
 Valle de Chuao, La cantidad de docientos, y seis  
 y cinco r. y Medios, y el estipendio de dos años  
 y siete meses, que tengo servido dho. Curato, que  
 Nason de ochenta y siete años importa la cantidad  
 referida de dho. docientos, y seis, y cinco r. y me-  
 dio, Los quales tengo recuados de dho. N. hean. y  
 a que Contte dicha en Caracas en dho. y dho.  
 de hean. de mil setecientos y veinte, y tres r.  
 firmada de su nombre.

Son 206-5:

Fr. Joachin  
 de Abouin

N. 60

Quanto de lo que se ha gastado en la curacion, alimento, y asistencia de una militar en la Oba de Chacao en un Hospicio de una Ciudad desde el dia 16 de Diciembre del año 1722 hasta el dia 4 de Enero del año 1723 propiamente gastado y es como se sigue

16

De asistencia de Médico Cirujano y Médico	
por gastados en las curaciones etc.	025
De alimentos a razon de 2 p. cada mes y salones para su ropa que gasta en los 9 meses y 23 dias que estuvo en dicho Hospicio	040
De asistencia de Imprentera	004

	73
	9
<b>Total</b>	<b>82 p.</b>

Mano de Daniel Legati  
Mano de Daniel Legati

1723

Digo yo el M<sup>o</sup> Joseph Daniel de castro Cura de la Ayuda de  
Caridad del S. J. de La Caridad Como tesoro de Joseph Bolívar la  
Cantidad que consta de esta cuenta de la Spaldas, cuanto  
Cantidad producen, los Costos que hizo la Caridad de  
una Mulatica de la obra La choas y p. orden de al. d.  
Recibo en el hospicio de la caridad y p. que conste a  
los tesoros de cuanto dicte en para las a veinte y  
cinco de Mayo Año de mil setecientos y quarenta y cinco

Joseph Daniel de castro

2  
201  
Digo yo el M<sup>o</sup> Joseph Daniel de castro Cura de la Ayuda de  
Caridad del S. J. de La Caridad Como tesoro de Joseph Bolívar la  
Cantidad que consta de esta cuenta de la Spaldas, cuanto  
Cantidad producen, los Costos que hizo la Caridad de  
una Mulatica de la obra La choas y p. orden de al. d.  
Recibo en el hospicio de la caridad y p. que conste a  
los tesoros de cuanto dicte en para las a veinte y  
cinco de Mayo Año de mil setecientos y quarenta y cinco

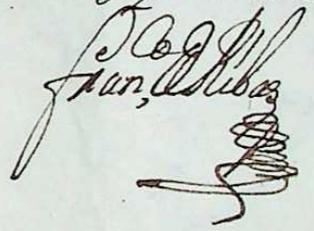
Joseph Daniel de castro

B

n. 64

300 200

Recien del Cap. D. Joseph Colibar la Cantidad de  
 cinquenta y cinco p. por los Inventarios que de Comision  
 del Exo. S. Gov. y Cap. Gral. desta Prov. he hecho de la  
 Hiz. obra pía de Chuas para Conellos Versar los Cortos  
 de mi Venida a esta Calle del de Choroní, y Conduzimen  
 a el, Con los Salarios de embarcacion mra. y manuenion  
 Salario más y de Amanuense Con los que se Completan esta  
 Cantidad y por que Conste doy El presente En esta Calle  
 de Chuas en Catorze dias del mes de Noviembre  
 de Mil Setecientos y quarenta y cinco año.

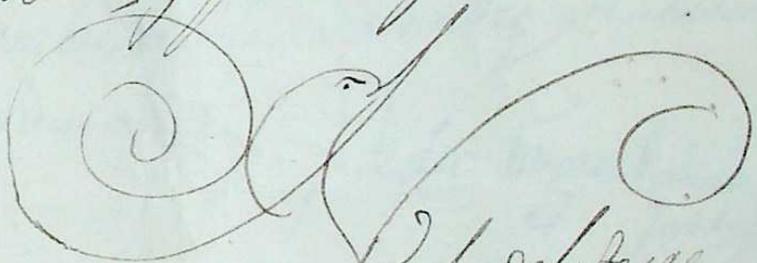
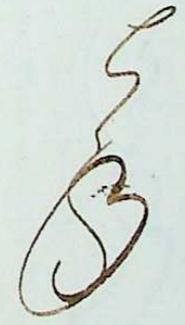
Juan Colibar  


Pon 55. p.

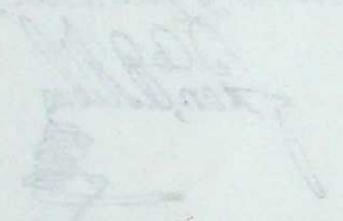


m. 64.

Recibí del Sr. Joseph Volibon, Ca  
 alioy de ochos porcuatorias gases  
 n.º a Contar, la Hacienda, arbolada de  
 Cacao, de las brupia, de este Valle y por  
 el Coste de el presente en chuao en cator  
 se dias del mes de Noviembre de mil se  
 sesientos, y quarenta y cinco años.

  
 Juan de la Cruz  


Recibí del Sr. Joseph Volibon, Ca  
 alioy de ochos porcuatorias gases  
 n.º a Contar, la Hacienda, arbolada de  
 Cacao, de las brupia, de este Valle y por  
 el Coste de el presente en chuao en cator  
 se dias del mes de Noviembre de mil se  
 sesientos, y quarenta y cinco años.


Recibí del Sr. D. Joseph Volibax  
 Cuatro vacas por cuenta de las  
 que asiste a Constan, la hacienda, an-  
 boleada de Cacao, de la obispa de este  
 Valle y por el Coste de el presente  
 Chua, en catorce dias, del mes de No-  
 viembre, de mil setecientos y Cuarenta  
 y cinco años.

Pedro Miguel de la  
 Torre

B

*[Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

205 6  
Peretti del S. D. Bopé Doli  
par. Cuatro y de go Chon por Cu  
no fi de go Chon por Cuatro  
as q a sis ti # Contar hacienda  
al baleda de Ca Cao de La oba  
pia de fe l'alle y por q' Coste  
di el presente en chaco con  
Cator sedias del mes de N. O. Nion  
bre de mil Catorcientos y Cuaren  
ta y Sin Coa.

*[Faint signature or mark on the left side of the right page.]*

Barbado  
de se Bas

Prescru del Sr. Joseph Volibaz tres pesos de asche.  
N. por tu dias que anite a contar la Haz. de la Hazienda  
de Casas de la obispa de este valle y por que con este  
el puente en Chuas en Catzedias el mes de No  
viembre de mil setecientos y quarenta y cinco años.

Juan Agosto Fin  
de la Hazienda  
B

Hechos del Sr. D. Juan de los Rios 207  
 deo, Choze y por frades que asis tra  
 Conty Raasenda et bobas  
 de Co Cao de las trapas astetalle y pa  
 que Coombe de Apreson Chuac: en Co  
 saca el mer. de lo bien bre de mil se  
 desi entos y quarenta y cinco años

Juan de los Rios  
 Juan de los Rios

J  
 B

9  
Juan de la Cruz Joseph, boliviano, juez  
de Noche ve, p[ro]vidas q[ue] a[n]te  
a[nt]e onras la hacienda, atole da & Ca  
cao de la obrajia de este Valle y p[ro]p[ri]o  
Conte di el presente en Chuao en  
Casa de dios del mes de Nob[re] & mil  
septientos y Cuarenta y cinco años  
208

Ledre Lablo. Juan Mayor

B

ett

209

10

He sido del Sr. Dn. Joseph Bobear  
 Tesorero de A. de C. y de las Indias que, as  
 sido a Conzar. La hacienda a Bobear  
 de Cacao & La Obra pnia desde Calle  
 y p que Conste de el presente en  
 Chua en Caronse dias del Mes de No  
 viembre de mil seiscientos y Cuaren  
 ta y Siete años

Juan Ramos



12  
211

Percebi de S. Manuel de Timara, mandando  
de sua Obisopia quatro mil por dez. languas,  
puedi a Yacmaesela e por que se crede a  
Em oitavo de Junho a S. de Maio 1773.

Yacmaesela  
Burg

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Dico postobediendo domingo beatae Mariam  
 mater domo dilecta obis pia Manuel Rodri-  
 guez Inator de quebrera Cinn quos parla  
 Quia decora megra Hernandez bar tola Hugu-  
 onle Cane dor opor + inos + de un grande  
 mudi roel + para q cont ledoriente en chus  
 en 12 de mayo de 1795a

Salvador Domingo Salasuelo

[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate sheet of paper pasted onto the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the reverse side of the page, visible through the paper.]



Heeren de J. Emanuel de Dubare & Naamloze  
 de la Obra de S. J. per cuenta de la Cuna a diez  
 dias puagar y entregar a Veracruz y porq.  
 Conto anapago del ore y gremio de mercaderes  
 en ore halla de Chimo En. 15 de Mayo de 1774

Nicolas de la Cruz

215<sup>16</sup>

Deo No. Joseph Roman paterfamilias  
amul No. Juges major domo de la  
pina de Chacao in at. mui de Caca  
de la Cura de la negra parva de  
1821. No. Juges de la puga de  
nada de la en Chacao en. 17 de  
gosto de 1821

Los Testigos



Recuerdo de D<sup>o</sup> Joseph de Bolibar como administrador  
de la hacienda de Chocoma la cantidad de setenta y ocho  
p<sup>o</sup> y seis r<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el numero de noventa y dos misas annas  
en la parroquia de Santa Capellania que mando fundar  
y fundo D<sup>o</sup> Chararua Mexico de Abita Cruzta Santa  
Iglesia Cathedral los dias de fiesta a los dias para las  
deso por hipoteca la hacienda de Chocoma de una Capella  
nia soy actual mente Capellan propietario, y se cum  
ple anualmente su xixiduo p<sup>o</sup> el mes de Mayo, y para q  
conste de verdad de este en Caracas a quince de Mayo

M 68 p<sup>o</sup> y seis r<sup>o</sup>. De mil setecientos y quarenta y cinco

D<sup>o</sup> Antonio de la Cruz  
Marinas y Acuaris

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Como Colector del Sr. D. J. D. y J. de Venecia de  
Sr. D. Joseph Bolibar Cienos y quatro B. en  
Plata p. pagar las misas, y sehan cantado ania  
tenora los sabados el año proximo pasado, que  
se cumplio a fines de Julio deste presente año, y  
para q. conste lo firme Caracas y Ocho de mes de  
mil setecientos, quarenta y cinco años.

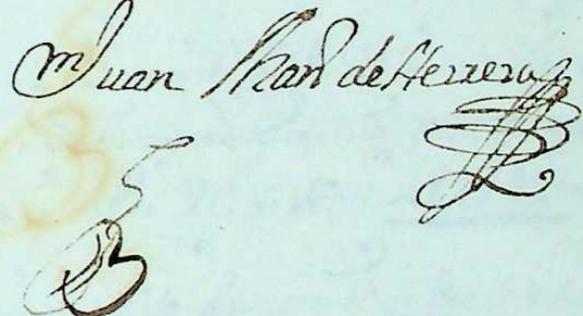
Anto G. P.

J. Luis Kunze

*[Large decorative flourish]*

*[Faint yellowish handwritten mark]*

Como Administrador de los de la obra pía de Chuadizo:  
 de Benzo Recuerdo del Sr. Don Joseph de Boblar que  
 azobas y viene y los lib<sup>os</sup> de cera, con mas dies y  
 seis mastiles de peberes dos Caseros de guarda de cera, el  
 uno Concedida, y Mabe, y el otro con argollas  
 dos, Casolejas, viene Candebros y tres fias  
 dos todo perteneciente a la obra pía y de Conste firme  
 en la Caraca en veinte de Marzo de sept<sup>o</sup> Cua  
 venia de

Juan Man de Herrera  




Quinto y quarto del mes de Junio dia Jucoz  
en este año de 1722. Fr. Antonio Lopez Con licencia  
del P. Fr. Nicolas Antonio Encina en una Obra  
del Arcangel. Plaza del Valle de Chusco a una N.ña ha-  
mada Santa Juana de la Cruz natural de Trujillo. Esta  
obra de una Obra y de la de noventa de 3. Dias na-  
tural con Encinas menor en el primer tomo de Sta. y Je-  
sua en Sepultura de Lou. y p. que Conoce lo mismo

Al. y p. En 17 de Nov. de 1722. ~~~~~

Al Joseph Damazo de 8. Dias nacido de Sta. Levantina  
de Joseph. Sahe y de Estenia de la Encarnacion. Obra de  
esta Obra En 16 de Nov. 1723. ~~~~~

Al Obispo de Sta. Levantina de Juan y de Maria  
Siveria Obra de esta Obra En 10 de febrero de 1723.

Al Pablo Joseph de Sta. Levantina de Juan y de  
Victoria de Juan Obra de esta Obra En 11 de  
Nov. de 1723. ~~~~~

Al Maria Lasquale de Sta. Levantina de Juan y de  
y de Juana Obra de esta Obra En 11  
de febrero de 1723. ~~~~~

Al Josepha Clemente de Sta. Levantina de Los Santos  
y de Estancia Con licencia Obra de esta Obra En 2  
de Mayo de 1723. ~~~~~

A Joseph de la Rosa Hijo de Maria Thauxonia y de  
Padres noconozidos Señora de esta Obispa En 27 de  
Agto. 1743

A Matheo Hijo de Maria de los Santos y de  
Padres noconozidos Señora de esta Obispa En 31  
Agosto. 1743

A Maria Comrada Hija Sextima de Diego y  
Theresa Señora de esta Obispa En 12 de Feb.  
1743

A Juan Anto. Hijo Sextimo de Lucas y  
de Juana Josepha Señora de esta Obispa En  
10 de Abril. 1744

A Domingo Silveira Hijo de Maria Sivera  
y de Padres noconozidos Señora de esta Obispa En 12  
Feb. 1744

A Maria de los Reyes Hija de Ines y de Padres noconozidos  
Señora de esta Obispa En 6 de Feb. 1744

A Pedro Bolares Hijo Sextimo de Manuel Cabero  
y de Victoria Señora de esta Obispa En 20 de  
Feb. de 1745

A Maria Juana Hija Sextima de Juan Melan  
y de Maria Josepha Señora de esta Obispa En  
17 de Mayo 1744

A Maria de los Dolores Hija Sextima de Pedro

y de Maria Sivera Señora de esta Obispa En  
16 de Junio 1745 220

A Juana Josepha Hija Sextima de Joseph Caye  
tano y de Maria Antonia Señora de esta Obispa  
En 26 de Ag. 1745

A Joseph Hijo de Andrea Señora de esta Obispa  
y de Padres noconozidos En 10 de Feb. 1745

Andrea Hija Sextima de Manuel Cabero y de  
Victoria Señora de esta Obispa En 16 de Mayo  
1745

A Maria Dolores Hija Sextima de Juan Juan  
y de Juana de la Cruz Señora de esta Obispa  
En 20 de Junio 1745

A Maria de la Cruz Hija Sextima de Juan y de  
Maria Josepha Señora de esta Obispa En 20  
de Mayo 1745

A Maria Simona Hija Sextima de Juan y de Victoria  
Señora de esta Obispa En 20 de Junio 1745

A Juan Veinave Hijo de Ines Maria y de Padres  
noconozidos Señora de esta Obispa En 3 de Julio  
1745

A Josepha de los Dolores Hija de Andrea de los

Sancti y Padre desconocido En 13.º Octubre  
1745. ~ ~ ~ ~ ~

A Dn. Maria Juana Alca de Barro de la C. y  
de Padre desconocido, Señora de Santa Cruz  
En 12.º Octubre 1745. ~ ~ ~ ~ ~

Sextifco y fr. Nicolas de Antivero Religioso  
del orden de S. S.º fr. m. Predicador y Cura  
doctrinero del Valle de Chuas y de Indios Nat  
rales Capellan del y del de S.º Como apedim.  
del D. Joseph Velazco Administrador de Sta  
hacienda Obra Pia de S.º En 23.º D.º Nov.  
de 1745.

N.º Nicolas  
Antivero

Como Honorable cura de este Pueblo de sumo serafico  
apetition de Manuel Rodriguez ladron de que para mayor  
dono y la obra pía se choa haues administrado los  
Sacram<sup>to</sup> a Juan Pablo y liendo quien murio y se en  
terro en la ygl<sup>a</sup> de este Pueblo, fue velado y sirvió en  
esta obra pía y choa murio el dia 19 de noviembre  
del año de mil setecientos y quarenta y cinco  
y y conste hoy este en taxmero a 12 de  
henero del año de 1746

Antonio J. Cedillo

B

22

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

222

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

Libro de cuentas que yo Manuel Rodriguez <sup>323</sup> ~~ladino~~  
dequebara año Como maicordomo desta obra  
pia de Chuado en primero de henaro de este  
año de mil setecientos y Cuarenta y si  
nco de Cargo y des Cargo del frato que he  
Cofiendo de las menguantes y para que  
Coste lo firme en dho valle de Chuado en dho  
dia mes y año - - - - -

*[Faint signature]*  
B

Primera <sup>te</sup> men meago Cargo delamen  
 guante de Enero que Cofi enella tres  
 fa y media libras de diezmo --- do 3-6-  
 Mas Cofi en la menguante de febrero  
 seis fa de cacao Libras de diezmo --- do 6-0-  
 Mas Cofi en la menguante de marzo  
 Cuarenta fa y media de cacao Libras  
 de diezmo --- --- do 20-6-  
 Mas Cofi en la menguante de abril  
 diez y nueve fa y tres almudes de ca  
 cao Libras de diezmo --- --- do 19-3-  
 Mas Cofi en la menguante de mayo,  
 diez fa de cacao Libras de diezmo --- do 10-0-  
 Mas Cofi en la menguante de junio  
 veinte fa de cacao Libras de diezmo --- do 20-0-  
 Mas Cofi en la menguante de julio seis  
 fa de cacao Libras de diezmo --- do 6-0-  
 Mas Cofi en la menguante de agosto  
 Cuatro fa y tres almudes de cacao  
 Libras de diezmo --- --- do 7-0-

Mas Cofi en la menguante de setiembre <sup>24</sup> 224  
 Cuatro fa Libras de diezmo --- do 2-0-  
 Mas Cofi en la menguante de octubre  
 dos fa y tres almudes de cacao Libras  
 de diezmo --- --- do 2-3-  
 --- --- --- 115-9

Manuel Rodriguez  
 Labrador de Gibara

B

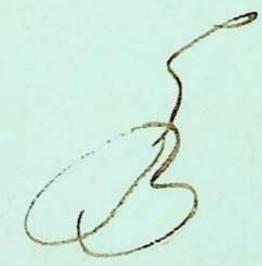
Dos cargo del Cacao que copio en este ano de <sup>225 25</sup>  
 mil sete cientos y Cuarenta y cinco desta ha  
 si' enda de la obra p<sup>ra</sup> y es Como sesigue =  
 P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> meia men <sup>4e</sup> de endescargo Cuatro fo<sup>3</sup>  
 decacas que por orden de S. P<sup>o</sup> Joseph de  
 Bolibar administrador desta hacienda en  
 treque ael P<sup>o</sup> Casa Jr. nicolas deonti  
 heros por la mediana de su estienda  
 Costa de su azibo - - - - - 902  
 Mas por medio almua decacas que le  
 di' alavieja <sup>2e</sup> para que Comp  
 rase Carne por estar enferma - - - - - 1000  
 Mas por sin Cuenta fo<sup>3</sup> decacas que  
 embarque en cuenta inuebe de Nov<sup>1</sup>  
 desta presente ano en el barco de Juan  
 Miguel de Oliveros para que los llebase  
 ael paeito de la guaira de cuenta y el  
 P<sup>o</sup> de esta haz. de la obra p<sup>ra</sup> la entrega  
 de S. P<sup>o</sup> Joseph de Bolibar - - - - - 150  
 Mas por medio almua de Cacao con que con  
 que Ano moita fo para un anjelito hefo

decalisto ————— Doos  
 Mas por medio almud decacao Conque con  
 que otra mortaja para otro anjelito hijo  
 de ju<sup>co</sup> fran. boche ————— Doos  
 Mas por medio almud decacao Conque  
 Conque una mortaja para un anjelito  
 hijo de pedro de maria mita ————— Doos  
 Mas por alma imedio decacao Con que  
 Conque una mortaja para lauleja si,  
 mona muger de ju<sup>co</sup> fran. aschido ————— Doos  
 Mas por medio almud decacao Con que  
 pague anicolas dela torre dos sangreas  
 quele dio ala negra beanabeta Costa de su  
 resibo ————— Doos  
 Mas por dos almudes decacao Con que  
 Conque mata lotaje para dos prones,  
 que mande a lasacas para el uicenes s. Doos  
 Mas por una fa<sup>3</sup> imedia decacao Conque pa  
 que aralvador ualensuela lacusa que  
 le dio ala negra bastola Costa de su resibo Doos  
 Mas por medio almud decacao Conque con  
 que una mortaja para un anjelito hi  
 jo de ines maria ————— Doos  
 Mas por otro medio almud decacao Conque  
 Conque otra mortaja para otro anjelito

27 26  
 hijo de andrea ————— Doos  
 Mas por otro medio almud decacao Conque 22p  
 Conque otra mortaja para otro anjelito  
 hijo de maria dela ————— Doos  
 Mas por Cuatro fa<sup>3</sup> decacao que de orden d  
 dho s. pague a el padre cura fr. nicolas  
 de ontiveros por la media rta de el estige  
 ndo Costa de su resibo ————— Doos  
 Mas por veinte una fanega y setenta  
 cinco lib<sup>3</sup> de cacao que en dies y ocho de  
 junio embarque a el puerto dela guacia  
 en el barco de ju<sup>co</sup> mig. de ontiveros para  
 que las llebaze a dho puerto de cuarenta y  
 cinco desta haz. ya entregas a dho ju<sup>co</sup>  
 de ontiveros ————— 22-25  
 Mas por seis almudes decacao que le pa  
 que anicolas de la torre para la cura que le  
 dio ala negra beanabeta de dos cruas  
 le dio el negro ju<sup>co</sup> mig. Costa de su resibo Doos  
 Mas recibí des. d. Joseph de Bolibar  
 treinta patas nuevas y Cuarenta una ta  
 sas todo para el uene fido desta haz.  
 Mas por Cuatro almudes de cacao que

bendi para Comprar metalotaje para cu  
 atro peones que maride acasacas enbussio  
 dela cea mienta — — — — — 1000  
 Mas por un almud de cacao quele pague  
 a Joseph roman portauca quele hizo ala  
 negra paula enbache Coesta desu resibo 1000  
 Mas por siete almudes de cacao con que  
 pague ael Carpentero por Cuatro sillas  
 con Cate del alino de una mesa — — — — — 1000  
 Mas por dos almudes de cacao con que  
 pague dos Cueros para aforar dnos tabu  
 retes de Cate — — — — — 1000  
 Mas por dos almudes de cacao que com  
 grado indiferentes ocasiones inguanita  
 para Curar a una Negra ael negro Lucas 1000  
 Mas por veinte fa de cacao que en dno  
 de agosto enbarque ael puerto dela Guai  
 ra enel barco de su Mig. de obispos de  
 Cuenta luego desta haz. y a entregar  
 a su Mig. de obispos — — — — — 1000  
 Mas por tres fa de cacao que en dies y  
 seis de setiembre enbarque ael puerto de  
 la Guai enel barco de su Mig. de obispos

de Cuenta y luego desta haz. y a entregar <sup>27</sup> 227  
 a su Mig. de obispos — — — — — 28

Manuel Rodriguez  
 Bachon de guerra  


*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

22

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Blank page]*

*[Blank page]*

*[Blank page]*

231

229

22

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Blank page]*

*[Blank page]*

*[Blank page]*

*[Blank page]*

231  
230

22

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

231

*[Faint, illegible handwriting]*

28

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

232

22

*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

233

88

36.

Con A folio

1723

~~1723~~

231

~~1723~~

17

1723

1723

Fuentes de San Pedro el Cap. Juan Diez. ha sido de  
 San Pedro de San Juan de los Rios que deso de Catharina Maria  
 de Santa Juana en la Hda de Sabalada a Cacao en el  
 Valle de Chuas Costa del Mar a Paso de San Antonio  
 el día veinte y ocho de Mayo de este año de mill e setecientos  
 y tres en el qual entró por primeral de esta Manera  
 y son en la Manera siguiente =

Cargo de las Merg.  
 desde punto de des del ano  
 pasado hasta fin de Mayo de este  
 Año

Año de 1722.

- Suma me hago Cargo de seis fanes de Cacao  
 que son de la Hda de San Miquel  
 y de Septiem.
- De Cacao fanes 2 de seis almudes en la de Octub.
  - De Cacao de Nov. quatro fanes y treinta.
  - De Cacao de Dic. quatro fanes

D. 6 fan.  
 D. 5. 6 alm.  
 D. 4. 3.  
 D. 2.

Año de 1723.

- Suma en la Manera de Ateneo que tres  
 fanes y seis almudes
- De Cacao de Febrero tres fanes
  - De Cacao de Marzo tres fanes y dos alm.
  - De Cacao de Abril tres fanes y dos alm.
  - De Cacao de Mayo tres fanes y quatro alm.
  - De Cacao de Junio tres fanes y cinco alm.
  - De Cacao de Julio tres fanes y cinco alm.

D. 3. 6.  
 D. 3.  
 D. 3. 1.  
 D. 3. 6.  
 D. 3. 6.  
 D. 3. 6.  
 D. 2. 6.  
 D. 16. 2 fan. total



La Plata antecedente - 0162 fan. 10

La Plata de Julio dose fan. - - - - - 0012

La Plata de Agosto nueve fan. y un alm. - - - - - 0009 3

Sumary Montan las Reservas guardadas - 0182 fan. 1 alm.  
Ciento y ochenta y quatro fanegas y un alm. de Cacao Salvo

Descargo del Cacao

Sum. de su fan. y treinta libras de Selmban  
caida de guerra dia 2 de Enero en el  
Barco de Felipe - - - - - 0006 f. 3 alm.

La Ciento y quarenta y nueve fan. en el Barco  
de San Geronimo en el dia y nueve de  
Agosto del presente año como guerra de San  
Geronimo de su - - - - - 0122

La nueve fan. de su Barco en el  
Barco de Felipe el dia de veinte y  
ocho de Sep. como Comita del Comon  
de su Barco de su Barco - - - - - 0009

Sumary Montan las tres guardadas Ciento de  
venta y quatro fan. y treinta libras Salvo - 0162 fan. 3 alm.

Descargo del Cacao de

Sum. de su fan. al Comon de su Barco de las  
tres. Una de este año y otra del año  
pasado - - - - - 0002 fan.

La una fanega al Comon de su Barco de las  
al Comon de su Barco como patrono - - - - - 0002  
0006 fan.

Sumary Montan las dos guardadas de la Plata antecedente de su fan. y Cacao - 236

Descargo del Cacao

Mundio y guerra de su Barco  
Salvo - - - - -  
Sum. de su fan. y quatro alm. en el Barco  
de su Barco de su Barco - - - - -

Salvo de su Barco de su Barco de su Barco  
de su Barco de su Barco de su Barco - - - - -

La una fanega de su Barco de su Barco de su Barco - 0020 fan. 2 alm.

La de ocho fan. y de su Barco de su Barco de su Barco - 0008

La de su Barco de su Barco de su Barco de su Barco - 0008

Sumary Montan las tres guardadas de su Barco de su Barco de su Barco - 0022 fan. 2 alm.

Sum. de los tres descargos anteriores

1.º - - - - - 0162 fan. 3 lib.

2.º - - - - - 0006 f.

3.º - - - - - 0022 fan. 2 alm.

Cargo del Cacao de su Barco de su Barco de su Barco - 0182 fan. 1 alm.

Descargo - - - - - 0122 fan. 5 alm.  
Alono. 0015 fan. 2 alm.

Este abono de las nueve fan. de su Barco de su Barco de su Barco -



Un docen de Pna @ de Carnes	Doo 1- 4
Un ocho in de Carnes	Doo 1-
Un once in de papelones	Doo 1- 3
Un dos y medio in de Pna	Doo 2- 2
Un ocho in de Manteca	Doo 1-
Un quatro p de Lina	Doo 4-
Un tres in de papelones	Doo 1- 2
Un ocho in de pescado	Doo 1
Un ocho in de Tabon	Doo 1
Un tres p y tres in de Pna Botija de Melao	Doo 3- 3
Un doce in de Carnes	Doo 1- 4
Un tres p de Carnes	Doo 3-
Un tres in de un almus de Sal	Doo 0- 3
Un dos in de pescado	Doo 0- 2
Un tres p de Carnes	Doo 3-
Un doce in de papelones	Doo 1- 4
Un seis in de Tabon	Doo 0- 6
Un tres in de Carnes	Doo 0- 3
Un doce in de Carnes	Doo 1- 4
Un seis in de papelones	Doo 0- 6
Un tres p de Carnes	Doo 3-
Un cinco in de papelones	Doo 0- 5
Un seis in de pescado	Doo 0- 6
Un dos in de Tabon	Doo 0- 2
Un nueve in de papelones	Doo 1- 4
Un seis in de Carnes	Doo 0- 6

Edo 714-22

Un tres y ocho in de Carnes	Doo 2 1/2- 2
Un tres in de Tabon	Doo 0- 3
Un tres in de papelones	Doo 0- 3
Un seis in de pescado	Doo 0- 6
Un seis in de Carnes	Doo 0- 6
Un quatro p de Lina	Doo 1-
Un seis in de papelones	Doo 1- 2
Un dos in de Tabon	Doo 0- 2
Un dos y ocho in de Carnes	Doo 2- 2
Un ocho p de Pna de Deus	Doo 8-
Un tres p de quatro lib de Terap <sup>a</sup> de zar el Torauo	Doo 3-
Un nueve p de Pna fanega de Caías de un gallo	Doo 2-
Un treyntos p de un salero de Pna ano cumplido a trentay uno de Mayo de un mill sept <sup>o</sup> y trentay tres	Doo 3-

Sumary Montan la partada antecedente 12036-62

Quatro onças y tres libras de Salus de

Sum. Part. de Custos.

1.º	1112-62
2.º	1203-62
Suma de Cargo	1523 p 22-

Para el descargo a la Her<sup>ra</sup> como pareiere a p<sup>o</sup>.  
 de las q<sup>ta</sup> en el margen de m<sup>o</sup> liquidad. 12287-  
 De me<sup>o</sup> Peta 12356-1-

B

Segun Lazare decia q...  
Por tanto q...  
Contra dadas...  
me en la casa...  
A Nunc Sept...  
Francisco Diaz  
Padron

Los Patronos de la obra...  
de Huila sobre la haz...  
de Chuao de esta...  
Cadas q...  
libros, ordenes...  
Pto de la Guana...  
y comprobacion...  
las aprobamos...  
Carre de documentos...  
y hase de alcansar...  
los bienes della...  
desmos...  
de mill...  
y Nunc Sept...  
Francisco Diaz  
Padron

Quis...  
A de los nes...  
y q...  
Francisco Diaz  
Padron

Sm 233 p. 2. 12.

24  
Cuenta que lo el Cap...  
de la Cu...  
Catharina Memoria...  
Cada de Cacao en el...  
Cumplido el dia...  
Carga de el Cacao que queda...  
Por quince...  
Carga de las Menguanas...  
del 50.

Año de 1722. 1725.

Cum. en la Menguanas de Sep. Cacao faz...	0.05 fan.
Qu. en la de Oct. tu fan. y m...	0.03-6
Qu. en la de No. du fan...	0.10-
Qu. en la de Dic. du y su fan...	0.16-
Qu. en la de Enero, Cacao fan...	0.05-
Qu. en la de febr. tu fan y tres almud...	0.03-3
Qu. en la de Marzo nueve fan y un almud...	0.02-1
Qu. en la de Abril quince fan y dos almud...	0.15-2
Qu. en la Menguanas de Maio Secoguer...	
Qu. en la de Junio Secoguer...	
Qu. en la de Julio Secoguer...	
Qu. en la de Agosto Secoguer...	
Qu. en la de Septiembre Secoguer...	
Qu. en la de Octubre Secoguer...	
Qu. en la de Noviembre Secoguer...	
Qu. en la de Diciembre Secoguer...	
Qu. en la de Enero de 1725...	0.24-2-1
Qu. en la de Febrero de 1725...	0.19-3

1725

Por la antea  
Cuanto Menguara de Julio Suroquion Lirico  
de sus fanegas  
Cuanto de P. Suroquion como fanega  
Suman y Montan las tres partidas de el Cargó  
de sus fanegas, Quatro Almudes y medio Como de ellas parece  
quero de suma y suma

0195 fan 3  
0226 -  
0.15 -  
0.15 -  
0226 fan 4

Sumario de los Cargos  
1.º 0.15 fan 12  
2.º 0211 4 lib 3  
0226 fan 4 lib 3

Descargo del Cacao que  
che Almudo al P. de la Guana:  
Sum. 31 de el año de 1725. en el  
Caso de P. Suroquion como fanega  
Cuanto fanega de Cacao  
At. en un año de Mayo de este año en el dho.  
Caso como quaxas fan. de Cacao  
At. en un año de Mayo de dho año en la Guana  
de Juan Lopez como fan.  
At. en un año de Sep. de dho año en el caso de  
dho Suroquion como Sumo y P. fan.  
de schema y quaxas Libras  
At. en un año de Nov. de dho año en la Guana  
de Juan Lopez ocho fan. y tres Lib.  
At. en un año y medio de Nov. de dho año en el  
caso de Juan Lopez de dho Suroquion

0.35 fan.  
0.40  
0.05  
01.4.84  
0.08.3.3  
0.25

Suman y Montan las tres partidas dondicas, quaxas  
fanegas y 7

0215 4

Como en el ...  
Descargo del Cacao de Limon.  
La An. Lirico, Amanda.  
Sum. una fanega que di' a los mandas  
Lir. una fanega y cinquenta 2 Curo li.  
Con y Sepago al Padre Curo fray P.  
de Monegu  
Lir. 8 ocho fanegas y 2 libras de  
de Guadalupe y dos a du como la  
Limona del año pasado de Monegu  
y su Patronato  
Lir. una fanega de limona al Con.  
y su Patronato

240  
0.01  
0.01 55 lib  
0.08  
0.01  
0.01 55 lib

Suman y Montan las quatro partidas enze  
faneg y cinquenta 2 Curo libras como de ellas parece

Sumario de los dos descargos  
anteriores =  
1.º 0215 fan 4 lib 5  
2.º 0011 fan 55 lib 5  
0226 fan 59 lib

Cargo del Cacao del P. Suroquion  
Descargo de dicho Cacao.  
Almo de Curo 0.00 fan 55 lib

Sequese la segunda guancia de las Cantidades

Cargo

de Dinero que some han <sup>en</sup> <sup>los</sup> <sup>contas</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>duos</sup> <sup>gastos</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>manera</sup> <sup>siguiente</sup>. . . . .

De <sup>la</sup> <sup>suma</sup> <sup>de</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>  . . . . . 0085-5

De <sup>los</sup> <sup>veinte</sup> <sup>y</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>  . . . . . 0034

De <sup>los</sup> <sup>cinquenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>  . . . . . 0055=

De <sup>los</sup> <sup>cientos</sup> <sup>y</sup> <sup>sesenta</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>los</sup>   <sup>Contales</sup>   <sup>Capote</sup>   <sup>del</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Segundo</sup>   <sup>Marido</sup>  . . . . . 0160=

De <sup>los</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>medio</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>del</sup>   <sup>Sr.</sup>   <sup>Juan</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>Montes</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Oro</sup>  . . . . . 0080=

---

Suman y montan estas cinco partidas de Cargo Contra mi quatrocientos y <sup>treinta</sup> <sup>y</sup> <sup>pesos</sup> Como de ellas pague Salvo <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>

Descargo de los gastos  
 de mi <sup>proprio</sup> <sup>salario</sup> <sup>de</sup> <sup>Mag.</sup>  <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  =

De <sup>la</sup> <sup>suma</sup> <sup>de</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0085=

De <sup>los</sup> <sup>veinte</sup> <sup>y</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0034=

De <sup>los</sup> <sup>cinquenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0055=

De <sup>los</sup> <sup>cientos</sup> <sup>y</sup> <sup>sesenta</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0160=

---

0229-2=

Para <sup>la</sup> <sup>compra</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>gastos</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>duos</sup> <sup>gastos</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>manera</sup> <sup>siguiente</sup>. . . . . 241

De <sup>la</sup> <sup>suma</sup> <sup>de</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0085=

De <sup>los</sup> <sup>veinte</sup> <sup>y</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0034=

De <sup>los</sup> <sup>cinquenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0055=

De <sup>los</sup> <sup>cientos</sup> <sup>y</sup> <sup>sesenta</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0160=

De <sup>los</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>medio</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>del</sup>   <sup>Sr.</sup>   <sup>Juan</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>Montes</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Oro</sup>  . . . . . 0080=

---

Suman y montan estas cinco partidas de Cargo Contra mi quatrocientos y <sup>treinta</sup> <sup>y</sup> <sup>pesos</sup> Como de ellas pague Salvo <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>

Descargo de los gastos  
 de mi <sup>proprio</sup> <sup>salario</sup> <sup>de</sup> <sup>Mag.</sup>  <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  =

De <sup>la</sup> <sup>suma</sup> <sup>de</sup> <sup>ochenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0085=

De <sup>los</sup> <sup>veinte</sup> <sup>y</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0034=

De <sup>los</sup> <sup>cinquenta</sup> <sup>y</sup> <sup>cinco</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0055=

De <sup>los</sup> <sup>cientos</sup> <sup>y</sup> <sup>sesenta</sup> <sup>pesos</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>entregó</sup> <sup>el</sup>  <sup>Sr.</sup>   <sup>Dean</sup>   <sup>para</sup>   <sup>pagar</sup>   <sup>el</sup>   <sup>Salario</sup>   <sup>de</sup>   <sup>Mag.</sup>   <sup>y</sup>   <sup>Curar</sup>   <sup>de</sup>   <sup>los</sup>   <sup>ex</sup>   <sup>mos</sup>  . . . . . 0160=

---

0229-2=

A favor Tria Seiscientos y cinquenta y nueve f. Como de ellas  
pagare Salvo de - - - - -

Cargo . . . . . 0212 f.  
Descargo . . . . . 0659 f.  
Abono . . . . . 0225 f.

Con lo qual Seme Milan Dorento y quaxenta y cinco f.  
Segun pague de las quantas Salvo de y furo ad  
y alta f. Milan Cixtas Pesda dexas y legares Conforme  
am leal favez y lntender y f. Conble las firme  
en fan En nueve de nov de mill sept y veinte y  
Como de =  
Jan Dias padron

Los raxones de la obra pia. y fundos de Catharina Treora de  
arria Sobre la harq. Raboleta de Cacao y de lo Calle de Chuso de la  
Juerda y a dapo f. x mamos hemo. Vito esta q. daada f. el May de  
1711 el Cap. Juan de Dios Ladoron Con lo hito ordenes y Conosim del  
Cacao Venitido. al Du. de la Guayra Cuios papeles son Conducen  
tes a Su fox mara y Compruar. Itenemos por bien de aprouarlas  
Como las aprouamos y damos f. fueras y lura Consequen. Sebran  
y paguen de los Penu de oha obra pia los Dorento y quaxenta  
y cinco p. de alcance y hace y Plite despacho apro batario Varis  
f. x mamos los an raxones de lo f. Milan elo Alcade D. Xeron de  
Herida au de Sta. Cu. In dely. del serui del Rey nro J. J. de  
Caracas nueve de nov de mill sept y veinte y cinco =  
D. J. de la Cruz y J. de la Cruz

Reivir de los dho. raxones los Dorento y quaxenta

Unio p. del oho alcance. Lo fue Conble lo firmen  
Caracas a nueve dias del mes de nov de mill sept  
y veinte y cinco = Fran Dias padron

Son 225 p. =

B

242

N. 104.

19  
243

Se hace Vno de apuntar los quatrocientos p[er] q[ue] nos tiene n[uest]ra  
de sobran de los gan[an]cias y perdones q[ue] la herencia de Obis y de Ch[ur]co  
as debe tener en cada un año si es en esta sup[er]ci[on] y cumplido con la  
voluntad de la fundadora de d[ich]as obras p[er] los tenedores p[er]cibidos para  
a[nt]es de d[ic]ho a D. Anna Josep Carrasco q[ue] está afu[er]ta de casar con D.  
Nicolas P[er]mo y Ascario, los quales h[ab]e ex[ist]ido Vno el día q[ue]  
contrahere el matrimonio, p[er] la voluntad de la fundadora,  
y notoria cumplido con la oblig[ac]i[on] de Patronos así lo acordamos y  
aplicamos d[ic]hos quatrocientos p[er] la Defensa contratada en Carta  
cas y Remembre diez y nue[ve] e mil seiscientos quarenta y seis años.

Son 400

D. D. Dononimo de Rada

J. Andres Velez

Domingo Ben. de Torres

Requis, y otros papeles diez  
nueve en este quaderno

1727

tiene diez y nueve folios utiles con ena

*[Handwritten flourish]*

Como mandó y conpunta persona de D.<sup>a</sup> Mariana  
Carrasco, Vicini de D.<sup>n</sup> Juan Manuel de Herrera,  
ministro de la Obra pía de Chouo la Cañada  
quatrocientos p.<sup>s</sup> de accho xx. que p. el libram.<sup>to</sup>  
atras se le mandan eximir los <sup>cap. p.</sup> ~~cap. p.~~ <sup>razones de ella</sup>  
p.<sup>a</sup> que conste así ste en Caracas en treinta e  
dizeño de mil <sup>setecientos</sup> ~~setecientos~~ <sup>ta</sup> y siete años

Nicolas Riccio

Son 200 p.<sup>s</sup>

Recien el Du.<sup>no</sup> Juan Manuel de Herrera, Como ad  
ministrador de la hacienda de Chouo la Cañada de  
sesenta y ocho p.<sup>s</sup> y seis r.<sup>s</sup> p.<sup>a</sup> La Simona de Bouenta  
y dos milas ascus r.<sup>s</sup>: Una Cappellania q. mando fun  
dar Du.<sup>a</sup> Catharina Mexia de Abila defunta en esta  
Santa Iglesia Cathedral de la q. actual m.<sup>te</sup> soy Capp.  
Procurador y se cumple anual m.<sup>te</sup> sueldo q. el mes  
de Abril y para q. conste dieste en Caracas en 15 del  
Mes de Mayo del 1717.

Son 68 p.<sup>s</sup> 6 r.<sup>s</sup>

D.<sup>n</sup> Antonio delas,  
Marinas, y Nevaros.

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the left page, possibly a signature or date.]*



*[Faint handwriting or a small mark on the right side of the left page.]*

*[Faint handwriting at the top of the right page, possibly a header or title.]*

*[Large, stylized handwritten letters, possibly 'I' and 'B', in the center of the right page.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the right page, possibly a signature or date.]*

Carrijo de las Juntas de San Juan de los Rios  
Lucas Domínguez de la Valde de San Miguel de  
as en el nombre de sus señores el Sr. D. Juan de  
Caridad de Guaxima p. Los quales dio D. Juan  
Antonio Turriano p.orden de D. Juan Manuel  
herencia administrada de una obsequia p. la me  
diante de este presente año. D. Juan López  
de Conde lo firmo en diez y seis de Julio de  
mil Setecientos y quarenta y siete a dados dos  
de Unena y de Una p. el Sr. D. Juan Manuel de  
San Juan de los Rios

J. Joseph Juarez  
246

Don Jo. J. J.

D. Juan Manuel de Unena

2<sup>o</sup> de Julio de 1784  
 Juan José de la Cruz  
 Cura de San Juan de los Rios  
 de Guayaquil  
 D. N. S. P.

Don 20 de Julio

Juan José de la Cruz

B

*P. L. M.*

D. Juan Manuel de Herrera  
Como administrador de la Obra pía de Chi  
ao quemando fundar D.ª Catharina Me  
oria de Villa treinta y Salos de tres faneg.  
de Casas las mismas en queros y correspon  
do como Patrono de dicha Obra pía segun Cla  
usula de testam. de Dña fundadora p.ª  
Conste lo firmo en Caracas en veinte y  
nuebe de Dic. de mil set. quatro y setenta

Son 300

D. J. de ... de Rada  


*B*

P<sup>u</sup>

De D<sup>no</sup> Juan Manuel de Herrera como  
administrador de la Obra pía de Choac  
que mando fundar D<sup>na</sup> Catharina Mexi  
as de Alcala treinta y tres f. de can  
cao las mismas en quesoy cosas p<sup>o</sup>ndido  
como Patrono de esta Obra pía segun la  
usula de esta m<sup>ta</sup> de esta fundadora y f.

Son 30 p<sup>as</sup>

Y conste lo firme en Canacas en veinte  
y nueve de Diz de Mil se<sup>ta</sup> y quatro  
y siete a

H. Jacobo Sedes

B

De Don Juan Manuel de Herrera  
como administrador de la Obra pía de  
Choas que mando fundar D.<sup>a</sup> Cathari  
na Mexia de Alba treinta y Nalor de tres  
f. de Casas las mismas en y soy correspon  
dido como Patrono de esta obra pía segun  
Cláusula de testam.<sup>to</sup> de D.<sup>a</sup> fundadora  
que consta lo firmo en Caracas en Veint  
y nueve de Diz. de Mil set<sup>to</sup> quarenta  
y siete

Don 30 de 8.

M. Marques del Valle  
Ego

B

Dijo Sr. Juan Pacheco Justo Peruvos

demé Sr. D. Juan Ma<sup>r</sup> de i<sup>n</sup>ca  
lacantidad de ienpesos Como adminti  
trador de la obrapia de chuoas balox de  
lacura queise al negro Gregorio buene  
es Clau<sup>r</sup> de dha obrapia quien adolecia  
de mal de tico procedido de dolor de cos  
tado echanbo Sangre y materia por labo  
Ca Encontinua Lion de diez meses Enlo que  
le alimento y se medicamentos ya asistencia  
por la qual Curacion asistencia y alim<sup>en</sup>tos  
tengo Recuibo otros ienpesos de dho Señor  
administrado y para que conste de dho ien  
mado de mi nombre Enbierte y cinco de meso  
demil Septecientos quarenta y siete años En  
ta Ciudad de caracas

son 100 p<sup>s</sup>

Juan Pacheco  
Justo

Recibo de D. Juan Manuel Herrera como  
Administrador de la obra pía de S. Juan quarenta y  
emplata de Contado de la asistencia, medicamentos  
y curacion, que tiene a la Negra Theresa esclava  
de otra obra pía, quien se hallaba enferma de Pa-  
lisis, y p. J. Conde lo firmo en Caracas en 2<sup>a</sup>  
febrero de 1797 a. *Pedro Blain*

Por 40 P.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a continuation from the previous page.]*

253  
Acta del 3.<sup>o</sup> de Juan Manrique de la Cruz  
quatrocientos por el alquiler de fusos y cuentas y qua-  
tro de papel de una tienda en la ciudad de Lima  
En que se hizo un negocio con los señores  
de la Obispa de Chuao la qual con el dho. bengo de  
ciudad del dho. como administrador de la dha. obis-  
pa y para q. conste se hizo en la ciudad de Lima  
dia del mes de Julio de mill y trescientos quatro y de

en 7.<sup>o</sup> de Julio de 1711 años

Joseph Miguel de la Cruz

*[Faint handwritten notes at the bottom of the page, including the number 3 and some illegible text.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

12  
Punto de Don Juan Man. de Mesa, Com. Administrador  
de la Obra pía de Chusos Señ. de gloria de Comado p. la arch.  
revis. Immediat. q. hue ala negra Mr. Paulo Cortés de el 20.  
obra pía en el Real de Zaragoza y el Comite de el 15 de  
marzo de mil 700 y 200 en Casaca de dies Inuebi de Marzo de  
1711 sup. Cuarenta y tres ar. In Jaime Venesplé 254

500 68

*[Handwritten flourish or signature.]*

*[Handwritten flourish or signature.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*

~~11~~  
 Juan Manuel de Herrera la  
 Cantidad de ochos sacaron de un esclavo de  
 la hacienda de choao quinco mo administrada  
 3.<sup>a</sup> de la hacienda me heciuo dicha canti-  
 dad lo qual para q conste firmo en Caracas en  
 10 de Abril. 1747. a =

Juan Rosalio  
 Jaen

Son 8 p<sup>as</sup>

Resibi de Dn Juan Manuel de Herrera,  
sincuenta y siete p<sup>tes</sup> por las Cuxas y asis  
tencia, de los Escalabos, desta hobrapia,  
y es como sigue, —

Por un cordo g<sup>ene</sup> abasillo - 003..

Por un cordo, a Juan Antonio - 003..

Por la recaida, del sarapion de calle  
tano, purge, y sangre. . . . . 002..

Por una apostema g<sup>ene</sup> ali' lodean  
drea. . . . . 003..

Por la cura, del flus de sangre y sarap  
pion, a loph Calle tano. . . . . 006..

Por la recaida, del sarapion, a Josefa  
ela, y purgala. . . . . 002..

Por una apostema g<sup>ene</sup> ali' lode  
berna bela. . . . . 003..

Por una apostema g<sup>ene</sup> ali' lode  
ore a Tomas - . . . . . 005..

Por la cura del sarapion y parto,  
a Maria Trinidad. . . . . 002..

Casa alabuelta - - - - - 035..

B

Por la de la Puella . . . . . No 35

Por dos postemas q' Curea Maria do  
minga, en el Costado . . . . . No 6,,

Por una allaga q' Cure Amaria Jero  
nima . . . . . No 2,,

Por la recaida del sarapion q' Cure  
amarua, de lao . . . . . No 3,,

Por dos, Sangrias, a fiand . . . . . No 001,, 2

Por una doncella q' cure, a barbara . No 02,,

Por la recaida, del sarapion q' Cure  
a Juan leon; . . . . . No 02,,

Por la Cura del tabaxillo, ama  
ria, Jeronima . . . . . No 02,,

Salvo verso de pluma y por q' 57p  
Coste, donde Conbeng a lo fimo  
de mi puño dado en Chuao Setiem  
bre 21 del 7217<sup>o</sup>

Nicolas de la Torre

258 15

Reseui demí S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ju.<sup>o</sup> Manuel de enua la  
Cantidad de Cuarenta y seis por la Curacion y asistencia  
que ise en los esclavos enfermos de la obrepia de  
chua de diferentes accidentes que son en la formacion  
Soledad detruicia y unastercianas  
agregorio el grande dos sangrias por inquietencia  
a Candelaria falta de regla  
Abartola lomúmo  
Amalia Dominga de unallaga Galica  
Amanuel Antonio dolores de quesos  
Athomas Unapostema en un cuadril  
Saluador Mabungo Calenturas y ticia  
Ju.<sup>o</sup> Joseph Unapostema por dentio ticia y Saranpion  
bernabela Recaida de Saranpion  
pancha del trinitario Unallaga Galica  
petrona Undora Obico de Sada  
Laqual Cantidad de quarenta y seis tengo Reseui des  
del año D.<sup>o</sup> Ju.<sup>o</sup> Manuel de enua como alminis-  
trador de dha obrepia y para que conste firme es  
te de mi nombre en chua a dies de septiembre de  
mil setecientos quarenta y siete años y para  
quemas conste lo firme



J. Co  
us. Fran,  
Pacheco

10  
259

Dijo Abaxo fumado, y herido de  
 Juan Manuel, de Herrera, tacan. 10 dia  
 de diez y seis de la curia y tengo hechas  
 en esta, hobia pia, y por Coste, estas  
 pago por este, en chuan Herrera 1 de  
 1728 d

Por la curia, de un incordio a basilio y  
 purgado, y sangrado Cuatro. Do 2ii  
 por una herida, a Juana barbara  
 en las espaldas, dos. Do 2ii  
 por una purga, a Jeronima. Do 2ii  
 por una herida, a Juana en la  
 Cabeza, Cuatro. Do 2ii  
 por una postema, y Cure, a tonia, Do 2ii  
 por una postema, y Cure, a elio. Do 2ii  
 de beber na beta. Do 2ii

---

168

Nicolas de la Torre:  


Presiut. D. Juan Manuel de Herrera quare  
ta. p. el Alquiler de la tienda en S. Pion. la  
Negras en fermar de la obra p. el <sup>260</sup> ~~Quero~~, la q. Cas  
vidad es Pasa de dos meses Cumplidos y veinte y  
sino de Div. a Vason de veinte Nales p. cada un  
mes. Caracas, y Div. e veinte y cinco de sept.  
quarenta y siete an.

San Jo. n.

Jose Miguel Noddy

Confieso haver recibido del Sr. Don Juan de Herrera diez  
días y Treinta de gloria de Comendador de diez arrobas vino de  
de seda que quedaron de las diez arrobas de quince libras que entrego  
y celebraron Treinta de misma de diez libras de Caracas he  
Recibido del Sr. como administrador de la obra pía de Chuao  
de seda y la fin del buque 3.º y 4.º de nombre Lima que en  
Caracas oí venir y dar de Marzo de Mill 300. Cuarenta y tres años.

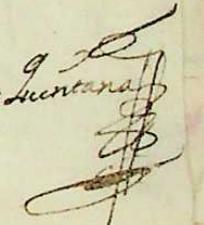
en 1672

Nicolas Lascano

B

262

22  
 cura de D. Juan Manuel de Herrera administrador  
 de la obra pía de Chasco de San y Sinceros  
 por la limosna de el sermón de la Soledad de N. S.  
 que predicó en la santa Iglesia cath. la noche  
 de el Viernes Santo de este año de mil setecientos  
 setenta y siete años, y para el conreder en el  
 primero de Abril de dho año =

Don Juan Fernández Luján  




22. ~~1777~~ Coni 6 f. l. l. l. l.  
 Quinta de Cacao y data p. Lo D. de Lora y otros dey del d.  
 1778 = administrac. que es amercada de la Hacienda de la Hacienda de Cacao  
 que está en el Valle de Chuao Costa del mar abisp. de esta Luis dia. y p. de  
 ayda en obsequio por D. Casimiro. Inven. de la Hacienda de Chuao, en  
 Cua administrac. fué remediado y pagado p. los señores D. Alonso  
 de Cilla endiez y siete de Dix. del año pasado de mill seiscientos  
 y veinte y cinco Con la obligacion de dar quantias encada un año,  
 y en cumplim. de lo qual sego. lides las antecedentes asta, hasta el  
 dia ultimo de Dix. del año pasado de mill seiscientos y veinte y  
 siete, y Coue esta de la dicha primera de febrero de seiscientos  
 y veinte y ocho hasta fin de Dix. del año en la forma y manera segun

Cargos del P. de Chuao  
 de esta Hacienda = N. 57

- P. me hago Cargo de quatrocientos Cinquenta  
 y quatro pesos, y quatro r. que valen tres mill  
 seiscientos y treinta y seis r. por el valor de qua  
 renta fanegas y quarenta y cinco libras de  
 Cacao que en seis de febrero del año naie  
 so de esta Hacienda del Puerto de la Guaira  
 Joseph Martinez Parquero, y se vendieron  
 al precio corriente de onze pesos y dos reales  
 fanega consta de Resuo ————— 31636-ii
- 60 = 55 =  
 100 = 100 =  
 P. me hago Cargo de seiscientos setenta y un p.  
 y tres reales que valen seiscientos y se  
 renta y un reales por el valor de sesenta  
 fanegas y cinquenta y cinco libras de  
 Cacao que en veinte de Julio del año na  
 uen de esta hacienda del Puerto de la Guaira  
 D. Parquero, y se vendieron al precio Coni  
 ente de diez p. y seis r. fanega consta de  
 Resuo ————— 61171-
- P. me hago Cargos de doce pesos que valen nouenta  
 Resuo = 21107-

100=100

Por la de atrás

911801=

1=

Y seis por el valor de una fanega de  
Cacao y demihorden en tres el mayor  
dono de esta Hacienda en dho valle a  
el Religioso Dominico que suenta la  
limona annual en dho mes de Julio  
Consta de Rescibo

Uo 96

2=

11. me hago Cargo de quarenta y ocho pesos  
que valen trescientos ochenta y quatro rs. por  
el valor de quatro fanegas de Cacao y demih  
orden en tres dho mayor dono en dho  
valle a el Padre Redicador Fr. Andres  
Francisco en Catorze del mes de Agosto  
Consta de Rescibo

U384

3=

11. me hago Cargo de diez y seis que valen no  
venta y seis rs. por el valor de una fanega  
de Cacao y endho mes de Agosto en  
tres por mi orden dho mayor dono  
a el Padre Fr. Elvino de Reyna Relativo  
ssos Mexvenario, Consta de Rescibo

Uo 96

41=55

11. me hago Cargo de seiscientos ochenta  
y dos pesos y tres rs. que valen cinco mill  
quatrocientos cinquenta y nueve reales,  
por el valor de cinquenta y una fanegas  
y cinquenta y cinco libras de Cacao  
y endiez y nueve de Noviembre. Condujo  
a el Puerto de la Guaira, de dho valle dho  
Joseph Martinez, y se vendieron a el  
precio Conuiente de diez y seis y dos rs.  
Consta de Rescibo

51159

41=20=110

199=65=110

11. me hago Cargo de quinientos quarenta y  
cinco p. y cinco rs. que valen quatro  
mill trescientos setenta y cinco rs. por  
el valor de quarenta y una fanegas y  
cinco libras de Cacao y en veinte de  
Dize. Condujo a el Puerto de la

1511842=

199=65

Por la de enfrente

1511842=

2

1=

200=65

51110

Quara de dho Valle, dho Parquero, y se  
dieron al precio Conuiente de diez y seis  
y dos rs. Consta de Rescibo

411365-

264

11. me hago Cargo de diez y seis que  
valen cinco mill y trescientos y sesenta  
y cinco rs. por el valor de una fanega  
de Cacao y tres libras, y constam de darles  
a los dos negros mandados, media a  
cada uno encada un año

U100-

11. me hago Cargo de diez y seis que  
valen cinco mill y trescientos y sesenta  
y cinco rs. por el valor de una fanega  
de Cacao y tres libras, y constam de darles  
a los dos negros mandados, media a  
cada uno encada un año

211400-

Nota y quedo Consta de dho de ha  
seme Cargo de las diez y ocho fanegas  
y tres almudes de Cacao y estan existentes  
en la traza de dho Hacienda, a el tiempo  
quando se andurcan a el Puerto de la  
Guaira

221101=

Suman y montan las nuebe partidas de este Cargo veinte y dos  
mill seiscientos y siete reales como de ellas parece, salvo de  
raso de pluma

Datta Comun de los  
Castos de la Hacienda

11. me hago Cargo de diez y seis que  
valen cinco mill y trescientos y sesenta  
y cinco rs. pagados a Joseph Martinez Par  
quero en seis de febrero de dho año  
por los fletes de quarenta fanegas y qua  
renta y cinco libras de Cacao que  
nauegos de esta Hacienda a el  
Puerto de la Guaira a Nazon

Decimo de fanega, Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo diez y nueve pesos  
 y Valen Ciento Cinquenta y dos r<sup>os</sup>. paga  
 dos a Juan Fran. Reynoso, fecimo de el  
 Pueblo de la victoria en veinte y ocho de  
 Marzo p<sup>o</sup> la Cuna de el negro Juan  
 Manuel, mandador de d<sup>ha</sup> hacienda,  
 por no haverse podido conducir a esta  
 Ciu. por esta presente epidemia de  
 Viruelas, Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo treinta y siete p<sup>os</sup>  
 seis reales y medio, que Valen trescientos  
 y dos r<sup>os</sup> y medio pagados a Joseph  
 Martinez, en veinte y dos de Julio por los  
 fletes de setenta fanegas y cinquenta  
 y cinco libras de cacao y condujo de  
 d<sup>ha</sup> Hacienda a Nazon de cinco reales  
 fanegas, Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo nueve p<sup>os</sup>. que Va  
 len setenta y dos r<sup>os</sup>. gastados en un  
 quintal de feixo para d<sup>ha</sup> haz —  
 It. doy endata y descargo treinta y dos  
 pesos un real, y medio, y Valen Docientos  
 Cinquenta y siete reales, y medio, pa  
 gados a d<sup>ho</sup> Joseph Martinez, en diez  
 y nueve de Nouem. por los fletes  
 de cinquenta y una fanegas, y cin  
 quenta y cinco libras de cacao y  
 condujo de d<sup>ha</sup> Hacienda, al precio  
 de cinco r<sup>os</sup>. fanega, Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo doce p<sup>os</sup>. y Valen  
 noventa y seis r<sup>os</sup>. por el valor de una  
 fanega de cacao y de mi horden en re  
 go el mayor domo de d<sup>ha</sup> hacienda.

U202-

U152-

U302-

U052-

U255-

U986-

Costa de Veraguas —  
 Del Relixioso Dominico que Vecio la li  
 mona anual en el mes de Mayo, Costa  
 de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo doce p<sup>os</sup>. que Valen no  
 uenta y seis reales por el valor de una fanega  
 de cacao y de mi horden en re go el mayor  
 domo de d<sup>ha</sup> Hacienda a el Relixioso mex  
 senario, por la limona anual, en el mes  
 de Mayo, Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo doce pesos y medio que  
 Valen cien r<sup>os</sup>. por el valor de una fanega  
 de cacao, que es vino y con rumbo dan  
 tes a los dos negros mandadores, media a  
 cada uno en cada un año —  
 It. doy endata y descargo veinte y cinco pesos y  
 cinco r<sup>os</sup>. que Valen docientos y cinco r<sup>os</sup>.  
 pagados a el d<sup>ho</sup> Joseph Martinez por el  
 flete de quarenta y una fanegas, y veinte  
 libras de cacao en veinte de Diciembre  
 de d<sup>ho</sup> año condujo de d<sup>ha</sup> Hacienda a  
 d<sup>ho</sup> Puerto, a Nazon de cinco r<sup>os</sup>. fanega  
 Costa de Veraguas —  
 It. doy endata y descargo, setenta y cinco pesos  
 que Valen seiscientos reales gastados en el  
 valor de seis fanegas de cacao que com  
 pie en la Volandria nombrada para señora  
 de la madre, y Aniano, y las Animas y na  
 uego de el Puerto de la Guaira a el de  
 la ysla Española. de el Domingo, de el car  
 go del Cap. D<sup>ho</sup> Fran. de Herrera, las cuales  
 compie, y remita a d<sup>ha</sup> y la Conhorden Ver  
 bal que debe de los Señores Latino no y  
 Lano =

U986-3

U096-

U096-

U100-

U205-

U983-

Lo necesario para las Expensas deelli  
tz que en esta Ciudad se seguido, a favor de  
dha obra pia. Sobre los diez y siete mill y  
mas pesos q por parte de D. Pedro Tuzpe  
suponian deuez dha obra pia, y en estado  
de la pelacion fue adha ysla, q al precio de  
dore, beron y quatro r. fanega montan  
la referida Cantidad, consta de el Conosi  
miento de dho Capitan, en veinte de octu.

11. Cinco Reales por la parida de Mexicano de  
dhas fanegas

11600-

12. por los dros de dho Cacao, q libre de mexima  
las seis fanegas se veduieron en cinco, y  
noventa y tres libras, que a razon de diez  
r. por cada lbra, y mparata el dho, Cin  
quenta y ocho r. y medio

11005-

13. Doy endata y descargo veinte y ocho  
r. que valen ciento y setenta r. por el  
valor de ochenta y cinco Bulas de Ninos  
para los esclavos de dha Hacienda

11058-

14. Doy endata y descargo Docientos pesos, q valen  
mill y seiscientos Reales por el valor de una  
meza que compre para dha Hacienda  
de el Real Arriendo de ynglaterra, consta  
de la Escritura

11170-

15. Doy endata y descargo Ciento y setenta pesos  
que valen mill, docientos y ochenta Reales  
por el valor de una mula y Compie para  
dha Hacienda, de dho Real Arriendo, consta  
de la Escritura

11600-

Summan y montan las quinze partidas de estas  
Data Cinco mill Ciento y noventa y seis Reales, y medio

11280-

115196-

Partida de Redempcion de  
tributos, y paga de Corridos

1. Doy endata y descargo Ciento y quatro  
pesos, que valen ochocientos y treinta y  
dos r. pagados al h. do D. Juan Joseph  
del Castillo Como apoderado de el M. B.  
S. D. y Cavildo, por el Redito de su año  
Cumplido de la Capellania que dho señores  
Suen de dos mill y ochenta pesos de prinzi  
pal, Consta de Resuo dado en quatro de Julio  
de dho Año

11832-

2. Doy endata y descargo treinta y dos pesos y  
quatro r. que valen Docientos y setenta r.  
pagados a D. Sebastian de la Torre, mayor  
domo de la fabrica de las Iglesias Cathe  
dral de esta Ciudad, en esta forma; los treinta  
pesos por el corrido de su año Cumplido del  
Senzo de seiscientos p. de prinzi pal, a que es  
obligada dha obra pia a favor de dha fa  
brica; y los dos pesos y quatro r. Verante  
por el Redito de merces, q Corrido desde primero  
de octubre q era el plazo de dho Senzo, a el  
dia primero de Diciembre, Consta de Resuo  
de Medina en esta dia seiscientos pesos, que  
en virtud de dho Redimo, de el prinzi pal  
de dho Senzo, Consta de Resuo

11260-

11092

3. Doy endata y descargo, Ciento y veinte pesos  
que valen novecientos y setenta r. paga  
dos a D. Juan de Vega, mayor domo de el  
Monasterio de Velivicas de la gmmaculada  
Concepcion, por los Corridos de los  
Lana =

Porta de la Buca

Senzo aquez obligada dha obrapia, afo uor de dho Monasterio, Consta de dos Resuos dados endiez y siete de Mayo, y diez y nueve de Julio

110.92.

11960-

Vn. doy endata y descargo Setenta pesos y Naleros quatrocientos y ochenta y cinco pagados a D<sup>no</sup> Balthazar de Maguieros Capellan ynte rino de la Miua de diez en la s. Logecia Cathedral de esta Ciu. en quenta de las Minas y Ladisendo, a Razon de diez Reales por la Limona de Cada Una, Consta de tres Resuos dados en Ninte y tres de Marzo, en Ninte de Julio, y en Ninte de Dixiem<sup>ra</sup>

11480-

Vn. doy endata y descargo trecientos pesos que Valen dos mill y quatrocientos Reales, los mismo que Redimi del principal de el Senzo de la fabrica de la s. Logecia Cathedral, Consta de las diligencias hechas en esta Razon

211200-

Summan y Montan las Cinco partidas de esta Data quatro mill noucientos y treinta y dos Reales Como de ellas paresse saluo yerro de pluma, o summa

114932-

Data de los Sueldos que se han pagado a los ss. Canonos Capellan, y Administrador de dha Hazienda

Vn. doy endata y descargo Setenta y nueve y quatro y cinco que Valen Setecientos y treinta y seis y cinco por el Valor de seis fanegas de Cacao a Razon de tres pesos y diez y cinco que en Cinco de Nouembre Libre a los señores Canonos, y Dean D. D. Gabriel de Maiz, y D. Nicolas de Ronse Alcalde

Ordinatio de primario de la boda de del Nauis nombrado S. Prudencio de el cargo de el Cap. y Niente de Oria Consta de tres Resuos

11636-

Vn. doy endata y descargo quatroenta y ocho y Naleros trecientos ochenta y quatro y cinco por el Valor de quatro fanegas de Cacao a Razon de diez y cinco y encatorze del mes de N.º di.º de dho orden Amayor de mo. de dha Hacienda, a el P. Predicador Fr. Andres franco, y horden y el dho libro para Resuio de el N.º de Licenciado Fray Jacob fernandez, y la di. en esta forma, las tres y la conserpondencia de Patronato, y la una y la Limona annual de su conuento, Consta de tres Resuos

11382-

Vn. doy endata y descargo Setenta y cinco que Valen quinientos Setenta y cinco pagados al Padre Predicador Fr. Silvestre montes de sca, Cura ynterino de dho valle, en esta forma: los Setenta y cinco meses de esta pendia a Razon de ochenta y cinco y los diez pesos y la Limona de quatro. en dho valle que hizo en los Esclauos de dha Hazienda. Consta de tres Resuos

11560-

Vn. doy endata y descargo treinta y cinco pesos que Valen doscientos y ochenta y cinco pagados a Fr. Juan Esteuan Velaz, Cura ynterino de dho valle por Razon de cinco meses de esta pendia, Consta de tres Resuos

11280-

Vn. doy endata y descargo diez y seis que Valen diez y seis pagados a dho Padre Velaz y el en dho valle de unes claus de dha hacienda Consta de tres Resuos

11016

11836-

Lava

Porta de la Bu...  
M. do y endata y descargo de mill seiscien  
tos setenta y tres y Veinte y tres mis de el  
alcance que en la cuenta antes dende  
à esta como consta de ella  
M. do y endata y descargo de seiscientos y cinquenta  
y seis que valen cinco mill y doscientos y dos  
comos y meistan asignado para mi  
comispendencia y satisfacion de mayor  
donos

111876 =

211671 =

511200 =

1119125 =

Summan montan las siete partidas de esta Datta  
Nuebe mill setecientos y quarenta y siete y tres mis. Como  
de ellas Laxese, saluo yerro de pluma, o summa

Datta del casto en alumbrao  
La noche del Viernes Santo =

Primera. do y endata y descargo de seiscientos y  
cinco y on real valen quinientos veinte  
y on an. por el valor de dos arrobas y veinte  
y quatro libras y media de fexa, a Nazon  
de siete y media libra y comprie para completar  
el numero de quinze arrobas diez y nueve  
libras y media de Seva, con las dose arrobas  
y veinte libras de q. queda hecho cargo en  
la cuenta antes dende à esta, las que se  
obcion menester para dicha noche  
M. do y endata y descargo de seiscientos y medio valen  
veinte y quatro gastados en paucilo y lena para  
labrar la Seva  
M. do y endata y descargo de veinte y quatro pesos  
y cinco y media valen ciento y noventa y siete  
y on. gastados en labrar las quinze arrobas  
y diez y nueve libras de fexa a Nazon

111521 =

111020 =

111521 =

Porta de la Bu...  
Y deme dio real labra  
penada la Cua el dia siguiente quedaron los  
arrobas y siete libras de q. queda hecho cargo para  
otra cuenta

111541 =

111197 =

111016 =

111200 =

111003 =

111080 =

111048 =

111200 =

1111285 =

Summan montan las nueve partidas de esta  
Datta un mill doscientos y cinquenta y cinco y tres mis. Como  
de ellas Laxese, saluo yerro de pluma, o summa

Datta de la paga de Colas  
à escuauanos y notarios =

Primera. do y endata y descargo de quatro y ocho pesos  
y on. valen trescientos ochenta y seis y on. pagados  
por el Sr. Joseph Alvarez Llamas p.  
do del Sr. Joseph Alvarez Llamas p.  
Laxese

Vertical notes on the right margin of the right page, including numbers and small text.

La pasaron deofa y pagamos de ornidad  
en las partes en el fin del Alcanze  
y suponiendo haber hecho en quentas de D.  
Redio Lopez, admin. de la obispa, Costa  
de Resúo —————

11386=

It. de y endata y descargo seis p. y seis r. Galen  
Cinquenta r. pagada al Secretario Redio  
ferrer p. los poderes y chandado as. Domingo,  
y la Carta de Libertad, Const. de Resúo —

11050=

It. de y endata y descargo Diez r. pagados al notario  
Nicolás Lereas p. las diligencias hechas  
en la Redempcion del Senzo, Const. de Resúo —

11010=

Summan y montan las tres partidas de esta Datta  
quatrocientos y quarenta y seis r. Como de ellas pareiere  
Salvo Lereas de pluma o summa

11246=

Summario General de la Datta de esta quenta —

Datta Comun de los gastos de oha Hacienda — 51196 = 1/2

Datta de Redempcion de tributos y paga del Condon — 41932 =

Datta de los sueldos pagados de oha Hazienda — 91717 = 23

Datta del gasto en alumbrar el Vieines santo — 11285 =

Datta de la paga a los Notarios y escriuanos — 11246 =

Por manera q. Summan y Montan las Cinco Dattas // 211606 = 1/2

En este Summario total Quince y on mill Seiscientos  
Seis r. y medio y Veinte y tres mrs. Como de ellas pareiere salvo  
Lereas, que sea pagado de los Veinte y on mill Seiscientos y siete  
de el cargo, Vesto a deuen on mill Ciento on Veal y medio, y  
Veinte y tres mrs. Salvo y erro de pluma o summa, y Suo a Dios  
ya la Cruz q. esta m. q. es cierta y Verdadera, y p. que conre la fu  
me en Caracas en diez dias del mes de Junio de mill septe. y Vein  
te y nuebe =

Cargo = 211707 =

Datta = 211606 = 1/2 23 m.

Alcanze = 11100 = 9 m.

Diego Antonio de  
Lorena Notario  
[Signature]

12.

Comiense 29 Feb.

Relacion y Cuenta usada de yo Juan Diaz Pachon  
donde de mayor de mi y heredero con cargo de la  
hacienda de obragia del Pante de Chuao desde el  
mes de Juno de este presente año de mill eciēto e  
nove e siete hasta fin de Diciembre de dicho año  
de esta forma y manera siguiente =

130 Casas de Chuao y Panto  
 vido de dicha hacienda ~~270~~

N. 14. Quinto en la menguante de  
 Juno cinco fanegas  
 y nueve almudos 007-9 **21**

15. En la menguante de  
 febrero quatro fanegas y  
 dos almudos 004-2

16. En la de Marzo cinco fanegas  
 y dos almudos 005-2

17. En la de Abril nueve fanegas  
 y un almud 009-1

18. En la de Mayo diez y seis fa  
 negas 006

19. En la de Junio treinta y qua  
 tro fanegas y cinco almudos 034-5

20. En la de Julio treinta y cua  
 tro fanegas y tres almudos 034-3

21. En la de Agosto tres fanegas  
 y seis almudos 003-6

22. En la de Septiembre tres fanegas  
 y seis almudos 003-6

por la de apur. — 2784-4

y fe. data de Septiembre diti fa  
nueve y un almude — 2001-1  
y fe. data de Octubre nueve fa  
nueve — 2002  
y fe. data de Noviembre seis fa  
nueve y tres almudes — 2006-2  
y fe. data de Diciembre Cator  
ce fa — 2024-3

2163 2vo abo

Data y del cargo del cacao  
q. vendido del orden de  
don Juan de Ovando y Hernan  
do Ant. Ovando y Ovando.

Prim. de la data y del cargo  
decenta y seis fanegas y se ten  
ta y una libra de cacao q. de  
orden del d. Cho. S. de la for  
nanda de la obra en que  
a Joseph Martinez q. m. b. g. a  
las embarcas al Puerto de  
la guaira en veinte y uno de  
Junio del presente año — 2068-71

y fe. doi en data y del cargo seten  
ta y seis fanegas y se ten  
ta y una libra de cacao q. de  
orden del d. Cho. S. de la for  
nanda de la obra en que  
a Joseph Martinez q. m. b. g. a  
las embarcas al Puerto de  
la guaira en veinte y uno de  
Junio del presente año — 2076-69

172440

Nota q. ning. digo dar en data y del cargo estas  
cantidades peden entender de la p. d. m. r. g. a. h. a.

de un de medida sesenta y tres fanegas y pro du  
cion al peso tres fanegas y setenta y una libras y  
la segunda partida de un de medida de setenta y tres  
fanegas y pro duccion al peso quatro fanegas y setenta  
y nueve libras con lo q. se debe entender de los  
dos de las dos partidas de ciento y treinta y cinco fa  
negas. — 2139 fan.

271

y fe. doi en data y del cargo vein  
te y una fanegas de cacao q. estan  
de las partes en la proya para ha  
ber muido en barcacion — 2021

y fe. doi en data y del cargo de  
cuatro fanegas de cacao de me  
dida q. de orden de dicho d. d. al.  
P. S. Juan de Nicolas q. entregadas  
al P. Guardian — 2004

y fe. doi en data y del cargo una fa  
naga de cacao q. de orden de dicho  
S. de la Merced q. junto a li  
morre anual de los P. P. Domini.  
cos — 2001

y fe. doi en data y del cargo una fa  
naga de cacao q. de orden de  
dicho S. de la Merced — 2001

y fe. doi en data y del cargo una  
fanega de cacao q. de orden de  
lo dicho dar a los m. a. d. o. r. — 2001

Jan Diaz 2163  
Padron

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



272

*[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



274



215

276

6



Blank page with some faint smudges and a small blue mark at the top left.

Blank page with some faint smudges and a small blue mark at the top right.

272

Blank page with some faint smudges.

A seu do Capitão João de Aguiar  
 Senador da Câmara de Vila Rica  
 a Vila de Curitiba do Estado do Rio de Janeiro  
 quando do hebreo paranaíba de julho do  
 da Guayra e entregar a guarda do  
 Senador de Curitiba e de Curitiba de Curitiba  
 Cumplido o que se pede no presente  
 Apurto de Curitiba em 22 de Julho de 1722

Tomado por João de Aguiar

Joseph Martinez

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a continuation of a document or a list of items.]*

Reseña Yo el Padre Fray Nicolás Fernández Cuatro <sup>279</sup>  
Janegas de Cacao las tres señadas Almay y Rebecando  
Padre Guardian y a una de las mismas de la hacienda Anual  
y por todas asentadas en Janegas y por sea Breda lo firmo  
En Chuao 25 de Mayo 1727 Al Padre Juan de Dios  
Lase

Don Cuatro Janegas }  
B

Resu del Capitán Juan de arpadren <sup>280</sup> seteno  
tas ser fangas de Ca Cao y se fenta o garrubla bra  
de Cuertay riego del serit Capitán Don  
fer nando de la parana b. pallas al puer  
to de la Guaira y entre par al sea de sho  
poner or de mare y des tener de uno gelotto  
no cumpi de fello en el punto de Anas  
en 21 de ~~octo~~ del año de 1727

José de ~~los~~ José, Joseph martoreg =  
R

P. del Sr. Capn. Fern. Lourea de Vitoria  
 El Manerim. de un nigo q. estubo enese hosp.  
 Cingunoy cinco dias curandose q. es de la  
 Obra q. de las q. es en la forma sig. de  
 P. m. q. cinco gallinas q. gano en treinta dias  
 adici. q. cabana q. hazen en el mes de Mayo  
 q. de pan de trigo a Calcedada q. 30  
 q. de pan de trigo a Vitoria q. 30  
 q. de pan de trigo a Vitoria q. 30  
 q. de carne, Casau y Vela. q. 30  
 En los veinte y cinco dias de Vitoria q. 30  
 q. de Sangras q. 30

En qualis Parada hazen la conta. de 116 m.  
 q. hazen la de Vitoria q. que conise  
 lo firme en Casaca en el mes de Mayo  
 q. de Mulleres q. de Vitoria q. 30  
 q. de Vitoria q. 30

Son 227 =

1727

D. D. Juan de la Rega

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Ante el Sr. Dn. Juan Louisa ocho ff. y es de Cuenta  
de los medicamentos y visitas de la Curacion de un nino que curde  
la obra pja de que dho Sr. es Mayordomo y para que conste lo  
firmo en Caracay en 4 de Setiembre del año de 1727

Sm 8 de 64

San Juan de los Rios

B

Responde Juan Dias padron o cho petos los qua  
tro por .sanguetas que hize a di forerter esclabos y  
los quatro por curar una puñalada al mulato di  
rosa. Todos del tienpo de ale xandro y por ser  
berdad aber los aze si vido le doi este <sup>283</sup> fixma  
Do D<sup>no</sup> Juan bae en este balle de Chuas on siete  
Cabril de mil setec tien tot y beinte y siete

Envi bgo cat de cruz

San & p<sup>o</sup> 



*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

H

Diego to Joseph Martinez que herredita  
 do de D. Juan de Louera Senta p. 5 por  
 los flous de Setenta y Seis fanegas y  
 Setenta y una libras de Caca que na  
 ueque en me Barro de la parte de  
 Chua a la puerta de la Caceria y  
 para el conde la finca Placa y  
 Plaza de 1727 años  
 Don D. p. 8 = Joseph Martinez =  
B H

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page of the manuscript. The text appears to be a list or account of items, possibly related to the inventory on the right page.]*

10

Que Joseph Martinez, setenta y seis, setenta y  
una li. de cacao, de cuenta del Sr. Fernando Louro, para  
navegarlas en el Buque de m. cargo del Sr. de la Ve  
ra Cruz. Guayma y Julio 28 del 1774

235

D. J. Samaniego

Son 66 li.

Madrid y Septiembre 30 de 1727 B.

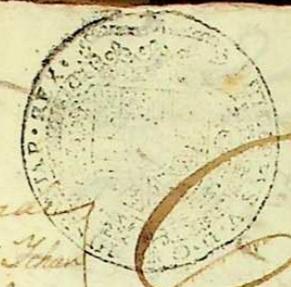
Yo D. Juan de Torres Administrador de las Indias  
de Indiferente de la Real Audiencia de Madrid  
ante el Sr. C. de Indiferente y el Sr. Fiscal de Indiferente  
y Sentencia de su Real Orden procedo al caso de  
las Indias de Chusos perteneciente a las Indias de Indiferente  
y en parte el Sr. de Indiferente a que es obligada esta Real  
C. de Indiferente de la Real Audiencia de Madrid de Indiferente  
de Indiferente y de Indiferente de Indiferente de Indiferente  
para que en su Real Orden de Indiferente de Indiferente

*[Signature]*  
Don Juan de Torres

Domingo Arias de Saavedra

*[Initials]*

*[Faint handwritten text on a separate piece of paper]*



DELLO QVARTO, Y NO QVARTILLO. AÑOS DE MIL SEYETE. CIENTOS Y VEINTE Y SIETE. Y VEINTE Y OCHO.

Alm...  
ago...  
Luis...

En la Ciudad de Santiago de Compostela  
Enoch dias del mes de Agosto de mill y setecientos  
y veinte y ocho años. Yo el Sr. Don Juan de  
Castro, Alcalde de la Ciudad de Santiago de Compostela,  
por el Sr. Don Juan de Castro, Alcalde de la  
Cibdad de Compostela, y Don Juan de Castro,  
quien hoy se encuentra mayor de edad y administrador  
de la Real Hacienda de la fabrica de la  
Iglesia Cathedral de la Ciudad y muni-  
cipio de Compostela, testificado de don  
Juan de Castro, de Compostela, notario publico  
de Compostela, y don Juan de Castro,  
Antonio de la Cruz, y don Juan de Castro, como adm-  
nistradores de las obispias que se fundaron en  
Cathania, Mexico, de don Juan de Castro,  
por el Sr. Don Juan de Castro, Alcalde de  
la Ciudad de Compostela, y don Juan de Castro,  
por el Sr. Don Juan de Castro, Alcalde de

Quanto a principal que se trata  
de la dha. Obispa que se trata  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos  
de las dhas. Obispa y mpues los solos

B



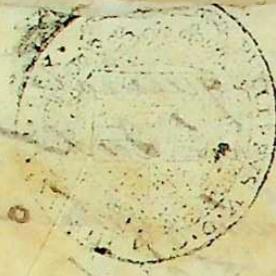
Empre de la Ciudad de San  
do Francisco de Asis original y  
sin embargo el testimonio de la  
exposición en el que se dice  
son como testigos de la  
qual y de la causa de la  
testimonio = D. Esteban = Excmo  
lo = D. Pedro = Excmo y Real  
general de Indias que se firmaron  
saca Enm. Juan de la Cruz  
Luis de la Cruz y Juan de la Cruz  
ano = ante mi Joseph Nuñez de  
governador de la ciudad de

Diligencia de la Ciudad de San  
mi y año y ocho no tiene  
año ante el Sr. D. Juan de  
de San y Guadalupe Mayordomo  
abuel de la Santa Fe de la Cathedral

de la Ciudad de San Francisco de Asis  
Dijo = que la causa de la  
Reditor de la causa de la  
aunque se tiene en la  
de la Santa Fe de la Cathedral  
D. Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
D. Manuel Nuñez de la Cruz  
Guadalupe = Guadalupe = Guadalupe  
de la Cruz de la Cruz y Juan de la Cruz  
suficiente que queda en la  
aque me de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz  
de la Cruz y Juan de la Cruz







SELO QUARTO. ANO VAR.  
MILLO. ANO DE MIL SETE.  
CIENTOS Y VEINTE Y SIETE.  
Y VEINTE Y OCHO.

Geo

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]*

Memoria de Don Joseph de  
Barral Como administrador de la  
obra de las Salsas de  
de Chetena. En esta forma  
quien ordena Don D. de  
Cecilio de Barral de Don Domingo  
aperturarse desde tenor de  
misos para cumplir con  
los nobeljar Capas  
en Abril de este de mil  
setecientos y ochenta y tres años

Don J. de Barral

Don Domingo de Barral

*[Handwritten flourish or signature.]*

1328

J

Como Patrono de la obra de **Impugnacion**  
 y **Valor** de chus **Recur** del **adm.** de **la**  
**tes** **fanz** de **la** **en** **la** **hoda** **del**  
**Hato** **nombrado** **Jm** **de** **ante** **ferro**  
**Caro** **de** **la** **en** **du** **hanar** **hustar**  
**me** **pa** **Correspondencia** **anua** **des**  
**te** **presente** **ano** **de** **Set.** **y** **huse** **gite**  
**y** **garague** **Conte** **lo** **fime** **en** **Car**  
**a** **de** **Rey** **de** **esta** **an**

Don B. fanz

Domingo Am. de Joux

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Capitno de 838

Comme Patron de la barque de  
Jules de Chua Résid. de  
est tres-jard de Caen en la bodeg  
de l'Inuie nombrado Don  
en el Campo de la Capa Don  
desta manere para la Correspondencia  
que el deste presente año de  
y siete y para que conde lo firme en  
Cada a 1 de Sep de dho año

Don Juan de  
Don Juan de

295 20  
Comme Patron de la barque de  
Jules de Chua Résid. de  
est tres-jard de Caen en la bodeg  
de l'Inuie nombrado Don  
en el Campo de la Capa Don  
desta manere para la Correspondencia  
que el deste presente año de  
y siete y para que conde lo firme en  
Cada a 1 de Sep de dho año

Don Juan de  
Don Juan de

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account, written in a cursive hand.]*

Certifico yo el Titular de galvez tresp<sup>o</sup> Ministro  
Dyon, como he sido visto por el Indico Contador  
cinco pesos de ocho reales de los de Fernando lo-  
nosa y tanq<sup>e</sup> de cuenta del Sr. D<sup>o</sup> Fr. Fr. Blas de  
Montes de Oca y Mendoza cura de Choa y yaxa  
y Contador doy esta Certificación en oncedis del  
mes de Julio de mil setecientos y veinte y siete  
años

254

Fr. Antonio de galvez tresp<sup>o</sup>  
Ministro Dyon,

294

*[Handwritten flourish or signature mark.]*

74  
Certifico yo Sr. Ilustre Montedosa y Mendoza Causant. de  
le Pradde de churas y vecini del ad mini poder D<sup>o</sup> fernando.  
Ant<sup>o</sup> Lorenz y Otanes sacanta q<sup>o</sup> en esta forma: los pinguent  
sinco q<sup>o</sup> me restava adove de ochenta q<sup>o</sup> me gago dicha hacienda  
de la Obuagion: y los sinco restantes de dos enteros q<sup>o</sup> he he  
cho de dos es clausul. de dicha hacienda y q<sup>o</sup> con la lo firme  
en 20 de Diciembre de 1727

Son 60 q<sup>o</sup>

297  
Sr. Ilustre Montedosa  
y Mendoza

B

El Sr. Don Blas Ladrón, Suave Vno poeta  
de las una fanega de alcajo para la inorma  
anual de los Religiosos Dominicos que se  
pidiere en el mes de Abril de 1725 año

Es la fanega

Don Antonio de  
Caceres

Mea en pago de Antonio si me nides esta fanega  
de las que se veo en la libreria  
en Chus =

Primeras del V. M. de

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate piece of paper pasted onto the left page.]*

Derob. Lafargat & C<sup>ca</sup> Confe. n<sup>da</sup> en esta Lib<sup>ra</sup>  
y ma<sup>g</sup> gual<sup>te</sup> lo f<sup>u</sup>o Ma<sup>g</sup> en este hall<sup>o</sup>  
Chua<sup>s</sup> En 24 de Junio de 1727

Juan<sup>o</sup> xam<sup>o</sup>  
Pedraza

En Chua<sup>s</sup> 1<sup>o</sup> de Julio

Chua<sup>s</sup> Junio 24 de 1727 Veran<sup>o</sup> la f<sup>u</sup>erza de Chua<sup>s</sup>  
con t<sup>u</sup>da en esta libranza y p<sup>o</sup> con<sup>te</sup> do<sup>o</sup> de f<sup>u</sup>erza  
p<sup>o</sup> ut supra

Juan<sup>o</sup> de la Cruz  
Morales

299 24  
H<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Dias Padon. J<sup>u</sup>rnal<sup>o</sup> p<sup>o</sup>nera de  
San<sup>o</sup> n<sup>o</sup> f<sup>u</sup>erza de Chua<sup>s</sup> de Melijor<sup>o</sup>  
personas que p<sup>o</sup>ntare la limosna anual  
que p<sup>o</sup> este dia acordada con<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Ab. 23  
Le 122 años

Juan<sup>o</sup> Antonio de  
Cueva

P

En Fernando Antonio Año las quince de senas de pebe  
 tes chiquitos y las lea no mere h' cas de los ma h' los Junco con  
 los dose pebetes grandes y in portan todos Junco treinta y dos  
 pesas sea l'nd si c'le ofrese otra cosa en que le pueda ser  
 bin y en el ynk un pue go a g' a omb m' s' e. e. amai  
 ya bit a d' de 1722

BIM de l'nd 5. C. U.

B

Sor Maria Jacinta del m' d' m' d'

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page, including words like "Junco", "pebetes", and "pesas".]

C. S. J. Sebastian Diez de Salas, de  
 la Regular Observancia de S. Juan. L. San Juan.  
 Predicador Cap. Lector de Sagrada Theologia, y B.  
 graduado en ella, examinador Sincodal de los Obispos de  
 C. Venezuela, y Puerto Rico, Notario Apostolico  
 y del S. Tribunal de la Inquisicion, en Definida de  
 tas. D. N. de Caracas, y Guardian actual deste  
 Convento de la Inmaculada Concepcion de Nra.  
 Señora en esta Ciudad de Caracas; que es Ciudad que  
 Her. nra. Her. el S. de la Cant. de veinte y cinco  
 pedros, la qual es D. N. de Louisa Otáñez Coma ad-  
 ministradora de las obras pias que yntituye D. Catha-  
 rina Maria de Abila de Junco, y por Nra. de las Clausulas  
 de sustant. de bajo de Cua dispone. Gallia, her. dona  
 que en el dicho Santo por la noche se alumbr. en las. L. y  
 sia Cath. la Imagen de Nra. Señora de la Soledad, y  
 se p. d. que se mon, y por que p. d. que en esta Junz. de  
 noche me contribuis dha limosna; y para que conste  
 en Caracas en diez dias del mes de Abril de mill se-  
 cientos y veinte y siete a.

Son 2500

L. J. de S. Sebastian Diez de Salas  
 Guardian

B

Algunos de los señores de Acajutla y  
Otanes Quarenta Luna y lo transportaron  
las Costas Avadas En el pleito y como  
admirante de la Armada de Chuan tubo  
con Juan Domingo su hijo de la que fue  
de Shadrapa la qual cano. Examen  
de Encier de los Señores de Acajutla  
breuino pasado. La Justicia de la  
Alfara de y como se sigue en  
la que se lea en la ciudad de Acajutla  
de Julio de mil Cientos y noventa y cinco

B

Señor de Acajutla  
Juan Domingo

Qui de D<sup>o</sup> Fernando Lovera <sup>de</sup> ~~Adm<sup>o</sup>~~ de la obra p<sup>a</sup> de  
 Chuao done R<sup>o</sup> q<sup>o</sup> importo 11 escudos q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ciento haciendo  
 exención de los derechos y retenta p<sup>o</sup> en cuenta de los ochocien  
 tos y retenta q<sup>o</sup> tiene dha obra p<sup>a</sup> de tributo a favor de la fábrica  
 de la <sup>real</sup> Catedral de Sta Ciu<sup>a</sup>, y retenta que se le di  
 adho Adm<sup>o</sup> y para q<sup>o</sup> conire lo di He para el M<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de C<sup>o</sup>  
 Caracas en 2 días del mes de Oct<sup>o</sup> de 1725

Con 12 R<sup>o</sup>

Joseph Alvarez de Luna  
 Not<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Com. B. R.'].  
008*

28  
N<sup>o</sup> 95

1739  
304  
Reserva del Cap<sup>n</sup> Don Juan de Louisa quarta de D<sup>o</sup> Lope de  
del Inyente de los medicamentos que agotaron en la Curia  
de Don Negro de la obra p<sup>a</sup> que se curan en el Hospital  
de San Pablo y para Conde lo firmo en Caracas en  
trez dias del mes de Marzo de 1722 añ

Don J. P. de

*[Handwritten signature of Don Martin Reynoso]*  
Don Martin Reynoso

Don B. Reserva — sel 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del año de 1727 y  
los demas de 1726.  
Enclitro 6 Reservas — Con 24 folios

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

23  
 El Rey Fernando An<sup>o</sup> Moura Como  
 admin<sup>o</sup> de la Real Pia y dexo Impucta de Casual  
 xina Mexia Dniela Beinte y Con<sup>o</sup> de Sta  
 chana y hira y Manuel de Nique m<sup>o</sup> Domo de la  
 fabrica de Sta<sup>a</sup> Iglesia Cathedral de Sta<sup>a</sup> Cui<sup>a</sup> de  
 Cam<sup>o</sup> de Oriente de Santa Fe de Bogota y de  
 Sta<sup>a</sup> Obisapia de Cauca y de Sta<sup>a</sup> Cui<sup>a</sup> de  
 melun<sup>o</sup> de Sta<sup>a</sup> Cui<sup>a</sup> de Sta<sup>a</sup> Cui<sup>a</sup> de  
 para y Con<sup>o</sup> de Santa Fe de Bogota en  
 Santa Fe de Bogota en la Real Audiencia de Santa Fe de Bogota

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pedro Ferrer  
 305

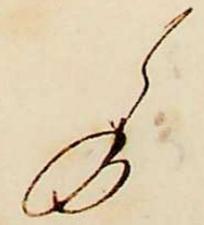
Yo el Rey y el Rey  
Juan de Lobera de  
la adm[nistración] de la adm[nistración]  
de primer de hon[or] n[uestro] f[avor] de Dios del Rey

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side]*

Yo el Rey y el Rey  
Juan de Lobera de  
la adm[nistración] de la adm[nistración]  
de primer de hon[or] n[uestro] f[avor] de Dios del Rey

*[Small handwritten mark]*



Indium pert... a la q. dada... D. Fernando Lopez  
la adm. de la adm. de la Chirac, que come  
de primer de hon. con fin de Dic. de 1722

*[Faint handwritten text, mostly illegible]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible]*

307 3  
Rescú del adm. de la hacienda Obraja del Valle de  
Chucis Inferio de la... ochenta y nueve  
de pendio de este presente año de mill seiscientos  
y noventa y cinco para que conté  
lo firme en Chucis

Don Lopez

J. Rivera Mendez  
Oy Mendez

*[Handwritten flourish or signature]*

Andr... per... ala... de...  
La adm... de la adm...  
de primer... de Dec...

*[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible.]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible.]*

Digo lo fran. dies Labrador Mayordomo de la...  
de la Obra... del Pto de Chias que...  
adm. de... de... y nue...  
condi... de mi... de...  
del tiempo que...  
del... de... de a...  
de la... de... que a...  
go para... de...  
porque... lo firmo en Chias a treinta  
de... de... y...

*[Signature]*

*[Initials]*

Juan Diazpadron

...to...  
...ada q... dada p...  
...de la adm...  
...de primer...  
...de Dic...  
...

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

...n...  
...admir...  
...tharina...  
...Cotton...  
...Ana...  
...Cathedral...  
...trun...  
...no...  
...para...  
...de...  
...309

Inmortalidad de la vida eterna  
 la administración de la administración  
 de primer de honra año de D<sup>o</sup> 1722

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Reseúdo del Cap<sup>o</sup> Juan Antonio de  
 Lourea y de sus Comisarios de la Compañía que  
 junto de la Compañía de San Pedro y  
 de San Juan de los Rios de la Compañía de  
 San Juan de los Rios de la Compañía de  
 San Juan de los Rios de la Compañía de  
 San Juan de los Rios de la Compañía de

M B

Pedro Ferrer

Mas como de hecho se quitó la Compañía de  
 San Juan de los Rios de la Compañía de

M B

Pedro Ferrer

Alto...  
Antes por la q. dada p. D. Fernando Lovera  
la adminstr. de la adminstr. en el Chiriquí, que cosa  
de primero de hen. mta. fin de Dic. de 1722

*[Faint, illegible handwritten text, possibly crossed out or mirrored]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly mirrored]*

1  
Juan del Campo D. Juan de Alouera Como admin.  
de la obra p. q. se funda de Cathalina Mexia que  
sea de nozo de la obra de Bombas de Pedern  
y en el mto. con Patrona de la obra p. Caraco  
y hen. 2o. de 1725

Edro Ferrer 311

on 18 de B

to: per tal q. dada p. D. Fernando Lovera de  
la administra. de la administra. en Chinac, que corre  
de primer de hen. año fin de Dic. de 1722

312 8  
Qu. del Cap. D. Fernando Lovera Des. de esta  
y administrador de la Real de la Obraja de Chuas D.  
y nueva R. que impone el testimonio quele entrego  
del embent. de la breva que contiene esta R. de  
1726 de

13 de

Francisco Joseph Camacho  
Des. de 1726

Indom per... a la q. dada p. D. Fernando Lopez  
la adm... de la adm... en L. Chinas, que corre  
de primer de hon... a la fin de Dic. de 1722

*[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

313  
R. de D. Juan de Loberia Otañez Abad de la obra pia de Chinas  
ochoenta y dos q. impovaron las cosas de las dilixen...  
y se han hecho a pedim... de los Canones de dha obra pia de man  
dato de nro Sr. de las alajas q. se hallaron en dha... por  
tener... a la celebrad del Purisimo Santo en la noche de que se  
se hizo entrega, y por ser verdad q. firmo en Caracas en  
28 de Nov. de 1726.

Don S. D.

Juan de Loberia Otañez  
Abad de la obra pia de Chinas

Intimam per...  
la adm...  
Le prison...

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Qui del Cap...  
impos...  
via de...  
les y re le entrego...  
parasu...  
D=

Tom 49 R=

*[Large handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

314

10

Alm. de la Obra pía de Chuaos  
de primer de hen. año de D. O. C. LXXV

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom left page]

Pu del Capitan D. Fernando Lovera  
Alm. de la Obra pía de Chuaos y fondo de Catalina  
mexica de Santa la cantidad de quatro p por quenta  
de las dos Causas y tiene pendientes Sta obra pía  
Dn. M. Sureda ecclen de Sta Cruz, contra D. Juan  
Esteban de las Maxinas, y contra D. Luis de Oñer Pa  
ragan y para q. contre le de este para en respecto  
en Taxaca en Veinte y quatro dias del mes de Oct, de  
año de Sept y Veinte seis

Don D. J. Sureda  
Dn. Juan de Guñones  
Not. p. D.

Indium per...  
la administra...  
de primer...

316 12  
... Lourea...  
...  
...  
20595

Yo el suscritor  
Juan de los Rios  
de la aduana de la aduana en la ciudad de Caracas, que cosa  
de primer de honra con fecha de Diciembre de 1722

13  
Yo el suscritor Juan de los Rios y Juan de los Rios como Abogado de la  
obra pía de Chuas de y de la plaza de ascho de cada uno  
por el Amparo de la diligencia que hicieron en la Redemp-  
cion de seisientos y trescientos y sesenta y cinco de la fabrica de la  
Santa Cathedral de la ciudad de Caracas de mill y quinientos  
p. de pital y Testimonio de esta diligencia y para que  
contra lechucho Abm. de para un negocio en Caracas  
en 12 de Junio de 1722

Juan de los Rios  
Juan de los Rios

Don J. de los Rios

...ta...  
Andrés Cortés...  
la adm...  
de primer...  
de... 1722

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Veni el Cap<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Fernando Louera Ochoneales, Perteneciente  
cientos al Concelaje del morero San Domingo Iporua  
Verdad para q<sup>e</sup> conste diese En 15 Mayo 1726

Por el Marques D<sup>no</sup> Val...  
318  
812 =

...to...  
...a la...  
...de...

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Digo yo <sup>2o</sup> ~~Don~~ Manuel Pereira, que <sup>2o</sup> ~~Don~~ Fernando Lourenca la cantidad de doze. Lmedica  
Resma de papel, lo que me dio de cuenta de la Obra pía  
para efecto de fusar dos libros, para cuentas de  
otra Obra pía, y para que conste diese en caracas  
En Vde Julio de 1726

Al ind =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

Indium pert<sup>ta</sup> ala q<sup>ta</sup> dada p<sup>ta</sup> D<sup>no</sup> Fernando Lovera de  
la adm<sup>ta</sup> de la adm<sup>ta</sup> en L<sup>ta</sup> Chirac, que corre  
de primero de hen<sup>ta</sup> año de D<sup>no</sup> 1522

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Señor D<sup>no</sup> Fernando obispo las quin se dotonas de pe de b<sup>ta</sup>  
y los seis grandes y los seis tro mas<sup>ta</sup> les y añ<sup>ta</sup> mi mo e reat<sup>ta</sup>  
de la leucio y Lucato reales para alinar las casotelas  
y de la Religiosa que la abaluo en deinte y sino pesos  
de acmd m<sup>ta</sup> de y estima a bnd y ce ruir de sea

25 p.  
2 25 4 ind

Sor Maria Jacinta Hurtado

*[Handwritten flourish]*

...ta...  
...ada p...  
...de la adm...  
...de primer...  
...de Die...

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a second page of a letter]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a second page of a letter]*

321 17  
Reciu del Sr Cap...  
...Cinco p...  
...pague por la man...  
...Eclavo de Cho...  
...Domingo...  
...Guerra...  
...Junio 1766

*[Signature]*  
*[Signature]*

Memoria para el Sr. D. Fernando Lovera de  
la Administracion de la Administracion en el Reino de Chile, que corre de  
de primer de herencia por de Oca del 22

322 18  
Memoria del gasto de alimentos para el Comisario  
de la Obispa de San Pedro de los Andes en el mes de Agosto todo el dia  
en el medio de San Carlos de los Andes en el Santo Domingo el  
dia ocho de septiembre en la cuenta a saber el dia diez y nueve  
de noembre. A saber de un medio, treinta y dos dias, por  
por un medio de los treinta y dos dias. Capitanes de la  
ra lo que tola el medio de los treinta y dos dias. Capitanes de la  
en el Cacion de la Obispa de los Andes que gasto  
materiales de los Andes de los Andes de los Andes de los Andes de los Andes  
hija, moq una de los Andes de los Andes de los Andes de los Andes de los Andes  
Ayer 15 p. 32

D. Regalado

Don Manuel Anco  
y de la Obispa de los Andes

B

Indum per...  
la adm...  
de primer...

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a second draft]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a second draft]*

En feo, que...  
D. Fernando Antonio de...  
de la Obra...  
de...  
que...  
de todos...  
de 1726.=

Juan Benito...  
*[Decorative flourish]*





Don Fernando de  
Torre y Labrador  
Don Juan de  
Mora

Rescú de D. Juan de Cuera tres fanegas de  
Cacao en la bodega del Nabo nombre de  
S. Prudencio de Cádiz de Cap. de Berente  
de Oros las quatro meadas como adm.  
de la hacienda Obrajón de Valle de Chu-  
co, mandada fundar por D. Alon-  
so Mexica de Sevilla por la Com. de Indias  
que obra S.º mand.º para los Patrones  
de dha Obrajón. A para que quede he fe-  
cho en Carta Quince de Feb. de 1726

Don B. J. =

Don Domingo An. de Torres

B

1727

17  
23  
4

Digo lo D<sup>o</sup> Manuel Ant<sup>o</sup> de Pina <sup>327 21</sup> que por donde  
del S<sup>to</sup> Ospital de S<sup>ta</sup> Luce que ha residido  
quince p<sup>as</sup> y tres r<sup>as</sup> del D<sup>o</sup> Juan de Lourea  
adm<sup>on</sup> de la hacienda de el Valle de Chuao que  
la curacion y casa que secho en el S<sup>to</sup>  
Ospital un lugar de otra hacienda lo  
mo, contra de la q<sup>ta</sup> conque se curó a el  
S<sup>to</sup> Al<sup>o</sup> Patrona principal de otra Obispa  
y de su orden me los dio el S<sup>to</sup> y para que contra  
lo firme en Car<sup>a</sup> a 13 de Nov<sup>o</sup> de 1726 años

San 17 p<sup>as</sup> B<sup>as</sup> = D<sup>o</sup> Manuel Ant<sup>o</sup> de Pina  
Jefe de Hacienda



329

Permitido por el Sr. D. Fernando Louera, y Otanes  
Cavallero p. d. no de su festividad y ampu  
dim le di de los embarcamentos y salieron  
del pu de la Guaira desta Cuid. de Cast de  
ta Cuid. e Isla de S. Dom. y tambien de  
tas y llegaron adho pu de la Guaira del  
dta. Iha Cuid. de S. Dom. en el tem  
po y segu. desde 1 de Oct. del año para  
do del 1717 - asta 5 del Cor. mes y año  
dta en la di. Tasiu meus resu. de los li  
egos de papel del dcelo texero para dha  
festividad, y por verdad le di en este re  
suo y me a pedido causas y Agosto  
18 del 1726

Sim 14 p 37 r

Gabriel Landeira

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to decipher but appear to include:]*

*[Large decorative flourish]*

*[Faint signature]*

*[Faint date: 1727]*

AN

Quinta de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 que ad ministrado la hacienda de Huachaca de Cacao para el  
 D. D. de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 da en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 ad ministrado para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 de ella en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas. Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 un año en Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 poderse pagar de la casa de D. Juan de los Rios para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios

15

año 1726.

Cargo del Puerto  
De esta hacienda =

Con 8 libras

22

N. 51

Primera. me ha cargo de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 que ad ministrado la hacienda de Huachaca de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 da en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 ad ministrado para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 de ella en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas. Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 un año en Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 poderse pagar de la casa de D. Juan de los Rios para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios

62<sup>o</sup> 18<sup>o</sup> libras

*[Decorative flourish]*

Corriente de cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios

21876

Segunda. me ha cargo de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 que ad ministrado la hacienda de Huachaca de Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 da en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 ad ministrado para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 de ella en otros ptes. D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas. Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 un año en Cacao para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 poderse pagar de la casa de D. Juan de los Rios para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios  
 y Veritas para el D. D. de la casa de D. Juan de los Rios

1727

62 f. 18 =

de las dhas. g. ladeadas  
Cinco reales g. d. p. p. m. por el  
valor de diez g. m. de g. m. y m. y m. y m.  
libras de cacao y m. de dha. lancha  
de dha. hacienda en Santa y o. h. o.  
de junio de los años g. se vendieron  
de hospicio de m. de p. e. y m. de

17 = 92 =

de. f. n. e. g. a. M. o. n. t. a. n. —

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. o. n. q. u. e. n. t. a. p. e. s.  
de. q. u. e. v. a. l. e. n. q. u. a. p. o. c. i. e. n. t. e. s. y. C. i. n. c. o.  
p. u. e. n. t. a. g. a. n. d. e. g. e. d. u. l. o. r. d. e. p. i. e. s. f. e.  
d. e. l. a. c. a. o. y. d. e. m. i. h. o. d. e. n. t. o. m. o. d. e. l. a. s.  
h. a. d. e. e. n. d. o. m. e. s. d. e. f. u. n. d. a. d. o. m. e. s. y. d. e. m. e. s.  
g. l. e. s. a. l. o. n. o. a. c. h. o. p. i. c. i. o. d. e. m. u. l. t. i. p. e. r. o. s.  
y. q. u. a. n. t. o. d. e. f. a. n. e. g. a. M. o. n. t. a. n. —

6 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. h. a. c. i. e. n. t. a. y. n. o. u. e. n.  
t. a. p. e. s. y. C. i. n. c. o. d. e. g. o. s. y. m. u. e. n. t. e.  
m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t. C. i. e. n. t. o. y. e. c. h. e. r. o.  
t. a. g. o. n. d. e. g. o. s. y. m. u. e. n. t. e. m. a. p. o. r.  
d. e. l. v. a. l. o. r. d. e. q. u. a. r. e. n. t. a. y. p. a. r. t. e. y. q. u. e. n. t. a.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. d. e. f. a. c. i. o. s. y. m. a. s. d. e. l. a. n. o.  
d. e. l. a. l. e. t. a. n. d. e. e. n. d. o. s. d. e. f. u. l. l. i. o. d. e. l. a. c. a. o.  
y. s. e. l. i. n. d. i. c. i. o. n. d. e. l. a. s. d. e. m. e. n. t. a. y. u. n. i. a. f. e. a. p. r. e.  
c. i. o. d. e. m. u. l. t. i. p. e. r. o. s. y. d. e. f. a. n. e. g. a. y. q. u. e. d. o.  
s. e. g. i. e. n. t. a. y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. t. e. s. t. a. n. t. e. s. a. n. u. e.

23 = 36 =

de. f. n. e. g. a. M. o. n. t. a. n. —

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

131 f. 36 =

de. l. v. a. l. o. r. d. e. l. a. c. a. o. s. e. f. a. n. e. g. a. s. y. C. i. n. c. o.  
y. q. u. e. n. t. a. l. i. b. r. a. s. d. e. C. a. c. a. o. q. u. e. n. o.  
s. e. d. e. l. a. l. a. n. c. h. a. d. e. d. h. a. H. a. c. i. e. n. d. a.

211876 =

11355 =

11456 =

31181 =

911869 =

131 f. 36 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

12 = 50 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

10 = 83 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

5 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

5 = 24 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

16 f. 83 =

de. m. e. h. a. g. o. C. a. r. g. o. d. e. C. i. e. n. t. o. y. p. e. n. t. a. p. e. s.  
y. s. e. i. t. i. b. i. l. e. s. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d. e. f. u. e. l. e. n. t. e. s. m. u. l. t.  
y. q. u. a. r. e. n. t. a. d. e. y. v. e. n. t. a. y. q. u. a. n. t. o. m. a. d.

911869 = 15

331

11090 = 24

11817 = 11

11380 =

1187 =

1211514 = 20

En mehuas cosas de docientos y cinco  
y sesenta y tres y de los mrs. y saleros  
mill ochocientos y cinco y noventa y siete  
del yndia. por el qual se le quite  
y sea por el yndia y por el de Cacao y  
de mi hacienda como en esta hacienda  
de mi mayorazgo en esta de Dios  
de esta yndia y de los otros yndia y noventa  
y siete y por el de Montan

11851

13-98

En mehuas cosas de docientos y cinco  
y sesenta y tres y de los mrs. y saleros  
mill ochocientos y cinco y noventa y siete  
del yndia. Los Señores de los  
Colos de los herederos de los de  
D. D. Felipe de Montan del alonso y  
su hijo y su hijo de los otros y  
por el tiempo y fue en la casa ha  
admirar hazien

11297

Siman y Montan las Diez por cada de  
Cacao Diez y noventa y siete y noventa y siete  
y de los mrs. y saleros y de los otros y  
de la suma =

13167

De que yo de los de Fern de la Cruz y otros de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

Lara =

Por el qual se quite y sea por el de  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11090

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11128

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11108

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11164

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11090

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11028

De la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los  
de la Cruz y otros de la hacienda y de los de los de los

11090

11658

Lara =

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro  
y quatro en la villa de Madrid...

1142

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1122

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1112

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1134

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1123

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1134

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1108

Pavia

11037

333

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1120

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1164

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1126

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

1126

Suma y Montante de las diez y ocho partes...

11223

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

En diez y ocho de julio de mil ochocientos y quatro...

Que lo den su mill y trescientos  
quatrocientos y sesenta y siete  
denos de renta de mill y quinientos  
cientos y sesenta y siete de renta  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa  
de la casa de la casa de la casa

11132  
11133  
11134  
11135  
11136  
11137  
11138  
11139  
11140  
11141  
11142  
11143  
11144  
11145  
11146  
11147  
11148  
11149  
11150  
11151  
11152  
11153  
11154  
11155  
11156  
11157  
11158  
11159  
11160  
11161  
11162  
11163  
11164  
11165  
11166  
11167  
11168  
11169  
11170  
11171  
11172  
11173  
11174  
11175  
11176  
11177  
11178  
11179  
11180  
11181  
11182  
11183  
11184  
11185  
11186  
11187  
11188  
11189  
11190  
11191  
11192  
11193  
11194  
11195  
11196  
11197  
11198  
11199  
11200

11132  
11133  
11134  
11135  
11136  
11137  
11138  
11139  
11140  
11141  
11142  
11143  
11144  
11145  
11146  
11147  
11148  
11149  
11150  
11151  
11152  
11153  
11154  
11155  
11156  
11157  
11158  
11159  
11160  
11161  
11162  
11163  
11164  
11165  
11166  
11167  
11168  
11169  
11170  
11171  
11172  
11173  
11174  
11175  
11176  
11177  
11178  
11179  
11180  
11181  
11182  
11183  
11184  
11185  
11186  
11187  
11188  
11189  
11190  
11191  
11192  
11193  
11194  
11195  
11196  
11197  
11198  
11199  
11200

11132  
11133  
11134  
11135  
11136  
11137  
11138  
11139  
11140  
11141  
11142  
11143  
11144  
11145  
11146  
11147  
11148  
11149  
11150  
11151  
11152  
11153  
11154  
11155  
11156  
11157  
11158  
11159  
11160  
11161  
11162  
11163  
11164  
11165  
11166  
11167  
11168  
11169  
11170  
11171  
11172  
11173  
11174  
11175  
11176  
11177  
11178  
11179  
11180  
11181  
11182  
11183  
11184  
11185  
11186  
11187  
11188  
11189  
11190  
11191  
11192  
11193  
11194  
11195  
11196  
11197  
11198  
11199  
11200

Lasa

11132  
11133  
11134  
11135  
11136  
11137  
11138  
11139  
11140  
11141  
11142  
11143  
11144  
11145  
11146  
11147  
11148  
11149  
11150  
11151  
11152  
11153  
11154  
11155  
11156  
11157  
11158  
11159  
11160  
11161  
11162  
11163  
11164  
11165  
11166  
11167  
11168  
11169  
11170  
11171  
11172  
11173  
11174  
11175  
11176  
11177  
11178  
11179  
11180  
11181  
11182  
11183  
11184  
11185  
11186  
11187  
11188  
11189  
11190  
11191  
11192  
11193  
11194  
11195  
11196  
11197  
11198  
11199  
11200

11136  
111768-11

11136  
111768-11

11136  
111768-11

Quinto. Calles Chaco

11684

116. ochenta y tres que cubren cincos  
y quarenta y tres paces ad Padre

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11640

117. sesenta y cinco y cinquenta y tres  
Cinco mil y ochocientos y noventa y tres

señalados en la jurisdiccion de  
administracion

11200

118. sesenta y siete y quarenta y cinco  
y cinquenta y tres paces ad Padre

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11552

Suman y Montan las que no se han de dar

11076

de esta villa siete mil y seiscientos y noventa y tres  
de las Paces

Datta del casto en el nombre  
de la noche del Viernes Santo

119. sesenta y siete y quarenta y cinco  
y cinquenta y tres paces ad Padre

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

335 6

11326

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

120. sesenta y siete y quarenta y cinco  
y cinquenta y tres paces ad Padre

11024

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11077

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11016

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11200

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11036

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11006

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

de la ciudad de San Pedro de Montes de Oca  
de la jurisdiccion de un año

11027

11823

La...

M. de 1000 reales que se le han de pagar  
 y cinco de por el valor de cinco  
 docenas de Galas de seda para  
 poner en las tablas que se hicieron  
 para las barandas  
 M. de cinco que se le han de pagar en el  
 valor de cinco tablas para la casa  
 de la casa de la baranda  
 M. de cinco de la Decima y Copias  
 de las tablas que se le han de pagar  
 en las tablas  
 M. de diez que se le han de pagar por  
 hacer los libros  
 M. de diez que se le han de pagar por  
 pagar al que se le dio y el que  
 se le dio en la Misericordia  
 M. de diez que se le han de pagar por  
 el que se le dio en el que se le dio  
 para el que se le dio en el que se le dio  
 para el que se le dio en el que se le dio  
 M. de veinte y cinco que se le han de pagar  
 en el que se le dio al Sr. Padre  
 Guardian Fr. Sebastian Lizarro por  
 la limosna del Sr. Simon

11825

11820

11805

11816

11808

11828

11800

Suman y Montan las quinze Partidas  
 de esta Datta mill Docientos y Cinquenta y  
 Siete reales como se ellas se merecen

11827

Datta de lo que se ha pasado  
 de de Costas a los escriba  
 nos y notarios

336

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11828

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11828

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11820

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11816

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11829

M. de diez que se le han de pagar  
 por el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio  
 en el que se le dio en el que se le dio

11816

Para

Intentaria y el inventario de los bienes pertenecientes a dicha obra pua

N. 8.

En la qual se que ha en sumas y dos en pagados a el dho notario en cuenta de las presentaciones a loscriptas en las causas per diontes y por ante el paron

N. 32

En la qual se que ha en sumas y dos en pagados a el dho notario D. Andrés Camacho por el testimonio de los inventarios

N. 19

En la qual se que ha en sumas y dos en pagados a el dho notario Joseph de Salas en cuenta de las presentaciones de los excriptos en la causa del negro Juan Dominguez que para por ante el

N. 20

En la qual se que ha en sumas y dos en pagados a el secretario de Mexico y Real herencia D. Gabriel de la Cruz por la certificacion y no se ha bene nester de la dependencia con D. Fran. Estevan de las Manas

1116-

Sumas y Montan las Diez partidas de esta data quatrocientos y veinte y ocho Comodas de las paxas

1128-

Sumario General de la data de esta cuenta = 337

— Data de los inventarios y excriptos de las causas —	11123-
— Data de la compra de los bienes pagados a los señores —	111768-
— Data de los sueldos y salarios pagados de las causas —	71176-
— Data de los gastos de lanoches de los bienes vendidos —	111257-
— Data de los gastos pagados a los señores por las causas —	11128-

Por Manana y Siman y Montan las Cinco de este Sumario General de la data de esta cuenta. Veinte y dos mill seiscientos y veinte y ocho reales y diez y siete maravedis. Como de ellas parece, que se ha pagado de ellos los Diez y novecientos y veinte reales y veinte y ocho maravedis. Sembré testan los mill e ciento y ochenta y siete y tres maravedis. Salvo yerno de pluma o summa, y Juro a Dios y a la Cruz que esta mi cuenta es cierta y verdadera, y para y firme la firme en Caracas en quinze de Marzo de mill seiscientos y veinte y siete años

Cargo 1311670-28-  
 Data 111772-17-  
 Manse 3111-23-

Antonio de  
 Juan de  
 Juan de

Los Patronos de la obra pua y fundacion de la Real Memoria de la obra de la Plaza y alrededor de Casas de despi en el Valle de Caracas de la fundacion hemos visto las cuentas dadas por el Administrador de ella el Cap. D. Fernando Lorea y vistas con los libros, ordenes y Censos de las Casas limitadas al Puerto de la Guaira, cuyos Papeles son conducentes a su formacion y comprobacion, y tenemos q. bien de aprobadas como las aprobamos

Vamos q. buenas y en su consecuencia el dho Administrador  
D. Severino Lorenza y otros de los primeros frutos q. la  
dha Hacienda que se paga de los trib. curtos, y m.  
reales y Rentas y las herencias en su alianza a dha obrapia  
y q. de despacho aprobatorio por lo del dho y firmamos en  
Caracas, y Julio quatro de mil setecientos, y veinte, y siete

Don Juan de los Rios  
Don Gab. Matto del Cauca  
E. J. Seo. Lorenza  
E. J. Falcon

Domingo Alonso de Torres

Año de 26 La prima  
Cuenta, y relacion jurada de Cargo, y data de  
la hacienda, arboleda de Cacao, de la obrapia, q. institui  
o D<sup>a</sup> Catharina Alexia de Abila, q. vive en el Valle  
de Chuao, dada por el Administrador D. Juan Ma-  
nuel de Herrera perteneciente a el año pasa-  
do de mil, setecientos, quarenta, y seis. 23

Año de 1727

tiene seis foos utiles con ena

N. 62

1727

Cuenta de cargo, y Data, q yo D. Juan Man. de Herrera don de la  
 administración de la hacienda Abolida de cacao, q sira en el Valle de  
 Chuao Costa de el mar abaxo de Sta jurisdiccion instruida en obras pias p.  
 D. Catharina Mexia de Abila defunta, en cuya administrac<sup>on</sup> fui nom  
 brado p. los S. Compadres de ella en doce de Octubre de mil, seecientos  
 quarenta, y cinco años; y recibida entese de Noviembre de el referido año,  
 y corre esta cuenta desde dho dia treze, hasta do Diz. de mil, seecien  
 tos, quar, y seis en la forma siguiente =

Cargo de el Infuulto, y suproducido.

Primeram <sup>te</sup> me haze cargo de cinquenta fan. de Caca, q vinieron a la Guayra el dia veinte. y dos de marzo, y se vendieron segun el Cor <sup>te</sup> . a diez p. fanega, q hacen quatro mil Reales -	11000
It. me haze cargo de ciento, y seis fan. q vinieron a la Guayra en veinte, y quatro de Junio, y se vendieron segun el Cor <sup>te</sup> a me de p. fanega, q hacen siete mil, seis cientos, treinta, y dos r <sup>os</sup> .	70632
It. me haze cargo de setenta fan, q vinieron a la Guayra en treinta de Septiembre, y se vendieron segun el Cor <sup>te</sup> . a ocho p, y quatro r <sup>os</sup> , q hacen quatro mil, seecientos, y setenta r <sup>os</sup> .	110760
It. me haze cargo de quarenta fan, q vinieron a la Guayra en seis de febrero, y se vendieron segun el Cor <sup>te</sup> a ocho p, y quatro r <sup>os</sup> fan. q hacen dos mil, seecientos, y veinte Reales.	20720
It. me haze cargo de cinco fan. y diez almudes, q vendio el Mayor no p. sugato, las q abon a diez p. fanega, y los almudes a seis p. la formalidad de Sta guerra, q hacen quatacientos, y setenta r <sup>os</sup> .	4160
Por manera, que suman, y montan las cinco partidas de el cargo de	119572

Reales



La quinta, como p<sup>o</sup> ella parece el procedido de discientas, setenta y una fan. y diez almueres de cacao a satisfacion de las menzanas, y sus cues, y consta de el libro de el Mayordomo haver cogido de dha haz. en el tiempo, y como sta quinta es dada a los precios referidos, la cant. de diez, y nueve mil, quinientos, setenta, y dos reales = . . . . . 198572

Y el mismo me haze cargo de once arrobas. veinte, y dos lib. de cera, q me entregó D. Joseph de Polibar perteneciente a dha obrapia . . . . .

Descargo, y Data comun de los gastos de dha haz.

Primera<sup>te</sup> doi en descargo sin comul, y discientos de Zuluaga, q remeseñalo p<sup>o</sup> la administracion de dha hacienda . . . . . 50200

It. p. ocho id, q se pagaron a D. Juan Croquer p<sup>o</sup> el poder. q hizo p. Valeriano, quien sigue la dependencia, q tiene la obrapia con Zaballos. consta de Reviso . . . . . 000

It. p. ochenta, y ocho id, a el referido Croquer p<sup>o</sup> las diligencias q se hicieron p<sup>o</sup> la entrega de la haz. consta de Reviso . . . . . 0088

It. p. quarenta id a el mismo Croquer p<sup>o</sup> las libertades de quatro negros de la hacienda, consta de Reviso . . . . . 0040

It. p. treinta, y dos id a dho Croquer p<sup>o</sup> el despacho, q hizo p<sup>o</sup> echar los libros, consta de Reviso . . . . . 0032

It. p. treinta id a dho Croquer p<sup>o</sup> la Escritura de libertades, q hizo de la negra Juana Maria, consta de Reviso . . . . . 0030

It. p. quatro id dados a Valeriano p<sup>o</sup> papel sellado p<sup>o</sup> haver el poder, y seguir el lino con Zaballos . . . . . 000

Gastos de el Viernes Santo.

It. Por ciento, treinta, y quatro id, y medio, q se di a Nicolas Lozano p<sup>o</sup> labrar la cera p<sup>o</sup> el Viernes S. en la noche, consta de Reviso . . . . . 0150

Para a la fuente 50536

2 50536

It. p. Catone id p<sup>o</sup> los Cubinos, q se hicieron de dha cera p<sup>o</sup> poner las beas en la funcion de Viernes S. en la noche, consta de Reviso . . . . . 0010

It. p. cinco id p<sup>o</sup> Claros, y Cabulla p<sup>o</sup> dha funcion . . . . . 0005

It. p. diez, y seis id p<sup>o</sup> dos cazas de perguia p<sup>o</sup> rezar la D<sup>o</sup>gl<sup>o</sup> . . . . . 0016

It. p. veinte, y cinco id, q se impusieron las capolejas . . . . . 0025

It. p. discientos id pagados en la limosna de el Sermon, q predicó el R. P. Fr. Thomas Calero, consta de Reviso . . . . . 0200

It. p. una arroba, y nueve libras, y media de Cera, q se gasto en dha funcion . . . . .

It. p. doce id de el mantenim<sup>to</sup> de Juan Tph, Juan Florencio, y Raphael Escalados de dha haz, q llegaron el martes S. p<sup>o</sup> servir en la funcion de el Viernes Santo, y se fueron el ultimo dia de Pasqua . . . . . 0012

Gasto de los peones, q han venido p<sup>o</sup> diferentes cosas, que se han officido p<sup>o</sup> beneficio de la hacienda

It. p. veinte, y quatro id a dhas tres peones quando vinieron de la hacienda, y trajeron dos enfermos, Juan Felipe, y Estevan . . . . . 0022

It. p. doce id a los dhas tres peones p<sup>o</sup> matarorage q se condujeron a la haz. . . . . 0012

It. p. doce id, q se dieron al negro Juan Tph de ida, y vuelta, vino p<sup>o</sup> medicam. . . . . 0012

It. p. doce id al negro Pasqual p<sup>o</sup> matarorage de ida, y vuelta, vino p<sup>o</sup> el Reviso de las Sing. fan. de Cacao . . . . . 0012

It. p. doce id al negro Pedro Pablo p<sup>o</sup> matarorage de ida, y vuelta, vino p<sup>o</sup> razon de el Estado de la hacienda . . . . . 0012

It. p. doce id al negro Gabriel, vino p<sup>o</sup> herramienta . . . . . 0012

It. p. doce id al negro Ju. Tph p<sup>o</sup> matarorage, vino p<sup>o</sup> herramienta . . . . . 0012

It. p. doce id al negro Pasqual p<sup>o</sup> matarorage, vino a dar q. de la haz. . . . . 0012

It. p. seis id al negro Gregorio Turner p<sup>o</sup> matarorage, q salio a curarse . . . . . 0006

It. p. doce id al negro Pasq. p<sup>o</sup> matarorage, q vino a traer el Reviso de las Cienro, y seis fanegas de cacao, q vinieron a la Guayra . . . . . 0012

50939 1/2

para a la vuelta

Paula de la Nueva . . . . . 30932<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Felipe p. malalorage. vino a traer razon de la men-  
 guante de Julio . . . . . 1012<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Juanico, vino p. medicam<sup>tos</sup>, y a dar razon de la menguan-  
 ante de Agosto. p. malalorage . . . . . 1012<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Julian Cayerano, q. vino a traer el Meivo de las seuen-  
 ra fan. de cacao, q. vinieron ala Suayra p. sept. p. malalorage . . . . . 1012<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Gregorio, q. vino p. azero, y heramienta . . . . . 1012<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Bernandino, q. vino a traer el Meivo de las quarenta  
 fan. de cacao, q. vinieron ala Suayra. fueron p. malalorage . . . . . 1012<sup>11</sup>  
 It. p. doce <sup>100</sup> al negro Felipe, y Esteban q. refueron  
 despues de curados de las enfermedades, q. traxeron . . . . . 1012<sup>11</sup>

Costo de medicam<sup>tos</sup>, y Curaciones de negros.

It. p. treinta, y quatro <sup>100</sup> en los medicam<sup>tos</sup>. Sign<sup>100</sup> ocho <sup>100</sup> de Cardenillo = m<sup>100</sup>  
 onza de Tributo. q. costo doce <sup>100</sup> = una onza de Sen. p. tres <sup>100</sup> = un <sup>100</sup> de  
 Crematario = dos <sup>100</sup> p. una onza de trementina = cinco <sup>100</sup> p. <sup>100</sup> de  
 y no albusera, y cebada = dos <sup>100</sup> de Canafistola = un <sup>100</sup> de M<sup>100</sup> . . . . . 1032<sup>11</sup>  
 It. p. Ciento, y seuenta, y quatro <sup>100</sup> p. el mantenim<sup>to</sup>, y Casa, en q. vivieron  
 enfermos dos meses los referidos negros Juan Felipe, y Esteban . . . . . 1179<sup>11</sup>  
 It. p. Ciento, y veinte <sup>100</sup>, q. pagué al mulato Lucas p. la Curacion de  
 dho. dos esclavos, Consta de Meivo . . . . . 1120<sup>11</sup>  
 It. p. trescientos, y ocho <sup>100</sup>, q. pagué a Nicolas de la Torre p. su asis-  
 tencia, medicam<sup>tos</sup>, y Curaciones, q. hizo a los esclavos enfermos de dha  
 hacienda, desde el dia de No<sup>100</sup> de mil, Serrec, quaz, y cinco,  
 hasta el dia prim<sup>100</sup> de Junio de Serrec, quaz, y seis, Consta de Meivo . . . . . 1308<sup>11</sup>  
 It. p. doscientos, treinta, y seis <sup>100</sup>, q. pagué al dho. Nicolas de la Torre  
 p. su asistencia, medicam<sup>tos</sup>, y Curaciones, q. hizo a los esclavos enfer-  
 mos de dha haz<sup>da</sup>. desde el dia dos de Junio, hasta veinte, y seis de  
 No<sup>100</sup>. Consta de Meivo . . . . . 1236<sup>11</sup>

Para ala de enfrente 60878<sup>11</sup>

Paula de enfrente . . . . . 3  
 It. p. diez, y ocho <sup>100</sup> de la curacion de la negra Theresa, q. vino enferma de  
 galico, y la negra Paula p. asistente, quienes llegaron el dia quaz de Dic<sup>100</sup> . . . . . 60878<sup>11</sup>  
 It. p. veinte <sup>100</sup> del Alquilera de la tienda, en q. hizo la negra Theresa enferma,  
 Consta de Meivo . . . . . 1018<sup>11</sup>  
 It. p. seuenta, y quatro <sup>100</sup> p. el mantenim<sup>to</sup>. & en mes de dha enferma, y  
 que le asiste . . . . . 1020<sup>11</sup>  
 It. p. cinco, treinta, y dos <sup>100</sup>, q. pagué el Mayordomo, segun Consta de un li-  
 bro de quentas, en la curacion de los esclavos Bernandino, y Thomas . . . . . 1062<sup>11</sup>  
 1032<sup>11</sup>

Costos de Seramienta.

It. p. treinta, y dos <sup>100</sup>, q. Costaron dos arubas de hierro p. heramienta  
 de la hacienda . . . . . 1032<sup>11</sup>  
 It. p. veinte, y ocho <sup>100</sup>, q. Costaron ochu cañes, a tres <sup>100</sup>, y medio cada uno . . . . . 1028<sup>11</sup>  
 It. p. Noventa, y ocho <sup>100</sup>, q. Costaron cinco Tachas q. dha haz<sup>da</sup> . . . . . 1078<sup>11</sup>  
 It. p. quarenta, y dos <sup>100</sup>, q. importaron de cañes a tres <sup>100</sup>, y medio cada uno . . . . . 1022<sup>11</sup>  
 It. p. treinta, y ocho <sup>100</sup>, q. importaron media aruba de azero p. heramienta  
 de dha hacienda a tres <sup>100</sup> libra . . . . . 1038<sup>11</sup>  
 It. p. quarenta <sup>100</sup> importe de dos arubas de hierro p. heram<sup>to</sup> . . . . . 1020<sup>11</sup>  
 It. p. diez, y seis <sup>100</sup>, costo del Nibel, Regla, y paralel p. sacar la asquia Nueva . . . . . 1016<sup>11</sup>  
 It. p. veinte, y quatro <sup>100</sup>, q. costo en marzo p. romper las piedras de dha as-  
 sequia . . . . . 1022<sup>11</sup>  
 It. p. noventa <sup>100</sup>, q. costaron quatro arubas, y doce lib<sup>100</sup> de hierro p. qua-  
 tro barras p. dicha asquia . . . . . 1090<sup>11</sup>  
 It. p. seuenta, y quatro <sup>100</sup> costo de chuzos & dhas quatro barras . . . . . 1062<sup>11</sup>  
 It. p. quatro <sup>100</sup> p. el flete de dhas barras ala Suayra . . . . . 1002<sup>11</sup>

Para a la Nueva 70588<sup>11</sup>

Por la de la vuelta . . . . . 70388, 1/2

It. por seis añ. q se le pagaron al Alcañil Zalas p. comensar la Cerca de piedra, q se está haciendo en la haz. . . . . 006

It. por sesenta, y quatro añ. q importó media arroba de polvera p. matar los animales dañosos de la hacienda. . . . . 062

It. p. veinte, y quatro añ. q costaron doce Canastos p. el beneficio de la haz. . . . . 022

It. p. quarenta, y ocho añ. q importaron ocho muchilas de Curo p. embarcar el Cacao de dha hacienda. . . . . 098

It. p. quatro añ. q se gastaron en alinear las Vinageras de la Iglesia. . . . . 002

**G**asto de Cueros, y mortajas

It. p. quarenta, y ocho añ. q llebó el Cura de Tuxtepec p. el entierro del negro Juan Pablo, q murió en dho Pueblo de la haz. de dha haz. con su recibo. . . . . 098

It. p. quince añ. q costó la mortaja p. enterrar al dho Jul. Pablo. . . . . 015

It. p. veinte añ. q le di al Sr. Cura de dha haz. p. la Cesa, q puso, y misa, q dió p. la Alma de la negra Eugenia esclava de la referida haz. su rram. p. el entierro de tres parvulos, consta de Recibo. . . . . 020

It. p. quince añ. q importó la mortaja, con q se enterró la dha Eugenia. . . . . 015

It. p. doce añ. q costaron las tres mortajas de dhos tres parvulos. . . . . 012

It. p. doce añ. q importaron tres mortajas de otros tres parvulos, hijos el uno de la negra Peruna, uno de la negra Cirujano de Huasteca. . . . . 012

**G**astos de fletes, y mermas de el Cacao.

It. p. mil, quinientos, noventa, y seis añ. p. el flete de las doscientas, setenta, y seis fan. de Cacao, q han venido á la Guayra, como consta del Cargo de dha quinta, á razon de seis añ. fanega. . . . . 10526

Para á la vuelta . . . . . 20452

Por la de Infante. . . . . 90252, 1/2

It. p. Ciento, ochenta, y siete añ. y tres cuartillos de limonse de la manna, q tubieron las Ciento, y seis fan. de Cacao en la bodega de la Guayra, consta de la Cartaguenta de Sr. Dn.º Amigo Anariz. . . . . 0187, 3/4

It. p. treinta, y tres añ. del alquiler de la Bodega, en q se mantubieron dhas Ciento, y seis fan. de Cacao veinte, y dos dias, á Razon de Real, y más p. dia, consta de dha Carta giunta. . . . . 033

**G**asto de los tributos, y sueldos de los S. Parcos.

It. p. quinientos, sing. y ocho añ. q pagué al Sr. Dn.º Antonio de las Mariñas, y Nebares p. el Redivo de la Capellania de las misas de diez, consta de Recibo. . . . . 0558

It. p. seiscientos, y quarenta añ. q pagué al R. P. Fr. Juan Cerrada p. el Redivo, q le toca, como cura de dha haz. consta de dos Recivos. . . . . 0620

It. p. Ochocientos, treinta, y dos añ. que pagué al Lic.º Sr. Luis Ponceles, como Colector del M. C. S. D. y Cavildo p. la limosna de cinquenta, y dos misas de la Virgen, consta de Recibo. . . . . 0832

It. p. quinientos, setenta, y seis añ. impoue de ocho fan. de Cacao á Razon de nueve p. fanega, con que fue correspondido el R. P. Guadalupe Fr. Andres Celes, consta de Recibo. . . . . 0576

It. p. doscientos, diez, y seis añ. impoue de tres fan. de Cacao á Razon de nueve p. fan. con que fue correspondido el Sr. Marques de Alcañil, como Patrono de dha haz. consta de Recibo. . . . . 0216

It. p. quatrocientos, y ocho añ. impoue de seis fan. de Cacao á Razon de ocho p. y quatro añ. fan., con que fue correspondido el Sr. Dean D. D. Jeronimo de Lara, como Patrono de dha hacienda, consta de Recibo. . . . . 0208

Para á la vuelta \*128903, 1/2

Por la de atas . . . . . #1209. 3. 1/2  
 14. p. doscientos, y quatro n. importe de tres fan. de cacao à Parroquia  
 ocho p. y quatro n. fanega, conque fue correspondido el S. Alcalde  
 de S. Dn.º Antonio Octobar, como Parroquia se dha hazien-  
 da, consta de Recibo . . . . . #1301. 7. 1/2  
 02. 2. 11

Por manera, q Suman, y montan las partidas de Me Descargo, como f. ellas pa-  
 rece la cant. de tres mil, Ciento, siete n., y un quaxillo, salvo juro, y omision.

Resumen Grat

Cargo =	190572 n.
Descargo =	130107 n. 1/2
<u>Alcanse =</u>	<u>060465 n. 1/2</u>

Resulta, q siendo el cargo, q metengo hecho el producido del fruto de la haz. an-  
 toleda de cacao de la obra pia la cant. de diez, y noventa, quinientos, setenta,  
 y dos n., y correspondientem. Consta de las partidas de mi descargo la cant. de  
 tres mil, Ciento, y siete n., y un quaxillo: queda alcanse en seis mil, qua-  
 rientos, setenta, y quatro n., y tres quaxillos, como parece del general Resu-  
 men, salvo juro; y de vez cierta, y legal el cargo, y descargo de esta quenta  
 lo furo à Dios, y una señal de Cruz. en fee de lo qual la firmé en Caracas  
 à doze de Enero de mil, Setecientos, quarenta, y siete años =

Nota q teniendo me hecho cargo de diez arrobas, veinte, y dos lib. de cera, q se  
 me entregaron pertenec. à dha obra pia, habiendo gastado en la funcion de  
 el diez y siete n. una arroba, nueve lib., y media, quedan en mi poder diez arro-  
 bas, doze lib., y media. fha de Supra =

Juan Man. de Herrera

Acuerdo visto esta quenta, de cargo y data, q como a Pato  
 no, q romos de las obras pias fundadas por D.ª Catalina Meria  
 de Arta en la hacienda de cacao, esta, en el Valle de Choco  
 Costa de el mar abajo, nos a dado D.ª J.º Manuel de  
 Herrera, Administrador de dha hacienda, de el tiempo de catorce  
 meses, q an pasado desde el dia q la recibio asta ultimo de el mes  
 de Diciembre de el año pasado de quarenta y siete, y anímimo  
 rreconociendo los recibos, q compueban la quenta, y el libro de  
 el administrador, q en ella tiene puesto, y q el fruto era distribui-  
 do en gastos ordinarios de la hacienda: desimos, q debemos apro-  
 bar, y aprobamos dichas quentas en el me dho modo, q no sea dese-  
 cho podemos, por estas feles legales, y bien firmadas; habiendose  
 cargo al Administrador, en principio de la quenta siguiente de el  
 año, q de esta resulto; y así lo firmamos en Caracas a catorce  
 de Enero de mil, setecientos, y quarenta, y siete años =

D.ª D.ª Leonimo de Rada  
 Juan de Pizarro  
 Juan de Guara.  
 Marques del Toro

B

Resu de par de arpa de mallas de m... de Sa  
 Atrapo de huas Cuaren la faja de gar y Cuaren  
 fai y en la de bras de la Ca Casu ayfite gar all  
 ahu ay tra der de p... cuando lo herad y por  
 ser her da de der el uno cuerpo de de y no se gan  
 no hal gar se chon chuan en 30 ta de enero de  
 ano de 1782 =

Joseph Martinez  
 L 24

José Pujas

~~1774~~ N. 96. B Contiene 31 folios

De su de frond de arpa de un le bafa ne jar de la  
 Casoy sin cum tar sin a le hras de la Casoy para  
 en tre que a Namu niy tra der d'empul nando de  
 herad y de te teny a ider a uno Cuy li do y el  
 otro que no had ya fecho en el puerto de Aca  
 o en Podé Gu tu de Aca de 1728 =

Son 60 puzar y 55 lrs = *Josy h martenz*

*J*

*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Desu de gran de appaerion <sup>346<sup>3</sup></sup> Pen Cuem fa una ca  
naga de Ca Caw y ten Cuem fa y ten C te bras para  
en tre par a la me nuz bra den den per nand de Mo  
hora y den te tenor de des el uno Cumpli de 9 el  
otro que no ha gado fe cho en el puer to de Cahuac  
en 17 de no bre del año de 1798

SON SI fuesen de Ca Caw y 99 loy = Josep A martore

*[Handwritten flourish or signature mark.]*

348  
347

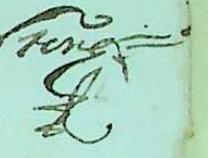
Caracas y Marzo 22 de 1742 = Jesus, Maria, y Joseph =  
D. Joseph Lerdome,  
de D. Fran. de Sierra.

1a. En esta m. de no hauiendo hecho p. su prim. o tercera, se ha de  
servir m. a tener, a la discrez. de v. m. de mismo, el Asf. Don  
2a. Fran. de Sierra, au. D. Joseph Lerdome; D. cientos p. cocudas de  
plata, de Caudal mio, q. ex. s. en poder, q. p. esta, y con su de  
3a. Son Loopez de Alu, seran bien entreg. y Xpto Comod. =

Bas de Landaeta

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Reseivi de Fran<sup>ca</sup> di as pra don Cuarenta fane gar  
de Ca Cao e heu te li hras para em tre gar ab amu  
nir ka dor don ped nando Mo heres e por ter  
her du de dor e duns Cumpli do J<sup>o</sup> N<sup>o</sup> que no  
had g<sup>o</sup> se no em p<sup>o</sup> unto de suas un do 12 de  
de Se<sup>o</sup> em h<sup>o</sup>re de 1728 —

Em q<sup>o</sup> fane gar de Ca Cao e do l<sup>o</sup> Joseph mar<sup>o</sup> 



*[Faint, mostly illegible handwritten text on a heavily stained and discolored piece of paper. Some faint words like 'fane gar' and 'Ca Cao' are visible.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a piece of paper with some staining and a small hole. Some faint words like 'fane gar' and 'Ca Cao' are visible.]*

Caracas, 16 de Febrero de 1728

349

Yo el Sr. D. Fernando Lovisa Administrador de las obras pias q. el Sr. D. Catalina de la Cruz de Alcazar Defunta comprara de la Herencia de negros sus mugeres con los traspuestos p. q. el Sr. D. Isidro q. la libertad de Franca Isabella Culava q. fue de otras obsequias, y se faltare algo p. complementar el valor de otras mugeres, lo supura de las Cintas de otra obsequia q. con la mia orden de compra de otras mugeres se le pagara en q. =

Yo el Sr. D. Isidro de la Cruz de Alcazar  
Yo el Sr. D. Sebastian de Mochales

1728

350<sup>7</sup>

esta de cargo y Rata y Roy de la. Dize p. d. de  
 La mayordomia y asido annuaxo de la hacienda  
 pia del Valle de Chuao y con esta quenta del pri  
 mero de enero deste presente año de mill setecientos y  
 veinte y ocho asta fin de Diciembre es como sigue

Primera cuenta meago cargo de agua  
 cuenta fanegas de cacao y que searon  
 en el mes de del año proximo pasado  
 de setecientos y veinte y siete --- 0040

y ten meago cargo de una fanega y al  
 muo y medio de losi de esta hacienda  
 en la merquante de enero --- 0001-17

y ten meago cargo de dos fanegas y tres  
 almudes --- 0002-3

y ten en la merquante de marzo co  
 si quatro fanegas y un almud --- 0004-1

y ten en la merquante de abril co si qu  
 atro fanegas y cinco almudes --- 0004-5

y ten en la merquante de mayo co si  
 once fanegas y dos almudes --- 0011-2

y ten en la merquante de junio co si  
 veintea y quatro fanegas --- 0034-

---

0067-1/2

Para la de otras - 0067-  
 y en la menzante de Julio casi  
 ocho fanegas - - - - - 0008-  
 y en la menzante de agosto  
 casi dos fanegas - - - - - 0002-  
 y en la menzante de setiem-  
 bre casi tres fanegas y dos al-  
 mudes - - - - - 0003-2  
 y en la menzante de octubre  
 si cinco fanegas y un almud - 0005-  
 y en la menzante de noviembre  
 casi cinquenta y una fanegas  
 y dos almudes - - - - - 0051-  
 y en la menzante de diciembre  
 casi setenta y seis fanegas y un  
 al mudes - - - - - 0076-9

Data

Primeramente Roy en data y del car-  
 go que pesa fanegas de cacao y al  
 peso que pesaron una fanega y quarenta  
 libras y orden del dho. embarque

8

En el banco del cargo de Joseph man-  
 nez para q' las navegate al puerto  
 de la guaira a entregar a dho. S.º adminis-  
 trador - - - - - 0040 f 45f

y en Roy en data y del cargo una fa-  
 nega de cacao Nada de orden de dho  
 S.º al Obispo Dominico q' junto  
 la limosna anual - - - - - 0001-

y en Roy en data y del cargo cinquenta  
 y ocho fanegas de cacao, q' en diez  
 y nueve de Julio embarque en dho  
 banco para navegar al puerto  
 de la guaira a la posicion de dho  
 S.º en mas dos fanegas y cin-  
 quenta y cinco libras q' pro-  
 duccion del puerto, q' manda n - 0060-55

y en Roy en data y del cargo qua-  
 tro fanegas de cacao, q' de or-  
 den de dho S.º entregue al Obi-  
 so de la Comendado de nra. S.ª con  
 don q' junto la limosna anual  
 al - - - - - 0004-

#05100

Contas de abastos - 109-10

y Hon Roy en data y descargo en  
quenta fanegas de cacao q' del  
paso producido una fanega y epiga  
vta cinco libras las q' entregue  
p' orden de dho s.º adho Joseph  
martinez para navegarlos al  
puerto de la Guaira - - - - - 0051-55

y Hon Roy en data y descargo quaren  
ta fanegas de cacao q' del paso  
produjo una y veinete libras  
entregadas al dho Joseph mar  
tin para navegarlos al pu  
erto de la Guaira p' orden de dho  
s.º - - - - - 0041-20

y Hon Roy en data y descargo una  
fanega al Padre mercenarijs  
junto la limosna anual - - - - - 0001

y Hon Roy en data y descargo una  
fanega de cacao q' su uso y  
costumbre dar a los mandado  
res - - - - - 0001

200-16

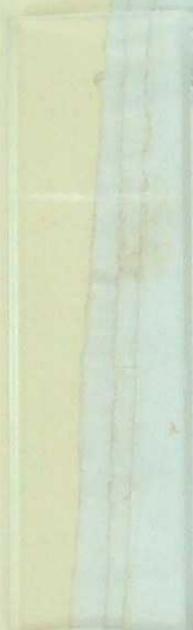
9  
Porla de emprende - 200-69

y Hon Roy en data y descargo diez y  
ocho fanegas y tres almudales de  
cacao q' quedan en el fondo de - 0034-3

y para q' conste la firme en treinta del mes  
de Diciembre de dho año de setecientos y veinte y  
ocho - - - - -

Juan Pias Pachon

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*



353

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

10  
354

Rescued de N. a. m. r. y. tra. del. d. de. a. a. s. en. d. a. o. b. r. a.  
p. a. de. C. h. u. a. s. d. e. r. e. s. t. a. n. d. o. N. o. h. e. b. a. h. e. r. e. s. e. n. C. o. p. e.  
S. o. n. J. o. s. r. e. a. l. e. s. p. o. r. L. o. s. f. l. e. t. e. s. de. C. u. a. r. e. n. t. a. f. a. r. e.  
g. a. r. de. C. a. l. i. o. y. C. u. a. r. e. n. t. a. s. S. e. n. C. o. l. e. b. r. a. s. y. u. C. o. n.  
D. u. g. e. de. S. i. M. o. h. a. l. l. i. a. s. e. n. d. e. S. e. n. C. o. r. e. a. l. e. s. p. a.  
r. a. y. p. a. r. a. s. u. e. C. o. l. e. b. r. a. s. e. n. d. e. S. e. n. C. o. r. e. a. l. e. s. p. a.  
r. a. G. u. a. n. t. a. m. C. o. d. e. s. e. b. r. e. v. e. de. N. o. v. e. de. 1728.

S. e. n. 25. p. o. r. 2. r. e. a. l. e. s. J. o. s. e. p. h. m. a. r. t. i. n. g. =  
K  
B

Yo Juan Reinoso Recidente en este  
pueblo de La Victoria Digo y testifico  
de Sr Manuel Caliendo en nombre  
de la obrajia de Chuao = Diez y nueve  
de orden a una cura que aplique con  
que alio Consa sus dos pases = de la  
Voluntad de Dios = y que conte = en  
veinte y ocho de mayo Año 1728  
Doy eee firmado de mi nombre

San 13<sup>o</sup> de Mayo  
Juan Reinoso  
B

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Dessein de l'Académie des Sciences & des Arts de  
Paris le 22 de Juin de l'année 1782  
Le sieur de la Cassini a été nommé pour  
être de la Commission de l'Académie des  
Sciences & des Arts de Paris le 22 de  
Juin de l'année 1782

Joseph Marie de la Cassini  
Joseph Marie de la Cassini

J

Rescú del Capp<sup>án</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Juan~~ <sup>Juan</sup> mando No heras  
trun tag des peler real y medú por los pletos  
de San Juan <sup>357</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Juan~~ <sup>Juan</sup>  
fai San Li libras y por ter her da lo ser me  
un puer to de ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Juan~~ <sup>Juan</sup> en 17 de no he en hve  
del año del 1728

Josep<sup>e</sup> mar tñg=  
E

32 p<sup>er</sup> real y medú

B

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document fragment.]*

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document fragment.]*

*Praza da Alfama de Cabo da Roca N.º 10 Vinda de M.º de ...*

*curada e ...*

*[Signature]*

*B.*

*[Initials]*

111

358

El Juan Dñs Ladrón Señase Yno de daralt  
Prelixios Dominio que fuanse lalimomas  
anual una sang. de cacao que por esta y sus  
Señe Señe Bien dada Caraca y Ab. No de  
1728 años

Juan Antonio de  
Vizcarra  
del hereditario

Chua y faneqa

Chuas y Ag. <sup>to</sup> 16 a 1728. an

15  
359

Peru de Juan Dñs Macondo de esta  
raz. de bras pias una sang. de cacao de la  
limosa anual q. veda al comit. de las  
de la Armas, y p. q. conde dogete firmado pto  
ut supra =

Juan José Sánchez  
r.

Q

16  
Después del Capp<sup>to</sup> de San Fernando No. 256 p<sup>o</sup>  
son por lo real por los de Cuareta una  
pura y buena tierra de Calca y por ser her  
da lo fue me en el Puerto de la Guanta en  
20 de diciembre del año de 1728

Don 25 de mayo

Joseph Martínez  
E

B

Digo yo D. Juan de Alarcón Cap. de la Vi-  
 lantía nombrada Sta. de la Merced de An. y las A-  
 nomas q salgan. esta suada y amada en el Puerto de la Lanza  
 p. con el favor de D. Juan de Alarcón. Domingo de la Is-  
 la Española q es verdad y confieso aver vivido del Cap.  
 D. Juan de Lora. Damos cinco fanegas de yerba y tres lib.  
 y media de Calas nuevas como demarcación de las quales  
 tengo en esta Valantía p. levantado D. con buen  
 adno Puerto de las yerrugallas al Lic. D. Juan de Augustin  
 ten de Castañeda Lic. Demand de las. D. de la Merced  
 Lano de D. Domingo aus. a D. Martin de la Cruz  
 y el q las Venieren me ade pagar por el flete de cada fanega  
 tres p. y un Cumplom. me obligo. con mi persona y ovi-  
 nes fijos y q. navega y especialm. la dña Valantía sus  
 fijos y aprovecham. q de los de Lora firmo los q. q se cumo  
 cumplido el tpo no venga q se fizo en Caracas en 10 de  
 Octubre de 1738. D. Juan de Alarcón

Sin 5 p 23. 1/2 lib.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

18  
Recuerda como Don Juan Cris. de la Cruz, de la  
Ile de S. Pedro y Caracas, del S. Alcaide D. Lu-  
nando Lourea Vicario y un p. Do. D. P. la lincione de  
dehenta, y cinco bullas de S. D. de los d. J. sac. y p. de ne  
Oido de la Haz. dia obra p. de Obus. y p. J. con  
firmi He en Caracas a 25. de Mayo de 1722.

Don D. P. L. J.

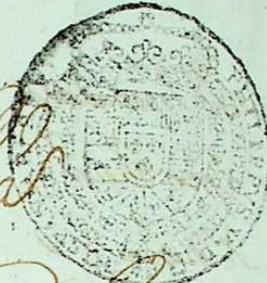
Jus Oidores  
Varragan 362

4  
B

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the bottom left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*obra Real*



SELLO VARTOVN V AR-  
GILLO, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

Se pase por esta carta como yo *Samuel*  
*Colet* y *Perré* de Nación Britanica  
residente en esta Ciudad de Jamaica factor en ella  
y su *Procurador* de Venezuela para la Introdu-  
cion y Ventas de Esclavos Negros de la R.  
Comp.<sup>a</sup> de Guinea establecida en el Reyno  
de Inglaterra en virtud del Alimento a  
este fin hecho con su Mage.<sup>d</sup> Catholica / Dios  
le Gu.<sup>d</sup> mediante los Poderes a mi y a  
*Jonathan Perré* de la misma nacion dados  
y conferidos juntos o *Insolidum* por los  
Cavalleros *D. Ricardo Nugli* y *D. Eduardo*  
*Prater* agentes y Directores Generales en  
estas Americas de dho. R.<sup>a</sup> Alimento de  
negros por el Instrumento que Otorgaron  
y firmaron en Kingston de la Isla Jamaica  
en primer de Enero del año pasado de  
Mill Sept.<sup>o</sup> y veinte y seis Vase del

delo de la Real Compañia sin topotadnes  
y de lo que con ratificacion y aprobacion  
de ellos en la misma forma se dieron y  
otorgaron a mi y al dho D. Jonathan  
Pearce por dhas A. Com. Vaso del fello  
Comun de ellas por el Instrumento que se  
nos dio en forma y referendado del  
Daniel Mescom Su secretario su datta  
en Londres a quatro de Julio del año pro-  
pado de Sept.º y Ocho y ocho cuyos  
poderes estan presentados y traducidos en  
el Idioma Español y dados por buena y  
Vastantes por el Señor Gov.º y Cap.º Gual  
de esta Prov.º y en su virtud se hallan  
archuados y de fea Capaces y Vastantes  
para el efecto que se expresara, Dafee  
el Infrascripto N.º y de ellos usando yo  
el dho D. Samuel Collett Otorgo que  
Doy en Venta Real por Juro de  
Hereditad, des de a ora para siempre jamás

20  
364  
ala obra pia que Mando fundar D. Catha-  
lina Mexia de Abila y en su nombre  
y como Adm.º de ella D. Fern.º de Louera  
y Othonez Vizcaino de esta dha Ciudad a favor  
dos regritas Mulecas de dho Munto mas  
cadas con la marca que va al margen en  
la Espaldas al lado Izquierdo habidas en  
buena guerra y no de paz con todas Justicias  
pues y secretas y finalme como huellas en  
Cortal libro de todo Empeno Cargas hipotecas  
y enagenacion y suseltas a perpetua feruidum  
360 p.º mas en precio de trescientos y sesenta p.º  
ambos de a ocho r.º de plata cada uno que  
por Compras y en pago de dhas dos Esclavas  
me a dado dho D. Fern.º Louera y Othonez  
como Adm.º de dhas Obra pia y de quien  
Confesso haverlos recibidos en dineros  
acunados a mi satisfacion y por no ser de  
presente Tenuncio la Exepcion de la non  
numerosa pecunia y leyes de la Putrega  
enm.º - el dho

Reservo y pruebo y demas del caso de que  
le otorgo Vantage Recaudo y Confesso sea  
el Justo precio de dhas esclavas la enunciada  
Cant<sup>a</sup> y que no vale mas y si alguna de  
masia o mas Valor tiene lo que no comoco  
de la Cantidad que ahi supotane hago  
grava y donacion como tal factor de dho R<sup>o</sup>  
asiento y en su nombre a dho Comprador  
buena pura perfecta e sereno cable que  
el dho llama Interuios y partes presentes  
y sobas este caso venuncie el dho de las  
Indignacion y leyes del ordenam<sup>to</sup> Real  
qhas en las Cortes de Alcalá de Henares  
y el remedio de los quatro años o mas  
termino que la parte de dho Asiento ten  
dra para pedir Rescusion de este Contratto  
o Suplem<sup>to</sup> del Justo precio de el y todas  
las de mas que hablan en Rason de lo que  
se compra o vende por mas o menos de la

21  
365  
mitad de su Justo precio y desde oy en  
adelante perpetuam<sup>te</sup> de futo y a parte a dho  
R<sup>o</sup> Asiento y aq<sup>si</sup> su causa tubiere de dho  
y accion, propiedad y posesion que a dha  
Esclavas e yo en su nombre tengo y todo lo  
cedo venuncio y has patto en dho Comprador  
para que sean tuyas y como tal de ellas  
pueda disponer librem<sup>te</sup> y de dgo poder  
para que tome y aprehenda su tene  
cia y posesion Judicial o Extrajudicial  
mente y en el Interim que no la tome  
me Constituyo y Constituyo a dho Real  
Asiento por su Inquitino tenedor y poseedor  
y me obligo y obligo a la evision y saneamiento  
de esta Venta en la mas Vantage forma que  
podro puedo y deus obligarme y obligarle  
y como mas Combenga a favor de dha obra  
pna con mi Venir y la de dho R<sup>o</sup> Asiento  
habido y por hauey, y de dgo poder en forma  
de las Justicias y Jueces de S. M. Catholica

que de la causa conocean a cuyo fuero y  
Jurisdiccion me someto y someto aq.<sup>to</sup> mas  
fuere parte por dho Real Acuerdo venun-  
ciando el mio propio y de la Refonda<sup>o</sup> como  
pama, Donuflia y Veruindad y la ley Sit  
conuenient de Jurisdiccion<sup>e</sup> omnium Iudicium  
y Pragmatica de las Sumissiones para que  
a lo que dho es no aprenuen como por sen-  
tencia pasada en cosas juzgadas, y enueio  
las Leyes y privilegios que ante y adho Real  
Acuerdo fueren favorables y la general en  
formas, en cuyo testimonio assi lo otorgo  
por ante el presente A.<sup>no</sup> y Testigo de esta  
Carta fha en esta Ciudad de Caracas en  
diez y ocho de febrero de mill Septecien-  
tos y veinte y nueve años y dho otorgante  
aq.<sup>to</sup> y el est.<sup>no</sup> Doct.<sup>o</sup> Conaco y de  
que entendi y habla y autamente  
el idioma español assi lo dixo, otorgo y  
firmo Sando Testigo presentes a su

Argamento, Joseph de Palazuelo,  
Felix de Salas, y D. Juan Sauterane  
Viz.<sup>o</sup> y residente en esta Ciudad = Collety  
Serue = Antenu. Gaspar Joseph de

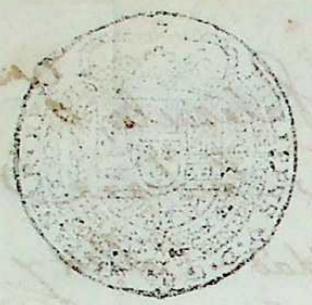
Salas est.<sup>no</sup> pu.<sup>o</sup>  
D. Valadern de la Lanza a entregar  
a la Real Audiencia de la Habana y a la Real Audiencia  
de la Habana y a la Real Audiencia de la Habana  
En presencia de los señores D. Juan Sauterane  
D. Valadern de la Lanza y D. Juan Sauterane  
D. Valadern de la Lanza y D. Juan Sauterane

D. Antonio de Peraza  
D. Juan de Peraza  
D. Juan de Peraza  
D. Juan de Peraza

22  
366  
5  
14  
14  
14  
14  
14



De quartillo.



SELLO QUARTILLO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINIE NVEYE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page.]*

367

+

Por el Capn J. fernando Louisa  
y otros, sus faxes de cacao p. la  
Coma pondencia de Parano de la  
obra p. de Linua, y para sus  
resguardos de este en Caracas  
en 5 de Noviembre de este año 1788

Nicolas de Rome

B

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

Recibio nuestro hermano el <sup>24</sup> Syndico de  
Fran<sup>co</sup> Nias Patron Mayor-domo de la Obra pía  
de Chuas, quatro fanegas de cacao pertenecientes  
al Conuento de N. S. Fran<sup>co</sup> de Chuas y  
porque ante lo firme en catorce dias del mes  
de Agosto de mill septicientos y veinte y ocho años

F. Andres Franco  
*[Signature]*

368

Juan fco y Fr. Silvestre Montes de Oca Religioso del Orden de N. P. S.  
 Cura Doctur del Pueblo de Choas Como Procurador no. herid. el Sindico  
 del Capp. Dn fern.º Antonio Sobera Oñate es acausa la Comidad de Setenta  
 p. de a ocho m. los Setenta pertenecientes ala Obra pía Limosna que se da a los Cu  
 xas de dho pueblo: y los diez p. por Limosna de quatro Centenros que fue en dho.  
 Pueblo y para que entro do tiempo Conste el Ser Verdad hauea raxunido dho. Seten  
 ta p. con la presente firmada comun. En este Pueblo de Baruta en Vinte y tres de  
 el Mes de Septiembre de mil Se<sup>tos</sup> y Ocho D. =

sin 20. p.

Fr. Silvestre Montes de  
 Oca y Mendosa

369

B

Car. fco. de fr. fran. esteban Velaz. Com. de la Real Audiencia de  
Buenos Ayres y de la Real Audiencia de Mexico p. 54  
impreso la Administracion de los meses de este año  
to el Chaco a don Esteban p. uno y para  
conite la fine.

Don 35 p. 54

fr. fran. esteban Velaz. f

*[Handwritten flourish]*

237  
267  
333  
858

Receni dos p.<sup>as</sup> Felenceras Quynsaulo, es clauso Cla  
Obra p<sup>ra</sup>. y para q<sup>ue</sup> l<sup>os</sup> f<sup>in</sup>es 371

En 27<sup>o</sup>

J. Juan Velles

267  
858

65  
88

1200

Como proindico del Convento de S. P. San  
 desta Ciu. Confesso Haber Recivido del Sr. Cap.  
 D. Fernando Louera Como administrador de la  
 Hacienda de la obrepia y de su fundada  
 D. Catharina de Huila, a saber Veinte y  
 Cinco pesos de ascho de plata Limonia  
 del Sermon y Predicó a S. P. de la Soledad  
 el Viernes Santo en la noche en la Santa  
 Iglesia Cathedral, el S. P. Lector Fr. Pedro  
 Barrera Religioso del orden de S. P. de  
 de cuyo orden se Haber Recivido en  
 Cant. Doy Apote en la Ciu. de Caracas  
 en Veinte y Nove de Mayo de Mil  
 Setecientos Veinte y ocho D.

Son 25 p<sup>as</sup> Francisco  
 B

267  
 858

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Año de 1723 373  
 25. Dago del Calas quido en Con 25 f.  
 45. La no si quan Do. A. A. A.  
 Cien es con m. seña l. f. ex  
 nando l. l. u. a. a. y. m. b. e. i. n. a. 25  
 Dos fanegas y nuebe al  
 mudes — — — — — 9.22.9  
 N. 97. y corren los menguantes des  
 te Año de 1729 —  
 Primera mente en la men  
 quante de enero Coli qua  
 No fanegas — — — — — 9.09  
 en la de febrero Coli dos fane  
 gas y se al mudes — — — — — 9.02.37  
 en la de marzo Coli quatro  
 fanegas — — — — — 9.09  
 en la de abril Coli quatro  
 fanegas y dos al mu  
 des — — — — — 9.09.7  
35

en la menzuan te de mayo Co 37-  
 15 Dies fanegas y media 10.10-6  
 en la de Junio Co si trinan  
 ta y seis fanegas 10.36-  
 en la de Julio Co si quaren  
 ta y una fanegas 10.41-  
 en la de Agosto Co si bore  
 fanegas 10.12-  
 en la de Septiembre Co si  
 seis fanegas y media 10.06-6  
 en la de Octubre Co si ocho  
 fanegas 10.08-  
 en la de Noviembre Co si  
 catrase fanegas 10.19-  
 en la de Diciembre Co si  
 Diecy tres fanegas 10.16-4  
 Todo esto es li bre  
 De puer no

187/230

Visorjo del Ca Cao que yo fran<sup>co</sup> Vias<sup>2</sup>  
 Joda on hago del Ca Cao que olofido  
 este año de 1729 y es como se si que  
 primera mente me del cargo de  
 Beynite y ocho fanegas que en 374  
 Bar que en el Bar Co de anto  
 mo del Casas el Via 28 de marzo 28-  
 mas me del cargo de Viesy seis fan  
 negas que en Bar que el Via nue  
 ve de junio 10.16-  
 mas me del cargo de setenta y tie  
 te fanegas que en Bar que en el  
 Dho Joseph martines el Dia  
 Diecy siete de agosto 10.17-1  
 mas me del cargo de treinta  
 fanegas que en Bar que en  
 la fue gata de Barreta 10.30-  
 151

mas me del cargo de bein te q<sup>o</sup> 151  
 Dehes sane q<sup>o</sup> que en bar que en  
 el thosore ph mar nines . 23  
 mas al Padre frontislan quatro . 04  
 fanegas  
 A nuestra señora de las mercedes  
 una fanega . . . . . 01  
 A nro Padre santo Domingo . . . . . 01  
 una fanega  
 A los mandados una fanega . . . . . 01  
 mas ocho fanegas de la cao que  
 en bar que a la guarda en thos  
 Joseph mar nines . . . . . 08  
 esasa bar que las tres par 185  
 tidas que son en esta que en  
 ta son tien to y o hen ta y una  
 Por me di da que son las que  
 de si de y las ocho son de la ses

Para que con se lo fix me en el dia  
 el dia primer de enero de este año  
 de mil setecientos y treinta  
 Fran. Vias Pa. Vias



375

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or manuscript fragment.]*

*[A large, mostly blank page with some faint, illegible markings and a small brown stain near the top center.]*

377

378  
Rescui del Caxi Juan Diego (Lárona) deinos  
Tocho fany de Cacas de la haz de obra pía del valle  
de Chucas para navegar al puerto de la puma  
quenta y luego de dha haz de obra pía de  
una orada Alcalde ordinario de la Ciu de Caracas  
las qualis Rescui de orden del Caxi D. Juan Lopez  
Hernandez del Valle de Choron Seg. guía del Sr. D. Juan  
Lopez de la Caxi de esta pía y Consue de los de Mathias  
una cumplido oro no valgas Tu fha en este valle de  
Chucas en Veintey tres de marzo de 1723 D.

En 28 = 8 =

B

Antonio de la Cruz

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]*

A la. de fran. de los padrones Mañor domo de la obla  
pta de cruas diez y seis panes de calas  
y a el amirador don fernando the ber. y p  
serber de de. A uno conchido y otro que no  
haya fecha en cruas en noche de junio de  
el año del 729

Santhos

*[Handwritten flourish or signature mark]*

Joseph Marking

380  
Acta de frades de la orden de S. Francisco de  
la Abadía de Chua, setenta y siete años  
de las para en diez años de Fernando  
era de pa. Sir horat. de los. A uno congo  
do. A otro que no hat el hecho en  
as en 17 de agosto el año de 1567.

In 77 para

Joseph Machin

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page of the inserted document. A rectangular stamp or seal is visible on the left side.]*

*[Faint handwritten text on the right page of the inserted document, appearing to be a list or account.]*

In 23 pars — *[Signature]* Joseph M...  
*[Signature]*

A qui de par le d[eu]x seigneur de Malherbe  
oblige de Ch[ar]les de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche  
seigneur de la Roche de la Roche

En son lieu et place  
J  
J. de Malherbe  
C



De Juan del Rey el Catolico don fernando  
diego el heredo 21 p por su tu o de pame por  
de la cao que se paxo su realer deslita  
ca de la vna q por ser deo po por me on  
y de abril de la año del 1523

En 21 p } Antonio de casal

u

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Receiv. del Cap<sup>tan</sup> don fernando de bermejo  
por los fletes de diez y seis fanegas de cañon y por  
serberdas lo firmo en la ciudad en 12 de  
nov de 1727

son 12 pesos

Joseph Martinez

*[Handwritten signature or mark]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]*

26  
385

*[Handwritten text in cursive script, including a signature and date.]*

Joseph Martin

Jan 27 1763

12  
386  
In. au. dno. y. Felipe 5<sup>to</sup> y en real. dho. de  
Capp<sup>tan</sup>. don fernando rodrigo de el pino de  
huit y tres fang de cuba y a cargo de el  
re. y gata que ante se firmo en Oraca  
Cuatro de diciembre año 1771

Yo el Rey y los Reales

*[Signature]*

Jorge de Matos  
*[Signature]*

Reçu par moi de don fernando Robera por los  
tes de dicho fin de Calas que trage de hueso  
y parague contes lo firme en la ciudad de  
Aho de enero de 1773 años

Len 6 pp



Joseph Martin

Le feui a los señores de la Real Audiencia  
 de la Ciudad de Santa Cruz y Mayor de las  
 Indias de la Obra pía de Chuas de los  
 indios los días de los días y solemnidades  
 de la Charretera. Al Sr. Juan de  
 y Juan Cardoza sobre la ley de  
 obra pía para el culto de la  
 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

388

Son de

B

de la Real Audiencia

21

1729

Comisario D. Juan de Chedona Capitan, y  
 Alcaide de la Valancia nonbrada de <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Thomaz</sup> ~~Thomaz~~  
 Quessa suya en el pueblo de la Guana paragon el <sup>fin</sup> ~~fin~~  
 de Dn. seya <sup>de</sup> ~~de <sup>la</sup> ~~la <sup>ysla</sup> ~~ysla <sup>española</sup> ~~española de <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 Domingos que unida con <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 D. Fernando de Nueva Lencordia, de Sincuenta pesos  
 de Dito xi. en plaza acunada con <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 sin lo qual <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 quedandome Dn. abuenalamente entregado a  
 D. <sup>Juan</sup> ~~Juan~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 de Lora ante <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 y la auto cumpliendo <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 como se acostumbra con <sup>la</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 de <sup>los</sup> ~~los~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 como bien facado de ella <sup>el</sup> ~~el~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 Dn. <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 lo cumplido <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 no <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 en <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

D. <sup>Juan</sup> ~~Juan~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 1727  
 Juan de <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego  
 D. <sup>Juan</sup> ~~Juan~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego~~~~~~~~

(Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side)

(Faint, illegible handwritten notes or signatures)

16  
Digo yo q<sup>e</sup> Resiut Del Capn frad Dias padua q<sup>e</sup> f<sup>o</sup>  
de la Cad perteneci enttes de esta libranza por  
den del p<sup>o</sup> de Volas Ces y para q<sup>e</sup> si se abe ex resu<sup>o</sup>  
do y se este en suu en 28 de agosto de 1729 310

Jp<sup>o</sup> Carlos de  
Jimenez

Para la correspondencia  
de Patronato

Alonso de  
1729

Don Juan de Dios Labrador Senor de Indias  
de la Real Audiencia de Mexico  
ma, anual quatro fanegas de trigo  
que se venden en la Plaza de San Juan  
mas 13 de Mayo años

Chua

Juan de Anton de  
Bucara

Agencia Manuel de Consagon  
Comotese bi de S. J. de S. J. de S. J.  
una sa mesa de Ca Cao por setenta  
doce y no asy maquet de la mesa

Manuel de Consagon  
391

Alcarr 4  
Censos de Mayo 9 de 1723 años  
Yo Juan de Dios Padrón Senescal. Uno goberna  
de las una fanega de cacao a el Rey.  
Presenari q se pague la temorna anual de  
su conbenta q goberna y de vez. Sena cuenta  
de H. Supra. Fern de Arce de  
Cuerpo de Senescal

Rescudo El Hermano Simón de la fanega de Cacao 18  
Bulla para q se pague la temorna anual de  
Junio 15 de 1723

J. Cuervo Gonzalez

392

Sanctus Dominus Siquere Tho. gares  
ta deca una fang. de la. ac el bell  
Domenico de fancia la timona. ana.  
que cometa y su vizca. Senabienda  
do, Car y Ab. re de 1773 anos =

De lo notorio de  
Juan de Torres

Juan de Torres

19  
Deseu Celo de Juan de delbera y ortanes, Comu  
Nomin. de la Har. de Chopra par E.  
dejo de Cacha. Memra de Huila. Ora y bene  
Sr. Juan de y Paf. de la Har. de y en la  
Cephus y afalor. de Har. habra. Par  
Jorge. Colegion de. de. selang  
Hegras de falor de. de. de.  
Cylar. Coraus y obtu. de. de.

Juan de Torres

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Mr. P.<sup>a</sup> S. Llov. Vicario G<sup>ral</sup>.

4

20

Caracas y Marzo 30 de 1772<sup>a</sup>

394

El Sr. D.<sup>n</sup> Fernando Lo  
tera administrador de  
las obras Pias y de su ha  
ienda de Choao man  
dara hacer las dos  
Mesas que se es pre  
tan en la de en fren  
te en virtud de la  
licencia del Sr. Llov.  
que esta ala buelta  
a costa de las rentas  
de dhas obras Pias y  
su ymposte se le para  
ra enq<sup>ta</sup>.

Mi S. mio y mi dueño pongo en noticia  
de Voss.<sup>a</sup> Como yo fernando Lotera me ha  
Representado como por no ser a proposito dos me  
sas de la Cathed. de qui se bale p.<sup>a</sup> Colocar  
la Imagen de nra S. de la Soledad el Bien  
nes S.<sup>to</sup> en la Noche p.<sup>a</sup> que quedan serui es  
necesario gastar algunos p.<sup>s</sup> todos los años  
en componelas p.<sup>a</sup> esta funcion y que no  
queda el Altar Contanta firmeza que lo  
libre del peligro de fallar y que le pa  
ria Conueniente Costear con la renta  
de la obra Pia de Choao dos Mesas p.<sup>a</sup> es  
cusar los inconuenientes referidos y no  
estar pendiente de voluntad ajena como  
lo estan las Mesas que se han serui  
do. ha regulado el costo de dhas dos  
Mesas y llega a treinta y siete p.<sup>s</sup> sin  
Cui embargo no he querido dar orden  
p.<sup>a</sup> este gasto p.<sup>a</sup> que aunque con dize adha

*[Handwritten signature and initials, including the name 'Sarrat' and a large initial 'B'.]*

funcion no ai disposicion expresa de su ins-  
titucion p.<sup>a</sup> que me ha parecido recurrir  
a V.<sup>ra</sup> para que teniendo por necesario el  
gasto se le conceda p.<sup>a</sup> el su licencia con  
que requiriera todo escrupulo. la que si se  
sirviere conceder y gustare la mandara po-  
ner a continuacion de esta p.<sup>a</sup> que en su vir-  
tud se le pase en qu.<sup>a</sup> al administrador de la  
obra de la de Choas o en la forma que fue-  
re de su agrado que del mio sera confor-  
mame con la disposicion de V.<sup>ra</sup> a una  
obed.<sup>a</sup> quedo rog.<sup>do</sup> ad. leg. mu. a de esta  
su Casa y Marzo 30 de 1729.

Don Juan de los Rios y Capel

Don Gaspar Math de Saravia

Car. y Marzo 30 de 1729.

Respecto a lo arreglado el pedim.  
de su señoría. Lo vera, con ce do  
licencia al Sr. Dean, q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> movent  
hacer las p.<sup>as</sup> y lo que sea =

Agustin de Alvarado

Resi Di treyn ta i siete Pesos Quise  
Es Preson las Dos meras Que En tu que  
al señor al mi nio hadox In fea nanda  
lo be xa =

Juan B. Lente rodriguez

Como mayordomo, y administr.<sup>o</sup> de los bienes  
 de la fab.<sup>a</sup> de esta S.<sup>a</sup> J. Cath.<sup>a</sup> Resi.<sup>o</sup> del  
 S.<sup>o</sup> J. J. de Lora alcalde ord.<sup>o</sup> de esta ciu.<sup>a</sup>  
 on cep.<sup>o</sup> y tres m.<sup>s</sup> del tpo de nueve meses,  
 y medio redito de trescientos p.<sup>o</sup> de pan.<sup>o</sup> y  
 tiene de censo la obra p.<sup>a</sup> de Chuao, el q.<sup>e</sup>  
 corre desde primero de Dis.<sup>o</sup> con el moti.<sup>o</sup>  
 de redimir dho censo en S.<sup>o</sup> como su  
 administr.<sup>o</sup> me entregue de dho on cep.<sup>o</sup> tres  
 m.<sup>s</sup> sin q.<sup>e</sup> se cumpliera el año, y de este tenor  
 di, y firmé dos en Caracas, en diez y nueve  
 de Sept.<sup>o</sup> de mill sept.<sup>o</sup> y veinte y nueve  
 a.<sup>s</sup> advirtiéndos no detar at.<sup>o</sup> en ning.<sup>o</sup>

En 11. p.<sup>o</sup> 3. a.

Diego de Aranda

B

*Handwritten signature or initials at the top left of the page.*

del Sr. D. Juan de Luján. Como administrador  
de la obra pía de Anao. Fue de delación cubana en las  
en el Hano del Cargo de D. Pedro de Aniceta. las m<sup>as</sup>  
mas q<sup>da</sup> Catharina Mexia de Nola deo Señalada  
de la villa de Surocam a dar una de las Patronas de  
Gracia Na. de q<sup>da</sup> Justo. tenex. Por. Como de ex<sup>ta</sup>  
de Primer Voto y el tal Compañero de la. Pedernia. Obra pía  
obra pía por el mes. en sus días de mes de Diciembre de 1722.

*Handwritten note or signature on the left side of the page.*

que se castan de Anao de la obra pía

*Large handwritten signature or initials in the center of the page.*

*Handwritten signature or initials on the right side of the page.*

*Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.*

*Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.*

*Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.*

Resivio nuestro hermano el Sindico del Capitan Juan<sup>co</sup> Diaz Tabor  
Mayor domo de la Obra pía del Valle de Chusco ochenta pesos exple-  
ra del estipendio que dha obra pía paga al Cura de dho Valle  
del año de mil Setecientos y veinte y nueve. para que conste  
doy este en esta Doctrina de dho Valle en dos dias del mes de  
Febrero de mil Setecientos y treinta D. Firmado de mi nombre.

Sebastian Celzebrido

898

397

Recivido del Sr. D. Fernando Souera Alcalde Or  
 dinario de Uraguay y Administrador de la Herencia  
 de Chuas veinte y cinco p. por la licencia del Sen  
 mor de Soledad que queda el Viernes Santo de este  
 presente año y por ser alli lo firmo Caracas y Septi  
 embre de 1722.

Son 25 p.<sup>3</sup>

D. D. Pedro Ramirez

B

Voz de la compra de  
la quitta de 1729

Año de 1729  
Comiene 6 folios

400

26

N. 52.

1729

Cuenta de Cargo y data y To. P<sup>ra</sup> fern. de Louera doy de  
administracion e y año Cargo de la hacienda arbolada de  
Cacao q' esta ven el valle de Chucas Costa del mar abasso  
Instituyda en obra p<sup>ra</sup> por Dona Catalina Mexia de Obispa  
de Santa, en cuya administracion fue nombrado y Apoderado  
por los Señores Patronos de ella, con la obligacion de dar Cuentas  
en cada un año, y en cumplimiento de lo qual formo esta  
q' contiene el tiempo de de primero de enero del año de  
mil Setecientos y veynete y nueve, hasta fin de Dize de dho  
año, hasta cuyo día las tengo dadas de los años pasados, y la  
presente es en la forma siguiente =

401.

Cargo del Cujuto de dha hacienda.

Primeram<sup>te</sup> me ago Cargo de ciento treyntay  
Ciete pesos y quatro d. y nueue mrs  
qualen mil y cien d los siguientes en  
q' fui alcanzado en la q' a ante<sup>te</sup> a dha  
da, me ago Cargo de quatrocientos y  
cinquenta y tres pesos qualen tres  
mil seiscientos y veynete y quatro  
Reales por el valor de seynete y ocho  
fanos de Cacao que se traxeron de  
dha hacienda en el barco de An  
tonio del Casar en Cize de Abril  
de dho año las quales en barque  
en la balanza del cargo de don  
Leonimo Bonoso q' serdi en  
partida en esta forma los diez  
y por el precio de diez y seis y un fanega

1377  
8  
1096  
1100

10100-

B

y las restantes a diez y seis p.  
 y montan la referida Cant<sup>a</sup> —  
 he me hago cargo de doscientos y se-  
 sentay quatro p<sup>os</sup> y valen dos mil  
 ciento y dos p<sup>os</sup> por el valor de diez  
 y seis fan<sup>as</sup> de cacao y trazo de cada haz.  
 Joseph Martinez Barquero en quince  
 de junio y bener al pais con<sup>te</sup> de diez  
 y seis y no fan<sup>as</sup> y monta la dicha Cant<sup>a</sup>  
 he me hago cargo de un mil y setenta  
 y ocho p<sup>os</sup> y valen ocho mil seiscientos  
 y ochenta y quatro p<sup>os</sup> por el valor de  
 setenta y siete fan<sup>as</sup> de cacao y trazo  
 de cada haz. Joseph Martinez Barque-  
 ro en diez y quatro de Agosto y las  
 bener entera al atore y fan<sup>as</sup> al fa-  
 ctor del D<sup>ho</sup> navio de Inglaterra  
 en peso en el con<sup>te</sup> de monta  
 la dicha Cant<sup>a</sup> — — — — —  
 he me hago cargo de quatrocientos  
 y noventa y cinco p<sup>os</sup> y valen tres  
 mil novecientos y treinta p<sup>os</sup> por  
 el valor de treinta y siete fan<sup>as</sup> de cacao  
 y se embarca en el valle en el  
 navio del cargo de D<sup>ho</sup> P<sup>o</sup> Amista  
 y bener en parte a diez y seis  
 p<sup>os</sup> y no fanega monta la  
 referida Cantidad — — — — —

19100  
 30624

20112

80624

30950  
 190920

he me hago cargo de treyntos diez  
 y quatro de setenta y ocho p<sup>os</sup> y valen  
 dos mil novecientos y quatro y  
 quatro p<sup>os</sup> por el valor de veinte  
 y tres fan<sup>as</sup> de cacao y trazo de cada  
 haz. Joseph Martinez Barquero  
 en quatro de diez y bener a diez y seis  
 p<sup>os</sup> fan<sup>as</sup> monta la dicha Cant<sup>a</sup>  
 he me hago cargo de un mil y setenta  
 y cinco p<sup>os</sup> y valen mil y quinientos  
 y setenta y tres p<sup>os</sup> por el valor de doce fan<sup>as</sup>  
 de cacao y trazo de cada haz. Joseph  
 Martinez Barquero en diez y quatro de  
 Agosto y diez y seis p<sup>os</sup> fan<sup>as</sup>  
 y quatro p<sup>os</sup> monta la  
 dicha Cant<sup>a</sup> — — — — —  
 he me hago cargo de la forma liada  
 de la cuenta de seiscientos p<sup>os</sup>  
 y valen quinientos y setenta  
 y tres p<sup>os</sup> por el valor de diez y  
 siete fan<sup>as</sup> de cacao y trazo de diez  
 y siete p<sup>os</sup> de se en data diez  
 y bener en la misma en la  
 forma aver timbrada — — — — —  
 he me hago cargo de un mil  
 y ochenta y cinco p<sup>os</sup> y valen dos mil  
 y ochenta y cinco p<sup>os</sup> por el valor de doce fan<sup>as</sup>  
 de cacao y trazo de cada haz. Joseph  
 Martinez Barquero en diez y seis p<sup>os</sup>  
 fan<sup>as</sup> de la dicha Cant<sup>a</sup> — — — — —

190920

402

20944

1056

0560

20800  
 260780

Amor y mostrar las quince partidas del cargo anterior.  
Dejate y sea mil setecientos y ochenta y cinco de  
ellos parece Salvo Derrro de Suma o glama

Dada cetera futo causados encha  
Nacenda paga de losidos y rebem  
cun distributo =

En la dicha haz.

La devedora Guiteyung y valen  
cientos y setecientos y ochenta y cinco  
a S. M. de lasar de quieris por el  
flute de Guiteyungo fan de Cacao  
de que me tengo echo cargo a razon  
de cinco fanega — — —

8168-

La otra y valen noventa y cinco  
pagados a suerph. Martin y por  
el flute de Guitey y sea fan de  
Cacao de que me tengo echo cargo  
a razon de sea y sea fanega — — —

8196-

La cinquenta y siete y sea en  
valen quatrocientos. Secon  
rayon de pagados adho Martin  
por el flute de las setecientos  
cien fan de Cacao de que  
me tengo echo cargo a sea en  
por fanega — — —

8482-

La sea y siete y sea en  
cientos y setecientos ochenta y cinco  
pagados adho Martin por el flute de

8726

Las quince y sea fanega  
de que me tengo echo cargo — — —

1726  
10138-

403

La sea y sea en quatrocientos  
pagados a suerph Martin y por  
el flute de Guitey fan de Cacao  
de que me tengo echo cargo — — —

8198-

La otra y valen noventa y cinco  
pagados al Not. Don  
fern de Casquilla de otilis de las  
en orden alare de impion de  
el Seno y abelante oie — — —

8132-

La cinquenta y sea en quatrocientos  
y setecientos a suerph. para la  
afitmeia de las expensas del pleito  
de las cuentas de D. Pedro Sape  
planta del conuim de Cacao.

8190-

La otra y valen noventa y cinco  
pagados del valor de quatro  
fan de Cacao distribuidos en el  
conuim de Guitey y sea a Martin y  
de la una otila de las setecientos  
cien y sea por costumbre  
a los negros mancha de las  
de cha huienda — — —

8320-

De las setecientos y setecientos y sea en  
cientos y quatrocientos reales

10684

del valor de una negrita y unigre  
Cuenta de la licia 18669  
18900-

En cinco y ochenta y qualen mil quatro  
cientos y quarenta de una negrita  
por el y unigre cuenta del alicia 18940-

En diez y nueve pagados a Sargos de  
sal y por sus tercios de las  
en las cosas negritas 8017-

En diez y qualen quarenta y ocho  
quitar en cuenta de las negritas  
y sembrar y amos a ellas y a  
negros y vinieron de la hacienda  
de la noche del viernes 5. 8048-

En cuenta y quatro de gastados  
en la hacienda en carne y otros  
afitunias a los enfermos 8064-

En pagados de este y qualen con  
probta y se dio gastados en ma  
dera y oficial para formar en me  
ros y se hicieron a la casa  
la noche del viernes 5.  
y cuenta de la Regular  
y orden del Sr. Juan  
y los otros de cuenta 8296-

Por un y monton de las Catorce partidas de  
las quatro mil novecientos y cinco  
y un y como parece de ellos Saldo Lirio

Data de la compra de seda  
y paga de Comidas

Primante pagados y qualen  
mil y quarenta y ultimos  
reys con y que no se muden  
de Sinos de la fabrica de la  
1a casa de esta Ciudad de  
de un y de S. de cuenta de  
Valen de S. de Sinos 22900-

En un y diez y qualen noventa  
y un pagados de los mayores  
permune mes y un Comidas de  
de Sinos 8094-

En ochocientos y noventa y cinco  
pagados a don Juan Sargos de  
Castillo apoderado de S. de  
y Cui. por un año Comidas de la  
Capilla y de los Sinos de Sinos  
en el mes de mayo de S. de Sinos 8832-

En cinco y ochenta y qualen mil  
trece y ochenta y cinco  
en el mes de mayo de S. de Sinos  
a don Juan de Vega mayores  
de las rentas del Com. de  
moneda de esta Ciudad pivel  
de tres Sinos 18360  
40683-

404

En Rentas Anos de Guatenguin<sup>to</sup>  
y Coeyntes pagados al Sr. Balth<sup>o</sup>  
Arguisin Capellan de la misa  
de Dios y en cuenta de los q<sup>os</sup> de  
dicha Cant<sup>a</sup> cuenta de V<sup>os</sup> -

92683  
852

Remanymontan los Anos partidos autq<sup>os</sup>  
cuero nil orientes y Rey d<sup>o</sup> cono  
parece salto de rama o pluma =

50203  
de ellas

Data de los saldos pagados a los Sr<sup>s</sup>  
Padrones de dicha hacienda de  
pellan y administrados de ella

Prim<sup>a</sup> m<sup>te</sup> doy en casa quata y m<sup>te</sup>  
y quatro d<sup>o</sup> y valen trescientos y  
noventa y seis d<sup>os</sup> de valor de r<sup>os</sup> f<sup>os</sup>  
de las ad<sup>os</sup> y de los q<sup>os</sup> que se  
con<sup>o</sup> y quos como se oido el  
d<sup>o</sup> Don Sebastian de Mechumena al cab<sup>o</sup>  
exp<sup>o</sup> de voto contra de V<sup>os</sup> -

0396

En nynta y guaten orientes  
y quenta d<sup>o</sup> por el valor de  
rey f<sup>os</sup> de las q<sup>os</sup> de m<sup>te</sup>  
de d<sup>o</sup> al mayor oido de d<sup>o</sup>  
ha<sup>da</sup> de d<sup>o</sup> de Guancian  
fr. sacro f<sup>os</sup> con que de  
de concepcion cuenta de  
su Reino -

0290  
8636

En Doy en data y de cargo ochenta  
por guaten de ciento y qua  
renta d<sup>o</sup> pagados al Sr. B<sup>o</sup>  
de Afonso cura en d<sup>o</sup> Calle  
por la exigencia de un año -

8636  
405  
8640

En de ciento y cinquenta por q<sup>os</sup>  
valen cinco mil y ochocientos  
y me litan de r<sup>os</sup> para  
mi concordancia y de los  
mayor oido de d<sup>o</sup> ha<sup>da</sup> -

50200  
60426

Notare q<sup>ue</sup> el Sr. Don Primitivo  
Padrona no quere concordar.

Remanymontan los cuatro partidos de esta data de  
enfrente saldo de r<sup>os</sup> de m<sup>te</sup> y de r<sup>os</sup> y de r<sup>os</sup>  
de d<sup>o</sup> de ellas parece saldo de rama o pluma.

Data del Sacto en alumbra  
lanche de Viernes Santo.

En Doy en data ochenta y siete  
y valen de ciento y noventa  
y seis d<sup>os</sup> de valor de r<sup>os</sup>  
anob<sup>os</sup> y ome libras de r<sup>os</sup>  
compre a ocho d<sup>os</sup> libra en parte  
para a juster el numero de quin  
te @ y de r<sup>os</sup> y m<sup>te</sup> lib<sup>os</sup> con la d<sup>o</sup>  
@ y de r<sup>os</sup> lib<sup>os</sup> de r<sup>os</sup> de r<sup>os</sup>  
en la ant<sup>a</sup> de mont<sup>a</sup> de d<sup>o</sup> Cant<sup>a</sup> -

8696

Notas y suma labran de via sig.<sup>tes</sup>  
 que son tres dros. por cho libras m.  
 a q. quedes cho cargo p. gona quantas  
 No, Oyuse y gaitados en pabils y  
 tena p. labran de la Sera — 1020.—  
 No, diez y ocho p. y deud. q. valen ciento  
 y cinquenta d. gaitados en labran  
 las dros. @ y am. i. libra y  
 las restantes no se labran  
 por ellas en achos q. sinuacion — 145.—  
 No, diez y seis d. ere el valor de  
 dos cargas de piqua — — — 1046.—  
 No, Oyuse y cinco p. que va  
 len orientes d. gaitados en  
 el valor de quinze dros. en q. de  
 pebes y pequeños y dros.  
 grandes y quatro martiles — 1200.—  
 No, una libra de cubia res d. — 1003.—  
 No, diez pesos por la mancomilla  
 q. valen ochenta d. — — — 1080.—  
 No, diez pesos q. valen quarentay  
 ocho d. por el corteso q.  
 se hace alor q. sinuacion  
 noche — — — — — 1048.—  
 No, Oyuse y cinco pesos que valen  
 orientes d. en el corteso que  
 se hizo al d. q. dros. tomaron

por el Sumon y p. dicio en  
 Chanoché, No. Varios dros  
 en gona y de orden del Sr.  
 Dean le cortese con el  
 valor de el — — — — — 1200.—  
 No, diez pesos y seis reales que  
 valen treinta reales gaita  
 dos en el valor de cinco Do  
 cenas de dros. de lana q.  
 compra a seis d. de una — 1030.—  
 No, treinta reales en el valor  
 de seis docenas de pebes  
 de cosa de lana de una — 1030.—  
 Suma y montan lo que p. d. de esta 10473  
 Data v. sumil quatos y de dros. y como de esta  
 parte salio zero de suma o pluma =  
 Sumario General de la data de esta Cuenta.  
 Data Comun de los dros. de Chanoché — 48929  
 Data de Redempz. de dros. y pago de Cor. 50203  
 Data de los Sueldos q. dros. de Chanoché — 60476.  
 Data del dros. en el hum. de var. la  
 noche de Viernes Santo — — — 10473  
 18081.  
 Por manera q. Suma y montan las quatro par  
 tides de esta Data y descargo de el Sumario Gen.  
 antecedente diez y ocho mil y ochenta y un

40p

Reales como de otras pancee Saldo zero de  
 y suma o suma de Venas de los Ouyes  
 Hey sig mil setecientos y ochenta 268.780 -  
 Reales del campo de esta cuenta 188.081  
 acuer ocho mil seiscientos y noventa 82699 -  
 Raynure D y furo adios y la cany  
 que esta mi cuenta esta cierta y ver da cosa  
 de acia y p a gante lo firmo en Caracas

Juan Antonio de  
 Lorenz y Franck

con 28 folios ano 1751  
 Anot B. quinta de los mien quan tes que Co so en esta  
 hacienda obra p a en el te ba lle de la  
 29. Primera me te en la m en ga N. 98  
 Ante de febrero Co si seis fanegas 407  
 gas y ocho al mudet 9.06 = 8  
 en la de fe b rero Co si m u e b e  
 fanegas y quatro al mu  
 des 9.09 = 4  
 en la de marzo Co si quatro fa  
 negas y seis al mudet 9.04 = 6  
 en la de abril Co si sin Co fa 27  
 negas y sin Co al mudet 9.05 = 5  
 en la de mayo Co si quaxen  
 ta y quatro fanegas y un  
 al mud y me dia 9.44 = 1 1/2  
 en la de junio Co si tin quon  
 fanegas y me dia 9.58 = 6  
 128 = 6

en la de Julio Co si quinientos 28-6  
 lo fanegas y dies al mu  
 Des 10 50-1  
 en la de Agosto Co si seis fan  
 gas y un al mu 10 06-1  
 en la de septiembre Co si quie  
 tro fanegas y dos al mu  
 Des 10 04-2  
 en la de octubre Co si tres  
 fanegas y un al mu 10 03-1  
 en la de noviembre Co si un  
 Co fanegas y quatro al mu  
 Des 10 05-4  
 en la de Diciembre Co si diez  
 fanegas y dos al mu 10 10-2  
 Suma y montan los dos repartidos  
 de la carga doscientas y siete fanegas y  
 Coal mudes y me 10 32-40  
 Fanese = 94-40

Data y des Cargó del Cacao que en barco  
 este año de treinta 408  
 Primera mente en barquen  
 el bar Code Joseph martin el  
 y seis fanegas de cacao el dia  
 veinte de mayo 10 16-  
 mas en barquen en el barco  
 de harro Enrique Roldan  
 dose fanegas de cacao el dia  
 veinte y ocho de mayo 10 2-  
 mas en barquen en el bar  
 Code Joseph martin en vien  
 ta y quatro fanegas de ca  
 cao el dia diez de junio 10 34-  
 mas en barquen en el barco  
 de Joseph de Oleda treinta  
 y dos fanegas y quatro  
 si bras de cacao el dia veint  
 e de septiembre 10 32-40  
 mas en barquen en la carga  
 del pa que bote del cargo 94-40

De l<sup>o</sup> Antonio fernandes 1004-4  
 treinta y dos fanegas de la  
 Cao el dia veinte y dos  
 Thomas E septien bre 1032  
 mas embarque en el barco  
 de Joseph de Rocha sin que  
 hay una fanega de cacao el  
 y sesenta y una libras el dia  
 de de no vis en bre de l<sup>o</sup> año 1054-61  
 mas en ba que en el barco de  
 Domingo fernandes treinta  
 y cinco fanegas y veinte  
 y seis libras de cacao el dia  
 de abril del año de trece  
 ta y uno 1035-26  
 Las partidas dadas de l<sup>o</sup> años no 1213-17  
 Primeramente entregue una  
 fanega de cacao a mi padre san to  
 domingo el dia tres de junio del  
 Año de treinta 1001  
 mas una fanega de cacao a mi se  
 ñora de las mercedes el dia diez

De a gusto del año de treinta 1001  
 mas una fanega que le dan 409  
 de los mandados 1001  
 mas quatro fanegas al me  
 sado de fraxisano el dia dos  
 de no bien bre del año de tre  
 inta 1004  
 Por manera que suman y mon 1007  
 han las onse partidas de l<sup>o</sup> 1213-17  
 220-17  
 Dato de sesenta y siete fanega  
 gas de sesenta y siete libras como de ellas pa  
 rese y es de clara sion que el seso de l<sup>o</sup> bre  
 se fanegas de cacao es lo que produce  
 de sesenta de la medida al peso y para que  
 conste lo firme en Chuao en seis de honroso  
 de mil se setecientos y treinta y uno  
 Juan de Dios Padua

B

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and is partially obscured by a rectangular box.]*



*[Faint handwritten text on the right page, mostly illegible.]*

410

Reseña de gran día patron <sup>H.</sup> Ma. Nordomo de la <sup>411<sup>a</sup></sup>  
obra pial de Chuco diez y seis fanegas de Calao  
a enprezar al aménis tra dor don fernando Nobe  
ra y por ser berda di do el uno. Cuytido yolo  
tro que no halga. fecho en Chuco en do mayo año  
de 1730

son 16 fol



Joseph Martinez

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

412 6

Digo Yo Juan Ludez, queherosido de el m<sup>o</sup> fran<sup>co</sup>, vias  
Lator 34 faneg<sup>o</sup> Cacaco para Conduzidas de quenta  
y razgo de el n<sup>o</sup> fernande Solca al Puerto de la Guaira  
y enel entregarlas al Cap. n<sup>o</sup> d<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> Marchan. y para  
que conste firme deo deun thenex para cumplir de  
el uno el otro no balga sino enite Balle dehuas  
en 28 de mayo de 1736. A ruzo y por testigo firme  
Sancti = Fran<sup>co</sup> Stentany de la  
Cuba

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Rescú de frand deos padron Ma Nordons de la  
obrapia treinta y quatro fanegas de la Cas para  
entregar a lami níz traber don fernan do Ho  
bera y de se tener di dia a uno cumplido y  
Notro que no ha de ser fecho en el puerto de  
Chuaa en to de Julio del año de 1790 ad =

Son 34 pas

Joseph Martinez



Honra de su Señoría Don Pedro de  
 Santa Fe de Velasco Perme  
 residentes a Don Juan de Lobera  
 para que sea embarcado en  
 el Puerto del Cargo de Puerto  
 de San Antonio  
 y sea unidas de un punto  
 de la y de un punto de un  
 punto de un punto de un punto  
 y de un punto de un punto de un punto  
 si me da de un punto de un punto  
 no no barga de un punto de un punto

Juan Ramirez  
 Gabaret  
 Juan Ramirez  
 Gabaret  
 Juan Ramirez  
 Gabaret

B

416<sup>9</sup>

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning across the gutter of the notebook. The text is mirrored on both pages of the insert.]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

( Digo Lo Domingo fernande y Peru del las n<sup>ras</sup> dias  
tercia y cinco de y Vevey seu la deacao p<sup>a</sup> lauyarlas al  
Puerto dela Puerta deq<sup>a</sup> Vevey de la obapia y del tenor  
dados eluro cumplido y elto no baya q<sup>do</sup> Enchua  
y Abril 6 de 1731

Don 35 de 26 de Cacao

Domingo Lopez  
Domingo fernande

*[Handwritten flourish or signature mark.]*

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

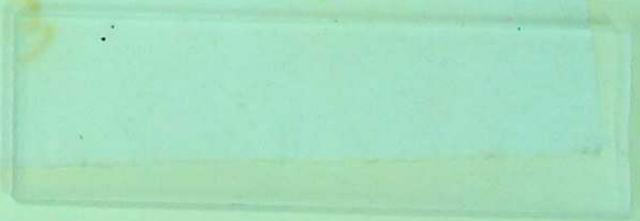
419 12

Presen<sup>te</sup> del Capp<sup>tan</sup> don fernando Nóbrega don perez por  
pletos de diez y seis fanegas de Calas y por serber  
da lo firmo en el puerto de la Guadua en 12  
de Junio del año 1730 a

San N<sup>o</sup> p

Joseph Martinez

B



*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

18  
420

Al Sr. Fernando Antonio no g...  
Meo 1. mio 2. Log. por Aza uofa  
se es de suadmo 3. por es 2a  
entregua 4. dno al portador  
el flete de lado se pague  
de cacao 5. trogo de Cheras =  
6. En luge a mar Chan 7.  
re se Bio P. 8. zero nimo de a  
Breo = 9. siendo Log. uofe  
nuego al uelo 10. de 11.  
no va el portador 12. cosa  
Cosa = 13. Suaz ro Duzuel  
14. 15.

Pongse  
B

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Handwritten text on the right page:]*  
Posición del Sr. Alcaide Juan de Herrera Venete  
y del Sr. Jefe de Placa de la misma y dos fanegas y  
quarenta libras que trase del valle de Chumo  
y zona que corre lo firme en Corta  
de Santa y Luis de Sig. de Mell Sig. y  
Trunta con Joseph de Ojeda y rasos  
Son 298.8

422<sup>15</sup>

Reseñó de siete y cinco pesos y quatro reales de  
Capp<sup>ta</sup> Don fernando Nohera por el flote de  
veinte y quatro fanegas de cacao y por serber  
de lo firme en Caracas en 20 de Julio de 1730

1730  
Son 25 p<sup>o</sup> 4 reales }  
B

Joseph Martinez

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate sheet of paper pasted onto the left page.]*

Señor Cap. D. Juan de Torres qd ha en su casa un  
plata de cinquenta una fan. de plata de un  
bray que sale de Chuao en diez. a el teniente  
D. Juan Montañez uno ha de ser por otro  
Cosa Caracas enobienure cuinsa

Josch de Rocha

Entreque Ana Carrioles D.  
B8 p. 6 m a sus m. fan.

D. N. Domingo Fernandes  
 Pad. e benquerer de  
 fletos de menta in lo fane.  
 pas de Ca Caibe in bren libras  
 mas q. que del batle de Chua  
 Oed. Senor Don fernando  
 bono buena de oranes; por f. Cos  
 de q. de d. h. fletos no meda  
 benada do; des benquerer f. i.  
 Anado de mi non bue Domingo

Son 26 q. 3. m.

Fernando

1730



En front. Dico Serrase. Mis por esta de dar a el  
Relig. fran. que se pte de la limosna anual  
de su convento quatro p. de la ca. Car.  
y mayo 18 del 1730 años =

Son 9/2

Lourea

Carta N. 13 de 1730

12  
426  
Por la presente se entrega a fran. Dico Serrase  
Relig. de la ca. por la limosna anual q. se  
dan los Padres Dominicos y para q. se  
fuerne H. Super. de la limosna de  
Lourea Dico Serrase

Quos B

Diego de Perui del. Cap. su. dias p. un. una sa  
mega de cacao per. v. nesi. ente. a. l. l. b. r. a. r.  
La y para de este lo firmo en 13 de Junio de  
1730.

Ag. Cajattano. Ninienez

San. Dias. Ladrón. Su. n. r. e. J. n. d. p. o.  
esta. de. don. una. f. i. n. g. de. C. a. s. a. e. l.  
de. l. i. s. t. b. u. r. z. e. n. a. r. i. o. q. e. f. u. n. t. a. r. e. l. a. l. i. m. o. s.  
n. o. a. n. u. a. l. d. e. S. u. C. o. n. v. e. n. t. o. o. a. l. a.  
p. e. r. z. o. n. a. q. e. e. r. a. l. i. b. r. a. r. e. y. p. a. r. a. q. e. d. o. n. t. e.  
l. o. f. i. r. m. e. e. n. C. a. s. a. 12. d. e. A. g. o. s. t. o. d. e.  
1730.

Francisco de  
Llanes en chiva

Juan Antonio de  
Llanes

Chua

Como Juan Diaz ...  
y conde ...  
de Chua =

St. Ingh ...

Como Jhen, ... de Bullas, ...  
de la ... de ... con fiero ...  
de el Sr. Dn fern. Antonio ...  
lo mismo ... la ... de ...  
de ... de ...  
pedimento de ... firmado, en ...  
En ocho de Marzo de 1751.

Sanborn

Das de ...

Comas, y sumo 11 de 173.

Yo el Rey Fernando Quinto por su Real Cedula  
En la Plaza del Campo del Cap. Juan de Caroba que  
Comunio ha q. haer hize a la fca. de d. Diego de la  
Cibola, y de su p. de q. y Diego de la Obispo de B. Co-  
lombia para q. entregar a d. Juan de San. au. a d. Juan  
Naber de San. p. lo q. haer, y expensas de lo nuevo que  
se ha de haer en defensa del Puerto q. a d. las obras que  
se puso q. p. a Juan de Santa Romera como Adelantado  
de las Indias el Proveedor Pedro Nuge de Montenegro  
y con Ma. y Conosim. q. otorgara d. Cap. Juan de la  
Cordoba el Mar. a d. la cantidad se le p. en q. a  
d. p. s. en tal q. d. de la Administrac. q. ha a d.  
Carga de la Plaza de San. q. p. tenerse a d. las obras  
de Cruz y Ventas q. h. a la Congregada San. d.

Don Gaspar Math. del Sargate

Don Pedro fernandez

B



Cancas y Loria N de 1731

24

U. S. D. Juan Loria N

Sumaram por cuenta de su p. y  
Lucas de Segalazon en el hospi- 431

tal en Medicinas y de mas extra

ordinario para la Curacion de los

quatro Meses de la Noche de

Cancas, Como consta de la Mem-  
oria de Lucas Rosalis de Jaen

Padrino de dho hospital - - - 0.33-5

Por dho p. de la Asistencia de dho

Lucas Como pater de dha Memoria 0.12-

de Ciento ochenta y tres dias

que estuvo en dho hospital pro de

la Memoria desde de Noviembre

del año prox. pasado, hasta lo de

hoy de este presente año y Salio re- 0.13-4

gular de alla Mal y mel por dia en

el qual Ordinario - - -

de Ciento setenta y tres dias, ha en

este y dos p. y m. L. por el qual

ordinal desde dho dia de Noxiem 0.22-1

hasta 7 de Marzo, son 118 dias -

Summa - - - 0.81-5

B

Summa de la Buena

No. 81-2

de quatrocientos veinte y seis ed.  
que hacen cinquenta y tres p.  
da. l.º por los dos últimos de  
dichos Negros desde año día 1.º de  
Noviembre hasta 21 de Marzo  
de 1732 dias a razon de tres re.  
por los dos en cada un dia

No. 53-28

No. 39-28

hadeaver. No. 54-2

Festa No. 8.

Remi al s.º de losa, los ochenta  
y tres de alcana y resulto como tambien  
los diez y siete de Caprean en la p.  
enda del diez y siete q.º los q.º  
trajo por la Curia. de los quamos  
jur. y asistencia en el Hosp. por  
necesidad a la obra p.ª de chucos.  
Car.º de Abril 12 de 1734

Diego de la Cruz

75

432

[Faint handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

Dicho señor — — — — —  
En el año de 1730  
de No. me. N. m. t. r. con de  
nancie

Por treinta y seis días  
Hubieron de pagar a los qua  
tro Negros a los qua. de hecho  
Cargo año Lucía en la N. f. a. d. a.  
Su Memoria de gasto extra  
ordinario, por Cua. N. a. r. o. n. s. e. l.  
deve descontar de los días q.  
en esta qu. de hecho Cargo  
en el gasto ordinario N. a. r. o. n. s. e. l.  
de seis u. por día q. los quatro  
q. es lo mismo q. se tiene N. g. u. l.  
lado a l. l. a. l. q. M. e. l. Cada uno —

9050

9044

9094

B

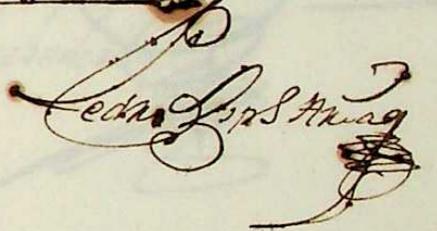
Digo yo Joseph Delasmea cides 433 26  
Del Capp. n. Juan Dias Padrón J. a. e. n. t. e.  
Pesos y Docu. a. l. e. s. P. o. r. c. u. r. a. c. i. o. n. e. s. q. u. e. e. s. t. o.  
a los negros Postemas y Sangrias y P. o. r.  
sea verdad le Doi este firmado con mi  
nombre. Enes. P. a. l. l. e. de hecho el día dos  
de Abril de este año 1730 años

Joseph Delasmea cides  
y r. o. s. a. s.

B

En el dho d<sup>o</sup> Jernando Lopez, como admiond  
 trador de la obra sin de chuo sen f. de ca  
 cao, ex q<sup>ta</sup> de las tres, q<sup>ta</sup> señalo d. Catha a  
 Megia de Abila en sutentam. a cada uno de los  
 Abuecos, en cada año, y p<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> conve doy que  
 como Abueca q<sup>ta</sup> soy det<sup>o</sup> Dean J. Cal. Mat. de  
 Ibarra, fho en 3o de Diz. de 1730.

Am C<sup>o</sup>

Pedro Lopez Mag  


[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate piece of paper pasted onto the left page.]

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large decorative initial 'P' in blue ink]*  
del Sr. D. ... Louren. Como administrador  
de la obra para ... en barcas  
en el navio ... de D. Geronymo Lopez Barroso y con  
las mismas ... Señalada por  
Clavilla de ... cada  
año. Como Patronos de las obras pias de ... Insitui-  
das y para ... pagada. ... de el ...  
Como uno de los Compañeros nombrados. ...  
calle ... de ... Caracas en ... 1730.

*[Handwritten text written vertically in blue ink: "Sobrescrita"]*

*[Handwritten signature in blue ink: "D. Sebastian de Arcebederra"]*

*[Large decorative flourish or signature in blue ink]*

26

Anno 1730.

~~1730~~

28

Cont<sup>ne</sup> 7 folios

436

N. 53.

1730

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

#1  
 28

Cuenta de Cans y data q' se hizo de la compra de la admi-  
 nistracion q' se hizo en el año de 1711 en el valle de Cacas y esta es  
 el valle de Cacas esta al mar abaxo Intituyocan o hay p'ca  
 por 3<sup>a</sup> Catharina Mexica de Abida de junta en Cayadon.  
 fue nombrado y apoderado por los Señores Patronos de  
 ella con las obligacion de carturas en cada un año  
 con un limbo de qual forma esta y contiene el tiempo  
 de la primera de tenera del al de mil Setecientos y treynta  
 hasta fin de Setecientos de año hasta Cayadon primera  
 de tenera de treynta años de los años pasados y la que  
 es en la forma siguiente 437

Primera me ago cargo de ochenta y  
 setecientos y noventa y nueve reales  
 los mejores en q' se alcanzase  
 en la cuenta antes de esta del año  
 pasado de mil Setecientos y ochenta y nueve 1806.9.9

Segunda y setecientos dos pesos q' valen  
 ochenta y setecientos Setenta y  
 el valor de diez y seis f. de cacao q'  
 naxo Joseph Thines barquero de dha  
 hda en diez de mayo y en el entri  
 ena diez y seis f. fan. que  
 nuenta cada can 20176

Tercera y quarenta y tres q' valen mil  
 noventa y tres q' del valor de diez f.  
 de cacao q' naxo Juan B. Polcan  
 barq. de diez y seis f. y se veni de un  
 en la bodega de dha Mercham  
 diez y seis f. montada cada can 18920  
120795

de quinientos y setenta y ocho p. de valor 120795  
quatro mil setecientos y cuarenta y  
cuatro d. del valor de quinientos y  
cuatro lib. de cacao y traxo Joseph  
Munoz en diez y nueve de Julio  
y veni en tinta adios y Cete  
y fa. monta la dha Cant. 40624

de, me hago cargo de setecientos y  
setenta y ocho p. de quinientos y  
cuatro mil setecientos y qua-  
renta y cuatro d. del valor de  
quinientos fan y quarenta lib.  
de cacao y traxo Joseph de Oceda  
en diez y nueve de Julio qual es en la  
bodega del navio del cargo de d.  
Ante de Chavez done fan las migajas  
y letocacion adha haz. en el repar-  
timiento de buque y de las entre Ore-  
cheos y veni en partida allegue  
y sea p. fan. y las Ceynue fan  
y quarenta libras restantes en bar-  
que en el navio de d. Sr. mo Ba-  
rros, y veni en partida adios  
y Cete p. y m. fa. y montan  
unos y otros dha Cant. 50348 1/2

de, setecientos y quarenta p. de valor  
cinco mil cinco Ceynue y quatro  
d. del valor de quinientos fan  
de cacao quinde d. se embarcaron  
en dho valle en el Paqui bot de 220267 1/2

Ante fan y cargo a Numa Cey. 220767 1/2  
y veni en partida allegue  
y fa. monta dha Cant. 50420  
de, quinientos y setenta y ocho p. de  
cinco mil setecientos y quarenta y  
cuatro d. del valor de quinientos fan y  
setenta y una lib. de cacao y traxo  
Joseph de Rocha barquero  
en diez y nueve de Julio qual es  
en buque en el navio de  
de fan y fan y ocho fan  
y letocacion adha haz. en el  
repartimiento de buque y de las entre  
de efectos y veni allegue  
y sea p. fan. y las Ceynue y tres  
y las libras veni al favor  
y diez y nueve y ocho p. fanega  
y montan unos y otros  
la referida Cantidad 20744

de, me hago cargo de quinientos  
y quarenta y quatro p. de  
dos mil y m. de quinientos  
mil quinientos y setenta y  
quatro d. del valor de  
setecientos y cinco fan y Ceynue  
y sea lib. de cacao que  
traxo Domingo Fernandez  
de las quales que en la bodega 350634 1/2

50  
97  
2  
134

Alonso paburo de cargo de 350634  
 Gab. Alonzo que se fizo de  
 locacion en el repartim<sup>to</sup> de los que  
 g<sup>o</sup> de las m<sup>o</sup>s de las m<sup>o</sup>s y venen  
 al mas abyque y sus p<sup>o</sup>s  
 fha. y las m<sup>o</sup>s y venen  
 m<sup>o</sup>s que son m<sup>o</sup>s de  
 m<sup>o</sup>s fha. de m<sup>o</sup>s y venen  
 a diez y ocho y feneza que  
 montan dha cant<sup>o</sup> — — — 50234-1

Tra me haze cargo para la forma  
 de esta cuenta de setenta  
 p<sup>o</sup>s y valen que montan  
 y setenta por el valor  
 de diez fan. de cacao, como  
 se dice en data diez y tres  
 de mayo de noventa y tres  
 ma a os ten<sup>o</sup> b<sup>o</sup>da por el  
 m<sup>o</sup>s y oca. de la dha  
 de m<sup>o</sup>s y oca

Suman y montan las m<sup>o</sup>s y parti 0560-  
 de de este cargo que montan mil quatro y diez y seis 419926  
 Baldo zero a p<sup>o</sup>ma o suma como de ella p<sup>o</sup>ca  
 Data y Lo el dho homi<sup>o</sup> y trator de  
 las dhas cuentas en dha hacienda  
 conio y p<sup>o</sup>mas de ella

Data Comen de las dhas  
 de dicha hacienda

- Prim<sup>a</sup> m<sup>o</sup>s y valen diez y valen  
 noventa y seis pagados a p<sup>o</sup>s y  
 m<sup>o</sup>s y en el flete de diez y  
 seis fan. de cacao de g<sup>o</sup> y hecho  
 cargo a diez y fan. — — — 026-
- Seg<sup>o</sup> m<sup>o</sup>s y valen setenta y cinco  
 pagados a p<sup>o</sup>s y m<sup>o</sup>s y  
 por el flete de diez fan. de cacao  
 de g<sup>o</sup> y echo cargo a diez y fan. — 072-
- Terc<sup>o</sup> m<sup>o</sup>s y quatro y valen veinte y  
 noventa y seis pagados a p<sup>o</sup>s y  
 deos e da por el flete de diez y  
 tres fan. de cacao de g<sup>o</sup> y  
 echo cargo y pagado a diez y fan. — 072-
- Cuart<sup>o</sup> m<sup>o</sup>s y cinco p<sup>o</sup>s y quatro y  
 y valen veinte y quatro  
 de diez pagados a p<sup>o</sup>s y m<sup>o</sup>s y  
 por el flete de diez y m<sup>o</sup>s y  
 y quatro faneg<sup>o</sup>s de cacao  
 de que esto y echo cargo en  
 esta cuenta a rason de diez  
 reales por fan. — — — 024
- Quint<sup>o</sup> m<sup>o</sup>s y ocho y valen  
 diez y valen — — — 0564



A Reynay Rey realy Carta 30577-  
de en el valor de cinco  
quintales de fino que man  
de adha hacienda — 0.36-

Sej. Soy en data once pesos  
que realen ochenta y ocho  
Reales Carta en dicha  
hacienda en asistencia  
de los enfermos y Paridos - 0.88-

Suma y monta los Catorce par 30701-  
de esta data Rey mil setenta y un reales  
como de ellos parece Salvo de sero de su  
suma o pluma =

Data de la paga de los Suos.

Primera. Ciento y quatro por  
el valor ochocientos de Reyna  
por el pago de otros de sus  
dicho ano al fin de sus  
Joseph de Castillo apoderado de  
el M. C. S. P. y Com. por  
el conde de Arona de la  
johania y otros Suos  
Primer Comte de Arona - 0832-

Sej. cinco y setenta y qualun  
mil quinientos y setenta  
pagos en diez nov. de adha  
de adha muya como de los  
rentas de los Mes. Thomses

Primera Comte de los Rey Comte 0832  
age obligada de hacienda - 441  
10360-  
Sej. cinco y quatro y de su valor  
ochocientos y noventa y ocho  
pagos entre partes adha  
Balthasar de Higuera con  
en asiste de Cuatro de las  
mijas y cinco de diez en lat.  
de cath. de esta Ciu. Comte  
de sus Reinos — 0838-

Sej. veinte y qualun pesos y se  
setenta por pagos al bien  
crudo de Juan de la Cruz  
Mania cuenta de los suos  
de diez y va dichos de adha  
Capellania Comte de Arona - 0160-

Suma y monta los quatro partes 30120-  
de esta data Rey mil veinte y noventa reales  
como de ellos parece Salvo de sero de pluma  
de suma =

Data de los Suos y gran pagos a  
los S. P. de Arona Capellania y com. de

Sej. cinco y cinco y qualun  
ochocientos y noventa y ocho  
del Sr. Don. Gab. de la  
en su fin de casso en concejo  
suos de los de suos de la  
de paga del cargo de don

Donninos Bonos ados y Cete  
puz y un fanga como de clay  
meago coigo nanta dha can  
reag y Conita de Reuco - 2890-

De hoy en datay de ayoa cinq  
puz y quatro d gualen  
quatro cientos y leyute en  
pagado con fe<sup>ta</sup> de Breche  
ena alca de corom de pime  
toto en el valor de my fan  
de las de ayoa en dha de de ga  
arazon de lo dho Conita -

de fe reus - - - - - 0420-  
De ochenta y gualen de puz  
en el p. Sebastian de Breche  
de por el utipenris de vna  
cna cono cura q fue en  
dho Calle ante alca de reu - 0640-

De diez y cinco y Anguato  
puz y gualen cinco mil  
povos entre Reuley los mis  
mos y me estan señalados  
para mi Conespondencia y  
la paga de los Mayordomos  
de dha Reuiera a - - - - -  
50200  
20400-

6  
442  
Salto en alumbrar ranoches  
del Ciemp Santos

Primera de hoy en dha de ayoa  
puz y quatro d gualen quatro  
cientos y ochenta y quatro d  
gualen en el valor de dho @  
y diez y diez libras y m a de sera  
y conpe a oc ho d lib. en gata  
para afutar el numero de dho  
y diez @ con gualen de yoch  
libras y m a de gualen dho  
Cays el a puz - - - - - 0484-

De puera de dha de dho de gualen  
trece @ y diez libras de gualen  
hecho Cays para dha Conita -

De diez y cinco de ayoa en gata  
y vend para la dha de dho  
fui ambas de sera - - - - - 0629-

De diez y cinco de ayoa puz y gualen  
cientos y d en labra y la  
para a dha de me dho  
de dho por libra - - - - - 0200-

B De diez y diez de ayoa de dho  
en Cays de puz - - - - -  
0.16  
0724

Seis Ovarios y Cinco pesos y va  
 en docientos en gacetas  
 en facmentos y hechas a  
 el quince de mayo de pe bote  
 y quinientos y once granos  
 y quinientos magtiles — — 1200-

Seis pesos de oro libras de plata — — 0003-

Seis pesos de plata ochenta  
 reales en el valor de la  
 Monsonilla — — — 0080-

Seis pesos de plata quince  
 y ocho reales gastados  
 en el Consejo que se haie  
 a los que sirven en la  
 dicha finca — — — 0098-

Seis Ovarios y Cinco pesos, que  
 valen docientos reales en  
 el Consejo que se hizo  
 al Reverendo Padre Fray  
 Fr. Genial y de la Compañia  
 de San Juan por el sermón y pre-  
 dica en el dho. y no venia  
 este estipendio y de orden del  
 Señor Dean de Cortese  
 con el valor de el — — — 1200-  
 48255-

1500  
 1000  
 1500  
 1500

Suma y cantidad de las mismas partidas de  
 esta data mil ochocientos y Cinquenta y Cinco  
 reales como de ellas parece Libro Libro

443

Sumario Gen. de las Datas de esta Cuenta

Data Comun de los Santos de esta hacienda	307.4-
Data de la paga de los Santos	30190-
Data de los Santos pag. en salidas	70100-
Data de los Santos del Viernes Santo	10255-
	<hr/>
	458246

De esta data se hizo y conquisita  
 y ocho pesos y cinco de plata de plata y quatro  
 mil quinientos y setenta y cinco en los mismos  
 y pague al Sr. D. Fr. Juan de la Cruz de la Cruz  
 y uno apoderado de Sr. D. Nicolas de la Cruz de la Cruz  
 morador en Bobitay y en el his de Juan Benito  
 con cargo en cuenta del Alcalde y his de  
 Pedro Sarge arduo y fue de esta hacienda  
 y otros mandados y pague y consta de la  
 carta de pago y cargo el dho. Sr. ante  
 el Not. de la causa D. Joseph Guzman  
 en caso de finis de el dho. Sr. por el  
 como consta de los Libros — — — 240474

Juntos en partidas de esta data con  
 para la suma de quinientos y mil  
 y ve mil setecientos y diez y siete  
 reales como de ellas parece Libro Libro

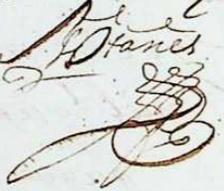
240474  
 458246  
 398717

pluma o suma q' Vencidos de los quares  
hayan mil quatrocientos y Conuete y seis  
Realz q' y importa el cargo antes <sup>de</sup> 4444.26.

quedan liquidos un mil setecientos 390717

los yranes Realz los que deus  
adha obra pua y pmo a pias a 11709

no señor y a la final de la cuy gura qui  
Cuencocita cuenta y conadada y para q'  
Conse la firme en Caracas en

Lo Antonio de  
Lopez 

20.

an de 1731

N<sup>o</sup> 13

Contiene 5 folios

N. 54

445  
29

1731

Quinta de Cacao y Dava que es de la Hacienda de Loureiro  
 del Rey del campo que perteneció a la Real Hacienda de  
 Cacao que esta en el Valle de Chiriqui Costa de Mar  
 abasto desta fundacion en las tierras que son  
 de la Real Hacienda de Abasto en Cuzco adm. fue no bra  
 de y goviernado por la Real Hacienda de Cuzco con las  
 obligaciones de los Quintos en cada año y en cualquier  
 otra de lo qual forma el libro que contiene el Pliego  
 desde quince de Abril de este año de Diez y siete del año de mil  
 setecientos y treinta y cinco hasta el día de hoy pasado de los  
 años pasados que es en la forma siguiente 446

Cargo del Presupuesto  
de esta Hacienda

Primer cargo de un Mill setecientos y ochenta y siete  
 reales los mismos en que fue el presupuesto en  
 la quita de este diente de la Real Hacienda 1117.7

6.º cargo de un mill y quinientos y ochenta y siete reales  
 que es el valor de diez y siete media de cacao  
 que se ha de dar a la Real Hacienda de Cuzco  
 Soldado / Barquero y que en la botega  
 del Navio nombrado Sr. Laurencio del  
 cargo de la Real Hacienda de Cuzco y donde  
 se embarca a la Real Hacienda 1112.0

9.º cargo de un mill y quinientos y ochenta y siete reales  
 que es el valor de diez y siete media de cacao  
 que se ha de dar a la Real Hacienda de Cuzco  
 en el Navio nombrado Sr. Laurencio del  
 cargo de la Real Hacienda de Cuzco y donde  
 se embarca a la Real Hacienda 1117.7  
 que cargo para el Navio de Cananea los cuales



11.39  
 De Ximenes por el fisco de las quarenta y siete  
 de Caca que trae de otra parte a Kasan  
 de lo que  
 1122.  
 Yt. Simon y Joseph que baten quatrocientos y ochenta  
 y tres pagados a Joseph Lorenz y Andona diez  
 y siete Almaris por mano del D. Joseph de  
 Oyarzun al por el fisco de las sesenta y ocho  
 y diez y siete libras de Caca que trae de  
 otra parte  
 1128.  
 Yt. quince libras que baten ciento y ochenta y tres paga  
 dos a los Almaris por mano del D. Joseph  
 de Oyarzun por el fisco de las sesenta y ocho  
 y diez y siete libras de otra parte  
 112.  
 Yt. diez y siete libras y dos onzas que baten doscientos y diez  
 y tres pagados a Juan Rod. Robles por mano  
 de Anselmo Ximenes por el fisco de las  
 sesenta y cinco libras de Caca que trae  
 de otra parte  
 1121.  
 Yt. treinta y cinco libras y quatro onzas que baten  
 doscientos y ochenta y quatro y tres pagados  
 a Juan de Oliveros por mano de otro Ximenes,  
 por el fisco de las quarenta y siete  
 etc. y treinta y siete libras de Caca que  
 trae de otra parte  
 11282.  
 Yt. treinta y cinco libras que baten doscientos y quarenta y tres  
 pagados a Lucas Corral y faen por la  
 Comision que le hizo al Sr. D. Juan de  
 Velasco de otra parte en el Sr. Hospital  
 de S. Pablo Concha de Su Magestad  
 1129.  
 Yt. Setenta y cinco libras y cinco onzas que baten seis  
 y quarenta y cinco y tres pagados a el Not.  
 11521

11521  
 D. Joseph quintero por las Cajas de la Real Audiencia del  
 Pleito con los letrados de D. Pedro de  
 de Concha de Su Magestad  
 11625  
 448  
 Yt. diez y tres pagados a los Not. para la edic.  
 de las Cajas que fueron remitidos los autos  
 de otro pleito a el Sr. D. Juan de Concha de  
 Su Magestad  
 111.  
 Yt. diez y tres que baten quarenta y ocho y tres paga  
 dos a el Not. de Castro aser de el Sr.  
 D. Juan de Concha de Su Magestad para  
 que por formar los autos exortatorios  
 y continuation de la Sentencia de los Autos  
 para que se oia libre la hapela  
 tion, en otro Pleito concha de Su Magestad  
 1128  
 Yt. diez y ocho libras que baten ciento y quarenta  
 y quatro y tres pagados en el Pleito  
 de los Negros Nombrados Jacob y Joseph  
 de Velasco de otra parte que estuvieron  
 presos en la Carcel desta Ciudad de orden  
 del Sr. D. Juan de Concha y el Sr. Jacob en  
 faen  
 1129  
 Yt. diez y quatro libras que baten ciento y noventa  
 y tres pagados en el Salvo de dos quin  
 tales de fisco que dema tambien mande  
 a otra parte de D. Joseph de Oyarzun  
 ual  
 1192  
 Dormancia que Sumari y montan las dos partidas de  
 esta data dos mill. diez y setenta y tres como de otras partes  
 salvo y eno de Pluma  
 1160  
 Data de la paga  
 de los Senos =



Data del gasto de  
la Hacha de Buenos S.<sup>o</sup>

Ym. Sesenta q<sup>ts</sup> que valen quatrocientos y ochenta y tres libras de plata de los d<sup>os</sup> Q. y P. de lib<sup>ras</sup> de la casa de guerra que cargan a razon de ochenta y tres libras para ajustar el numero de quinquena y cincuenta y dos libras con las tres Q. y dos libras de que queda echo cargo en la antecedente cuenta las quales segun son en otra Hacha - - - 1148.  
 Creada la casa de la siguiente quedaron dos Q. y tres libras de que queda echo cargo para otra cuenta - - -  
 Ym. Veinte gastados en paños y lina para labrar dos Q. de seda que se labran con de vuelta de otra casa - - - 1100.  
 Ym. Diez y ocho q<sup>ts</sup> y sus m<sup>as</sup> que valen ciento y treinta y tres libras de seda los d<sup>os</sup> Q. de seda a razon de med. r. libras - - - 1119.  
 Ym. Dos y sus m<sup>as</sup> para el valor de dos cargas de seda - - - 1116.  
 Ym. Veinte q<sup>ts</sup> que valen doscientos y diez y siete libras de quinquena dosenas de puerros, pequeños y doce grandes y quatro mastiles - - - 1100.  
 Ym. Diez q<sup>ts</sup> que valen ochenta y siete libras de la manzanilla - - - 1108.  
 Ym. Sus q<sup>ts</sup> que valen quarenta y ocho y dos libras en el campo de sales de los d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> de la Hacha - - - 1148.  
 # 11779

Ym. Veinte q<sup>ts</sup> que valen doscientos y ochenta y tres libras de plata de los d<sup>os</sup> Q. y P. de lib<sup>ras</sup> de la casa de guerra que cargan a razon de ochenta y tres libras para ajustar el numero de quinquena y cincuenta y dos libras con las tres Q. y dos libras de que queda echo cargo en la antecedente cuenta las quales segun son en otra Hacha - - - 1148.  
 Creada la casa de la siguiente quedaron dos Q. y tres libras de que queda echo cargo para otra cuenta - - -  
 Ym. Veinte gastados en paños y lina para labrar dos Q. de seda que se labran con de vuelta de otra casa - - - 1100.  
 Ym. Diez y ocho q<sup>ts</sup> y sus m<sup>as</sup> que valen ciento y treinta y tres libras de seda los d<sup>os</sup> Q. de seda a razon de med. r. libras - - - 1119.  
 Ym. Dos y sus m<sup>as</sup> para el valor de dos cargas de seda - - - 1116.  
 Ym. Veinte q<sup>ts</sup> que valen doscientos y diez y siete libras de quinquena dosenas de puerros, pequeños y doce grandes y quatro mastiles - - - 1100.  
 Ym. Diez q<sup>ts</sup> que valen ochenta y siete libras de la manzanilla - - - 1108.  
 Ym. Sus q<sup>ts</sup> que valen quarenta y ocho y dos libras en el campo de sales de los d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> de la Hacha - - - 1148.  
 # 11779

Sumario de la data desta cuenta

Data Comun	2167.
Data de los Senzors	2167.
Data de los Sueltos	2167.
Data de la H. de Mex. S. <sup>o</sup>	11179.
	<u>13117.</u>

Remanese que suman y montan las quattas datas desta cuenta tres mil y setecientos y diez y siete libras y noventa y tres reales de los treinta y tres mil y noventa y tres reales de los d<sup>os</sup> Q. y P. de lib<sup>ras</sup> de la casa de guerra que cargan a razon de ochenta y tres libras para ajustar el numero de quinquena y cincuenta y dos libras con las tres Q. y dos libras de que queda echo cargo en la antecedente cuenta las quales segun son en otra Hacha - - - 1148.  
 Creada la casa de la siguiente quedaron dos Q. y tres libras de que queda echo cargo para otra cuenta - - -  
 Ym. Veinte gastados en paños y lina para labrar dos Q. de seda que se labran con de vuelta de otra casa - - - 1100.  
 Ym. Diez y ocho q<sup>ts</sup> y sus m<sup>as</sup> que valen ciento y treinta y tres libras de seda los d<sup>os</sup> Q. de seda a razon de med. r. libras - - - 1119.  
 Ym. Dos y sus m<sup>as</sup> para el valor de dos cargas de seda - - - 1116.  
 Ym. Veinte q<sup>ts</sup> que valen doscientos y diez y siete libras de quinquena dosenas de puerros, pequeños y doce grandes y quatro mastiles - - - 1100.  
 Ym. Diez q<sup>ts</sup> que valen ochenta y siete libras de la manzanilla - - - 1108.  
 Ym. Sus q<sup>ts</sup> que valen quarenta y ocho y dos libras en el campo de sales de los d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> de la Hacha - - - 1148.  
 # 11779

Cargos	360757.1/2
Datos	13117.00
Alcances	634257.1/2

Juan Antonio de  
 Lora  
 [Signature]

[Large decorative flourish or signature]

con 19 folios. Año 1617. <sup>con 18 recios</sup> ~~1611~~  
 N.º 98. el baxel año de 31 en que se asentaron las  
 mercedantes. <sup>si se cuenta juntamente</sup>  
 quante de he mercedantes sane 451  
 aay media ..... 003-6  
 entada de febrero los tres sanegas ..... 003  
 entada de marzo los tres sanegas .....  
 entada de abril ..... 007-12  
 entada de mayo los tres sanegas .....  
 de sanegas ..... 003  
 entada de junio los sesenta y seis  
 sanegas ..... 0056  
 entada de julio los sesenta y cinco  
 sanegas y tres al mudet ..... 003-3  
 de los que se cuentan quante que se  
 en dia gort o: se pue bae. o bue  
 no bien bae. que se bae que se bae  
 non en poder de to meo miente

30

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some numbers like 1000, 1000, 1000 are visible.]

gosa mayor de mano ma nuel el quita  
na berru y quatro fanegas de la  
mas. Si yo de una velorida lico  
que bol usarse en la haenda de las  
fanegas

mas en la mena que ante de diente  
Cosi tanta fanegas  
este es el cargo -

fran dias  
Rodriguez

Del cargo del cacao que se aloja de  
en esta haienda de la obra piadel ba  
vedel maso.

2  
452

Año de mil seiscientos y treinta  
y uno

Por lo que me remite mi del cargo de  
de fanegas y media que lle be yo ala  
guansa en el bar code Juan Rodriq  
es Soldan

mas en bar que en andora quara  
venta fanegas de cacao

mas en bar que en al marisosen  
fayotico fanegas e binte tres  
libras de cacao

mas en bar que en al marisosen  
be fanegas de cacao

mas en bar que en el bar code Juan  
Rodriguez treinta y cinco fanegas

mas en bar que en oliberos quaren  
ta y siete fanegas de cacao mas en el  
libras

47-31

mas saque por mi quantalater  
se sane gascel lalar

mas una sanega a <sup>ra</sup> los <sup>de</sup> <sup>don</sup> <sup>domin</sup>  
go

mas una sanega a los manta  
lores

mas le tengo pagado al Cura  
sebastian de sebedo quarenta  
Pesos por la vicaria de la anid  
31 en este valle de Chua

al Desargo - <sup>fran dia</sup>  
Padron



454

4553

Digo yo Joseph Lorenso Andora quere febi Defian Dias padron  
Maiordomo Dela obra Via Decuao quarenta fanegas  
decacao Desteneci entes a dicha obra Para na  
begarlas al Puerto delaguaira decaenta y cinco de  
una obra idestente dados uno completo otro no  
balga y Pouex Deuda lofume en chua unqu  
ince De Junio Demil este cientos treinta un año

Joseph Lorenso  
Andora

Son 40 fanegas



457  
Recebi del señor fr<sup>co</sup> <sup>A</sup>francisco dias veinte fanegas de cacao para nabegarlas ael puerto de la guerra de quenta y viergo del señor D<sup>no</sup>; fernando lobera que as son y pertenece en y de este tenor di dor el uno cumplido el otro no balga fecha en chusoo a 3 de setiembre de este año de 1731 Pedro de almarino

20 p.



459 <sup>1</sup>

Visibilid<sup>san</sup> <sup>franc</sup> dia quaxentay siete  
fd. de cacao y pimenta y diez libras netas para  
nabegarlas a el puerto de la guaira de quen  
fai riesgo desta obra pia a entregar a D. fernan  
do lobera y por sea buela dies y en chua a en 1 de  
marso de 1732 <sup>franc</sup> de otiberos

97/2.376

B

Digo Yo Antonio Juan Jimenez que es  
 verdad en quantas que este nido con Difer  
 nando el lo vera me apurado no ben la y cesi  
 p<sup>o</sup> y un lo en los mismos que epagado por fle  
 tes a diferentez banqueros ana con el cesi  
 en fanega La cao que exenibido el su orden  
 y epagado a dicho son la hacienda el cao  
 bxa p<sup>o</sup> de China y don Este para un res  
 quando Casa Cay 20 octubre 5 de 1732

Son 96 p<sup>o</sup> 5-22

Antonio Juan Jimenez

B

1732

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

461<sup>9</sup>  
Hercando del Sr. Don Joseph Domingo C. Buzza al factor de la  
de Comp. Guipuzcoana Invenida por peos procedidos de flete de se-  
senta y ocho fanegas y otras cosas de las que he conducido en  
vacio a este Puerto, desde el de Suo por guerra y sus C. de San  
torio C. Souera Otaris arazon C. de San. Guara 10 de  
de 1731

Cor 51<sup>9</sup>

Pedro de almaraz

*[Faint, mostly illegible handwritten text on aged, stained paper.]*

f. 10

Herceúdo de D. Joseph Domingo  
Comp. Guayacana quina para proccidos  
que he copducido en son Paico de la Chusa  
Antonio C. Souray Otano. Guaya B  
C. de 1731  
462

Por 15 p.

Pedro de almaniz

*[Faded handwritten text on a piece of aged paper, possibly a receipt or inventory list, with some legible words like "Cien" and "Dios".]*

Diego Lucas Rosado Saen que Tesoro del Señor  
D. Fernando Lobos Junta pesó de aros reales cada  
no los quales me entrego al Señor Donna Casarion  
que hui un esclavo de la Obispio de Poas nombrado  
Juan Alexandro Aguien Estropo Onamula binierdo  
de la hacienda y parage Conte los Estros Encator  
señas de pl. de mil septesientos y treinta y una  
nros =

son 306.

Lucas Rosado Saen  
*[Signature]*

P<sup>ro</sup> de <sup>do</sup> Juan, Antonio Lopera y Otáñez como Adm<sup>o</sup>.  
 de la Mar<sup>da</sup> de Cacao de la Obra p<sup>ia</sup> del Valle de Chuas es a<sup>o</sup> a  
 lex setenta y siete p<sup>o</sup> y cinco R<sup>o</sup> los mismos Compositan, an  
 las Cortes originales, como el Reim, y entregue adho, de la  
 Causa ejecutiva q<sup>ue</sup> ha seguido contra dha Obra p<sup>ia</sup> de S<sup>u</sup> Benito  
 to Tomero en n<sup>ra</sup> de infrascriptos el Cobro de diez y siete mil  
 docientos sesenta y ocho p<sup>o</sup> y siete y m<sup>o</sup> R<sup>o</sup> los q<sup>ue</sup> se han manda  
 dos pagar por el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Diaz Cienfuegos como Jue<sup>z</sup>  
 Comisionario en dha Causa por el A<sup>l</sup> Metropolitano de la Isla  
 Española de S<sup>u</sup> Ampo adho Adm<sup>o</sup> por auto de don de He pre  
 sente mei de Nov<sup>o</sup> de mill sepe y dieenta y una, y para q<sup>ue</sup> conste lo de  
 He paso su R<sup>o</sup> guardo en Caracas en dieciseis de Nov<sup>o</sup> de mill sepe  
 y dieenta, y m<sup>o</sup> a

Don J. J. y R<sup>o</sup>

Joseph Alvarez de Curiñones  
 Not<sup>o</sup>

B.

Por el Sr. D. Juan de Lora, como Abogado de la Obra pía de Chuara  
y mando juntar a D. Gabriel de Meza de Muela, Tente de los monjes de Guadalupe  
de la casa de los de la madre de Me. y el mandaron venir por el Sr. D. D. Pedro de San Lázaro  
Jueces de Huesca en la causa, y el Sr. D. D. Pedro de Romera como apoderado  
del Sr. D. D. Nicolás Lario de Laga, y demás Colegas de la Obra pía de Chuara  
D. Pedro Jaque de Montenegro por el Sr. D. D. Juan de la Obra pía queda de un  
do años de Lora, y para que con la ley de para un Miquardo en Huesca en  
Diciembre de Mayo de 1534.

Ante mi

Juan de Lora de Lora  
Notario

*[Faint, illegible handwritten text on the left page]*

14  
466

Como Roberto Masopha a Chuano P. u.  
et Senor D. Juan Louisa. Lottaris D. is pro.  
para. Wuar D. no. Autos a D. Juanes de Castro  
que dice su D. t. amos para herenimies ad hoc  
obra para obra. Apetacion quidema inter p. a.  
en los autos de la Dependencia de los Excmos de  
D. Pedro de la p. Amoune negro y pana. que con te  
suyente. En Canaca on. D. is y m. u. de D. m. u. de  
Am. H. Sep. y Juanes y por Anos =

*[Large decorative flourish or initial]*

*[Signature]*  
D. Juanes de Castro

*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

Qui<sup>o</sup> del Cap<sup>o</sup> General<sup>o</sup> Anel. Soliera T<sup>o</sup>na  
Como administrador de la obra p<sup>o</sup> de la C<sup>o</sup> de  
Mexico Cuatro f. de ca<sup>o</sup>s. y de d<sup>o</sup> de la D<sup>o</sup> de  
Jacob. de D. Guardian<sup>o</sup> del Cono del V. de  
esta Ciudad me entrego, en el d<sup>o</sup> de Mayo  
de 1711 a don<sup>o</sup> Juan y Conde de O. de  
Encarnacion de O. de D<sup>o</sup> de D<sup>o</sup>.

Don Juan

Don Balt<sup>o</sup> de S<sup>o</sup>...

*[Large handwritten flourish or signature]*



Manoel Dias

Viendo sido el Sr. servido de llevarse  
 para el P. Sr. Sebastian de Acevedo Cu-  
 ra y era del Valle de Chiriqui, y viendo  
 que el Sr. Destino servido a aquel Curato, y  
 quedarse de servir q. su trabajo ferial  
 quarenta q. de la Indiana de S. Juan, y  
 asi mismo aver entendido Vmo. le avia  
 satisfecho hasta veinte, y cinco pesos, y q.  
 solo le restaban quinze, estimase q. conve-  
 nia la summa q. se halla en q. se halla la  
 su Madre (Casa de Mora) entregue  
 a dha. S. los dhor quinze pesos pes.  
 q. de ello le quedare agradecido, y 209. al.  
 q. a Vmo. Sr. e. Caracas, y Obispo 19  
 de 1731 a.

De la m. de Vmo. Sr. Capellan

*[Signature]*

Manoel Dias

Dijo el Sr. Don Martin que  
 por el presente se ha de dar  
 para el Sr. Don Juan de la Cruz Obispo  
 de la Isla de Cuba la cantidad  
 de veinte y cinco pesos en  
 plata de ley de mediana la qual se  
 da para el Sr. Don Martin de  
 Mendocanza y el Sr. Don Juan de  
 la Cruz Obispo de la Isla de Cuba  
 por el Sr. Don Martin de Mendocanza  
 y el Sr. Don Juan de la Cruz Obispo  
 de la Isla de Cuba el dia de  
 hoy de quince de Mayo de  
 mil y seiscientos y noventa y  
 tres años. Yo el Sr. Don Martin  
 de Mendocanza y el Sr. Don Juan  
 de la Cruz Obispo de la Isla de  
 Cuba.

Don Juan de la Cruz  
 Obispo de la Isla de Cuba

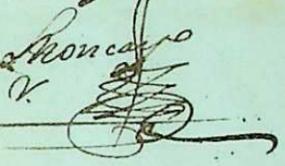
Don Martin de Mendocanza  
 Obispo de la Isla de Cuba



Caracas y Sep. 25. 1734. a

18  
471

Recibí el importe de una fanega de cacao que  
el Cap. D. Juan Lourea libro en la haz. base  
chico, p. la limona anual y de acostumbrar  
dar, p. este com. de M. S. a la Merced en cargo  
por hoy este firmado p. el abogado

V. Luis Roncayo  
V. 

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

14  
472  
*[Faint handwritten text in cursive script, including a signature and possibly a date or reference number.]*

Señor Fr. D. Pedro Sarrasa Indigo  
esta de dar una fr. de cacao a el  
fr. Domingo q. fundase la limosna  
anual de su convento, a el que se  
dha desquente para el mes de  
el 1731 años =

esta fr. de cacao en chupa =

Quere  
B

Alcald. del Sr. D. J. de Souza, 25 de la  
limosna de la limosna q. fundase en la  
Cath. de esta Ciu. ala Soledad de N. S.  
para el Conde de este en la Ciu. en  
12 de Mayo de 1731

Am 25

D. D. Joseph de Souza  
de Souza  
B

28

33

Contiene 28 folios con 92 recibos

Recibos de la muestra de la quina  
del año de 1732 =

47 48 474

31

N. 122

1732

#

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

475

*[Mirrored, bleed-through handwriting from the reverse side of the page]*

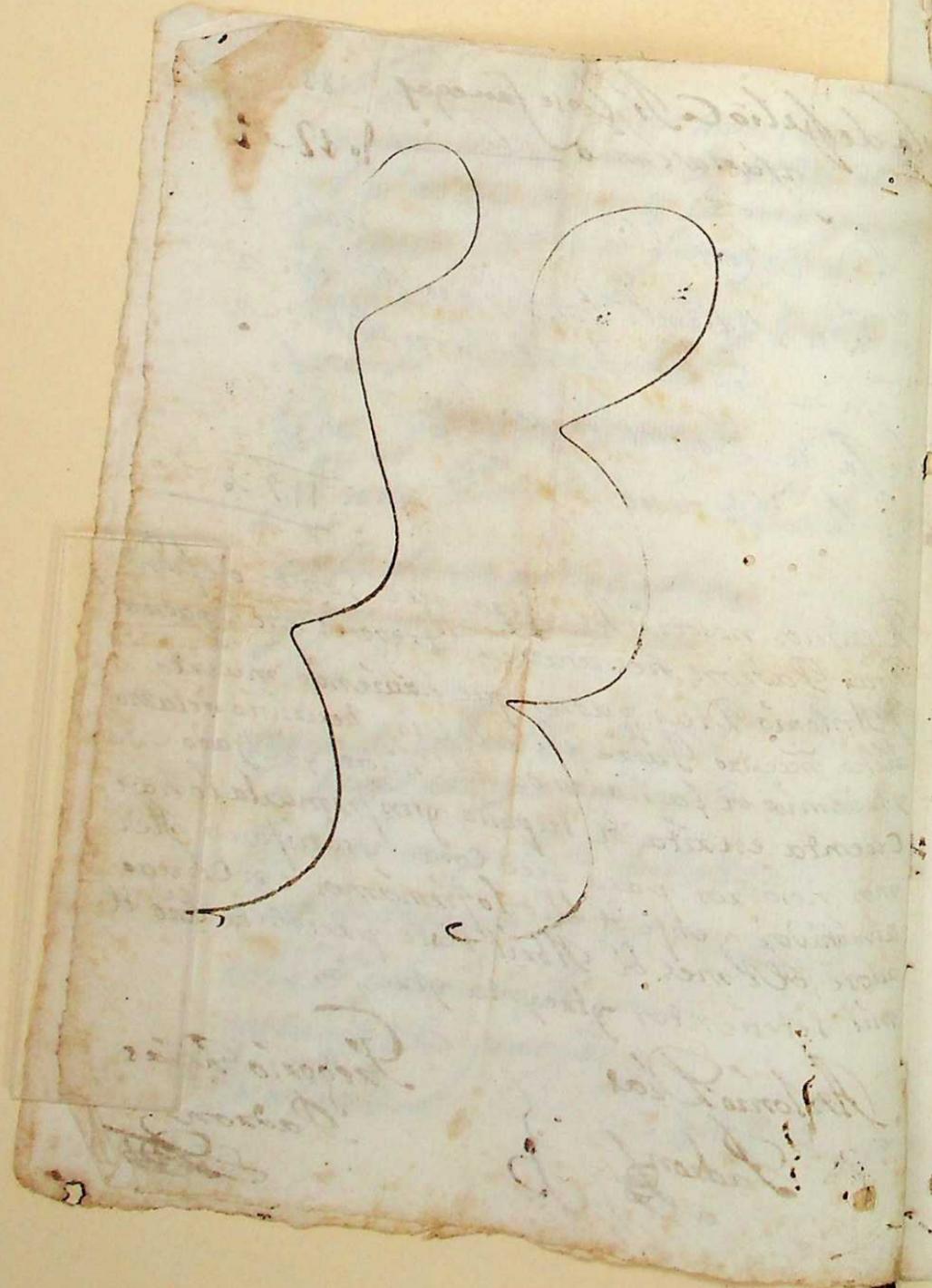
libro en que se arien han las men  
 quantes del año de 1732 años  
 Primera mente la me quant  
 de unero Coli dos fanegas  
 Calao - - - - - 10.02-  
 en la de febrero Coli  
 Dos fanegas y cinco  
 Al mudel - - - - - 10.02-4  
 en la de marzo Coli tres  
 fanegas y dos al mudel  
 De - - - - - 10.03-2  
 en la de abril Coli y un  
 Coli fanegas y un al mudel 0.05-1  
 en la de mayo Coli veinte y  
 Dos fanegas y dos al mudel - 10.22-2  
 en la de junio Coli qua  
 renta y ocho fanegas y  
 Dos al mudel - - - - - 10.48-2  
 83-

en la de julio Coli Jose fanegas 83  
 ajustal mudel - - - - - 10.12-1  
 en la de agosto Dos fanegas 1002. 2  
 en la de setiembre Dos fanegas al mudel 1002. 2  
 en la de octubre Dos fanegas y dos al mudel 1002. 2  
 en la de noviembre fanegas seys - 1006.  
 en la de diciembre fanegas dos 1002 -  
 119-6

Desimos nosotros herederos que somos de Juan  
 Diaz Padron her. arauca Gregorio Diaz padron  
 y Antonio Diaz padron que haviendo muerto  
 dicho nuestro Padre en el uso y exercicio de la ma  
 yordomia de la hacienda de Chuao y de hado esta  
 cuenta escrita de suplico y sinprimaria lo hase  
 mos nosotros para que corte y satisficase el  
 al mudel y en fi de ello lo firmamos en Chuao  
 adose del mes de Abril deste presente año de  
 mil setecientos y treinta y tres.

Antonio Diaz  
 Padron

Gregorio Diaz  
 Padron



477

Del cargo del cacao que  
el offi. Do. este año de 1732  
en esta hacienda o bra pio  
Primera mente medel  
Cargo de treinta y seis faneg  
alas y medio que se bar  
que en el 6 de mayo de este  
año de la torre el dia sin  
Coda Julio ————— 936 f<sup>o</sup> 557<sup>o</sup>  
Mas en bar que en pe  
do de al maris sin quen  
ta fanegas el dia seis  
de agosto ————— 950 —  
mas una fanega a 1<sup>o</sup>  
to Domingo ————— 901 —  
mas 1/2 fanega al P. sy.  
antonio Munoz mercenario 901 —  
mas 1/2 fanega con Augustin  
romero diez y siete fanegas  
de cacao en M. de Nou. ————— 901 —  
1.5 557

achas — Mas una fanega q. caste en (1.5.)  
Anchas y palas y una D. dero  
El casti del Arrenda — 1001 —  
esta mas de Mas una fanega de cacao  
lante esta fan. q. caste y. m. g. cuenta — 1001 —

Antonio Rias  
Padron  
Francisco Rias  
Padron

1001  
1002  
1003  
1004  
1005  
1006  
1007  
1008  
1009  
1010

479<sup>a</sup>  
Perimos yo Gregorio Dias Padron  
y Antonio Dias Padron que por Afecto  
de estar nuestro padre malo en este  
Calle de Chuao en la hacienda obrapia  
achague de que mixio formamos esta  
Cuenta de el Desto de meses que suuio  
en dicha vivienda que contiene de el  
primero de enero de presente año  
de 1733 hasta Cuatro de Abril de el  
presente año - - - - -

Primera mente en la men  
guante de enero Cosimos dos  
Anegas y cinco Almudes = 0002-5  
de la de febrero dos anegas  
y siete Almudes - - - = 0002-7  
en la de marzo Cosimos  
dos anegas y Diez Almud. 0002-10  
des - - - - -

de  
B  
Yt<sup>n</sup> Mas tres fanegas  
y dos almudes que que  
daxon en la de la de la  
de lo pasado y neluendo se  
una fanega que dieme  
padre en cuenta de  
tomado - - - - - 0003-2  
0021

Pata y descargo de esta Cuenta

Primera mente onse fanegas  
de cacao y veinte y dos libras  
que embaxamos el ondeno  
dicho nuestro padre en el  
baxco de nicolas Delatorre  
en seis de Mayo - - - - - 2001  
Mas una fanega de Cacao  
dada al Maestro toruui  
en cuenta de la Carpinte  
ria de la fabrica de la  
Amrita - - - - - 2001

Y es declaracion que las nueve fanegas  
que faltan nos tomamos y usamos  
de ellas para el entico de nuestro  
Padre y juramos a Dios y a una Cruz que  
esta nuestra cuenta esta siete y diez  
dada y enfe de ello la firmamos en Chua  
en ondeno de Abril de dicho ano

Antonio Dias  
Padron

Gregorio dias  
Padron

5-800

15-10

Resivi de J. Fran<sup>co</sup> Dias veinte y seis fanegas y media de  
cacao de cuenta m<sup>is</sup>mo de la obra de don Juan de  
nando lobera y por el Coste de dos ducados y otros  
ga fecho en chila en 2 de Julio año de 1732.

481

1736

B

Nicolás de la Cruz

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a separate sheet of paper pasted onto the left page.]*

6  
482

Recibido del Cap. Juan Pizarro Sines de Vargas de la  
Naucahuatla a. 15 de Mayo de 1532. Luis de Robles  
En el Puerto de la Concordia a. 15 de Mayo de 1532. Procurador  
Juan de Robles. Que yo no creyere balle  
En el Puerto de la Concordia a. 15 de Mayo de 1532.  
Don Jofe Pedro de Almaraz

B

8  
Que yo a bajo firmado q. embarca en mi canoa  
diez y siete f. de cacao del tipo fr. Dias Pa.  
para navegarlas y entregarlas en la guama a  
D. Fernando Cobera de quenta y mesero de la  
obra Pia y q. ser verdad si dos del tenor el  
uno completo el otro no valga dicho en su  
ca en veinte dos dias del mes de no. de mil  
sete cientos y treinta y dos años. 483

Agustin Romero

B

*[Faint, mostly illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page. The text appears to be organized into columns or sections.]*

*[Handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the right page. The text is written in a cursive script and includes the following legible portions:]*  
... para ...  
... de ...  
... en 6 de Mayo ...  
... 484 ...  
*[A large, stylized flourish or signature is written below the text.]*

Dijo yo Antonio Lu<sup>n</sup> Ximenes queas heredad hauido pa  
Jaáo adí fuentes Barqueros Serenta y tres p<sup>o</sup> y dos xx<sup>o</sup> por  
Lteros del Cacao of antraiáo del Valle de Chuao de  
orden de el Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fern. de Louza Caracas y junio  
6 el 1733

Don 73 p<sup>o</sup> 22<sup>o</sup> Antonio Juan  
Ximenes

B

*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

Dijo lo siguiente <sup>#</sup> que <sup>to</sup> ~~Abenda~~ y ~~Confesio~~  
traves ~~Votivulo~~ del ~~D. Juan~~ de ~~la~~ ~~caena~~ ~~dos~~ ~~de~~  
sus ~~aa.~~ por el ~~fluxo~~ de ~~dos~~ y ~~siete~~ ~~ff.~~ de la ~~ca~~  
que ~~taja~~ del ~~Palle~~ de ~~Chico~~ a ~~Narcon~~ ~~de~~ ~~Sucia~~  
San. ~~Coraco~~ y ~~San.~~ 7 del 1732 ~~aa.~~ 486  
Don 12 de 6<sup>ta</sup>

B

Agustin  
Romero  
#

Cano 32

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]*

*[Large handwritten initial or signature, possibly 'B' or 'B.'].*

Dijo y sentio Calduza de teniente del Cap. Fran<sup>co</sup> dias Latorre  
una fanega de Calas por el ajuste de cinquenta p. por mi rraaxo  
de hacer la iglesia de la hacienda y para que conste lo firme en esta  
Valle de Chüao B. = Foribio Cal de raxo

*[Large handwritten initial or signature, possibly 'B' or 'B.'].*

487

#  
Receivi del Sr. D. Juan de la Cruz adm. de la Obispa  
de Chuasús un Negro pardo a  
el punto de la Puina acentigado a el  
pue. de L. Lincun en el pue. de Bizama  
y para que con. de. lo fuese en Conca  
to de Nov. de 1732 años =

488

Jon. G. S. Pedro de pañaf

132

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]*

A. J. Fern. Ana. A. Louisa d. Otanes

T

13

489

5

Recibido de Juan de Dios  
 a sortis et pingu en uno transporta de seral  
 cur au q. utu suu Ann parte, como en el  
 pagar a J. Caspar caso guano de buca de Juan  
 Contrato: Recibido asimismo los veinte  
 cinco p. los que entregu am. herm. A queda  
 para seruir am. en lundo a D. leu. mu. a.  
 Luaua 607, 1132

En com. dum. sou.

*[Handwritten flourish]*

A. J. Fern.  
 Sab. Fern. de Berama



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

28

Alonso delgado D. n. Juan de la Cruz de Fuentes  
Moventes y de la Real de las Cortes de las Indias  
decha por parte de los Patronos de la Real de las Indias  
el Nov. 5 de 1731

Don 297 *[Signature]*  
*[Signature]*

492

*[Large handwritten flourish or mark.]*

7  
 Cezou del <sup>or</sup> D. Gabriel Maxim de Barra Abogado  
 desta Real aud. quinientos y ochenta y dos quinientos y quatro  
 y Importar representacion de los nuevos autos presentados  
 y los quatro de la certificacion dada en los autos de las tra-  
 pia de chuas entre pates D. Fernando Antonio Loveza  
 gotanes y D. Juan Benito Romero Santo Domingo  
 y de febrero de 1732.

Son 508  
 D. Juan de la Cruz  
 B

493

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Rescú del Sr. D. Gabriel de Navarra quatro dias y  
nueve reales y importo la Relación y fúse en la Real Audiencia  
de los autos de la Obra pía de San Juan que fueron a dicha Real  
audiencia por vía de fuerza Interpuesta por los patronos  
de dicha Obra pía Santo Domingo y Henrico el día 17 de 1732

Libro 419 no

Juan de Loqueroa

494

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]*

*[Faint handwritten signature or name, possibly "Don Juan..."]*

En el D. D. Gabriel Martin de Navarra guarida  
de las p. y seu de p. Gato de la Dependencia de la  
obrapia de Chuao y a desado am Ciudadon y  
p. y Conte lo firme en S. Domingo y febrero  
28 de 1732 D.

Don J. P. G. P.

Don Nunez Dias de Leon  
495

*[Large handwritten flourish or signature mark.]*

*[Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

12  
496

*[Faint, illegible handwriting on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Quinta con el Sr. Don Juan de Lorenza & los  
gatos de la Dependencia de la Obra pía de Chuac  
Hade haver.

Por el Sr. Don Juan de Lorenza  
remeram. No. 1.º g. me entregó  
el Sr. Juan de Alana, puer a cargo  
el libram. fue de 112. 6. 8. de  
ava pesos & dos 6. 8. — 112. 6. 8.

Loana  
~~Loana~~  
B

Don Juan de Lorenza — Debe

497

remeram. No. 1.º g. de su orden  
entregué a Sr. Don Juan de Lorenza  
Lit. de la Sostitua. del poder de los pag  
tamos — — — — — 1000 - 4  
Lit. al not. Sr. Salvador de Figueroa  
Sr. Don Juan de la Sep. Intancia 1037 - 1  
Lit. de otra Sostitua. Sr. haver en No  
cabo la primera — — — — — 1000 - 4  
Lit. al dho not. Sr. el memorial y  
Lit. Sr. Juan de la fuerza que  
interpuso ala hua. — — — — — 1000 - 3  
Lit. de papel cebado p una petra  
Interponiendo otra fuerza. 1000 - 2  
Lit. al dho not. Sr. Salvador de  
las lras de la presentax. de los  
autos nuevam. seguidos con  
el Sr. Cienfuegos — — — — — 1063 - 4  
Lit. g. de p. a Sr. Don Juan de Lorenza 1066 - 2



Recibí del Capp.<sup>o</sup> Fr. Diego Padron una carta de la <sup>de</sup> Caxas  
de mi na guesia. D. Fernando Herrera abt. P. Fr. Domingo  
y por segunda dize en el valle de Chuao en el 27 Julio 1732

499

fr. Ant. Vicente de los Rios

Chuao

#  
Yo Juan Dias Patron de la casa de  
la casa del P. Fr. Dominico que fundó  
la limosna anual de Su Señoría y ap  
ere, este limosna de la casa de la casa que  
por esta y su P. Fr. de la casa de la casa  
y firmo J. de la casa

Juan

Lourenço

Chuas 11 de 1532 años

23  
500

Recuerda a gran Dios padre y una amiga de la  
caja de cuenta de la limosna que se da a todos los a  
ños a cuenta de la misa y para que cont  
dieste firmado de mi nombre en dicho valle

B

Juan Antonio Muñoz

Señor Fran. Dias Lacion Suave Nmd por este  
dedar una fanega de cacao al Religioso Mercenario  
que Nuntare Valimona anual de su combento que  
en este dispusiere por este y Su Venus Sera buen dia  
Caracas y Agosto 11 de 1732a

Cruas-

Loyera  
R

Como Teniente de la Mesa de Cacao de la  
N. de Cacao Instituida en Dhas ptes por D. Alonzo  
Jesua de Villa Vizca de D. Juan de Lavana Su  
adm. tus p. de Cacao por la Comis. que en  
haze en la bodega del Cargo de D. Juan de Lavana  
el que cargo para Nueva España y para  
que conozca lo firmo en Caracas a 30 de Dize  
de 1732 años =  
B. Don B. de Cacao Alonso Escobar

Como Patrono de la *Real* Anstia de Blas  
 del Valle de Oca instituida en Ocasmas  
 por D<sup>o</sup> Catharina Briza de Paula Vizca de  
 su adm. D<sup>o</sup> Fern. de Louren. tres f<sup>o</sup>s. de casa  
 por la Correspondencia de Patronat en el  
 Reino de El Congo de Espana Limental  
 y para que sobre lo fuese en Casa con  
 la N<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> de 1732

Son B<sup>o</sup>z. *Don* Aguarda

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

#

26

503

Como Patrono de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando en virtud de un Real Decreto de 17 de Mayo de 1782, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Caceres, que reside en la Villa de Plasencia, sea el encargado de la correspondencia de esta Academia con la de San Fernando, y para que concurra lo mismo en Caracas a 20 de Mayo de 1782.

Juan de Caceres

Juan de Merentes

B





Se Decidió el Cap. D. Leonardo Ant. Lovera Veintet  
Sinos q. por la limosna al Sermon de la S. I. de nra S.  
que predicó ayer Viernes 5. En la noche en la Cathedral  
de esta Ciu. y para su descarga dey esta Ciu. de  
Caracas, hoy dia Dose de Abril, de mill, Setecientos, y trein  
tay dos años.

Son 28 p.

D. Ant. Chirino

B

in

2

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint signature or name]*

*[Faint scribble or mark]*



42

508

Año de 1732 - Contiene 6 folios

~~S. M. T. T.~~ 32

C. S. P. 55

1732

De la Casa y Dato que se dio de la Casa de la adme. que es una Casa de la parte de la adme. que esta en el Calle de Casas Com. de la. y de esta finca enclavada en otras fincas por D. Esteban de Herrera de Horta la qual contiene el tenge de la P. de hen. del año de mil setecientos y treinta y dos esta que es de Hen. del año de setecientos y treinta y tres esta Casa sea mal dicho finca. D. y sus herederos sus que fue de otra parte que es en la forma y manera de la

Carga del Cuyruto de otra hacienda

De la finca de Casas de Hen. y tres mill doscientos y quinientos y siete m. y tres d. los mismos en que fue el contrato en la que ante se dento a esta

238297

De la finca de Casas de Hen. y dos mill y quatrocientos y veinte m. los mismos que Verine de Orden de los S. Patronos por la cuenta que dieron a el Sr. Jacobo de Casas de otra parte

24200

De la finca de Casas de quinientos y ochenta y quatro m. y dos d. que valen quatro mill noventa y siete m. y setenta y dos d. por el valor de quinientos y seis m. y quinientos y setenta y cinco lib. rectas

258657

*[Signature]*

2.15.164

de Cacao que Nominen Re. de p. l. de otra 25465  
part. y trafo Niños de la Torre Bonquero  
y vendi a la Real Compania Guipuscuana a  
razon de diez y seis p. l. en el puerto  
de la Laguna montan - - - - - 24472

11<sup>ta</sup> meago Carga de ocho p. l. y diez y siete p. l.  
que balen seis mill y ocho p. l. en el  
el balon de Singu. p. de Cacao que Nominen  
en diez y ocho de oct. y trafo Leobne  
de Almaris los quales vendi en otro puerto  
adus y siete p. l. montan - - - - - 44800

12<sup>ta</sup> meago Carga de diez y siete p. l. que balen cinco  
y treinta y seis p. l. en el balon de la faja de Cacao  
dada a el Adelantado Dominico Como Coma  
de la quit. de otro magre - - - - - 4136

13<sup>ta</sup> meago Carga de diez y siete p. l. que balen  
cinco y treinta y seis p. l. en el balon  
de la faja de Cacao que en la misma forma  
se dio a el Adelantado Mosenario - - - - - 4136

14<sup>ta</sup> meago Carga de diez y siete p. l. y ochenta y  
nueve p. l. que balen dos mill tres p. l. y  
dove p. l. en el balon de diez y siete p. l. de  
Cacao que Nominen en el tres de Nou y  
trafo Augustin Thomas y vendi en otro  
puerto adus y siete p. l. - - - - - 24312  
2.15.13

15<sup>ta</sup> meago Carga de diez y siete p. l. que balen  
cinco y treinta y seis p. l. en el balon  
de la faja de Cacao que tomase  
magre en otro Balon Como Coma de  
Suqui. - - - - - 4136

16<sup>ta</sup> meago Carga de cinco y noventa p. l. y  
diez y medio p. l. que balen en mill quin.  
y setenta y ocho p. l. en el balon de  
diez p. l. de Cacao y setenta y dos p. l. que Nominen  
en diez y trafo Niños de la Torre en el tres  
de marzo año de treinta y tres y vendi  
en otro puerto adus y siete p. l. - - - - - 14521

17<sup>ta</sup> meago Carga de diez y siete p. l. que balen  
cinco y treinta y seis p. l. en el balon  
de la faja de Cacao que dice el magre  
en Suqui. haun dado a Toruño Calobra  
por quit. de la Parientena de la Coma  
de otra part. - - - - - 4136

18<sup>ta</sup> meago Carga de cinco y treinta y  
tres p. l. que balen en mill dos p. l. y  
setenta y cuatro p. l. en el balon de las nu  
ve p. l. de Cacao que tomaron los here  
deros de otro magre Como Coma de Suqui.  
y abono adus y siete p. l. - - - - - 14222  
2.15.134

44<sup>m</sup> meago Cargo de Surtos y sus q. que  
balen ocho Surtos y ochenta y dos los mis  
mos que se arauan en poder de D. Juan de  
Lara Berz. de S. Domingo y apoderado  
de los S. patronos para el seguimiento  
de la Quita con los legatarios de D.  
Pedro farge los quales surtos de  
mi Orden el D. D. Gabriel Martin  
de Navarra - - - - - H 880

Suman y montan los doce partidas de este Car- 438711  
go, quarentay tres mill nueve Surtos y once id.  
Como de las parese Salas yerro de Pluma, suma  
Datta Comin de los  
Dattos de otra parti =

44<sup>m</sup> doi endatta Seis y siete q. y tres id. que balen  
dos Surtos y dos y quarenta y tres pagados a Nicolas  
de la Torre por el flete de las treinta y seis  
fr. y Surtos y Surtos lib. de la casa que se traen  
de otra parti a Navon de sus id. fan. - - - - - H 219

44<sup>m</sup> doi endatta treinta y seis q. y med. que balen  
tres Surtos y tres pagados a Pedro Alon-  
so por mar de Ant. f. d. Ximenes  
por el flete de los Surtos fr. que se traen  
de otra parti a Navon de lo dho - - - - - H 300

44<sup>m</sup> doi endatta diez q. y seis id. que balen cinco  
- - - - - H 159

44<sup>m</sup> doi endatta diez q. y seis id. que balen cinco  
- - - - - H 159

44<sup>m</sup> doi endatta ocho q. y siete id. que balen cinco  
y siete id. pagados a Nicolas de la Torre  
por mar de otra Ximenes por el flete  
de las Surtos y Surtos y id. que se traen  
de otra parti a Navon de lo dho - - - - - H 67

44<sup>m</sup> doi endatta diez y siete q. que balen cinco  
y treinta y seis id. los mismos que meago Cargo  
de la casa de la fante de la casa que se traen  
de otra parti para algunos herro-  
mientos y asero - - - - - H 136

44<sup>m</sup> doi endatta diez y siete q. que balen cinco y tre-  
inta y seis id. los mismos que meago Cargo  
de la casa de la fante de la casa que se traen  
de otra parti para algunos herro-  
mientos y asero - - - - - H 136

44<sup>m</sup> doi endatta diez q. que balen quarenta y ocho  
id. pagados en el Portento del Mar  
Juan Escobar de otra parti en el tiempo  
de dos meses que se tubo Lanza en la Carral  
de esta Ciudad de orden de los S. Patronos  
para el flete de la barca de la casa de la casa  
- - - - - H 28



En año concluido de los tres señores aque es obligada esta hacienda de Su Merced. --- 1836

11<sup>ta</sup> Doi endatta cinco y sesenta rs. por R. de p. que pague a el Sr. D. Juan de Dios Capellan de la mesa de diez Consta de Su Merced de do en cinco dias del mes de Abril de este año. --- 116

12<sup>ta</sup> Doi endatta diez rs. que valen ochenta rs. pagados a el Capellan Consta de Su Merced en cuenta de marzo de este año. --- 118

13<sup>ta</sup> Doi endatta R. de p. y cinco rs. que valen dos rs. en. Reales pagados a el Capellan Consta de Merced en dos dias del mes de Sep. del año de treinta y dos. --- 120

14<sup>ta</sup> Doi endatta R. de p. y cinco rs. que valen dos rs. en. pagados a el Capellan en el mes de Abril de este año. --- 120

15<sup>ta</sup> Doi endatta tres mill rs. que valen R. de p. y quatro mill rs. los mismos que recibí de los señores de las Madres honras. --- 124

Datta de los Sueldos de los S. Patronos Cap. y adm. de otra lib. --- 260832

16<sup>ta</sup> Doi endatta cinco y sesenta rs. que valen quatro rs. y ocho rs. en el valor de tres rs. de Calce a Nazon de diez y siete rs. San. Conque fue Comis. pondido el Sr. Dean D. Honorio de Aloual Consta de Su Merced. --- 128

17<sup>ta</sup> Doi endatta cinco y sesenta rs. que valen quatro rs. y ocho rs. en el valor de tres rs. de Calce a Nazon de diez y siete rs. Conque fue Comis. pondido el Sr. Dean D. Honorio de Aloual Consta de Su Merced. --- 130

18<sup>ta</sup> Doi endatta sesenta y ocho rs. que valen quarenta y quatro rs. en el valor de quatro rs. de Calce a Nazon de diez y siete rs. Conque fue Comis. pondido el Sr. Dean D. Honorio de Aloual Consta de Su Merced. --- 132

19<sup>ta</sup> Doi endatta cinco y sesenta rs. que valen cinco y sesenta rs. pagados a el Sr. D. Juan de Dios Capellan de la mesa de diez Consta de Su Merced de do en cinco dias del mes de Abril de este año. --- 134

20<sup>ta</sup> Doi endatta seis rs. y cinco rs. que valen seis rs. y cinco rs. los mis pagados a el Sr. D. Juan de Dios Capellan de la mesa de diez Consta de Su Merced de do en cinco dias del mes de Abril de este año. --- 136

515

513

128

132

136

136

136

Datta de qualunbasca  
La Roche de Riancho S<sup>to</sup>

1<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta Sesenta y cinco  $\text{rs}$  que balen  
 quin<sup>ta</sup>  $\text{rs}$  en el balon de Sesenta  
 y cinco lib<sup>ras</sup> de Seda en partes que conpue  
 para ajustar el numero de quinze  $\text{rs}$  y  
 nueve lib<sup>ras</sup> que se hicieron dha Roche con  
 las diez  $\text{rs}$  y  $\text{rs}$  y tres lib<sup>ras</sup> de que que de  
 echo cargo en la q<sup>ta</sup> ante sedente a esta ...  $\text{rs}$  2.

2<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  2.

3<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

4<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

5<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

6<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

7<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

8<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

9<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

10<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

11<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

12<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

13<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

14<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

15<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

16<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

17<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

18<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

19<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

20<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  16.

alos que quedan a seguir dha Roche ...  $\text{rs}$  28.

21<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

22<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

23<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

24<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

25<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

26<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

27<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

28<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

29<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

30<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

Sumario de la datta desta q<sup>ta</sup> ...  $\text{rs}$  28.

31<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

32<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

33<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

34<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

35<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

36<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

37<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

38<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

39<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

40<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

Sumario de la datta desta q<sup>ta</sup> ...  $\text{rs}$  28.

41<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

42<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

43<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

44<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

45<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

46<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

47<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

48<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

49<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

50<sup>a</sup> D<sup>na</sup> de indatta  $\text{rs}$  en el balon de ...  $\text{rs}$  28.

Juan Antonio de  
 Louera Votanes

515

514

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side. Includes some vertical lines and a large flourish at the bottom.]*

515

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

284  
8

217  
8  
168

124  
8  
(136) *Rec'd*

224

217  
8  
168

224

8

(136) *Reich*

